

---

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

|                                                                                                                                                                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Veracruz ..... | 2 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, fracciones I, II y III, de la autorización otorgada a Seguros del Centro, S.A. de C.V., en virtud de su conversión a filial, así como su transformación a sociedad anónima de capital variable ..... | 15 |
| Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por incremento a su capital mínimo fijo .....                                          | 16 |
| Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Servicios de Factoraje Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro .....                                                       | 16 |
| Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado .....                                                                                                                                 | 17 |

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Decreto por el que se expropia a favor del Gobierno Federal una superficie de 8-79-82 hectáreas, ubicada en los municipios de Colima, Comala y Villa de Alvarez, Col., necesaria para la construcción y establecimiento del acueducto denominado Zacualpan-Colima, así como la constitución de sus zonas federal y de protección y demás obras conexas ..... | 18 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

|                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Bases generales para la apertura a la inversión privada en el Sistema Satelital Mexicano ..... | 22 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

|                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Modificación a los numerales 2 y 6 del Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado el 18 de noviembre de 1996 ..... | 26 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ..... | 26 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|

---

**BANCO DE MEXICO**

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... | 50 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------|----|
| Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria ..... | 51 |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....            | 51 |

**AVISOS**

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Judiciales y generales ..... | 51 |
|------------------------------|----|

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco ..... | 108 |
|----------------------------------------------------------------|-----|

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la que en lo sucesivo se denominará la "SEGOBE", representada por su titular el Lic. Emilio Chuayffet Chemor; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "SHCP", representada por su titular el Dr. Guillermo Ortiz Martínez; la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a la que en lo sucesivo se denominará la "SECODAM", representada por su titular el Lic. Arsenio Farell Cubillas; y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz, al que en lo sucesivo se denominará el "ESTADO", representado por los CC. Lic. Patricio Chirinos Calero, Lic. Miguel Angel Yunes Linares y Lic. Guillermo Rivera Rodríguez, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Planeación, respectivamente; y con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, 16 y 32 al 36 de la Ley de Planeación; 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997; 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 6 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como de las siguientes disposiciones de la legislación estatal: artículos 87 fracciones II y VI de la Constitución Política del Estado de Veracruz; artículo 5 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y que dichas instancias de Gobierno habrán de coordinarse para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para integrar el citado sistema; determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener

actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Que la citada Ley establece que la coordinación de dichos órdenes de gobierno comprenderá las materias siguientes: procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; sistemas disciplinarios y de estímulos y recompensas; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública; propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto; suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares, y relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos.

Que para tal efecto, la referida Ley dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: revisar las leyes de la materia; desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de las instituciones de seguridad pública y de los responsables de la procuración de justicia; optimizar las condiciones de fuerza policial; instalar y operar el Subsistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir la Academia Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de internación; ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente.

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: revisar las leyes de la materia; desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de seguridad pública y de los responsables de la procuración de justicia; optimizar las condiciones de la fuerza policial; instalar y operar el Subsistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir la Academia Nacional de Seguridad Pública; y reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de internación, al igual que ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente.

Que el citado Programa prevé que el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el mismo debe apoyarse en recursos suficientes, óptimamente utilizados, con criterios transparentes de presupuestación y evaluación, determinados a partir de las fórmulas de cobertura que proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurándose en el mediano plazo la suficiencia de recursos presupuestarios para los programas de seguridad pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, prevé recursos dentro del Ramo 00023, que comprenden el gasto del Gobierno Federal asociado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el apoyo que se otorgará a entidades federativas y municipios por el rezago histórico que se observa en las instituciones de seguridad pública, en el marco del financiamiento conjunto que dispone la Ley en la materia.

Que tales recursos deberán aplicarse de manera exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente, así como para el socorro de ley por concepto de cuotas de alimentación de reos del orden federal en centros penitenciarios locales.

Que el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, suscrito por los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su segunda sesión celebrada el 4 de noviembre de 1996, dispuso en su Cláusula Octava, que la Comisión de Financiamiento prepararía los estudios y formularía las consideraciones procedentes en materia de financiamiento conjunto entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de mecanismos de ingreso y la asignación de partidas hacia el equipamiento de las instituciones preventivas y las de procuración de justicia, de los centros penitenciarios y de tratamiento del menor, el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, así como para instalar, equipar y mantener la red nacional de información.

Que en su sesión del 4 de noviembre de 1996, el Consejo Nacional de Seguridad Pública encomendó a su Comisión de Financiamiento determinar los criterios de asignación y distribución de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, con base en las fórmulas de cobertura recomendadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que con base en lo anterior, el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Gobierno del Estado de Veracruz acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto coordinar la participación del Gobierno Federal y del "ESTADO" en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinar las aportaciones en la materia de ambos órdenes de gobierno para el presente ejercicio presupuestal de 1997, el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asume el "ESTADO", así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**SEGUNDA.-** El Gobierno Federal transferirá al "ESTADO", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Planeación, recursos hasta por la cantidad de \$54,872,230.00 (cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario que se precisa en el ANEXO UNO. Dichos recursos pasarán a formar parte del Presupuesto de Egresos del "ESTADO" y su ejercicio deberá ser incorporado en la Cuenta Pública del "ESTADO".

Por su parte, el "ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$24,708,751.00 (veinticuatro millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como ANEXO DOS, a efecto de complementar los recursos necesarios para el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**TERCERA.-** Los recursos del Gobierno Federal y la aportación del "ESTADO" para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que alude la cláusula anterior, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; así como a la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto.

**CUARTA.-** De conformidad con los criterios de asignación y distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos del Gobierno Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, se aplicarán a los subprogramas que en seguida se señalan y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| SUBPROGRAMA                                                                                             | RECURSOS<br>GOB. FEDERAL | APORTACIONES<br>ESTADO | T O T A L         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| I.- Subsistema de Información y Atención a la Ciudadanía.                                               | 1,981,000                |                        | 1,981,000         |
| II.- Equipamiento de Corporaciones Policiales.                                                          | 36,282,861               | 24,188,574             | 60,471,435        |
| 1) Equipamiento general:                                                                                | 33,317,811               | 22,211,874             | 55,529,685        |
| 2) Equipo de cómputo y telecomunicaciones:                                                              | 2,965,050                | 1,976,700              | 4,941,750         |
| III.- Formación Policial.                                                                               | 4,828,103                |                        | 4,828,103         |
| IV.- Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales.                                                     | 780,266                  | 520,177                | 1,300,443         |
| V.- Infraestructura Penitenciaria.<br>Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria: | 11,000,000               |                        | 11,000,000        |
| <b>T O T A L \$</b>                                                                                     | <b>54,872,230</b>        | <b>24,708,751</b>      | <b>79,580,981</b> |

El presupuesto calendarizado por Subprograma se agrega al presente instrumento como ANEXO TRES.

**QUINTA.-** Los recursos para el Subprograma Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía comprenden la transferencia del equipo de cómputo y telecomunicaciones que permitan enlazar las capitales de las entidades federativas con la red nacional de información sobre seguridad pública y de servicios de consulta y emergencia a la ciudadanía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el ANEXO CUATRO.

**SEXTA.-** Los recursos para el Subprograma Equipamiento de Corporaciones Policiales se destinarán a la adquisición del armamento, vehículos, equipo antimotín y equipo de radiocomunicación que se precisa en el ANEXO CINCO, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el mismo.

Este Subprograma comprende también recursos para la adquisición del equipo de cómputo y telecomunicaciones de la red estatal de informática, al igual que del correspondiente para la mejor organización y funcionamiento de las corporaciones policiales, conforme a las especificaciones y participaciones que se señalan en el ANEXO SEIS.

**SEPTIMA.-** Los recursos para el Subprograma Formación Policial se aplicarán a la rehabilitación o ampliación de los centros de formación policial estatales o municipales que se precisan en el ANEXO SIETE, a la adquisición de su material pedagógico y técnico, de mobiliario y equipo, al igual que para la impartición de los cursos básicos que determine la Academia Nacional de Seguridad Pública.

**OCTAVA.-** Los recursos para el Subprograma Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales habrán de aplicarse a la adquisición del equipo para los servicios de investigación criminalística en las instituciones responsables de la procuración de justicia, el cual se detalla en el ANEXO OCHO.

**NOVENA.-** Los recursos para el Subprograma de Infraestructura Penitenciaria se destinarán a la realización de obras de rehabilitación, ampliación y conservación en los Centros de Readaptación Social estatales y municipales que se precisan en el ANEXO NUEVE.

**DECIMA.-** Los recursos a que alude la Cláusula Segunda, párrafo primero, serán asignados y canalizados al "ESTADO" por la "SHCP" por conducto de la "SEGOBE".

**DECIMA PRIMERA.-** El "ESTADO" distribuirá los equipos a que se refieren las cláusulas anteriores entre las corporaciones del propio "ESTADO" y sus municipios, atendiendo a las fórmulas de cobertura determinadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las prioridades locales.

**DECIMA SEGUNDA.-** En contraprestación de los recursos otorgados por el Gobierno Federal, el "ESTADO" se obliga a:

**I.-** Aportar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo segundo, del presente instrumento;

**II.-** Orientar, destinar y aplicar los recursos que le otorga el Gobierno Federal a los fines señalados en este Convenio y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo;

**III.-** Llevar a cabo las obras y realizar las adquisiciones de los bienes previstos en este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus Reglamentos;

**IV.-** Efectuar los gastos de instalación, operación, aseguramiento, conservación y mantenimiento de los equipos que se transfieren y adquieran;

**V.-** Llevar a cabo el Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, ampliar los alcances de dicho programa en razón de la problemática doméstica que afronte y enfatizar prioridades directamente vinculadas con soluciones a las cuestiones de mayor impacto social;

**VI.-** Integrar mensualmente el reporte sobre incidencia delictiva en esa entidad federativa, con base en las especificaciones que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**VII.-** Informar mensualmente a la "SECODAM" y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las aportaciones que realice, así como sobre el avance programático presupuestal de los subprogramas previstos en este instrumento;

**VIII.-** Evaluar mensualmente la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, con base en el cronograma de actividades y responsabilidades que haya formulado el Consejo de Coordinación del "ESTADO" y de acuerdo con los indicadores de gestión que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

**IX.-** Aplicar las políticas de seguridad pública, los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes, así como establecer, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DECIMA TERCERA.-** El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública generará los instrumentos e indicadores de gestión necesarios para coordinar la evaluación sistemática en la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Dichos indicadores se referirán a la oportunidad en la atención a demandas y denuncias de la ciudadanía, a la efectividad en la persecución de los delitos, al abatimiento en la incidencia delictiva y a la suficiencia en la infraestructura penitenciaria.

**DECIMA CUARTA.-** La "SEGOBE" informará mensualmente a la "SECODAM" sobre los recursos transferidos al "ESTADO" en el marco del presente Convenio.

**DECIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que la "SECODAM" podrá, de acuerdo a las disposiciones legislativas y a las normas previamente convenidas, verificar los compromisos a cargo del "ESTADO", particularmente el destino y uso de los recursos que transfiere el Gobierno Federal, en los términos del presente Convenio y sus anexos.

**DECIMA SEXTA.-** La "SEGOBE" podrá suspender la radicación de apoyos federales al "ESTADO", cuando la "SECODAM" determine que dichos apoyos se destinaron a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de los compromisos convenidos, previa audiencia al "ESTADO".

#### TRANSITORIA

**UNICA.-** Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial del "ESTADO" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

México, Distrito Federal, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, **Patricio Chirinos Calero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Veracruz, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, **Guillermo Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Ernesto Gil Elorduy**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997 CALENDARIO DE APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

| Mes          | Importe              |
|--------------|----------------------|
| Enero        | --                   |
| Febrero      | --                   |
| Marzo        | 10,401,626           |
| Abril        | 9,487,070            |
| Mayo         | 6,344,974            |
| Junio        | 6,272,999            |
| Julio        | 4,400,405            |
| Agosto       | 3,854,403            |
| Septiembre   | 3,795,883            |
| Octubre      | 2,796,659            |
| Noviembre    | 2,777,151            |
| Diciembre    | 4,741,060            |
| <b>Total</b> | <b>\$ 54,872,230</b> |

#### ANEXO 2

##### SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997 CALENDARIO DE APORTACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

| Mes          | Importe              |
|--------------|----------------------|
| Enero        | --                   |
| Febrero      | --                   |
| Marzo        | 6,934,417            |
| Abril        | 6,324,714            |
| Mayo         | 4,229,983            |
| Junio        | 4,181,999            |
| Julio        | 2,933,603            |
| Agosto       | 52,018               |
| Septiembre   | 13,004               |
| Octubre      | 26,009               |
| Noviembre    | 13,004               |
| Diciembre    | 0                    |
| <b>Total</b> | <b>\$ 24,708,751</b> |

#### ANEXO 3

##### SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997 Presupuesto calendarizado por Subprograma

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ

| Sub-programas                                                     | Marzo             | Abril             | Mayo              | Junio             | Julio            | Agosto           | Septiembre       | Octubre          | Noviembre        | Diciembre        | Total             |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| <b>I. Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía</b>   |                   |                   |                   |                   |                  |                  |                  |                  |                  | 1,981,000 *      | 1,981,000         |
| <b>II. Equipamiento de Corporaciones Policiales</b>               | 16,945,910        | 15,746,762        | 10,509,935        | 10,064,865        | 7,203,963        | 0                | 0                | 0                | 0                | 0                | 60,471,435        |
| - Apoyo Federal                                                   | 10,167,546        | 9,448,057         | 6,305,961         | 6,038,919         | 4,322,378        | 0                | 0                | 0                | 0                | 0                | 36,282,861        |
| - Aportación Local                                                | 6,778,364         | 6,298,705         | 4,203,974         | 4,025,946         | 2,881,585        | 0                | 0                | 0                | 0                | 0                | 24,188,574        |
| 1) Equipamiento General                                           | 15,561,084        | 14,459,930        | 9,651,059         | 9,242,361         | 6,615,251        | 0                | 0                | 0                | 0                | 0                | 55,529,685        |
| 2) Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones                         | 1,384,826         | 1,286,832         | 858,876           | 822,504           | 588,712          | 0                | 0                | 0                | 0                | 0                | 4,941,750         |
| <b>III. Formación Policial</b>                                    | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                | 1,576,376        | 1,576,376        | 557,646          | 557,645          | 560,060          | 4,828,103         |
| <b>IV. Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales</b>          | 390,133           | 65,022            | 65,022            | 390,133           | 130,045          | 130,045          | 32,511           | 65,022           | 32,510           | 0                | 1,300,443         |
| - Apoyo Federal                                                   | 234,080           | 39,013            | 39,013            | 234,080           | 78,027           | 78,027           | 19,507           | 39,013           | 19,506           | 0                | 780,266           |
| - Aportación Local                                                | 156,053           | 26,009            | 26,009            | 156,053           | 52,018           | 52,018           | 13,004           | 26,009           | 13,004           | 0                | 520,177           |
| <b>V. Infraestructura Penitenciaria</b>                           | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                | 2,200,000        | 2,200,000        | 2,200,000        | 2,200,000        | 2,200,000        | 11,000,000        |
| Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria. |                   |                   |                   |                   |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                   |
| <b>Total \$</b>                                                   | <b>17,336,043</b> | <b>15,811,784</b> | <b>10,574,957</b> | <b>10,454,998</b> | <b>7,334,008</b> | <b>3,906,421</b> | <b>3,808,887</b> | <b>2,822,668</b> | <b>2,790,155</b> | <b>4,741,060</b> | <b>79,580,981</b> |

\* VALOR REFERIDO AL EQUIPO DE INFORMATICA QUE SE ENTREGA EN ESPECIE DURANTE EL CURSO DEL AÑO, EN LA MEDIDA EN QUE SE ADQUIERA E INSTALE POR EL SUBSISTEMA DE INFORMACION NACIONAL SOBRE SEGURIDAD PUBLICA, COMO SE INDICA EN EL ANEXO 4. EN EL ANEXO 4.1. SE DESCRIBE EL EQUIPO QUE YA FUE ENTREGADO E INSTALADO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE 1996, CUYO COSTO SE ESPECIFICA ADICIONALMENTE.

## ANEXO 4

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**

**Subprograma: Subsistema de Información**

**ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ**

**EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES, QUE ADQUIERE LA FEDERACION Y SE TRANSFIERE A LA ENTIDAD FEDERATIVA**

- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN.
- CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG.
- SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI'S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES.
- GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA.
- SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA DEL SITE ESTATAL.
- CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA.
- ESTACION DE TRABAJO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DACTILAR CON PROCESADOR DE HUELLAS DACTILARES, INGRESO DE FICHAS Y BUSQUEDA DE LATENTES.
- CONMUTADORES DIGITALES PARA VOZ Y MULTIPLEXORES CON MANEJO DINAMICO DE ANCHO DE BANDA, CON CAPACIDAD PARA MANEJO DE ENLACES DE 2 MB.
- EQUIPO DE RADIO COMUNICACION.
- CONSOLA DE OPERACION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS.

**IMPORTE:****\$ 1,981,000.00****ANEXO 4.1****SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997****Subprograma: Subsistema de Información****ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ****EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 1996**

| <b>Cantidad</b> | <b>Descripción</b>                                            | <b>Monto</b> |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|--------------|
| 1               | RUTEADOR ESTATAL PRINCIPAL, MODELO 2522                       | \$ 52,232.00 |
| 2               | RUTEADORES ESTATALES SECUNDARIOS MODELO 2501                  | 53,167.00    |
| 3               | CONCENTRADORES DE CABLEADO                                    | 30,893.00    |
| 1               | GABINETE PARA MODEMS                                          | 22,473.00    |
| 4               | TARJETAS PARA MODEM                                           | 49,521.00    |
| 1               | SERVIDOR DE DATOS RISC, CON SISTEMA OPERATIVO UNIX            | 480,505.00   |
| 3               | SERVIDORES DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT | 271,331.00   |
| 1               | COMPUTADORA PERSONAL PENTIUM                                  | 21,918.00    |
| 1               | SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 1 KVA.                   | 2,980.00     |
| 3               | SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA.                  | 74,769.00    |
| 1               | SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 750 VA.                  | 2,980.00     |
| 5               | CAMARAS DIGITALES                                             | 40,250.00    |

**ANEXO 5****SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
1997 Rubros de gasto aplicables****Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales \*****ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ****1.- ARMAMENTO**

- ESCUADRA CAL. 38 SUPER
- PISTOLA AMETRALLADORA MP-5 CAL. 9 MM
- PISTOLA CAL. 10 MM
- PISTOLA CAL. 38 AUTO
- PISTOLA CAL. 9 MM
- REVOLVER CAL. 38 SPL
- CARABINA AR-15
- CARABINA CAL. 243
- ESCOPETA CAL. 12
- ESCOPETA DE BOMBA CAL. 12
- ESCOPETA CAL. 20
- ESCOPETA 500
- FUSIL AK-47 CAL. 7.62
- FUSIL CAL. 7.62 X 39 MM
- FUSIL M-16
- FUSIL R-15
- RIFLE CAL. 308
- SUBAMETRALLADORA UZI CAL. 9 MM

\* LA APLICACION DE ESTE GASTO DEBERA COMPRENDER EL EQUIPAMIENTO DE LOS POLICIAS PREVENTIVOS Y JUDICIALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO EL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA.

**2.- VEHICULOS****PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.**

- DE TRANSMISION STANDARD, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
- DE TRANSMISION AUTOMATICA, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO

**CAMIONETA TIPO PICK-UP****PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.**

- DE TRANSMISION STANDARD, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
- DE TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO

**MOTOCICLETA****PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.**

- CUATRIMOTO 250 CC
- CUATRIMOTO 300 CC, CON DOBLE TRACCION
- MOTOCICLETA 250 CC
- MOTOCICLETA 250 RS, 344 CC
- MOTOCICLETA 350 RS, 344 CC
- MOTOCICLETA 500 CC
- MOTOCICLETA 560 CC
- MOTOCICLETA 600 CC
- MOTOCICLETA 650 CC

**3.- EQUIPO ANTIMOTIN**

- BASTON POLICIAL PR-24
- CASCO PROTECTOR
- CHALECO ANTIBALAS
- ESCOPETA LANZA PROYECTILES
- ESCUDO ANTIMOTIN
- FILTRO PARA MASCARA ANTIGAS
- GENERADOR DE NEBLINA DE GAS LACRIMOGENO
- MANTA ANTIBOMBA
- MASCARILLA PROTECTORA ANTIGAS
- PISTOLA LANZA PROYECTILES
- PLACA BALISTICA

- TOLETE
- TONFA
- ALTAVOZ
- BINOCULARES PARA VISION DIURNA
- BINOCULARES PARA VISION NOCTURNA (INFRARROJOS)
- CHALECO PORTAGRANADAS
- DETECTOR DE EXPLOSIVOS
- DETECTOR DE METALES
- DETECTOR DE VAPORES
- ESPOSAS
- ESPOSAS PARA TOBILLOS
- GOGGLES VISION NOCTURNA
- LAMPARA DE ALTO PODER
- LAMPARA SORDA
- MEGAFONO
- MIRAS TELESCOPICAS CON PODER DE AMPLIACION
- MIRAS TELESCOPICAS VISION NOCTURNA

#### **4.- RADIOCOMUNICACION**

- RADIO TRANSRECEPTOR BASE
- RADIO TRANSRECEPTOR MOVIL
- RADIO TRANSRECEPTOR PARA MOTOCICLETA
- RADIO TRANSRECEPTOR PORTATIL
- CENTRAL DE RADIO (INCLUYE: RADIOTELEFONIA, EQUIPO DE RADIO, CONTROL MAESTRO, ANTENAS, LINEA DE TRANSMISION, EQUIPO DE RADIO FIJO, CONSOLAS, BANCO DE BATERIAS, TORRE AUTOSOPORTADA, MULTIPLEXOR, COMBINADOR DE 8-16 FREC.)
- BANCO CENTRAL ELECTRICO
- EQUIPO PARA EL SERVICIO 06
- REPETIDOR BASE
- REPETIDOR MOVIL
- GRABADORA REPRODUCTORA
- FUENTE DE PODER
- ANTENA DE BASE OMNIDIRECCIONAL
- ANTENA TACO DE BILLAR
- ANTENA PARA RADIO MOVIL
- ANTENA PARA RADIO PORTATIL
- MASTIL PARA ANTENA
- TORRE ESTRUCTURAL
- MODULO SOLAR
- CELDA SOLAR
- CARGADOR INDIVIDUAL
- CARGADOR MULTIPLE
- DUPLEXER
- ANALIZADOR DE SEÑALES
- EQUIPO DE MONTAJE REMOTO
- EQUIPO DE RASTREO Y SEGUIMIENTO
- IDENTIFICADOR DE RADIOFRECUENCIAS
- RASTREADOR DE FRECUENCIAS TELEFONICAS
- SCAMBERS (ANALIZADOR DE VOZ)
- SCANNER DE RADIO FRECUENCIAS
- MICROFONO DE PEDESTAL
- MICROFONOS ALAMBRICOS
- MICROFONOS INALAMBRICOS
- DIADEMA AURICULAR CON MICROFONO
- AUDIFONOS
- PORTARRADIO PORTATIL
- SOPORTE PARA RADIO MOVIL

#### **SISTEMA TRUNKING**

- CONTROLADOR CENTRAL
- REPETIDOR TRONCALIZADO
- SISTEMA RADIADOR DE TRANSMISION
- SISTEMA RADIADOR DE RECEPCION
- SMT (TERMINAL ADMINISTRADORA)
- STP (ENCRIPAMIENTO)
- SYSTEM WATCH
- ACCESORIOS DE PROGRAMACION
- INSERTADORES DE CODIGO

- CENTRO DE DESPACHO
- RADIOS BASE
- RADIOS MOVILES
- RADIOS PORTATILES
- LINKS

**IMPORTE ARMAMENTO, VEHICULOS, EQUIPO ANTIMOTIN Y RADIOCOMUNICACIONES****\$ 55,529,685.00 \*****\* 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES****ANEXO 6****SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
1997 Rubros de gasto aplicables****Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales****ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ****EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA**

- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN.
- CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG.
- SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI'S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES.
- GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA.
- CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA.
- EQUIPO DE FOTOCREDENCIALIZACION.
- SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACION POLICIAL.

**IMPORTE \$ 4,941,750.00 \*****TOTAL SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO DE CORPORACIONES POLICIALES****\$ 60,471,435.00 \*****\* 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.****ANEXO 7****SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
1997****Subprograma: Formación Policial****ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ****INSTITUCIONES DE FORMACION POLICIAL****¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**  
2 RIOS)

ACADEMIA DE POLICIA (EMILIANO ZAPATA

**IMPORTE \$ 4,828,103.00**

**ANEXO 8**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
1997 Rubros de gasto aplicables**

**Subprograma: Laboratorio y Servicios Periciales \***

**ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ**

**CRIMINALISTICA DE CAMPO**

|                                                              |                                      |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.          | ESTUCHE PARA EL LUGAR DE LOS HECHOS  |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.          | CINTAS DE MEDICION                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.          | SISTEMA DE RAYO LASER                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.<br>LUGAR | LABORATORIO MOVIL PARA ESTUDIO EN EL |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.          | REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS      |

**FOTOGRAFIA FORENSE**

|                                                                               |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | CUARTO DE REVELADO BLANCO Y NEGRO |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | RELOJES AUTOMATICOS               |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.<br>REVELADO B/N           | TANQUES PARA PROCESAR Y PARA      |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | SECADORA                          |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | LENTES GRAN ANGULAR               |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | LENTES FOTOGRAFICOS DIVERSOS      |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | CUARTO DE REVELADO DE COLOR       |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | AMPLIFICADORA PARA BLANCO Y NEGRO |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | AMPLIFICADORA PARA COLOR          |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.<br>REVELADO B/N Y COLOR   | TANQUES PARA PROCESAR Y PARA      |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | PORTAPAPEL                        |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.<br>DENSIDAD Y DE REVELADO | RELOJES AUTOMATICOS PARA MEDIR    |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | REPROVIT                          |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | MINILAB ALTA CAPACIDAD            |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | PROCESADOR DE PAPEL               |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | PELICULA A COLOR                  |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.<br>FILMACION/REPRODUCCION | EQUIPO DE VIDEO                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                           | REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS   |

**\* PARA LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**QUIMICA FORENSE**

|                                                      |                                   |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO        |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MICROSCOPIO BINOCULAR             |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | BALANZA ANALITICA                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CAMARA DE VIDRIO O PLASTICO PARA  |
| CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA CON ACCESORIOS            |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MATERIAL DE VIDRIO                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | PLANCHA ELECTRICA                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | REACTIVOS NECESARIOS Y SUSTANCIAS |
| QUIMICAS                                             |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION  |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | BASCULA                           |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CENTRIFUGA PARA HEMATOLOGIA       |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | POTENCIOMETRO                     |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | DETERMINADOR DE PUNTO DE FUSION   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ESTUFA DE TEMPERATURA CONSTANTE   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS          |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ESPECTROFOTOMETRO DE LUZ          |
| INFRARROJA ACOPLADO A MICROSCOPIO                    |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CROMATOGRAFO DE GASES             |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ESPECTROFOTOMETRO DE INMUNO       |
| ENSAYO (EMIT-SOLARIS)                                |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MICROSCOPIO AXIODOC CON CAMARA DE |
| TELEVISION INTEGRADA Y EQUIPO DE COMPUTO             |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A  |
| ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS                           |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ACOPLADO |
| A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS                         |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS        |
| ACOPLADO DE "IR" Y ACOPLADO A ESPECTROMETRO DE GASES |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | HEMATOLOGIA FORENSE               |
| <b>IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA</b>                 |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | EQUIPO DE INVESTIGACION           |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ESTUCHE DE LUPAS                  |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ESTUCHE PARA LEVANTAMIENTO DE     |
| HUELLAS                                              |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ARCHIVO INFORMATICO               |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | REACTIVOS ESPECIFICOS PARA EL     |
| LEVANTAMIENTO DE HUELLAS Y SUSTANCIAS QUIMICAS       |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | SCANNER MANUAL O DE ESCRITORIO    |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | COMPARADORES OPTICO FORENSES      |
| (DOBLE PANTALLA) PARA COTEJO                         |                                   |
| <b>BALISTICA FORENSE</b>                             |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MICROSCOPIO BINOCULAR             |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CAJA DE DISPAROS                  |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MICROMETRO VERNIER                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | BALANZA ANALITICA                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MANUAL PARA GRC                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION  |
| CON PANTALLA INTEGRADA                               |                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CAMARA DE VIDEO                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CAMARA FOTOGRAFICA                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | CAMARA DE TELEVISION              |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | PANTALLA DE TELEVISION            |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | ACCESORIOS DE MEDICION            |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | SOFTWARE GRC                      |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | EQUIPO INFORMATICO PARA GRC       |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.  | REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS   |
| <b>VALUACION</b>                                     |                                   |

|                                                                     |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | BALANZA ANALITICA                                                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | CALIBRADOR DE KILATAJE                                            |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | CATALOGOS EN GENERAL                                              |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | LENTE DE JOYERO                                                   |
| <b>GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA</b>                                |                                                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.<br>(INFRARROJO) | MICROSCOPIO DE COMPARACION                                        |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS                                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | SCANNER                                                           |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | REPROVIT                                                          |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | SISTEMA DE ANALISIS ESPECTRAL DE DOCUMENTOS (FORENSYS)            |
| <b>HECHOS DE TRANSITO</b>                                           |                                                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | CINTAS METRICAS                                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | ESTUCHE DE MATEMATICAS                                            |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS                                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | BRUJULA                                                           |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | EQUIPO INFORMATICO                                                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | SISTEMA INFORMATICO DE SIMULACION DE HECHOS DE TRANSITO           |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS                                   |
| <b>MEDICINA FORENSE</b>                                             |                                                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.<br>QUIRURGICO   | SALA DE AUTOPSIAS CON INSTRUMENTAL                                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | ESTUCHES DE DIAGNOSTICO                                           |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | BAUMANOMETRO                                                      |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | LAMPARA DE CHICOTE                                                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | AMBULANCIA FUNEBRE                                                |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS                                   |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | FRIGORIFICO O GAVETAS REFRIGERADAS PARA CONSERVACION DE CADAVERES |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                 | APARATO DE RAYOS X PORTATIL                                       |
| <b>TOTAL SUBPROGRAMA: LABORATORIOS Y SERVICIOS PERICIALES</b>       |                                                                   |
| <b>\$ 1,300,443.00 *</b>                                            |                                                                   |

\* 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.

#### ANEXO 9

### SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

#### Subprograma: Infraestructura Penitenciaria

#### ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ

#### OBRAS DE REHABILITACION, CONSERVACION Y AMPLIACION PENITENCIARIA

|                                                                                                                                                                         |            |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                                                                                                                     | RECLUSORIO | \$ 220,000.00   |
| <b>REGIONAL DE ACAYUCAN</b>                                                                                                                                             |            |                 |
| CONSTRUCCION DE 4 ALCOBAS DE VISITA INTIMA, DRENAJE PLUVIAL Y REHABILITACION DE DORMITORIOS.                                                                            |            |                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                                                                                                                     | CONSEJO    | \$ 145,000.00   |
| <b>TUTELAR DE BANDERILLA</b>                                                                                                                                            |            |                 |
| CONSTRUCCION: 4 CASETAS DE VIGILANCIA, CISTERNA DORMITORIO 40 CAMAS.                                                                                                    |            |                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                                                                                                                     | CERESO DE  | \$ 4,205,000.00 |
| <b>DUPONT OSTION COATZACOALCOS</b>                                                                                                                                      |            |                 |
| CONSTRUCCION SEGUNDO NIVEL DORMITORIO CAP. 160 ESPACIOS, CANCHA DE USOS MULTIPLES, SERVICIOS. TECNICOS, INICIO ANEXO FEMENIL.                                           |            |                 |
| ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.                                                                                                                     | RECLUSORIO | \$ 580,000.00   |
| <b>REGIONAL DE COSAMALOAPAN</b>                                                                                                                                         |            |                 |
| CONSTRUCCION DE DORMITORIO EN 2o. NIVEL CAP. 60 ESPACIOS, 6 ALCOBAS VISITA INTIMA. REHABILITACION DE DORMITORIO (BAÑOS, INSTALACION ELECTRICA, HIDRAULICA Y SANITARIA). |            |                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE CHICONTEPEC</b><br>CONSTRUCCION DE 3 ALCOBAS VISITA INTIMA, REHABILITACION DE CASETA DE VIGILANCIA, COCINA. INSTALACION ELECTRICA, BARDA PERIMETRAL.                                     | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 195,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE HUATUSCO</b><br>CONSTRUCCION DE 40 CAMAS EN DORMITORIOS REHABILITACION DE: AREA DE GOBIERNO, COMEDOR. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCERTINA EN BARDA PERIMETRAL.                         | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 230,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE HUAYACOCOTLA</b><br>CONSTRUCCION DE 40 CAMAS EN DORMITORIO, BAÑOS GENERALES, REPOSICION DE TECHUMBRE EN DORMITORIO Y REHABILITAR COCINA.                                                 | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 210,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE JALANCINGO</b><br>CONSTRUCCION DE BAÑOS EN DORMITORIO, Y 40 CAMAS.                                                                                                                       | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 135,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE MISANTLA</b><br>CONSTRUCCION DE 60 CAMAS EN DORMITORIO, 6 ESPACIOS PARA OBSERVACION Y CLASIFICACION, 4 ALCOBAS PARA VISITA INTIMA, TALLER PARA VESTIDO.                                  | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 305,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE ORIZABA</b><br>CONSTRUCCION DE 3 ALCOBAS PARA VISITA INTIMA, TERMINACION DE PLANTA ALTA DORMITORIO, REHABILITACION DE INSTALACION ELECTRICA, HIDRAULICA, Y SAN.                          | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 325,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE OZULUAMA DE MASCAREÑA</b><br>CONSTRUCCION DE 2 ALCOBAS DE VISITA INTIMA, REHABILITACION DE DORMITORIOS (INSTALACION ELECTRICA, SANITARIA E HIDRAULICA), ILUMINACION EN BARDA PERIMETRAL. | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 150,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE XALAPA (PACHO VIEJO)</b><br>CONSTRUCCION DE CONTENEDOR, CUNETAS EN RONDIN, REHABILITACION EN DORMITORIOS (INSTALACION ELECTRICA, SANITARIA), IMPERMEABILIZACION AZOTEAS.                 | <b>CERESO DE</b>  | \$ 820,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE PANUCO</b><br>CONSTRUCCION DE 30 CAMAS EN DORMITORIOS Y REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, HIDRAULICAS Y COCINA.                                                    | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 180,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE PAPANTLA</b><br>CONSTRUCCION DE 55 CAMAS EN DORMITORIOS, 4 ALCOBAS DE VISITA INTIMA, COCINA, Y CAMBIO DE VOLTAJE EN TRANSFORMADOR.                                                       | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 500,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE PEROTE</b><br>REHABILITACION DE DORMITORIOS, ENFERMERIA Y CONSTRUCCION DE 10 ALCOBAS DE VISITA INTIMA Y TALLER.                                                                          | <b>CERESO DE</b>  | \$ 545,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE SAN ANDRES TUXTLA</b><br>CONSTRUCCION DE BAÑOS EN DORMITORIO, CUBICULOS EN GOBIERNO, RED SANITARIA Y REHABILITACION DE INSTALACION ELECTRICA.                                            | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 435,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE TANTOYUCA</b><br>CONSTRUCCION DE 60 CAMAS, 4 ALCOBAS DE VISITA INTIMA, REHABILITACION DE BAÑOS, CASETA DE VIGILANCIA Y AREA DE GOBIERNO.                                                 | <b>RECLUSORIO</b> | \$ 240,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE TUXPAN</b><br>CONSTRUCCION DE DORMITORIO CON 55 CAMAS, 16 ALCOBAS DE VISITA INTIMA, REHABILITACION GENERAL DE COMEDOR, COCINA Y DORMITORIOS.                                             | <b>CERESO DE</b>  | \$ 860,000.00 |
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b><br><b>REGIONAL DE VERACRUZ</b><br>REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICA, SANITARIA, HIDRAULICA, COCINA, Y TANQUE ELEVADO.                                                                              | <b>CERESO DE</b>  | \$ 320,000.00 |

|                                                                                                                                                                       |                   |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b>                                                                                                            | <b>RECLUSORIO</b> | <b>\$ 400,000.00</b>    |
| <b>REGIONAL DE ZONGOLICA</b>                                                                                                                                          |                   |                         |
| CONSTRUCCION DE 20 CAMAS EN DORMITORIOS Y TALLER DE CARPINTERIA,<br>COLOCAR CONCERTINA EN BARRA PERIMETRAL, REPARACION DE MALLAS EN<br>RONDIN DE VIGILANCIA INTERIOR. |                   |                         |
| <b>IMPORTE</b>                                                                                                                                                        |                   | <b>\$ 11,000,000.00</b> |

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO** mediante el cual se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, fracciones I, II y III, de la autorización otorgada a Seguros del Centro, S.A. de C.V., en virtud de su conversión a filial, así como su transformación a sociedad anónima de capital variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-1979.- 731.1/33939.

INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.- Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad en virtud de su conversión a filial, así como su transformación a sociedad anónima de capital variable.

Seguros del Centro, S.A. de C.V.  
Paseo de los Insurgentes No. 1701,  
Col. Granada, C.P. 31306.  
León, Guanajuato.

En virtud de que esta Secretaría mediante oficio 366-IV-1978 de esta misma fecha, otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, entre las que destacan su conversión a institución de seguros filial de General Electric Capital Assurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América y su transformación de sociedad anónima de capital fijo a sociedad anónima de capital variable, siendo el capital mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$24'500,000.00, contenidas en el testimonio de la escritura número 28,004 del 26 de febrero último, otorgada ante la fe del licenciado Luis Ernesto Aranda Guedea, Notario Público número 12, con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, esta propia Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33-C y 33-I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y considerando lo previsto por el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente

### ACUERDO:

Se modifica la parte inicial, así como los artículos primero, segundo y tercero, fracciones I, II y III, manteniéndose sin cambio el artículo cuarto de la autorización otorgada en oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-190 del 4 de marzo de 1992, que faculta a Seguros del Centro, S.A., para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, así como de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito en reaseguro y diversos, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL A SEGUROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., PARA QUE CONTINUE FUNCIONANDO COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE GENERAL ELECTRIC CAPITAL ASSURANCE COMPANY, DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**ARTICULO PRIMERO.-** En uso de la facultad que los artículos 33-C y 33-I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Seguros del Centro, S.A. de C.V., para que opere como institución de seguros filial de General Electric Capital Assurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La institución de seguros filial está autorizada para realizar en la República Mexicana operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito en reaseguro y diversos.

**ARTICULO TERCERO.-** La institución de seguros filial se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

- I.- La denominación será Seguros del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:
  - a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$24'500,000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100) moneda nacional.

b).- El monto del capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

III.- El domicilio de la institución de seguros filial será la ciudad de León, Guanajuato.

**ARTICULO CUARTO.-** Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 9531)

**ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por incremento a su capital mínimo fijo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-465.- 723.1/310466.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por incremento a su capital mínimo fijo.

Arrendadora Financiera

Associates, S.A. de C.V.

Florencia No. 31, piso 3

Col. Juárez

06600 - México, D.F.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de abril de 1996, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 3,302 del 12 de julio de 1996, pasada ante la fe del Notario Público número 218, licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, con ejercicio en esta ciudad, misma que contiene la protocolización de las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas de esa sociedad con fecha 15 de abril del mismo año, en las que acordaron la reforma a su escritura constitutiva con motivo del incremento a su capital fijo sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado a la cantidad de \$14'670,000.00 (catorce millones, seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), modificando a este efecto el artículo séptimo de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 Bis-3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente

#### **ACUERDO:**

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 23 de enero de 1995, modificada el 19 de marzo de 1996, que faculta a Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar como sigue:

**ARTICULO SEGUNDO.-** .....

I.- .....

II.- El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro íntegramente suscrito y pagado es de \$14'670,000.00 (catorce millones, seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

III.- .....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 1997.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 9542)

**ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Servicios de Factoraje Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.-366-I-C-526.- 712.1/316470.

**Asunto:** Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento de capital fijo sin derecho a retiro a \$14'670,000.00.

Servicios de Factoraje Associates,  
S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito,  
Grupo Financiero Associates.  
Av. San Jerónimo No. 500  
Col. Jardines del Pedregal  
01900- México, D.F.

En virtud de que esta Dependencia mediante oficio número 366-I-C-4862 del 27 de septiembre de 1996, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo del aumento a su capital social fijo sin derecho a retiro de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) a \$14'670,000.00 (catorce millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) según acuerdo tomado fuera de asamblea el 15 de abril último, misma que quedó contenida en el primer testimonio de la escritura pública número 3,296 de fecha 11 de julio de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 218, licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, con ejercicio en México, D.F., esta Secretaría con fundamento en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior en relación con el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente

#### ACUERDO:

Se modifica la base II de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-II-B-a-234 del 23 de enero de 1995, mediante la cual se faculta a Servicios de Factoraje Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la ley citada, en los siguientes términos:

I.- .....

II.- El capital social es la cantidad de \$14'670,000.00 (catorce millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), que representa el capital fijo sin derecho a retiro, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

III.- .....

IV.- .....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de febrero de 1997.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 9543)

#### **RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- 102.-B-092.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A ACEPTACIONES DE CASAS, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito y 6o. fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Dependencia emite la siguiente

#### RESOLUCION

Se modifica el artículo tercero de la resolución otorgada a Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que le confiere el artículo 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la constitución y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

**SEGUNDO.-** La sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificador de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para su posterior colocación en el Mercado de Valores, a través de intermediarios inscritos en la Sección de Intermediarios de dicho Registro y mediante la obtención de

créditos de entidades financieras del país y el extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos hipotecarios.

**TERCERO.-** El capital social de Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$18'700,000.00 (dieciocho millones setecientos mil pesos 00/100), moneda nacional.

La parte variable del capital social será ilimitada.

**CUARTO.-** El domicilio social de Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza intransmisible.

**SEXTO.-** En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Aceptaciones de Casas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará en su constitución y funcionamiento a las disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito y a los lineamientos que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de mayo de 1997.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 9536)

## **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

**DECRETO por el que se expropia a favor del Gobierno Federal una superficie de 8-79-82 hectáreas, ubicada en los municipios de Colima, Comala y Villa de Alvarez, Col., necesaria para la construcción y establecimiento del acueducto denominado Zacualpan-Colima, así como la constitución de sus zonas federal y de protección y demás obras conexas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1o., fracciones I, III, VII y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 6o., fracción IV, y 7o., fracciones I y II, de la Ley de Aguas Nacionales; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, 32 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que para cumplir con el propósito de mejorar e impulsar el suministro de agua potable, sobre todo en los grandes asentamientos humanos ubicados en condiciones desfavorables, es necesario realizar grandes obras hidráulicas, para hacer accesible el agua a esas poblaciones y sentar las bases para el aprovechamiento sustentable del mencionado recurso;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha llevado a cabo los estudios técnicos y trabajos necesarios para la construcción de obras de infraestructura hidráulica que permitan dotar del vital líquido a aquellos centros de población que así lo requieren;

Que del resultado de los estudios y trabajos mencionados, se ha determinado que para el cabal suministro de agua potable a la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, y su zona conurbada, es necesario construir el acueducto denominado "Zacualpan-Colima" y sus obras conexas, y

Que para cumplir con los fines de utilidad pública apuntados en los considerandos que anteceden, es necesario expropiar terrenos de propiedad particular con una superficie de 8-79-82 Has., ubicada en los municipios de Colima, Comala y Villa de Álvarez, Estado de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara de utilidad pública la construcción del acueducto denominado "Zacualpan-Colima", así como la adquisición de los terrenos necesarios para la constitución de sus zonas federal y de protección y demás obras conexas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por causa de utilidad pública se expropian a favor del Gobierno Federal, para la construcción y establecimiento del acueducto denominado "Zacualpan-Colima", sus zonas federal y de protección y demás obras conexas, los terrenos de propiedad particular con una superficie de 8-79-82 hectáreas, ubicada en los municipios de Colima, Comala y Villa de Álvarez, Estado de Colima, que se delimita por una franja de 15 metros de ancho y 5,865 metros lineales de desarrollo, distribuida en once polígonos, cuyos cuadros de construcción se señalan a continuación:

**POLÍGONO No. 1**

| EST. | PV. | DIST.   | RUMBO      | C O O R D E N A D A S |             |
|------|-----|---------|------------|-----------------------|-------------|
|      |     |         |            | X                     | Y           |
| 1    | 2   | 15.232  | N 23 12' E | 636281.00             | -2133342.00 |
| 2    | 3   | 733.090 | S 62 27' E | 636287.00             | -2133328.00 |
| 3    | 4   | 19.313  | S 68 45'   | 636937.00             | -2133667.00 |
|      |     |         | W          |                       |             |
| 4    | 1   | 719.213 | N 62 30'   | 636919.00             | -2133674.00 |
|      |     |         | W          |                       |             |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 733.09 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 719.21 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 19.31 mts. con terrenos del ejido El Diezmo.

AL OESTE: En 15.23 mts. con el camino a La Capacha.

**POLÍGONO No. 2**

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |             |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|-------------|
|      |     |        |          | X                     | Y           |
| 1    | 2   |        | N 36 52' | 636018.00             | -2133205.00 |
|      |     | 15.000 | E        |                       |             |
| 2    | 3   | 264.32 | S 62 45' | 636027.00             | -2133193.00 |
|      |     | 2      | E        |                       |             |
| 3    | 4   |        | S 39 48' | 636262.00             | -2133314.00 |
|      |     | 15.621 | W        |                       |             |
| 4    | 1   | 263.43 | N 62 39' | 636252.00             | -2133326.00 |
|      |     | 3      | W        |                       |             |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 264.32 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 263.43 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 15.62 mts. con el camino a La Capacha.

AL OESTE: En 15.00 mts. con terrenos de propiedad particular.

**POLÍGONO No. 3**

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |             |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|-------------|
|      |     |        |          | X                     | Y           |
| 1    | 2   |        | N 26 34' | 635716.00             | -2133051.00 |
|      |     | 15.652 | E        |                       |             |
| 2    | 3   | 341.69 | S 62 50' | 635723.00             | -2133037.00 |
|      |     | 0      | E        |                       |             |
| 3    | 4   |        | S 36 52' | 636027.00             | -2133193.00 |
|      |     | 15.000 | W        |                       |             |
| 4    | 1   | 338.99 | N 62 59' | 636018.00             | -2133205.00 |
|      |     | 9      | W        |                       |             |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 341.69 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 338.99 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 15.00 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL OESTE: En 15.65 mts. con el arroyo El Diablo.

**POLÍGONO No. 4**

| EST. | PV. | DIST. | RUMBO | C O O R D E N A D A S |   |
|------|-----|-------|-------|-----------------------|---|
|      |     |       |       | X                     | Y |

|   |   |        |            |           |             |
|---|---|--------|------------|-----------|-------------|
| 1 | 2 |        | N 31 36'   | 635051.00 | -2132711.00 |
|   |   | 15.264 | E          |           |             |
| 2 | 3 | 735.72 | S 62 44' E | 635059.00 | -2132698.00 |
|   |   | 1      |            |           |             |
| 3 | 4 |        | S 36 52'   | 635713.00 | -2133035.00 |
|   |   | 15.000 | W          |           |             |
| 4 | 1 | 734.37 | N 62 46'   | 635704.00 | -2133047.00 |
|   |   | 4      | W          |           |             |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 735.72 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 734.37 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 15.00 mts. con el arroyo El Diablo.

AL OESTE: En 15.26 mts. con el camino a El Chanal.

#### POLÍGONO No. 5

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |             |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|-------------|
|      |     |        |          | X                     | Y           |
| 1    | 2   |        | N 45 00' | 634241.00             | -2132251.00 |
|      |     | 15.556 | E        |                       |             |
| 2    | 3   | 636.49 | S 62 23' | 634252.00             | -2132240.00 |
|      |     | 1      | E        |                       |             |
| 3    | 4   |        | S 85 46' | 634816.00             | -2132535.00 |
|      |     | 54.148 | E        |                       |             |
| 4    | 5   |        | S 46 20' | 634870.00             | -2132539.00 |
|      |     | 30.414 | E        |                       |             |
| 5    | 6   |        | S 66 48' | 634892.00             | -2132560.00 |
|      |     | 15.232 | W        |                       |             |
| 6    | 7   |        | N 42 16' | 634878.00             | -2132566.00 |
|      |     | 14.866 | W        |                       |             |
| 7    | 8   |        | N 85 46' | 634868.00             | -2132555.00 |
|      |     | 54.148 | W        |                       |             |
| 8    | 1   | 646.78 | N 62 22' | 634814.00             | -2132551.00 |
|      |     | 4      | W        |                       |             |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 721.04 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 715.78 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 15.23 mts. con el río Colima.

AL OESTE: En 15.55 mts. con el arroyo Pereyra.

#### POLÍGONO No. 6

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |             |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|-------------|
|      |     |        |          | X                     | Y           |
| 1    | 2   |        | N 14 02' | 633262.00             | -2131779.00 |
|      |     | 16.492 | E        |                       |             |
| 2    | 3   | 342.18 | S 62 19' | 633266.00             | -2131763.00 |
|      |     | 4      | E        |                       |             |
| 3    | 4   |        | S 11 19' | 633569.00             | -2131922.00 |
|      |     | 15.297 | W        |                       |             |
| 4    | 1   | 342.60 | N 62 32' | 633566.00             | -2131937.00 |
|      |     | 8      | W        |                       |             |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 342.18 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 342.60 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 15.29 mts. con el camino a Pastores.

AL OESTE: En 16.49 mts. con el camino a Villa Ixcalli.

#### POLÍGONO No. 7

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |            |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|------------|
|      |     |        |          | X                     | Y          |
| 1    | 2   |        | S 58 14' | 626233.00             | 2134110.00 |
|      |     | 24.698 | E        |                       |            |

|   |   |        |          |           |            |
|---|---|--------|----------|-----------|------------|
| 2 | 3 |        | S 25 01' | 626254.00 | 2134097.00 |
|   |   | 33.106 | E        |           |            |
| 3 | 4 | 699.58 | S 03 51' | 626268.00 | 2134067.00 |
|   |   | 1      | E        |           |            |
| 4 | 5 |        | N 49 46' | 626315.00 | 2133369.00 |
|   |   | 17.029 | W        |           |            |
| 5 | 6 | 685.97 | N 04 21' | 626302.00 | 2133380.00 |
|   |   | 4      | W        |           |            |
| 6 | 1 |        | N 20 17' | 626250.00 | 2134064.00 |
|   |   | 49.041 | W        |           |            |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 24.69 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 17.02 mts. con el límite de la zona federal de la carretera a Minatitlán.

AL ESTE: En 732.68 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL OESTE: En 735.01 mts. con terrenos de propiedad particular.

#### POLÍGONO No. 8

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |            |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|------------|
|      |     |        |          | X                     | Y          |
| 1    | 2   |        | S 58 14' | 626233.00             | 2134110.00 |
|      |     | 24.698 | E        |                       |            |
| 2    | 3   | 500.21 | N 24 49' | 626254.00             | 2134097.00 |
|      |     | 6      | W        |                       |            |
| 3    | 4   | 185.27 | N 56 13' | 626044.00             | 2134551.00 |
|      |     | 0      | W        |                       |            |
| 4    | 5   | 172.96 | N 08 39' | 625890.00             | 2134654.00 |
|      |     | 5      | E        |                       |            |
| 5    | 6   |        | N 22 23' | 625916.00             | 2134825.00 |
|      |     | 73.539 | W        |                       |            |
| 6    | 7   |        | N 64 17' | 625888.00             | 2134893.00 |
|      |     | 29.967 | W        |                       |            |
| 7    | 8   |        | S 25 43' | 625861.00             | 2134906.00 |
|      |     | 89.900 | E        |                       |            |
| 8    | 9   | 180.34 | S 09 15' | 625900.00             | 2134825.00 |
|      |     | 7      | W        |                       |            |
| 9    | 10  | 200.25 | S 55 59' | 625871.00             | 2134647.00 |
|      |     | 0      | E        |                       |            |
| 10   | 1   | 468.01 | S 24 45' | 626037.00             | 2134535.00 |
|      |     | 8      | E        |                       |            |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 29.96 mts. con terrenos del ejido El Pedregal.

AL SUR: En 24.69 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 931.97 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL OESTE: En 938.5 mts. con terrenos de propiedad particular.

#### POLÍGONO No. 9

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |            |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|------------|
|      |     |        |          | X                     | Y          |
| 1    | 2   |        | S 36 52' | 625279.00             | 2136331.00 |
|      |     | 20.000 | W        |                       |            |
| 2    | 3   |        | S 32 59' | 625267.00             | 2136315.00 |
|      |     | 67.956 | E        |                       |            |
| 3    | 4   |        | S 08 58' | 625304.00             | 2136258.00 |
|      |     | 19.235 | E        |                       |            |
| 4    | 5   |        | S 68 45' | 625307.00             | 2136239.00 |
|      |     | 19.313 | E        |                       |            |
| 5    | 6   |        | N 16 51' | 625325.00             | 2136232.00 |
|      |     | 34.482 | W        |                       |            |
| 6    | 1   |        | N 28 37' | 625315.00             | 2136265.00 |
|      |     | 75.180 | W        |                       |            |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 20.00 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 19.31 mts. con terrenos del ejido El Pedregal.

AL ESTE: En 109.66 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL OESTE: En 87.18 mts. con terrenos de propiedad particular.

**POLÍGONO No. 10**

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |            |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|------------|
|      |     |        |          | X                     | Y          |
| 1    | 2   |        | S 36 52' | 625279.00             | 2136331.00 |
|      |     | 20.000 | W        |                       |            |
| 2    | 3   | 475.94 | N 30 17' | 625267.00             | 2136315.00 |
|      |     | 2      | W        |                       |            |
| 3    | 4   |        | S 68 45' | 625027.00             | 2136726.00 |
|      |     | 19.313 | E        |                       |            |
| 4    | 1   | 453.10 | S 31 06' | 625045.00             | 2136719.00 |
|      |     | 0      | E        |                       |            |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 19.31 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL SUR: En 20.00 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 453.10 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL OESTE: En 475.94 mts. con terrenos de propiedad particular.

**POLÍGONO No. 11**

| EST. | PV. | DIST.  | RUMBO    | C O O R D E N A D A S |            |
|------|-----|--------|----------|-----------------------|------------|
|      |     |        |          | X                     | Y          |
| 1    | 2   |        | S 84 17' | 624800.00             | 2137135.00 |
|      |     | 20.100 | W        |                       |            |
| 2    | 3   | 476.08 | S 31 15' | 624780.00             | 2137133.00 |
|      |     | 6      | E        |                       |            |
| 3    | 4   |        | S 68 45' | 625027.00             | 2136726.00 |
|      |     | 19.313 | E        |                       |            |
| 4    | 1   | 482.78 | N 30 30' | 625045.00             | 2136719.00 |
|      |     | 5      | W        |                       |            |

Y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 20.10 mts. con el río Armería.

AL SUR: En 19.31 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL ESTE: En 482.78 mts. con terrenos de propiedad particular.

AL OESTE: En 476.08 mts. con terrenos de propiedad particular.

Para mayor descripción y localización, la superficie y límites mencionados se identifican en el plano oficial número CNA/ZAC/PP/PG hojas 1 y 2, de febrero de 1993, elaborado por la Comisión Nacional del Agua, mismo que está a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas de dicha Comisión, en las ciudades de México, Distrito Federal, y Colima, Estado del mismo nombre.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho a las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las indemnizaciones que correspondan serán cubiertas con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, respetando el plazo a que hace mención el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procederá a la ocupación administrativa de los bienes expropiados que se precisan en el artículo segundo de este ordenamiento. En el mismo acto dicha dependencia los pondrá a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para los fines a que se refiere el presente ordenamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto. En caso de ignorarse el domicilio de las personas afectadas, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

### **BASES generales para la apertura a la inversión privada en el Sistema Satelital Mexicano.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### **BASES GENERALES PARA LA APERTURA A LA INVERSION PRIVADA EN EL SISTEMA SATELITAL MEXICANO**

Con fundamento en los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 fracción III y 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en el Acuerdo Presidencial que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 1995; así como en las resoluciones acordadas por la propia Comisión, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 plantea como uno de sus objetivos el promover un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos, para lo cual se señala que es requisito fundamental contar con una infraestructura adecuada, moderna y suficiente;

Que el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000 establece como una de sus estrategias, el fomentar la participación de la inversión privada para la expansión y modernización del Sistema Satelital Mexicano, así como su participación en los nuevos sistemas globales;

Que a fin de crear las condiciones que propicien la prestación de servicios satelitales competitivos; permitir la participación de particulares en la comunicación vía satélite; y establecer el marco regulatorio fundamental para que las telecomunicaciones en México tomen un renovado impulso en beneficio del servicio y de la generación de empleos, se reformó el cuarto párrafo del artículo 28 constitucional y se publicó la Ley Federal de Telecomunicaciones;

Que las telecomunicaciones fortalecen la unión entre los mexicanos, reafirman nuestra cultura, acercan a la población a servicios de educación y salud, aumentan la productividad de la industria y el comercio, y permiten el intercambio de información en México y con el resto del mundo;

Que las telecomunicaciones, tanto a nivel mundial como en nuestro país tienen un gran potencial de desarrollo, cuyo aprovechamiento requiere de esquemas que permitan la participación social y privada, así como de importantes inversiones;

Que en años recientes, los avances tecnológicos han ido acentuando la importancia estratégica de las telecomunicaciones y, con ello, su globalización y su entorno de competencia;

Que el Estado debe promover la competencia en las telecomunicaciones; fortalecer la soberanía y seguridad nacional; y, asegurar una adecuada cobertura social, mediante el aprovechamiento del avance tecnológico, bajo un marco regulatorio claro y seguro; y

Que con el propósito de que el proceso de reestructuración del Sistema Satelital Mexicano se lleve a cabo en forma transparente y ágil, se expiden las siguientes:

#### **BASES GENERALES PARA LA APERTURA A LA INVERSION PRIVADA EN EL SISTEMA SATELITAL MEXICANO**

##### **1. Objeto del proceso.**

Es objeto de este proceso, la apertura a la inversión privada en el Sistema Satelital Mexicano, mediante licitaciones públicas, para:

- a) La enajenación de los títulos representativos del capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan por objeto actividades relacionadas con el aprovechamiento de la capacidad satelital o con la prestación de servicios de comunicación vía satélite.
- b) El otorgamiento de concesiones, de acuerdo a lo previsto por el artículo 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

##### **2. Definiciones.**

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

|             |                                                                                                                                                                        |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión:   | La Comisión Intersecretarial de Desincorporación, creada por acuerdo presidencial publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 7 de abril de 1995.        |
| Comité:     | El Comité de Reestructuración del Sistema Satelital Mexicano, creado mediante acuerdo publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 28 de febrero de 1996. |
| Concesión:  | Las referidas en el numeral anterior.                                                                                                                                  |
| Empresa:    | Toda empresa de participación estatal mayoritaria que se constituya con los fines referidos en el numeral anterior.                                                    |
| Ley:        | La Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 7 de junio de 1995.                                                    |
| Secretaría: | La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.                                                                                                                         |

### **3. Licitación pública.**

La Secretaría expedirá las convocatorias correspondientes para la licitación de los títulos representativos del capital social de la Empresa o para el otorgamiento de la Concesión, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y, cuando menos, en dos periódicos de amplia circulación nacional.

Las convocatorias contendrán, entre otros aspectos, los siguientes:

- El objeto de la licitación.
- Las etapas que integren el proceso de licitación.
- El calendario de actividades.
- El procedimiento para la inscripción y participación de interesados.
- Los términos, condiciones y monto de la garantía de seriedad de las proposiciones.
- Los requisitos para obtener la autorización para participar y presentar ofertas.
- Los derechos y obligaciones de los participantes.
- La forma y términos en que deberán presentarse las proposiciones.
- Los criterios de adjudicación.
- Los términos en los que se expedirá, en su caso, el fallo.
- Los supuestos en que podrá declararse desierta la licitación o suspenderse.
- Las restricciones generales.

Las bases específicas de cada convocatoria, invariablemente establecerán lo siguiente:

#### **3.1. Requisitos para ser participantes.**

Para estar en posibilidad de participar en la licitación, los interesados deberán obtener autorización de la Secretaría; constituir el depósito en garantía correspondiente; y, obligarse a guardar confidencialidad respecto de la información que reciban, relativa al objeto de la licitación.

##### **3.1.1. Autorización.**

Para obtener la autorización, los interesados deberán demostrar su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, y cumplir con los demás requisitos que se establezcan en las convocatorias.

Aquellos interesados en obtener la autorización para participar en la licitación deberán enviar manifestación escrita de su interés al Comité.

Una vez recibida dicha manifestación, se les proporcionará a los interesados un ejemplar del cuestionario de solicitud de autorización.

Conforme los interesados proporcionen la información solicitada, la Secretaría calificará, con base en criterios objetivos y homogéneos, las solicitudes de autorización e informará por escrito a los mismos respecto de la resolución adoptada para cada una de ellas, previo conocimiento de la Comisión.

La autorización se otorgará mediante escrito firmado por el Secretario Técnico del Comité, por su naturaleza será intransferible, y únicamente podrán ser modificados los términos y condiciones previstos en la misma, mediante oficio emitido por la propia Secretaría.

##### **3.1.2. Depósito en garantía.**

El depósito para garantizar la seriedad de las proposiciones deberá constituirse por el monto y en los términos que se indiquen en las convocatorias correspondientes.

##### **3.1.3. Confidencialidad.**

Los interesados deberán comprometerse a mantener confidencialidad respecto de la información que les sea proporcionada, a través de una carta compromiso que deberán presentar a la Secretaría.

#### **3.2. Derechos de los participantes.**

Aquellos interesados que reúnan los requisitos a que se refiere el numeral 3.1., tendrán el carácter de Participantes.

Los Participantes tendrán derecho, en los términos de las convocatorias, a:

- Recibir el prospecto y demás material informativo que, en su caso, se encuentre disponible.
- Realizar consultas en la sala de información.
- Sostener entrevistas y participar en las sesiones de preguntas y respuestas.
- Realizar visitas a las instalaciones.
- Presentar proposiciones.
- Asistir a una reunión con servidores públicos de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de la Comisión; con un representante del despacho de auditores señalado en el numeral 3.5 siguiente, y con un fedatario público, la cual tendrá por objeto conocer las consideraciones de los Participantes respecto de los términos y condiciones conforme a los cuales se desarrolla el proceso, así como ratificar la información que haya servido de base para el otorgamiento de su respectiva autorización.

### **3.3. Proposiciones.**

Únicamente los Participantes tendrán derecho a presentar proposiciones, a las que deberán acompañar la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos y condiciones previstos en las convocatorias.

Las proposiciones se integrarán por una propuesta técnica y una económica, las cuales se entregarán por separado en sobres cerrados en forma inviolable.

La apertura de dichas propuestas se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

**3.3.1.** En la primera etapa, en el acto en el que los Participantes entreguen sus propuestas técnicas y económicas, se procederá exclusivamente a la apertura de la propuesta técnica, misma que será analizada y calificada posteriormente.

**3.3.2.** En la segunda etapa, en el acto en el que se dé a conocer el dictamen que resulte del análisis y calificación de las propuestas técnicas, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los Participantes cuyas propuestas técnicas hubieren obtenido dictamen favorable.

La presentación y apertura de las propuestas deberá realizarse en presencia de fedatario público y de representantes de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de la Comisión, del Comité y del auditor referido en el numeral 3.5.

Las posturas obligarán a quienes las formulen y deberán ser en firme, incondicionales, y referirse estrictamente al objeto de la licitación.

### **3.4. Criterios para la emisión del fallo.**

A fin de asegurar la transparencia de los procesos de licitación, se ha considerado de especial importancia la forma y términos en que la Empresa o Concesión serán valuadas.

Las valuaciones técnico-financieras correspondientes se llevarán a cabo con el propósito de que la Secretaría cuente con los elementos de juicio, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En tal virtud, las valuaciones señaladas serán realizadas por expertos de reconocido prestigio nacional e internacional.

Una vez aprobadas las propuestas técnicas conforme a los criterios que se señalen en las convocatorias, el fallo de la licitación se otorgará en favor de quien ofrezca las mejores condiciones económicas para el Estado.

En el evento de que, a criterio de la Secretaría, los Participantes, o las propuestas que se presenten, no cumplan con los objetivos fundamentales de la reestructuración del sistema satelital mexicano, o con los requisitos de las convocatorias correspondientes; que las propuestas técnicas no aseguren las mejores condiciones para la prestación del servicio; o bien, que las propuestas económicas no sean satisfactorias, la Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta la licitación sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.

En tal virtud, la oferta de venta que se haga mediante la respectiva convocatoria, no se podrá considerar como una declaración unilateral de voluntad para los efectos del artículo 1860 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

### **3.5. Auditoría del proceso.**

La Secretaría contará con un despacho de auditores de reconocido prestigio, el que tendrá a su cargo la revisión y supervisión de cada una de las etapas de los procesos, lo cual comprende su participación en las entrevistas y reuniones previstas, entre representantes de la Secretaría o de Telecomunicaciones de México y los Participantes.

Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el debido cumplimiento de los respectivos procesos de licitación.

**4. Modificaciones.**

Estas bases generales y las convocatorias respectivas podrán ser modificadas por la Secretaría hasta con siete días naturales de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las proposiciones.

Los Participantes que no estén de acuerdo en continuar en las licitaciones, en caso de que las presentes bases generales o las convocatorias respectivas hayan sido modificadas, podrán retirarse de las mismas y recuperar el depósito en garantía, sin que proceda reclamación alguna para cualesquiera de las partes.

En caso de que alguna disposición contenida en las presentes bases generales sea contraria a lo dispuesto en las convocatorias de las licitaciones, prevalecerá lo establecido en estas últimas.

**5. Consultas.**

El Comité, a través de su Presidente o de su Secretario Técnico, será el único órgano oficial de información respecto del proceso.

Las consultas en relación con el presente documento serán atendidas por el Comité, a través de su Secretario Técnico, en días y horas hábiles, en el domicilio siguiente:

Avenida Universidad y Xola

Cuerpo "C", planta baja, colonia Narvarte, México, D.F., 03020

Teléfonos: 538-5561, 538-5265, 530-56-24 y 530-3060, extensiones 5198 o 5307, Fax: 530-1190.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de junio de 1997.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.

**COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

**MODIFICACION a los numerales 2 y 6 del Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado el 18 de noviembre de 1996.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 7, 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2, 3, 4 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; primero, segundo y demás relativos del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 15 fracción I del Reglamento Interno de la propia Comisión y en cumplimiento al acuerdo P/060697/0105 adoptado por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en sesión celebrada el 6 de junio de 1997, se ha considerado conveniente emitir el siguiente acuerdo de:

MODIFICACION A LOS NUMERALES 2 Y 6 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**2. De las solicitudes de registro**

Las solicitudes de registro de tarifas deberán presentarse por escrito en dos tantos, firmadas por el representante legal del concesionario o permisionario de que se trate y en dos discos flexibles de cómputo de 3.5", con cuando menos quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda poner en vigor la tarifa correspondiente.

El archivo podrá estar basado en el mismo programa de cómputo utilizado para estos fines por la empresa o cuando las condiciones técnicas se lo permitan en formato ".html" y/o ".pdf" para documentos electrónicos portables.

En caso de que la información contenida en los discos flexibles difiera de la contenida en la solicitud firmada por el representante legal, la Comisión negará el registro y aplicará las sanciones que procedan conforme a las disposiciones legales aplicables.

- .....
- a) .....
  - b) .....
  - c) .....
  - d) .....
  - e) .....

**6. Recepción de solicitudes**

Las solicitudes de registro de tarifas deberán presentarse ante la oficialía de partes de la Comisión, ubicada en Bosque de Radiatas número 44, planta baja, colonia Bosque de las Lomas, 05120, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., de 10 a 18 horas, en días hábiles.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 1997.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones,  
**Carlos Casasús López Hermosa.**- Rúbrica.

## **PODER JUDICIAL**

---

### **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

#### **REGLAMENTO Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 99, PARRAFO SEPTIMO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 186, FRACCION VII Y 189, FRACCION X, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

##### **TITULO PRIMERO**

##### **Unico**

##### **CAPITULO UNICO**

##### **Disposiciones Generales**

#### **ARTICULO 1**

Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiéndole al Presidente del mismo, a los Presidentes de las Salas Regionales, a la Sala Superior, a la Comisión de Administración y a las Salas Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velar por su debido cumplimiento.

Tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del propio Tribunal Electoral, así como las atribuciones que a sus respectivos órganos les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las demás disposiciones legales aplicables.

#### **ARTICULO 2**

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá:

**I.** Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:

- a)** Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - b)** Ley General: La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
  - c)** Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
  - d)** Reglamento: El Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y
- II.** En cuanto a las autoridades, órganos y áreas de carácter electoral:

- a)** Centro: El Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- b)** Comisión de Administración: La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- c)** Comisión Sustanciadora: La Comisión Sustanciadora para la imposición de sanciones y resolución de conflictos laborales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a que se refieren, respectivamente, los artículos 209, fracción XIV, y 241 de la Ley Orgánica;
- d)** Instituto: El Instituto Federal Electoral;
- e)** Magistrado(s): El o los magistrados electorales de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y
- f)** Tribunal Electoral: El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### **ARTICULO 3**

El personal del Tribunal Electoral por ningún motivo podrá sacar los expedientes de los medios de impugnación de las instalaciones del Tribunal Electoral, salvo que existiera causa justificada para ello, o, en su caso, hacer del conocimiento de las partes o de cualquier otra persona el sentido de algún proyecto antes de que se resuelva el asunto respectivo. Igualmente, se prohíbe entregar o circular a

cualquier persona ajena a este Tribunal Electoral los proyectos de autos, acuerdos o sentencias de los asuntos sometidos al conocimiento de este órgano jurisdiccional, previa resolución de los mismos.

El personal que contravenga estas disposiciones incurrirá en falta de probidad y honradez, que será motivo suficiente para el cese inmediato, independientemente de la responsabilidad penal en que se pueda incurrir.

## TITULO SEGUNDO

### De la organización jurisdiccional y su funcionamiento

#### Capítulo I

#### De la Sala Superior

##### ARTICULO 4

La Sala Superior tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Resolver en única instancia, en forma definitiva e inatacable, los conflictos o diferencias laborales que se susciten entre la propia Sala Superior y sus servidores;

**II.** Resolver, en forma definitiva e inatacable, la apelación que interpongan los servidores del Tribunal Electoral, en los supuestos previstos en los artículos 209, fracción IX, y 241, párrafo segundo, de la Ley Orgánica;

**III.** Designar, a propuesta que le formule el Presidente del Tribunal Electoral, al Magistrado que realice el engrose del fallo cuando el proyecto de sentencia del ponente no hubiere sido aprobado por la propia Sala;

**IV.** Resolver en única instancia, con carácter definitivo, los conflictos de competencia que se susciten entre las diversas Salas del Tribunal Electoral;

**V.** Dictar los acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento de las Salas en las materias de su competencia, los cuales, de considerarlo pertinente, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**;

**VI.** Denunciar, por conducto del Presidente del Tribunal Electoral, la contradicción de tesis a que se refiere el párrafo quinto del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

**VII.** Elegir, por mayoría de votos, al Presidente interino del Tribunal Electoral, siempre que la ausencia temporal de aquél exceda de un mes pero no de seis meses; en caso de empate, será designado el Magistrado de mayor antigüedad o, en su caso, el de mayor edad de entre los propuestos. En cualquiera de los anteriores supuestos, la designación será exclusivamente por el tiempo necesario;

**VIII.** Elegir, por mayoría de votos, en caso de ausencia que exceda a seis meses o definitiva del Presidente del Tribunal Electoral, al Magistrado electoral de la Sala Superior que fungirá como Presidente sustituto, para que ocupe el cargo hasta la conclusión del periodo respecto del sustituto; en caso de empate, será designado el Magistrado de mayor antigüedad o, en su caso, el de mayor edad de entre los propuestos. En cualquiera de los anteriores supuestos, la designación será exclusivamente por el tiempo necesario;

**IX.** Aprobar, a propuesta que le formule el Presidente del Tribunal Electoral y conforme a los lineamientos expedidos por la Comisión de Administración, los nombramientos del personal jurídico, administrativo y técnico que se requieran para el buen funcionamiento de la propia Sala, y

**X.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

#### Capítulo II

#### Del Presidente del Tribunal Electoral

##### ARTICULO 5

El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Remitir al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las denuncias de contradicción de tesis, en términos de lo previsto en el párrafo quinto del artículo 99 de la Constitución;

**II.** Realizar las gestiones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la publicación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la jurisprudencia obligatoria y de las tesis relevantes sostenidas por las Salas del Tribunal Electoral;

**III.** Someter a la consideración de la Sala Superior los conflictos de competencia que se susciten entre las diversas Salas del Tribunal Electoral;

**IV.** Someter a la aprobación de la Comisión de Administración el anteproyecto de presupuesto anual del Tribunal Electoral y, en su oportunidad, remitirlo al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el del Poder Judicial de la Federación;

**V.** Dictar, en el ámbito de su competencia, en los casos en que las condiciones así lo ameriten, los acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral, los cuales, de considerarlo pertinente, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**;

**VI.** Expedir, en el ámbito de su competencia, los manuales e instructivos que sean convenientes para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica y este Reglamento;

**VII.** Otorgar poderes a nombre del Tribunal Electoral, así como nombrar representantes, para los efectos a que se refiere el artículo 191, fracción I, de la Ley Orgánica;

**VIII.** Delegar atribuciones y facultades entre el personal jurídico, administrativo o técnico del Tribunal Electoral, salvo aquéllas que, por disposición legal, sean indelegables;

**IX.** Crear, dentro de las áreas que le están adscritas, las comisiones, coordinaciones y representaciones necesarias del personal jurídico, administrativo y técnico, para la buena marcha y funcionamiento del Tribunal Electoral;

**X.** Celebrar los convenios de carácter académico y los demás necesarios, en el ámbito de su competencia, para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral;

**XI.** Turnar a la Comisión Sustanciadora, la documentación a que se refiere el Capítulo I del Título Sexto de este Reglamento;

**XII.** Turnar a la Sala Superior, el expediente que se integre con motivo de la apelación de los Magistrados de las Salas Regionales, en los términos del Título Sexto de este Reglamento;

**XIII.** Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cabal cumplimiento de los acuerdos para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral;

**XIV.** Dictar y poner en práctica, en el ámbito de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica y este Reglamento, las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos propios del Tribunal Electoral;

**XV.** Vigilar el buen desempeño y funcionamiento de los órganos del Tribunal Electoral;

**XVI.** Supervisar que las publicaciones que contengan la jurisprudencia, criterios relevantes y criterios relacionados, se realicen con oportunidad y llevar a cabo todas aquellas tareas que sean necesarias para la adecuada distribución y difusión de las tesis y jurisprudencias que hubieran emitido las Salas del Tribunal Electoral;

**XVII.** Vigilar, en el ámbito de su competencia, la expedición de los manuales o instructivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral;

**XVIII.** Vigilar el funcionamiento de los Comités o Comisiones constituidos por la Sala Superior;

**XIX.** Suscribir los nombramientos del personal del Tribunal Electoral, y

**XX.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

### **Capítulo III**

#### **De las Salas Regionales**

#### **ARTICULO 6**

Las Salas Regionales tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Denunciar ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto del Presidente del Tribunal Electoral, la contradicción de tesis, en términos del párrafo quinto del artículo 99 de la Constitución;

**II.** Remitir de inmediato, a la Sala Superior, el escrito del recurso de reconsideración, sus anexos y el expediente completo en el que se haya dictado la resolución impugnada, así como, en el momento de su recepción y según fuera el caso, los escritos del tercero interesado y el informe conducente;

**III.** Designar, a propuesta de su presidente, al secretario general de la Sala, conforme a los lineamientos generales establecidos por la Comisión de Administración;

**IV.** Designar, de conformidad con los lineamientos generales que establezca la Comisión de Administración, en caso de ausencia temporal de algún Magistrado electoral que exceda de treinta días sin ser definitiva, y tratándose de asuntos de urgente atención, al secretario general o, en su caso, al secretario de mayor antigüedad adscrito a la propia Sala, para que cubra la vacante por el tiempo necesario, y

**V.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

#### **ARTICULO 7**

En caso de ausencia temporal o definitiva de dos Magistrados de una misma Sala Regional, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y siempre que existieran asuntos de urgente resolución, las ausencias serán suplidas por el Magistrado que determine la Comisión de Administración y por el secretario general o, en su caso, por el secretario de mayor antigüedad de la Sala. En la Sala Regional de la que provenga el Magistrado comisionado, se procederá en los términos del artículo 194 de la Ley Orgánica.

**Capítulo IV****De los Presidentes de las Salas Regionales****ARTICULO 8**

Los Presidentes de las Salas Regionales tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Informar al Presidente del Tribunal Electoral sobre las denuncias de contradicción de tesis de la Sala Regional, en términos del párrafo quinto del artículo 99 de la Constitución;
- II. Rendir, al Presidente del Tribunal Electoral y a la Comisión de Administración, un informe anual de actividades a la conclusión del proceso electoral, de acuerdo con los lineamientos establecidos por esta última;
- III. Dictar y poner en práctica, en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para el pronto y buen despacho de los asuntos de la Sala;
- IV. Informar al Presidente de la Comisión de Administración sobre la designación y el desempeño del personal jurídico, administrativo y técnico adscrito a la Sala;
- V. Delegar atribuciones y facultades entre el personal jurídico, administrativo o técnico de la Sala, salvo aquellas que, por disposición legal, deba ejercer personalmente;
- VI. Designar, bajo los lineamientos establecidos por la Comisión de Administración, al responsable del área de jurisprudencia y estadística judicial de la Sala, cuya función será la prevista en el párrafo segundo del artículo 232 de la Ley Orgánica y, en lo conducente conforme a las funciones de la Sala Regional, las que se establecen en el artículo 52 de este Reglamento;
- VII. Proveer lo necesario para la utilización y actualización del acervo normativo y bibliohemerográfico de la Sala;
- VIII. Supervisar la debida integración de los archivos judicial y administrativo de la Sala;
- IX. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento de la Sala;
- X. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cabal cumplimiento de los acuerdos dictados por él, por la Sala Superior o la Sala correspondiente, y
- XI. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

**Capítulo V****De los Magistrados****ARTICULO 9**

Los Magistrados tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Sustanciar, bajo su estricta responsabilidad y con el apoyo de los secretarios adscritos a su ponencia, los medios de impugnación que se sometan a su conocimiento;
- II. Solicitar, según el caso, al Presidente del Tribunal Electoral o al Presidente de la Sala Regional que, en casos extraordinarios, se realice alguna diligencia o se desahogue o perfeccione alguna prueba, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos legales;
- III. Solicitar, según el caso, al Secretario General de Acuerdos o Secretario General de la Sala, la información relacionada con la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral;
- IV. Requerir al Centro de Documentación los apoyos técnicos necesarios para la adecuada sustanciación y resolución de los medios de impugnación que conozca;
- V. Participar en actividades relacionadas con la capacitación, investigación y difusión académica en materia electoral;
- VI. Solicitar, para el adecuado desempeño de sus funciones, la cooperación de los órganos del Tribunal Electoral, y
- VII. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

**Capítulo VI****Del Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior y sus áreas de apoyo****Sección 1a.****Del Secretario General de Acuerdos****ARTICULO 10**

El Secretario General de Acuerdos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Autorizar las actuaciones en que intervengan la Sala Superior y el Presidente del Tribunal Electoral;
- II. Efectuar las certificaciones necesarias para el debido engrose de las sentencias de la Sala Superior;
- III. Dar cuenta con los asuntos que no sean competencia de los Magistrados o en aquellos que la Sala Superior lo acuerde;
- IV. Elaborar los proyectos de manuales e instructivos de sus áreas de apoyo, sometiéndolos a la consideración del Presidente del Tribunal Electoral;

**V.** Establecer, previo acuerdo con el Presidente del Tribunal Electoral, los lineamientos generales que se deben observar en las Salas Regionales durante los procesos electorales federales, respecto de las atribuciones previstas en las fracciones VII y VIII del artículo 201 de la Ley Orgánica;

**VI.** Informar permanentemente al Presidente del Tribunal Electoral, respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia;

**VII.** Dictar, previo acuerdo con el Presidente del Tribunal Electoral, los lineamientos generales para la integración, control, conservación y consulta de los expedientes jurisdiccionales a su cargo, y en su oportunidad tomar las medidas necesarias para el envío de los mismos al Archivo General de la Nación;

**VIII.** Elaborar los informes y reportes estadísticos en materia jurisdiccional, que le sean requeridos por la Sala Superior o el Presidente del Tribunal Electoral;

**IX.** Tomar las medidas conducentes para publicar oportunamente, en los estrados de la Sala Superior, la lista de los asuntos a resolver en la correspondiente sesión pública;

**X.** Recibir, de los Magistrados, original y copia de los proyectos de sentencia que se presentarán en la respectiva sesión pública;

**XI.** Verificar que los Magistrados reciban oportunamente copia de los proyectos de sentencia que se habrán de presentar en la sesión pública respectiva;

**XII.** Verificar el quórum legal en las sesiones públicas de la Sala Superior;

**XIII.** Asistir a las audiencias que se celebren en los asuntos de la competencia de la Sala Superior;

**XIV.** Realizar los trámites conducentes para que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, los actos que determine el Presidente del Tribunal Electoral o la Sala Superior;

**XV.** Legalizar, con autorización del Presidente del Tribunal Electoral, en el ámbito de su competencia, la firma de cualquier servidor en los casos que la ley lo exija;

**XVI.** Supervisar la elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones públicas de la Sala Superior, y

**XVII.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento, así como las que le encomienden la Sala Superior o el Presidente del Tribunal Electoral.

#### **ARTICULO 11**

Para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presupuesto autorizado, la Secretaría General de Acuerdos contará con el apoyo de las áreas siguientes:

**I.** Subsecretaría General de Acuerdos;

**II.** Secretariado Técnico;

**III.** Oficina de Actuarios;

**IV.** Oficialía de Partes, y

**V.** Archivo Judicial.

Los titulares de las referidas áreas deberán reunir los requisitos que exige el artículo 215 de la Ley Orgánica.

#### **Sección 2a.**

##### **Del Subsecretario General de Acuerdos**

#### **ARTICULO 12**

El Subsecretario General de Acuerdos tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Cubrir las ausencias temporales del titular de la Secretaría General de Acuerdos;

**II.** Coadyuvar en la supervisión de las actividades de las áreas de apoyo de la Secretaría General de Acuerdos que se precisan en el presente capítulo;

**III.** Coadyuvar con el Secretario General de Acuerdos en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, particularmente en las previstas en las fracciones II, IV, V y VII del artículo 10 de este Reglamento;

**IV.** Coadyuvar con el Secretario General de Acuerdos, en el control de turno de los asuntos a los Magistrados electorales;

**V.** Integrar las carpetas que contengan las copias de los proyectos de resolución de los asuntos listados y verificar que sean oportunamente distribuidas a cada uno de los Magistrados electorales, previamente a la sesión pública correspondiente, y

**VI.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento, así como las que le sean encomendadas por la Sala Superior, por el Presidente del Tribunal Electoral o por el Secretario General de Acuerdos.

#### **Sección 3a.**

##### **Del Secretariado Técnico**

#### **ARTICULO 13**

El titular del secretariado técnico tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar con el Secretario General de Acuerdos en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, particularmente en las previstas en las fracciones VI, VIII, IX y XIV del artículo 10 de este Reglamento;

II. Apoyar a los Secretariados Técnicos de las Salas Regionales para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;

III. Elaborar las relatorías de las reuniones nacionales de Magistrados electorales, contando con la colaboración de la Coordinación del Centro de Documentación y Apoyo Técnico;

IV. Llevar el control de los archivos no judiciales de la Secretaría General de Acuerdos;

V. Coadyuvar en la elaboración de las actas de las sesiones públicas de la Sala Superior;

VI. Llevar el registro cronológico de las sesiones públicas y reuniones internas de la Sala Superior, y

VII. Las demás que le encomienden la Sala Superior, el Presidente del Tribunal Electoral o el Secretario General de Acuerdos.

#### **Sección 4a. De la Oficialía de Partes**

##### **ARTICULO 14**

El titular de la Oficialía de Partes tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recibir la documentación, asentando en el original y en la copia correspondiente, mediante reloj fechador o sello oficial, la fecha y la hora de su recepción, el número de fojas que integren el documento, las copias que corran agregadas al original y, en su caso, la precisión del número de anexos que se acompañen;

II. Auxiliar al Secretario General de Acuerdos en la elaboración del proyecto del manual de procedimientos de la Oficialía de Partes;

III. Llevar e instrumentar, conforme al manual respectivo, los registros que se consideren indispensables para el mejor y adecuado control de la documentación recibida;

IV. Turnar la documentación conforme a las disposiciones contenidas en el manual respectivo;

V. Proporcionar oportunamente a los Magistrados, secretarios adscritos a las ponencias y actuarios, la información que requieran para la debida sustanciación y resolución de los expedientes;

VI. Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos;

VII. Informar permanentemente al Secretario General de Acuerdos sobre el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas, y

VIII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por la Sala Superior, el Presidente del Tribunal Electoral, el Magistrado o el Secretario General de Acuerdos.

#### **Sección 5a. De la Oficina de Actuarios**

##### **ARTICULO 15**

El titular de la Oficina de Actuarios tendrá las atribuciones siguientes:

I. Distribuir entre los actuarios de la Sala, las notificaciones y diligencias que deban practicarse en los expedientes respectivos;

II. Auxiliar al Secretario General de Acuerdos en la elaboración del proyecto de manual de procedimientos de la Oficina de Actuarios;

III. Llevar, de conformidad con el manual respectivo, los registros sobre las diligencias y notificaciones que se hayan efectuado y los demás que se consideren indispensables;

IV. Informar permanentemente al Secretario General de Acuerdos sobre las tareas que le sean asignadas y el desahogo de los asuntos de su competencia;

V. Asumir las medidas pertinentes para el buen funcionamiento del área, y

VI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por la Sala Superior, el Presidente del Tribunal Electoral, el Magistrado o el Secretario General de Acuerdos.

##### **ARTICULO 16**

Los actuarios de las Salas tendrán las atribuciones siguientes:

I. Recibir del responsable de la Oficina de Actuarios, los documentos necesarios para la realización de las notificaciones y las diligencias que deban practicarse fuera de la Sala, firmando los registros respectivos;

II. Practicar las notificaciones en el tiempo y forma prescritos en la Ley General, la Ley Orgánica y el presente Reglamento;

**III.** Recabar la firma del responsable del área al devolver los expedientes y las cédulas de notificación, y

**IV.** Las demás que les confieran las disposiciones aplicables o les sean encomendadas por la Sala Superior, el Presidente del Tribunal Electoral, el Magistrado o el Secretario General de Acuerdos.

#### **ARTICULO 17**

Los actuarios tendrán fe pública con respecto de las diligencias y notificaciones que practiquen en los expedientes que les hayan turnado, debiendo conducirse siempre con estricto apego a la verdad, bajo la pena de incurrir en las responsabilidades que prevengan las leyes.

#### **Sección 6a.**

#### **Del Archivo Judicial**

#### **ARTICULO 18**

El Tribunal Electoral tendrá un Archivo Judicial, que comprenderá el de la Sala Superior y el de las Salas Regionales, una vez concluido en este último caso el respectivo proceso electoral federal. Dicho archivo dependerá de la Secretaría General de Acuerdos y contará con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

#### **ARTICULO 19**

Los expedientes de los medios de impugnación interpuestos podrán ser consultados por las personas autorizadas para tal efecto, siempre que ello no obstaculice su pronta y expedita sustanciación y resolución; asimismo, podrán solicitar copias simples o certificadas a su costa, quienes tengan reconocida su calidad de partes, las que serán expedidas cuando lo permitan las labores del Tribunal Electoral.

Concluido el medio de impugnación, cualquier persona que tenga interés podrá consultar los expedientes resueltos por las Salas del Tribunal Electoral, dentro de los dos años siguientes a su archivo, o bien solicitar copia de los mismos en términos del párrafo anterior.

#### **ARTICULO 20**

El titular del Archivo Judicial tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Recibir, concentrar y conservar durante el plazo legal los expedientes jurisdiccionales de la Sala Superior y los que sean remitidos por las Salas Regionales al concluir el proceso electoral;

**II.** Auxiliar al Secretario General de Acuerdos en la elaboración del proyecto de manual de procedimientos del archivo judicial;

**III.** Llevar el archivo judicial y los registros correspondientes conforme al manual respectivo;

**IV.** Revisar que los expedientes que remitan las Salas estén firmados, foliados y sellados;

**V.** Hacer del conocimiento del Secretario General de Acuerdos, cualquier defecto o irregularidad que advierta en los expedientes o documentos que reciba para su archivo, a fin de que, de ser material y técnicamente posible, se corrijan;

**VI.** Informar permanentemente al Secretario General de Acuerdos sobre las tareas que se le encomienden o sobre los asuntos de su competencia;

**VII.** Asumir las medidas que juzgue convenientes para el registro, resguardo y consulta de los expedientes;

**VIII.** Proponer al Secretario General de Acuerdos la remisión de los expedientes al Archivo General de la Nación, de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables, y

**IX.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente del Tribunal Electoral, la Sala Superior, el Magistrado o el Secretario General de Acuerdos.

#### **Capítulo VII**

#### **De los secretarios generales de las Salas Regionales y sus áreas de apoyo**

#### **Sección 1a.**

#### **De los secretarios generales**

#### **ARTICULO 21**

Los secretarios generales tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Ejercer, en lo conducente y por lo que se refiere a la respectiva Sala Regional, las previstas en las fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI del artículo 10 de este Reglamento, y

**II.** Las demás que les confieran las disposiciones aplicables o les encomiende la Sala o su Presidente.

#### **ARTICULO 22**

La ausencia del secretario general será cubierta de conformidad con las reglas siguientes:

**I.** Cuando sea temporal, el Presidente de la Sala designará, de entre el personal jurídico, a la persona que cubra provisionalmente el cargo, quien deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 215 de la Ley Orgánica, y

**II.** Cuando sea definitiva, el Presidente de la Sala procederá en los términos de la fracción anterior y convocará a sesión para el nombramiento del nuevo secretario general, conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión de Administración.

#### **Sección 2a.**

#### **De las áreas de apoyo**

#### **ARTICULO 23**

Para el eficaz y expedito desempeño de sus funciones y de acuerdo con el presupuesto autorizado, las secretarías generales de las Salas Regionales contarán con el apoyo de las áreas siguientes:

- I.** Secretariado Técnico;
- II.** Oficialía de Partes;
- III.** Oficina de Actuarios, y
- IV.** Archivo Judicial.

#### **ARTICULO 24**

Las facultades y atribuciones, así como los requisitos para desempeñar el cargo de los titulares del Secretariado Técnico, Oficialía de Partes, Oficina de Actuarios, y Archivo Judicial, serán, en lo conducente y de acuerdo con las funciones de las Salas Regionales, las previstas en la Ley Orgánica y este Reglamento para los mismos funcionarios de la Sala Superior.

#### **Capítulo VIII**

#### **De los secretarios instructores y de estudio y cuenta de la Sala Superior y las Salas Regionales**

#### **Sección 1a.**

#### **De los secretarios instructores**

#### **ARTICULO 25**

Los secretarios instructores tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Apoyar al Magistrado en la revisión de los requisitos y presupuestos constitucionales y legales de los medios de impugnación para su procedencia;

**II.** Proponer al Magistrado correspondiente:

**a)** El acuerdo de radicación de los medios de impugnación que sean turnados a la ponencia de su adscripción, para el adecuado trámite y sustanciación;

**b)** Los acuerdos de requerimiento a las partes previstos en la Ley General, para la debida sustanciación de los asuntos sometidos a su conocimiento;

**c)** El anteproyecto de desechamiento del medio de impugnación que sea notoriamente improcedente o evidentemente frívolo, o bien, para tenerlo por no presentado cuando se haya incumplido el requerimiento ordenado por el Magistrado ponente;

**d)** En su caso, la acumulación de los medios de impugnación que le sean turnados, así como la procedencia de la conexidad de la causa;

**e)** El auto admisorio del medio de impugnación, cuando reúna los requisitos constitucionales y legales para su procedencia, así como de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes dentro de los plazos legales;

**f)** En su caso, los exhortos para los juzgados federales o estatales con respecto a la realización de alguna diligencia, o que se efectúen aquellas diligencias que deban practicarse fuera de las Salas;

**g)** En su caso, que se requiera cualquier informe o documento que, obrando en poder del Instituto o de las autoridades electorales federales, estatales o municipales, pueda servir para la debida sustanciación de los expedientes, siempre y cuando ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos legales, y

**h)** Los proyectos de sentencias de sobreseimiento de los medios de impugnación previstos en la Ley General;

**III.** Formular los anteproyectos de acuerdos y sentencias, conforme a los lineamientos establecidos por el Magistrado correspondiente;

**IV.** Una vez sustanciado el expediente, dar cuenta al Magistrado ponente para que se decrete el cierre de instrucción correspondiente, y se proceda a la formulación del anteproyecto de sentencia;

**V.** Realizar actividades relacionadas con la capacitación, investigación y difusión académica en materia electoral;

**VI.** Participar en las reuniones a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal Electoral o, en su caso, el Presidente de la Sala Regional, previa anuencia del Magistrado de adscripción;

**VII.** Desempeñar las tareas que les encomiende el Magistrado al cual se encuentran adscritos;

**VIII.** Dar cuenta, en la sesión pública que corresponda, de los proyectos de sentencia turnados, señalando los argumentos y consideraciones jurídicas que sustenten el sentido de las sentencias, cuando así lo disponga el Magistrado de su adscripción;

**IX.** Dar fe de las actuaciones del Magistrado correspondiente, respecto de la sustanciación de los medios de impugnación sometidos al conocimiento de éste;

**X.** Proponer al Magistrado ponente el anteproyecto de acuerdo de tener por no presentado los escritos de los terceros interesados, por haberse presentado en forma extemporánea o no cumplir, en tiempo y forma, con los requerimientos formulados;

**XI.** Cumplir las demás tareas que les encomienden la Sala de su adscripción o su Presidente, para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral, previa anuencia del Magistrado de adscripción, de acuerdo con los programas institucionales y atendiendo a las cargas de trabajo de la respectiva ponencia, y

**XII.** Las demás que les confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

#### **Sección 2a.**

#### **De los secretarios de estudio y cuenta**

#### **ARTICULO 26**

Los secretarios de estudio y cuenta tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Ejercer las precisadas en las fracciones I, III, y V a XI del artículo anterior;

**II.** Someter a la consideración del Magistrado ponente los acuerdos de sobreseimiento de los medios de impugnación previstos en la Ley General y que les hayan sido turnados;

**III.** Auxiliar en el engrose de las sentencias correspondientes, y

**IV.** Las demás que les confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

#### **Capítulo IX**

#### **De los impedimentos y las excusas**

#### **ARTICULO 27**

En términos del artículo 220 de la Ley Orgánica, los Magistrados estarán impedidos para conocer de los asuntos que les sean turnados para su sustanciación y resolución, sin que sea admisible la excusa sin causa justificada. Asimismo, los Magistrados electorales que tengan un impedimento legal para conocer de determinado asunto deberán hacer constar en autos la causa del impedimento, comunicándolo de inmediato y por escrito a la Sala correspondiente.

En todo caso, el impedimento podrá ser invocado por cualquiera de las partes ante la Sala correspondiente, aportando los elementos de prueba conducentes.

#### **ARTICULO 28**

La Sala correspondiente calificará, de inmediato y de plano, la causa de la excusa o del impedimento, ya sea admitiéndolo o desechándolo, conforme al siguiente procedimiento:

**I.** Tratándose de un Magistrado perteneciente a la Sala Superior, los Magistrados restantes calificarán de plano el impedimento. Si fuera fundado, la Sala continuará el conocimiento del negocio con los demás Magistrados;

**II.** Tratándose de un Magistrado perteneciente a una de las Salas Regionales, los Magistrados restantes calificarán de plano el impedimento. Si fuera procedente, la Sala Regional continuará el conocimiento del negocio con los Magistrados restantes, designando al Secretario General o el secretario de mayor antigüedad de entre los adscritos a las ponencias, y

**III.** En los supuestos anteriores y para el caso de que la Sala correspondiente declarara infundado el impedimento o la excusa, el Magistrado respectivo deberá continuar con el conocimiento del negocio.

### **TITULO TERCERO**

#### **De la Comisión de Administración y sus órganos auxiliares**

#### **CAPITULO I**

#### **De la Comisión de Administración**

#### **ARTICULO 29**

La Comisión de Administración velará, en todo momento y en el ámbito de su competencia, por la autonomía del Tribunal Electoral y por la independencia e imparcialidad de sus miembros.

#### **ARTICULO 30**

La Comisión de Administración contará con una Secretaría Administrativa y los siguientes órganos auxiliares: Delegados administrativos, la Contraloría Interna y el Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Los órganos auxiliares contarán con el personal necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Los titulares de los órganos auxiliares de la Comisión de Administración, a excepción de lo previsto en el artículo 48, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - II. Contar con credencial para votar con fotografía;
  - III. Tener por lo menos 30 años de edad al momento de la designación;
  - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Así como no haber sido sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo o haber sido destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves;
- V. Contar con título profesional en el área de su especialidad, expedido legalmente con una antigüedad mínima de cinco años;
  - VI. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Presidente o de Dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital, Municipal o equivalente, de un partido político o agrupación política, en los últimos seis años;
  - VII. No haber ocupado un cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para ello, en los últimos seis años, y
  - VIII. Contar, preferentemente, con experiencia en el cargo que se le encomiende.

#### **ARTICULO 31**

La Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento del Tribunal Electoral;
- II. Formar los comités que sean necesarios para la atención de los asuntos de su competencia;
- III. Designar, a propuesta de su Presidente, al representante de la Comisión de Administración para que integre la Comisión Sustanciadora, que se sujetará a lo previsto en los artículos 209, fracción XIV, y 241 de la Ley Orgánica y a los lineamientos expedidos por la misma;
- IV. Remitir, por conducto de su Presidente, el expediente para la sustanciación de la apelación prevista en los artículos 209, fracción IX, 219, párrafo 3, y 241, párrafo 2, de la Ley Orgánica;
- V. Conocer y resolver, por queja o denuncia que presente cualquier persona, de los procedimientos a que se refiere la fracción XIII del artículo 209 de la Ley Orgánica;
- VI. Establecer las bases de coordinación del Centro de Capacitación Judicial Electoral con el Instituto de la Judicatura Federal, de acuerdo con los lineamientos que previamente acuerde con el Consejo de la Judicatura;
- VII. Celebrar sesiones ordinarias, cuando menos, una vez al mes y las extraordinarias cada vez que se estime pertinente;
- VIII. Rendir, por escrito, un informe anual sobre sus actividades, para los efectos de lo previsto en el artículo 191, fracción XXI, de la Ley Orgánica;
- IX. Nombrar, a excepción de lo previsto en el artículo 32, fracción II del presente Reglamento, a propuesta que le formule su Presidente, a los titulares de los Organos auxiliares de la propia Comisión;
- X. Adscribir a un Magistrado en una Sala Regional en los términos precisados en el artículo 7 de este Reglamento, y
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

#### **CAPITULO II**

#### **Del Presidente y el Secretario de la Comisión de Administración**

##### **Sección 1a.**

##### **Del Presidente de la Comisión de Administración**

#### **ARTICULO 32**

El Presidente de la Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a la Comisión de Administración a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- II. Designar y remover al Secretario Administrativo del Tribunal Electoral;
- III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cabal cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Administración;

**IV.** Vigilar, en el ámbito administrativo, la expedición de los manuales o instructivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral;

**V.** Proponer a la Comisión de Administración, en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de poderes para los efectos que establece el artículo 209, fracción XXVII, de la Ley Orgánica;

**VI.** Celebrar los contratos y convenios de carácter académico que se aprueben en el seno de la Comisión de Administración;

**VII.** Turnar a la Comisión Sustanciadora la documentación a que se refiere el artículo 95, fracción II, de este Reglamento;

**VIII.** Dictar, en el ámbito de su competencia, en los casos que así lo ameriten, los acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento de la Comisión de Administración, los cuales, de considerarlo pertinente, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**;

**IX.** Delegar atribuciones y facultades entre el personal jurídico, administrativo o técnico del Tribunal Electoral, salvo aquellas que, por disposición legal, sean indelegables, y

**X.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, este Reglamento y la Comisión de Administración.

### **Sección 2a.**

#### **Del Secretario de la Comisión de Administración**

##### **ARTICULO 33**

El Secretario de la Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Remitir las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Comisión de Administración, así como la documentación relativa, por lo menos con veinticuatro horas de antelación;

**II.** Auxiliar al Presidente de la Comisión de Administración en la preparación del orden del día de las sesiones;

**III.** Coordinar los servicios de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones de la Comisión de Administración;

**IV.** Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la Comisión de Administración, las actas aprobadas de las sesiones y llevar el registro respectivo;

**V.** Informar a la Comisión de Administración sobre los asuntos de su competencia, y opinar sobre los mismos;

**VI.** Dar seguimiento a los acuerdos cuya ejecución se le haya encomendado;

**VII.** Elaborar, y someter a la aprobación de la Comisión de Administración, el informe anual que deberá rendir a la misma;

**VIII.** Expedir, previa autorización del Presidente de la Comisión de Administración, las copias y certificaciones que soliciten sus miembros, y

**IX.** Las demás que le confiera la Comisión de Administración o su Presidente.

### **Capítulo III**

#### **Del Secretario Administrativo y sus áreas de apoyo**

##### **Sección 1a.**

#### **Del Secretario Administrativo**

##### **ARTICULO 34**

El Secretario Administrativo tendrá a su cargo, de conformidad con los lineamientos que fije la Comisión de Administración, las atribuciones siguientes:

**I.** Elaborar los proyectos de manuales e instructivos de sus áreas de apoyo o de cualquier otra de carácter administrativo, sometiéndolos a la consideración de la Comisión de Administración;

**II.** Informar permanentemente a la Comisión de Administración respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia;

**III.** Proporcionar los informes y reportes estadísticos en materia administrativa, que le sean requeridos por la Comisión de Administración o su Presidente;

**IV.** Administrar los recursos humanos y materiales para atender las necesidades del Tribunal Electoral;

**V.** Cubrir las remuneraciones y liquidaciones del personal;

**VI.** Proveer lo necesario para el cumplimiento de las normas relacionadas con el reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal, en los términos del artículo 209, fracción III, de la Ley Orgánica;

**VII.** Integrar y mantener actualizado el archivo administrativo del Tribunal Electoral;

**VIII.** Aportar a la Comisión de Administración, todos los elementos necesarios, a fin de que su Presidente elabore el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Tribunal Electoral;

**IX.** Hacer las previsiones presupuestales para llevar a cabo las actividades previstas en los programas del Tribunal Electoral;

**X.** Establecer la congruencia entre el programa operativo anual de la Secretaría a su cargo y los objetivos y metas fijados por la Comisión de Administración;

**XI.** Observar y evaluar los sistemas y procedimientos de control de las áreas a su cargo;

**XII.** Analizar las diversas instancias de planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación y control del área administrativa, atendiendo a la congruencia y logro de los programas, objetivos, metas y acciones;

**XIII.** Determinar las variaciones programáticas administrativas, a fin de precisar las causas que originaron los cambios entre lo programado y lo alcanzado;

**XIV.** Concentrar, integrar, controlar y evaluar los informes mensuales de las actividades que elaboren sus áreas de apoyo, así como las de las delegaciones administrativas de las Salas Regionales;

**XV.** Elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que le corresponde emitir a la Secretaría a su cargo;

**XVI.** Obtener y coadyuvar en la consolidación de la información administrativa financiera, requerida por la Comisión de Administración;

**XVII.** Diseñar e implementar los sistemas de cómputo necesarios para satisfacer los requerimientos de procedimiento de información de las distintas áreas del Tribunal Electoral;

**XVIII.** Definir e implementar las políticas informáticas y los estándares para el diseño de las redes de cómputo y el desarrollo de sistemas, así como para la asignación de equipo y programas de cómputo;

**XIX.** Vigilar el adecuado funcionamiento de los equipos y dispositivos de comunicación instalados en los centros de cómputo del Tribunal Electoral, así como administrar los servicios que éstos proporcionan;

**XX.** Administrar los servicios y accesos a los sistemas de la red mundial Internet, y

**XXI.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, este Reglamento, la Comisión de Administración o el Presidente de la misma Comisión.

#### **Sección 2a.**

#### **De sus áreas de apoyo**

#### **ARTICULO 35**

Para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado, la Secretaría Administrativa contará con las siguientes áreas de apoyo:

**I.** Coordinación Administrativa;

**II.** Coordinación Financiera;

**III.** Unidad de Control de Gestión Administrativa;

**IV.** Unidad de Sistemas, y

**V.** Las demás que establezca la Comisión de Administración para el adecuado desempeño de las funciones de la propia Secretaría Administrativa.

#### **ARTICULO 36**

Los titulares de las áreas de apoyo de la Secretaría Administrativa deberán cumplir los requisitos que se precisan en el artículo 30 de este Reglamento.

#### **ARTICULO 37**

El Coordinador Administrativo, tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Coadyuvar con el Secretario Administrativo, en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, particularmente las previstas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 34 de este Reglamento;

**II.** Cubrir, en el ámbito de su competencia y en la Comisión de Administración, las ausencias temporales del Secretario Administrativo;

**III.** Formular el anteproyecto anual de las adquisiciones del Tribunal Electoral, a fin de administrar su distribución de conformidad con las prioridades definidas;

**IV.** Tramitar la adquisición de los bienes y la prestación de los servicios;

**V.** Llevar un inventario actualizado de los bienes y vigilar su conservación;

**VI.** Apoyar a los delegados administrativos de las Salas Regionales, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;

**VII.** Auxiliar al Secretario Administrativo, en la elaboración de los proyectos de manuales de procedimiento de la Coordinación a su cargo;

**VIII.** Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos;

**IX.** Informar permanentemente al Secretario Administrativo sobre el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas;

**X.** Asumir las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de la Coordinación a su cargo;

**XI.** Hacer del conocimiento del Secretario Administrativo, cualquier irregularidad que advierta en las actividades que tiene encomendadas la Coordinación a su cargo, y proceder a corregirlas, sin perjuicio del fincamiento de responsabilidad a que hubiera lugar, y

**XII.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, la Comisión de Administración, su Presidente o el Secretario Administrativo.

#### **ARTICULO 38**

El Coordinador Financiero, tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Coadyuvar con el Secretario Administrativo en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, particularmente las previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 34 de este Reglamento;

**II.** Cubrir, en el ámbito de su competencia, las ausencias temporales del Secretario Administrativo;

**III.** Establecer los sistemas contables que permitan la correcta aplicación de los recursos asignados;

**IV.** Elaborar los Estados Financieros del Tribunal Electoral, de conformidad con los lineamientos que la Comisión de Administración dicte en la materia;

**V.** Apoyar a los delegados administrativos de las Salas Regionales, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;

**VI.** Auxiliar al Secretario Administrativo, en la elaboración de los proyectos de manuales de procedimiento de la Coordinación a su cargo;

**VII.** Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos;

**VIII.** Informar permanentemente al Secretario Administrativo sobre el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas;

**IX.** Asumir las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de la Coordinación a su cargo;

**X.** Hacer del conocimiento del Secretario Administrativo, cualquier irregularidad que advierta en las actividades que tiene encomendadas la Coordinación a su cargo y proceder a corregirla, sin perjuicio del fincamiento de responsabilidad a que hubiera lugar, y

**XI.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, la Comisión de Administración, su Presidente o el Secretario Administrativo.

#### **ARTICULO 39**

El titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Coadyuvar con el Secretario Administrativo en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, particularmente las previstas en las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 34 de este Reglamento;

**II.** Evaluar cualitativa y cuantitativamente los resultados obtenidos con respecto a los objetivos y metas establecidos, determinando una comparación sistemática entre lo programado y lo realizado;

**III.** Verificar la vigencia y grado de cumplimiento de los programas y presupuestos a fin de enriquecer y retroalimentar el proceso de planeación administrativa;

**IV.** Conocer y evaluar el avance físico-financiero de programas, subprogramas, obras, proyectos y acciones a fin de consolidar esta información, para su análisis y toma de decisiones;

**V.** Coordinar con las áreas administrativas del Tribunal Electoral, la integración y análisis de los procedimientos relacionados con la simplificación administrativa, así como proponer a la Secretaría Administrativa los que corresponda implantar;

**VI.** Apoyar a los delegados administrativos de las Salas Regionales, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;

**VII.** Auxiliar al Secretario Administrativo, en la elaboración de los proyectos de manuales de procedimiento de la Unidad a su cargo;

**VIII.** Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos;

**IX.** Informar permanentemente al Secretario Administrativo sobre el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas;

**X.** Asumir las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de la Unidad a su cargo;

**XI.** Hacer del conocimiento del Secretario Administrativo, cualquier irregularidad que advierta en las actividades que tiene encomendadas la Unidad a su cargo y proceder a corregirla, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar, y

**XII.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, la Comisión de Administración, su Presidente o el Secretario Administrativo.

**ARTICULO 40**

El titular de la Unidad de Sistemas tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Coadyuvar con el Secretario Administrativo en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, particularmente las previstas en las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 34 de este Reglamento.

**II.** Proporcionar asistencia técnica, asesoría y capacitación sobre el manejo y operación de las herramientas informáticas asignadas a las distintas áreas del Tribunal Electoral;

**III.** Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo propiedad del Tribunal Electoral;

**IV.** Apoyar a los delegados administrativos de las Salas Regionales, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;

**V.** Auxiliar al Secretario Administrativo, en la elaboración de los proyectos de manuales de procedimientos de la Unidad a su cargo;

**VI.** Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos;

**VII.** Informar permanentemente al Secretario Administrativo sobre el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas;

**VIII.** Asumir las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de la Unidad a su cargo;

**IX.** Hacer del conocimiento del Secretario Administrativo, cualquier irregularidad que advierta en las actividades que tiene encomendadas la Unidad a su cargo y proceder a corregirla, sin perjuicio del fincamiento de responsabilidad a que hubiera lugar, y

**X.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, la Comisión de Administración, su Presidente o el Secretario Administrativo.

**CAPITULO IV****De los órganos auxiliares****Sección 1a.****De los Delegados Administrativos****ARTICULO 41**

En cada Sala Regional habrá un delegado administrativo designado por la Comisión de Administración a propuesta de su Presidente, quien escuchará la opinión del Presidente de la Sala Regional.

**ARTICULO 42**

Los Delegados Administrativos tendrán las atribuciones siguientes:

**I.** Apoyar al Presidente de la Sala Regional en la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala;

**II.** Administrar los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la atención de las necesidades de la Sala Regional, conforme a las normas aplicables y a las políticas y los procedimientos establecidos por la Comisión de Administración, así como a las directrices, en su caso, del Presidente de la Sala Regional y el Secretario Administrativo;

**III.** Coadyuvar en la realización de las actividades necesarias relacionadas con el reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal de la Sala Regional, de conformidad con las disposiciones establecidas para tal efecto;

**IV.** Apoyar a la Comisión de Administración, junto con el Presidente de la Sala Regional y la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral, en la integración de los elementos necesarios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Sala Regional;

**V.** Atender los lineamientos y los sistemas contables establecidos en el Tribunal Electoral, con el objeto de permitir una correcta aplicación de los recursos asignados;

**VI.** Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles asignados a cada Sala y mantenerlos en resguardo, conforme a los lineamientos respectivos;

**VII.** Mantener en óptimo estado las instalaciones, mobiliario y equipo asignado a la Sala Regional;

**VIII.** Integrar y mantener actualizado el archivo administrativo de la Sala Regional, y

**IX.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento, así como las que le encomienden la Comisión de Administración y su Presidente, el Secretario Administrativo y el Presidente de la Sala Regional.

**Sección 2a.****Del Contralor Interno****ARTICULO 43**

El Contralor Interno de la Comisión de Administración, a excepción de aquellas que correspondan a la Sala Superior, y de conformidad con los lineamientos que expida la Comisión de Administración, tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por la Comisión de Administración;

**II.** Comprobar el cumplimiento, por parte de las áreas administrativas, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;

**III.** Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que se realizan en la Coordinación Financiera;

**IV.** Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal Electoral;

**V.** Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;

**VI.** Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas presupuestales a cargo del Tribunal Electoral con el propósito de recomendar las medidas pertinentes;

**VII.** Sugerir correcciones de deficiencias o desviaciones detectadas y establecer el seguimiento de su implementación para la adecuada toma de decisiones;

**VIII.** Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno;

**IX.** Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados tanto de oficinas generales como de las Salas Regionales;

**X.** Revisar que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, obra pública y servicios de obra pública, se ajusten a los procedimientos normativos y los montos autorizados;

**XI.** Elaborar el instructivo para la creación y manejo de fondos revolventes, y

**XII.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomienden la Comisión de Administración y su Presidente.

### **Sección 3a.**

#### **Del Centro de Capacitación Judicial Electoral**

##### **ARTICULO 44**

El Centro de Capacitación Judicial Electoral tendrá a su cargo las tareas de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Tribunal Electoral y de quienes aspiren a pertenecer a éste.

La organización, estructura, funcionamiento, coordinación, supervisión y atribuciones del Centro se regirán por este Reglamento y las bases que establezca la Comisión de Administración.

##### **ARTICULO 45**

El Centro tendrá un director como su titular y contará con un Comité Académico, cuyo presidente lo será el de la Comisión de Administración y estará integrado por el número de miembros necesarios, designados por la Comisión de Administración, para un periodo no menor de dos años ni mayor de cuatro, de entre personas con reconocida experiencia profesional o académica. Los miembros del Comité tendrán un carácter honorífico.

La estructura del Comité Académico se determinará en los Acuerdos que al efecto dicte la Comisión de Administración.

El Centro deberá contar con el personal auxiliar y los profesores investigadores necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado, y los lineamientos que expida la Comisión de Administración.

##### **ARTICULO 46**

El Centro desempeñará las funciones siguientes:

**I.** Impartir cursos, seminarios y otras actividades docentes, a fin de formar y capacitar al personal jurídico especializado que requieren el Tribunal Electoral y, en su caso, otras instituciones electorales, así como contribuir a su permanente actualización y superación profesional;

**II.** Organizar y realizar investigaciones orientadas a la comprensión del fenómeno político, la función jurisdiccional y la normatividad electoral, en la búsqueda de su constante perfeccionamiento y el fortalecimiento de las instituciones, procedimientos e instrumentos democráticos;

**III.** Difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, así como la educación cívica y la cultura democrática, a través de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política;

**IV.** Fomentar la participación del personal jurídico en actos académicos, ya sean internos o con el Consejo de la Judicatura Federal u otras instituciones docentes o de investigación, públicas o privadas, de conformidad con los lineamientos que dicte la Comisión de Administración, y

**V.** Realizar, en coordinación con el Instituto de la Judicatura Federal, las funciones que la Comisión de Administración y el Consejo de la Judicatura Federal, establezcan conjuntamente.

Asimismo, el director del Centro tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Elaborar el proyecto de manual para la organización, funcionamiento, coordinación y supervisión del Centro, el cual será sometido a la Comisión de Administración para su aprobación, a través de su Presidente;

**II.** Proponer a la Comisión de Administración, a través de su Presidente, el establecimiento y las bases de organización y funcionamiento de unidades regionales del Centro, así como apoyar los programas y cursos de las Salas del Tribunal Electoral;

**III.** Elaborar el programa académico anual del Centro y someterlo, previa opinión del Comité Académico, a la aprobación de la Comisión de Administración, a través de su Presidente;

**IV.** Promover las relaciones de intercambio académico con universidades e instituciones afines nacionales y extranjeras, previa autorización de la Comisión de Administración y su Presidente;

**V.** Rendir un informe anual por escrito ante la Comisión de Administración y su Comité Académico, lo cual deberá hacerse antes de que aquélla rinda el informe a que se refiere la fracción VIII del artículo 31 de este Reglamento, y

**VI.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables o las que le encomienden la Comisión de Administración y su Presidente.

#### **ARTICULO 47**

Los programas de capacitación que imparta el Centro tendrán como objeto lograr que los integrantes del Tribunal Electoral o quienes aspiren a ingresar a éste en las distintas categorías que componen la carrera judicial electoral, fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Para ello, el Centro establecerá los programas y cursos tendentes a:

**I.** Desarrollar el conocimiento práctico de los trámites, diligencias y actuaciones que forman parte de los procedimientos y asuntos de la competencia del Tribunal Electoral;

**II.** Perfeccionar las habilidades y técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales;

**III.** Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia en materia electoral;

**IV.** Proporcionar y desarrollar técnicas de análisis, argumentación, interpretación y valoración de las pruebas aportadas en los procedimientos, así como la práctica de las actuaciones y el dictado de resoluciones judiciales;

**V.** Difundir las técnicas de organización, sustanciación y resolución inherentes a la función judicial electoral, y

**VI.** Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio, así como al ejercicio de los valores y principios jurídicos y éticos inherentes a la función judicial.

#### **ARTICULO 48**

Para ser Director del Centro se requerirá:

**I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;

**II.** Tener más de treinta años de edad al momento de la designación;

**III.** Poseer título profesional de licenciado en derecho o equivalente, con una antigüedad mínima de seis años;

**IV.** Tener experiencia académica en la materia político-electoral o de su área contenciosa mayor de seis años, así como conocimientos de, por lo menos, un idioma extranjero;

**V.** Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia o la investigación en la materia político-electoral o de su área contenciosa;

**VI.** Haber contribuido a la formación de profesores o investigadores;

**VII.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Así como no haber sido sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo o haber sido destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves, y

**VIII.** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, así como no haber sido registrado como candidato para ello, de dirección nacional, estatal, distrital, municipal o equivalente de algún partido político o agrupación política, en los últimos seis años.

#### TITULO CUARTO

#### De las Coordinaciones adscritas a la Presidencia

#### CAPITULO UNICO

##### ARTICULO 49

El Presidente del Tribunal Electoral establecerá el número de coordinaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las tareas que le están encomendadas, debiendo existir, en todo caso, la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial, la de Relaciones con Organismos Electorales, la de Documentación y Apoyo Técnico, así como la de Comunicación Social.

Los titulares y demás personal de las coordinaciones adscritas directamente a la presidencia serán designados por el Presidente del Tribunal Electoral, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, las Coordinaciones contarán con el personal necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado.

##### ARTICULO 50

Los titulares de las coordinaciones adscritas a la Presidencia deberán cumplir con los requisitos que se precisan en el artículo 30 de este Reglamento.

##### ARTICULO 51

La Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial será el órgano competente para compilar, sistematizar y publicar la jurisprudencia, así como los criterios relevantes y los relacionados emitidos por las Salas del Tribunal Electoral.

##### ARTICULO 52

El Coordinador de Jurisprudencia y Estadística Judicial tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Diseñar los sistemas de clasificación que sean necesarios y realizar la captura de los datos cuantitativos que provengan de los expedientes sustanciados y resueltos por las Salas del Tribunal Electoral;

**II.** Operar el sistema computarizado de control de los medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral, al cual también deberán ajustarse las Salas Regionales;

**III.** Registrar, clasificar y compilar los criterios sustentados en las resoluciones del Tribunal Electoral, así como los obligatorios de sus Salas;

**IV.** Recibir, de los Presidentes de las Salas Regionales, los criterios sostenidos en las resoluciones que emitan las respectivas Salas, para su debida compilación, sistematización y publicación;

**V.** Detectar, oportunamente y enterar de inmediato al Presidente del Tribunal Electoral, las posibles contradicciones en los criterios sustentados por las Salas;

**VI.** Sistematizar y proporcionar la información que sea necesaria para que los criterios se publiquen en el órgano de difusión del Tribunal Electoral;

**VII.** Elaborar el proyecto de manual para la organización y funcionamiento de la Coordinación, que será sometido al Presidente del Tribunal Electoral para su aprobación, y

**VIII.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Presidente del Tribunal Electoral.

##### ARTICULO 53

El Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Coadyuvar en el establecimiento y promoción de relaciones con organismos nacionales y extranjeros vinculados con actividades electorales;

**II.** Coadyuvar en la permanente actualización de la normatividad electoral federal y de las entidades federativas del país, así como del extranjero;

**III.** Coordinarse con el Centro de Capacitación Judicial Electoral y la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico, de conformidad con los lineamientos que dicte el Presidente del Tribunal Electoral, y

**IV.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Presidente del Tribunal Electoral.

##### ARTICULO 54

El Coordinador de Documentación y Apoyo Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Elaborar el proyecto de manual para la organización y funcionamiento de la Coordinación, que será sometido al Presidente del Tribunal Electoral para su aprobación;

**II.** Apoyar las tareas del Centro de Capacitación Judicial Electoral, con sujeción a los lineamientos que dicte el Presidente del Tribunal Electoral;

**III.** Poner a disposición de los Magistrados, y demás personal del Tribunal Electoral, un servicio actualizado y directo de información y documentación especializada en materia jurídica y político-electoral;

**IV.** Ofrecer al público en general un servicio actualizado de consulta en materia jurídica y político-electoral;

**V.** Contribuir con los servicios de consulta y de bancos de información nacionales y extranjeros, préstamo, difusión de obras de reciente publicación, diseminación selectiva de información y recuperación de documentos;

**VI.** Actualizar, incrementar y vigilar el acervo del Centro de Documentación y, en su caso, el de cada una de las Salas Regionales;

**VII.** Promover la celebración con instituciones afines de convenios de préstamo interbibliotecario, canje o donación de material documental y bibiohemerográfico, previo acuerdo con el Presidente del Tribunal Electoral;

**VIII.** Coordinarse con la Secretaría Administrativa para el establecimiento de los programas de cómputo y el uso del equipo informático que tenga asignado;

**IX.** Apoyar, conforme a los lineamientos del Presidente del Tribunal Electoral, en la elaboración de material didáctico y de difusión, digitalización de imágenes y textos, así como de presentaciones gráficas relacionados con la organización y el funcionamiento del Tribunal Electoral, y

**X.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Presidente del Tribunal Electoral.

#### **ARTICULO 55**

El Consejo Editorial es el órgano consultivo del Tribunal Electoral, cuya estructura se preverá a través de acuerdos generales, encargado de analizar, opinar y, en su caso, aprobar las publicaciones oficiales y especializadas que deban realizarse para la difusión de las actividades jurisdiccionales y académicas.

El Coordinador de Comunicación Social fungirá como Secretario Técnico del Consejo Editorial y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, podrá contar con el apoyo de una Unidad de Publicaciones.

#### **ARTICULO 56**

El Coordinador de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Captar, analizar, procesar y, en su caso, distribuir la información proveniente de los medios de comunicación, referida a los acontecimientos de interés para el Tribunal Electoral;

**II.** Establecer relaciones con los medios de difusión nacionales y extranjeros, así como con organismos representativos de los sectores público y privado, vinculados con esta actividad;

**III.** Fortalecer la imagen institucional del Tribunal Electoral, promoviendo sus objetivos, funciones y responsabilidades, a través de los medios masivos de comunicación;

**IV.** Promover una adecuada coordinación con la Unidad de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

**V.** Acordar con los Presidentes de las Salas todo lo relativo a la difusión de sus actividades en los medios de comunicación, de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca el Presidente del Tribunal Electoral;

**VI.** Apoyar las tareas del Centro de Capacitación Judicial Electoral y de la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico, de conformidad con los lineamientos que dicte el Presidente del Tribunal Electoral;

**VII.** Coordinar, en su caso a través de la Unidad de Publicaciones, las actividades para la impresión y edición de libros, revistas, folletos, carteles, trípticos y materiales audiovisuales, y

**VIII.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Presidente del Tribunal Electoral.

### **TITULO QUINTO**

#### **Del sistema de medios de impugnación en materia electoral y su procedimiento**

##### **CAPITULO I**

##### **Disposiciones generales**

#### **ARTICULO 57**

Durante el tiempo que no corresponda a un proceso electoral, serán horas hábiles las que medien entre las ocho y las diecinueve horas.

Tratándose de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral, en cualquier tiempo, serán horas hábiles las que se precisan en el párrafo anterior de los correspondientes días hábiles.

**ARTICULO 58**

Las audiencias que se realicen durante la sustanciación de un medio de impugnación, serán bajo la responsabilidad del Magistrado instructor, quien podrá ser asistido por cualquiera de los secretarios que tenga adscritos, con funciones de fedatario judicial.

**CAPITULO II****De las reglas del turno****ARTICULO 59**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19, párrafo 1, inciso a), de la Ley General, los Presidentes de las Salas turnarán de inmediato a los Magistrados instructores los expedientes de los medios de impugnación que sean promovidos, para su sustanciación y formulación del proyecto de sentencia que corresponda, atendiendo al orden de entrada de los expedientes y el orden alfabético de los apellidos de los Magistrados integrantes de la Sala. El turno podrá ser modificado en razón del equilibrio en las cargas de trabajo o cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera.

**CAPITULO III****Del desechamiento y del sobreseimiento****ARTICULO 60**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 3, de la Ley General, el medio de impugnación evidentemente frívolo, a propuesta del Magistrado instructor, deberá ser desechado de plano, cuando a juicio de la Sala sea notorio el propósito del actor de interponerlo sin existir motivo o fundamento para ello o aquél evidentemente no pueda alcanzar su objeto.

**ARTICULO 61**

El Magistrado instructor que conozca del asunto propondrá a la Sala el tener por no presentado un medio de impugnación, cuando no se haya dictado auto de admisión y siempre que se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- I. El actor se desista expresamente por escrito;
- II. El actor incumpla el requerimiento que se le haya formulado en términos del artículo 19, párrafo 1, inciso b), de la Ley General;
- III. La autoridad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación respectivo quede totalmente sin materia, y
- IV. El ciudadano agraviado fallezca o sea suspendido o privado de sus derechos político electorales.

**ARTICULO 62**

El procedimiento para tener por no presentado el medio de impugnación o determinar el sobreseimiento, según se haya admitido o no, por la causal prevista en el artículo 11, párrafo 1, inciso a), de la Ley General, será el siguiente:

- I. Recibido el escrito de desistimiento, se turnará de inmediato al Magistrado que conozca del asunto;
- II. El Magistrado requerirá al actor para que ratifique, en un plazo de tres días, en caso de que no haya sido ratificado ante fedatario público, bajo apercibimiento de tener por ratificado el desistimiento y resolver en consecuencia, y
- III. Una vez ratificado el desistimiento, el Magistrado propondrá el tener por no interpuesto el medio de impugnación o el sobreseimiento del mismo, y lo someterá a la consideración de la Sala para que dicte la sentencia correspondiente.

**ARTICULO 63**

El procedimiento para tener por no presentado el medio de impugnación o determinar el sobreseimiento, según se haya admitido o no, por la causal prevista en el artículo 11, párrafo 1, inciso d), de la Ley General, se sujetará a lo siguiente:

- I. Recibida la documentación relativa al fallecimiento del ciudadano o a los casos a que se refieren los artículos 37 y 38 de la Constitución, será turnada de inmediato al Magistrado que conozca del asunto, quien deberá dar vista, en el segundo supuesto, a la parte actora;
- II. En el caso de que se hayan recibido las copias certificadas de la documentación, el Magistrado propondrá, en su caso, tenerlo por no presentado o el sobreseimiento del medio de impugnación, y lo someterá a la consideración de la Sala para que dicte la sentencia correspondiente, y
- III. En el caso de que no se hayan recibido las copias certificadas a que se refiere la fracción anterior, el Magistrado requerirá a la autoridad competente o al informante para que las remita dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento de la notificación, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se continuará con el procedimiento.

**ARTICULO 64**

El procedimiento para tener por no presentado el medio de impugnación o determinar el sobreseimiento, según se haya admitido o no, por la causal prevista en el artículo 11, párrafo 1, inciso b), de la Ley General, se sujetará a lo siguiente:

**I.** Recibida la documentación relativa a la modificación o revocación del acto o resolución impugnado, será turnada de inmediato al Magistrado que conozca del asunto, quien deberá dar vista a la parte actora;

**II.** En el caso de que se hayan recibido las copias certificadas de la resolución mediante la cual la autoridad electoral modificó o revocó el acto o resolución impugnado y, si del análisis de la misma concluye que queda sin materia el medio de impugnación, propondrá el tenerlo por no presentado o el sobreseimiento del mismo, y lo someterá a la consideración de la Sala para que dicte la sentencia correspondiente, y

**III.** En el caso de que no se hayan recibido las copias certificadas a que se refiere la fracción anterior, el Magistrado requerirá a la autoridad electoral responsable para que las remita dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento de la notificación, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se continuará con el procedimiento.

#### **ARTICULO 65**

Si del análisis que realice el Magistrado, concluye que no se actualiza alguna causal de desechamiento respecto de los recursos de revisión o apelación que hayan sido interpuestos dentro de los cinco días anteriores al de la elección, dictará el auto de radicación y reserva correspondiente.

#### **ARTICULO 66**

Si del análisis que se haga del expediente se encuentra que los recursos a que se alude en el artículo precedente, encuadran en alguna de las causales de desechamiento que derivan de lo dispuesto en los artículos 9, párrafo 3, y 10, párrafo 1, de la Ley General; no guarden relación con algún juicio de inconformidad, o el promovente omita señalar la conexidad de la causa, propondrá a la Sala el proyecto de sentencia por el que se deseche de plano el medio de impugnación.

### **CAPITULO IV**

#### **De la sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral**

#### **ARTICULO 67**

Los escritos de los coadyuvantes deberán ser presentados ante la autoridad responsable del acto o resolución impugnado.

Cuando el coadyuvante acredite haber solicitado oportunamente alguna prueba por escrito al órgano competente y no le hubiesen sido entregadas, podrá solicitar, dentro del plazo legal para ofrecerlas y aportarlas, que se le requiera a dicho órgano. Dichas probanzas deberán atender a las reglas que establece el artículo 12, párrafo 3, inciso d), de la Ley General.

#### **ARTICULO 68**

El Magistrado, en el proyecto de sentencia del medio de impugnación que corresponda, propondrá a la Sala tener por no presentado el escrito del coadyuvante, cuando se incumpla alguno de los requisitos señalados en los incisos b) o e) del párrafo 3 del artículo 12 de la Ley General, o cuando el escrito no se haya presentado ante la autoridad responsable.

En los casos en que los escritos de los coadyuvantes no satisfagan el requisito señalado en el inciso c) del párrafo 3 del artículo 12, de la Ley General, y éste no se pueda deducir de los elementos que obren en el expediente, se podrá formular requerimiento con el apercibimiento de que no se tomará en cuenta el escrito al momento de resolver, si no se cumple con el mismo dentro de un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que se le notifique el auto correspondiente.

#### **ARTICULO 69**

Al momento de admitirse el medio de impugnación, se deberá proveer lo necesario sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes.

#### **ARTICULO 70**

Cuando el actor o el tercero interesado ofrezcan, en su escrito, el requerimiento de pruebas y acrediten haber cumplido con lo dispuesto en los artículos 9, párrafo 1, inciso f), y 17, párrafo 4, inciso f), respectivamente, de la Ley General, el Magistrado Electoral requerirá a la autoridad respectiva para que envíe oportunamente las pruebas correspondientes, bajo el apercibimiento de que, de no atenderse en tiempo y forma aquél, se informará al Presidente de la Sala para que aplique la medida de apremio o corrección disciplinaria que juzgue pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General y en este Reglamento.

#### **ARTICULO 71**

Para el desahogo de la prueba pericial, a excepción de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto, además de las reglas establecidas en la Ley General, se observarán las disposiciones siguientes:

**I.** Cada parte presentará personalmente a su perito el día de la audiencia; quien no lo haga perderá este derecho;

**II.** Los peritos protestarán ante el Magistrado Electoral desempeñar su cargo con arreglo a la ley e inmediatamente rendirán su dictamen, a menos que por causa justificada soliciten se señale nueva fecha para rendirlo;

**III.** La prueba se desahogará con el perito que concurra;

**IV.** Las partes y el Magistrado Electoral podrán hacer a los peritos las preguntas que juzguen convenientes;

**V.** En caso de existir discrepancia en los dictámenes, el Magistrado Electoral podrá designar un perito tercero de los que se encuentren comprendidos en la lista a que se refiere la fracción XXIII del artículo 209 de la Ley Orgánica;

**VI.** El perito tercero designado por el Magistrado Electoral sólo podrá ser recusado por las causas previstas en el artículo 146 de la Ley Orgánica, a petición de alguna de las partes, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de su nombramiento;

**VII.** La recusación se resolverá de inmediato y, en su caso, se procederá al nombramiento de nuevo perito, y

**VIII.** Los honorarios de cada perito deberán ser pagados por la parte que la ofrezca, y por ambas, en el caso del tercero.

#### **ARTICULO 72**

Las pruebas supervenientes deberán presentarse ante la Sala que conozca del asunto.

### **CAPITULO V**

#### **De la acumulación, de la conexidad de la causa y de la escisión**

#### **ARTICULO 73**

Procede la acumulación en los siguientes casos:

**I.** Los recursos de apelación en los que se impugne simultáneamente por dos o más partidos políticos o agrupaciones políticas con registro, el mismo acto o resolución, o bien, un mismo partido político o agrupación política nacional interponga dos o más recursos de apelación en contra del mismo acto o resolución;

**II.** Los juicios de inconformidad en los que, siendo el mismo o diferentes los partidos políticos actores, se impugne el mismo acto o resolución, pudiendo existir o no identidad en las casillas cuya votación se solicite sea anulada;

**III.** Los juicios de inconformidad en los que el partido político y el candidato impugnen la decisión del Consejo correspondiente de no otorgar la constancia de mayoría o de asignación de primera minoría, por motivo de inelegibilidad y siempre que se trate de la misma elección;

**IV.** Los recursos de reconsideración en los que se impugne simultáneamente por dos o más partidos políticos el mismo acto o resolución, o un partido político interponga dos o más recursos de reconsideración en contra del mismo acto o resolución;

**V.** Los recursos de reconsideración en los que el partido político y el candidato impugnen el mismo supuesto de cualquiera de los incisos del párrafo 2 del artículo 65 de la Ley General;

**VI.** Los juicios de protección de los derechos político electorales de los ciudadanos, en los que exista identidad o similitud en el acto o resolución impugnado, así como en la autoridad señalada como responsable;

**VII.** Los juicios de revisión constitucional electoral, en los que exista identidad en el acto o resolución impugnado, así como en la autoridad señalada como responsable;

**VIII.** Para el supuesto de acumulación previsto por el artículo 80, párrafo 1, inciso d), de la Ley General, recibido el expediente relativo al juicio promovido por el ciudadano al que se le negó su registro como candidato en un proceso electoral federal, el Presidente de la Sala Superior requerirá a la autoridad electoral responsable, para que informe de inmediato si fue interpuesto un recurso de revisión o apelación por el partido político que hubiese postulado como candidato al ciudadano agraviado, y, en su caso, remita el expediente que corresponda al recurso respectivo, previo cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 1, y 18, del referido ordenamiento legal, y

**IX.** En los demás casos en que existan elementos que así lo justifiquen.

#### **ARTICULO 74**

En los supuestos a que se refiere el artículo anterior, el Secretario General de la Sala correspondiente constatará si el medio de impugnación guarda relación con uno previo, en cuyo caso,

de inmediato lo hará del conocimiento del Presidente de la Sala para que lo turne al Magistrado que haya recibido el medio de impugnación más antiguo, a fin de que determine sobre la acumulación y, en su caso, sustancie los expedientes y formule el proyecto de sentencia para que los asuntos se resuelvan de manera conjunta.

#### **ARTICULO 75**

Para los efectos de la acumulación a que se refieren los artículos 37, párrafo 1, inciso h), y 46, párrafo 1, de la Ley General, si el Magistrado considera la existencia de conexidad de la causa, acumulará al expediente del juicio de inconformidad, el del recurso de revisión o de apelación que corresponda.

Si a pesar de lo señalado por el actor en el juicio de inconformidad, no existió conexidad con el recurso de revisión o apelación, el Magistrado propondrá en el proyecto de sentencia del juicio, ordenar el archivo del correspondiente recurso como asunto definitivamente concluido.

#### **ARTICULO 76**

Si una vez resueltos todos los juicios de inconformidad que se hubiesen interpuesto, existieren recursos de revisión y apelación de los previstos en los artículos 37, párrafo 1, inciso h), y 46, párrafo 1, de la Ley General, y respecto de los cuales no se hubiese señalado conexidad de la causa, el Magistrado que hubiese dictado la radicación, propondrá a la Sala el acuerdo que ordene su archivo como asuntos definitivamente concluidos.

#### **ARTICULO 77**

El Magistrado que se encuentre sustanciando un expediente, podrá proponer a la Sala un acuerdo de escisión respecto del mismo, si en el escrito de demanda se impugna más de un acto, o bien, existe pluralidad de actores o demandados y, en consecuencia, se estime fundadamente que no es conveniente resolverlo en forma conjunta, por no presentarse alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 73 de este Reglamento, y siempre que no se actualice alguna causal de desechamiento o sobreseimiento. Dictado el acuerdo de escisión, el Magistrado concluirá la sustanciación por separado de los expedientes que hubiesen resultado del referido acuerdo, formulando los correspondientes proyectos de sentencia.

### **CAPITULO VI**

#### **De las sentencias**

#### **ARTICULO 78**

Las Salas del Tribunal Electoral, cuando lo juzguen necesario, podrán, de oficio o a petición de parte, aclarar un concepto o precisar los efectos de una sentencia, siempre y cuando esto no implique una alteración sustancial de los puntos resolutivos o del sentido del fallo.

#### **ARTICULO 79**

En las sentencias recaídas a los juicios de inconformidad y los recursos de reconsideración, las Salas del Tribunal Electoral acordarán los términos y formas como serán expedidas las constancias de mayoría y de asignación, en los casos que así proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 69, párrafo 2, de la Ley General.

### **CAPITULO VII**

#### **De las notificaciones**

#### **ARTICULO 80**

Además de los supuestos expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, se harán personalmente las notificaciones de los autos, acuerdos o sentencias siguientes:

- I.** De cualquier tipo de requerimiento;
- II.** De señalamiento de fecha para la práctica de una diligencia extraordinaria de inspección judicial, compulsas, cotejo o cualquiera otra;
- III.** Que tengan por desechado o por no presentado un medio de impugnación;
- IV.** Que tenga por no presentado un escrito de un tercero interesado o coadyuvante;
- V.** Que determinen el sobreseimiento;
- VI.** De reanudación del procedimiento;
- VII.** De nueva integración de Sala, y
- VIII.** En los otros casos que así considere procedente la Sala, el Presidente o el Magistrado correspondiente.

#### **ARTICULO 81**

Las notificaciones de autos, acuerdos y sentencias que no tengan prevista una forma especial en la Ley General o en este Reglamento, se hará por estrados.

#### **ARTICULO 82**

Las notificaciones por estrados se practicarán conforme al procedimiento siguiente:

I. Se deberá fijar copia del auto, acuerdo o sentencia, así como de la cédula de notificación correspondiente, asentando la razón de la diligencia en el expediente respectivo, y

II. Los proveídos de referencia permanecerán en los estrados durante un plazo mínimo de 4 días, y se asentará razón de su retiro de los mismos.

#### **ARTICULO 83**

Para la notificación por telegrama se hará éste por duplicado, a fin de que la oficina que lo transmita devuelva un ejemplar sellado que se agregará al expediente.

#### **ARTICULO 84**

En la notificación por fax, la constancia de transmisión, más el acuse de recibo o la constancia de recepción, se agregarán al expediente.

#### **ARTICULO 85**

A los órganos del Instituto y a las autoridades federales, estatales y municipales, se les notificarán por oficio los autos de requerimiento, anexando copia de éstos.

#### **ARTICULO 86**

Cuando se trate de notificaciones de autos, acuerdos o sentencias que no se hubieran practicado por estrados, independientemente de su notificación conforme a lo previsto en la Ley General y este Reglamento, se fijará una copia de los mismos en los estrados de la Sala correspondiente, salvo que por su naturaleza se considere que deban ser conocidos únicamente por las partes.

#### **ARTICULO 87**

Tratándose de los juicios de inconformidad y de los recursos de reconsideración, se harán por oficio las notificaciones a la Oficialía Mayor de la Cámara que corresponda del Congreso de la Unión, anexando para tal efecto copia certificada de la sentencia, en los términos de los artículos 60 y 70 de la Ley General.

### **CAPITULO VIII**

#### **De los medios de apremio y de las correcciones disciplinarias**

#### **ARTICULO 88**

Apercibimiento es la advertencia que se le formula a una persona para que haga o deje de hacer determinada conducta, señalándole las consecuencias para el caso de incumplimiento.

Amonestación es el extrañamiento verbal o escrito con la exhortación de enmendar la conducta.

#### **ARTICULO 89**

Las correcciones disciplinarias a que se refiere el artículo 32 de la Ley General podrán ser aplicadas a las partes, sus representantes, los servidores del Tribunal Electoral y, en general, a cualquier persona que provoque desorden, no guarde el respeto y la consideración debidos o se conduzca con falta de probidad y decoro.

Los medios de apremio a que se refiere el precepto citado, podrán ser aplicados a las partes, sus representantes y, en general, a cualquier persona, con el propósito de hacer cumplir las determinaciones de los órganos jurisdiccionales, actuando de manera colegiada o unitaria.

Si la conducta asumida pudiese constituir delito, el Presidente de la Sala ordenará que se levante el acta correspondiente y que se haga del conocimiento de la autoridad competente, para que proceda conforme a derecho.

#### **ARTICULO 90**

En la determinación de los medios de apremio y las correcciones disciplinarias, la Sala competente, su Presidente o el Magistrado correspondiente tomará en consideración las circunstancias particulares del caso, las personales del responsable y la gravedad de la conducta.

Por cuanto hace a los órganos del Instituto, así como a las autoridades federales, estatales y municipales y los notarios públicos, el apercibimiento podrá consistir en aplicar el medio de apremio o la corrección disciplinaria, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivarse.

#### **ARTICULO 91**

Para efectos del artículo 33, párrafo 1, de la Ley General, por autoridad competente se entiende la Sala respectiva, el Magistrado que se encuentre a cargo de la sustanciación de un asunto, así como todas aquellas que en razón de sus atribuciones y competencias consagradas en ley, puedan coadyuvar con el Tribunal Electoral.

#### **ARTICULO 92**

El responsable podrá solicitar, dentro de las 24 horas siguientes, audiencia a la Sala competente o a su Presidente o, en su caso, al Magistrado Electoral, para que reconsidere su determinación, siempre y cuando exista la posibilidad de modificarlo, quien en el mismo acto podrá emitir la resolución que corresponda.

#### **ARTICULO 93**

Las multas que fije el Tribunal Electoral se harán efectivas ante la Tesorería de la Federación en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación que reciba la persona sancionada, misma que deberá informar del debido cumplimiento, para efectos de mandar archivar el asunto correspondiente.

#### **TITULO SEXTO**

### **De las controversias entre el Tribunal Electoral y sus servidores, así como de la apelación por imposición de sanciones administrativas**

#### **Capítulo I**

#### **De las atribuciones y funcionamiento de la Comisión Sustanciadora**

##### **ARTICULO 94**

Los integrantes de la Comisión Sustanciadora podrán ser removidos por quienes los designaron y durarán en sus cargos cuatro años.

La Comisión sustanciadora se integrará por un representante designado por la Sala Superior, quien la presidirá, un representante de la Comisión de Administración y un representante designado por el sindicato que corresponda en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La Comisión Sustanciadora contará con el personal necesario para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, funcionará en forma colegiada y sus determinaciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de sus integrantes.

##### **ARTICULO 95**

La Comisión Sustanciadora tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Sustanciar los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores, presentando los dictámenes correspondientes ante la Sala Superior, en términos del artículo 241 de la Ley Orgánica. Para ello se sujetará al procedimiento previsto en los artículos 126 al 147, en relación con los artículos 152 al 161, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;

**II.** Sustanciar los asuntos relativos a la imposición de sanciones de los servidores del Tribunal Electoral por las irregularidades o faltas administrativas en que incurran en el desempeño de sus funciones, en términos del artículo 209, fracción XIV, de la Ley Orgánica, presentando los dictámenes correspondientes a la Comisión de Administración para su resolución, la cual podrá ser impugnada conforme a lo previsto en el artículo 96 de este Reglamento;

**III.** Dictar las providencias que estime conveniente para lograr la mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los asuntos de su competencia;

**IV.** Rendir un informe anual al Presidente del Tribunal Electoral o al Presidente de la Comisión de Administración, según corresponda, de las actividades realizadas, y

**V.** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento.

#### **Capítulo II**

#### **De la apelación por imposición de sanciones administrativas**

##### **ARTICULO 96**

El Magistrado de Sala Regional que hubiese sido destituido o suspendido, así como cualquier otro servidor del Tribunal Electoral al que se le haya impuesto la sanción de destitución, por alguna de las causas previstas en los artículos 131 o 137 de la Ley Orgánica, según el caso, podrá presentar apelación directamente ante la Sala Superior.

Una vez recibida la apelación, el Presidente de la Sala Superior la turnará a un Magistrado para que sustancie la apelación, quien solicitará al órgano competente la remisión del expediente correspondiente y, en su oportunidad, elaborará y presentará un proyecto de resolución a la Sala Superior, en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que le sean turnados los autos, salvo que por la naturaleza de las pruebas aportadas o la trascendencia del asunto se requiera de un plazo mayor, el cual no deberá exceder del plazo legal fijado para resolver.

El Magistrado encargado de la sustanciación, así como la Sala Superior, podrán ordenar que se realicen diligencias para mejor proveer.

Los efectos de la resolución podrán ser en el sentido de confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada. En los dos últimos supuestos, el Presidente del Tribunal Electoral se asegurará de la ejecución de la sentencia.

#### **TITULO SEPTIMO**

### **De las reformas al Reglamento**

#### **Capítulo Unico**

#### **Del procedimiento de reforma**

**ARTICULO 97**

Tendrán facultad para presentar iniciativa de reforma al presente Reglamento:

- a) Cualquiera de los Magistrados de la Sala Superior;
- b) Cualquiera de las Salas Regionales, y
- c) Cualquiera de los miembros de la Comisión de Administración.

**ARTICULO 98**

Las reformas a este Reglamento se ajustarán al siguiente procedimiento:

- I. Toda iniciativa de reforma será presentada ante la Comisión de Administración por conducto de su Presidente, la que dentro de un plazo de diez días hábiles elaborará un dictamen;
- II. El dictamen se someterá a la consideración de la Sala Superior, para lo cual el Presidente del Tribunal Electoral formulará la convocatoria correspondiente;
- III. La Sala Superior discutirá y, según el caso, rechazará, aprobará o modificará el dictamen de la Comisión sobre la iniciativa de reforma al Reglamento, y
- IV. De ser aprobada la reforma quedará incorporada de inmediato al texto de este Reglamento, debiendo ordenarse su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**; en caso contrario, la iniciativa será archivada.

**ARTICULO TRANSITORIO****UNICO**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

EL C. DR. **FLAVIO GALVAN RIVERA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, **CERTIFICA:** QUE EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION FUE APROBADO POR LA SALA SUPERIOR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 99, PARRAFO SEPTIMO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 186, FRACCION VII Y 189, FRACCION X, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN SESION CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS DE LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN: JOSE LUIS DE LA PEZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL; LEONEL CASTILLO GONZALEZ, ELOY FUENTES CERDA, ALFONSINA BERTA NAVARRO HIDALGO, JOSE FERNANDO OJESTO MARTINEZ PORCAYO, JOSE DE JESUS OROZCO HENRIQUEZ Y MAURO MIGUEL REYES ZAPATA, ANTE EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR, QUE AUTORIZA Y DA FE.- CONSTE.- RUBRICA.

**BANCO DE MEXICO****TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.9581 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 13 de junio de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**

Tesorero  
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.**

TASA

TASA

|                           | BRUTA |                                                       | BRUTA |
|---------------------------|-------|-------------------------------------------------------|-------|
| I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO |       | II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO |       |
| A 60 días                 |       | A 28 días                                             |       |
| Personas físicas          | 16.31 | Personas físicas                                      | 16.57 |
| Personas morales          | 16.31 | Personas morales                                      | 16.57 |
| A 90 días                 |       | A 91 días                                             |       |
| Personas físicas          | 16.34 | Personas físicas                                      | 17.18 |
| Personas morales          | 16.34 | Personas morales                                      | 17.18 |
| A 180 días                |       | A 182 días                                            |       |
| Personas físicas          | 16.08 | Personas físicas                                      | 17.10 |
| Personas morales          | 16.08 | Personas morales                                      | 17.10 |

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 13 de junio de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 13 de junio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**  
Director de Intermediarios  
Financieros  
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

#### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 22.1700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por Bancomer S.A., Confía S.A., Banca Serfin S.A., Banco del Atlántico S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Quadrum S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Inverlat S.A., Banca Promex S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 13 de junio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**  
Tesorero  
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

### **Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Ismael Zamora Valles, Gonzalo Sifuentes Salamanca y María Madalena Carrillo Estrada.

En autos Juicio Amparo 1848/96, promovido Alejandro Enrique Merino Aguilar vs. Juez Primero Civil, ciudad Puebla y otras, reclamándose orden lanzamiento derivada Juicio Ejecutivo Mercantil 643/93, señalados ustedes terceros perjudicados, desconociendo domicilio suyo se ordenó emplazamiento edictos, conformidad artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles, queda disposición Juzgado copias simples demanda origen. Audiencia constitucional celebrada nueve horas día 21 de mayo año curso.

Puebla, Pue., a 29 de abril de 1997.

El Secretario Juzgado Cuarto Distrito en el Estado

**Lic. J. Carlos Ibáñez Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 9166)**

**TEXEL, S.A. DE C.V.**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Texel, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros mencionados anteriormente han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea General de Accionistas de la compañía y para otros propósitos legales, ya que la información contenida en ellos no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado por el método de participación. Por separado, y con esta misma fecha, hemos emitido nuestro dictamen sobre los estados financieros consolidados de Texel, S.A. de C.V. y subsidiarias.

En nuestra opinión, considerando el propósito mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Texel, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

14 de febrero de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P. Guillermo Contreras González**

Rúbrica.

**TEXEL, S.A. DE C.V.**

A la H. Asamblea de accionistas:

En nuestro carácter de comisarios, hemos examinado el estado de situación financiera de Texel, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado conforme a las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1c. a los estados financieros, las inversiones en compañías subsidiarias se presentan valuadas por el método de participación, debido a que estos estados se han preparado para ser utilizados por la Asamblea General de Accionistas de la compañía y para otros propósitos legales. Los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren la elaboración de estados financieros consolidados, los cuales se presentan por separado con esta misma fecha y fueron dictaminados por contadores públicos independientes.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Texel, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación

financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Este dictamen lo emitimos en cumplimiento de las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Texel, S.A. de C.V.

México, D.F., a 14 de febrero de 1997.

**C.P. Guillermo Contreras González**

Comisario

Rúbrica.

**C.P. Carlos Rivera Nava**

Comisario

Rúbrica.

**TEXEL, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

| <b>Activo</b>                                                                                                   | <b>1996</b>       | <b>1995</b>      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| Activo circulante:                                                                                              |                   |                  |
| Efectivo (incluye inversiones de realización inmediata por \$10,922 y \$12,908 en 1996 y 1995, respectivamente) | \$ <u>46,813</u>  | <u>36,309</u>    |
| Cuentas por cobrar:                                                                                             |                   |                  |
| Compañía subsidiaria (nota 3)                                                                                   | 64,184            | 62,719           |
| Impuesto Sobre la Renta y al Activo por recuperar                                                               | 149               | 326              |
| Impuesto al Valor Agregado por recuperar                                                                        | 188               | -                |
| Otras                                                                                                           | <u>220</u>        | <u>4</u>         |
| Total de cuentas por cobrar                                                                                     | <u>64,741</u>     | <u>63,049</u>    |
| Pagos anticipados                                                                                               | <u>11</u>         | <u>11</u>        |
| Total del activo circulante                                                                                     | 111,565           | 99,369           |
| Inversiones en compañías subsidiarias (nota 4)                                                                  | 381,689           | 378,720          |
| Otros activos                                                                                                   | -                 | <u>1</u>         |
|                                                                                                                 | <u>\$ 493,254</u> | <u>478,090</u>   |
| <b>Pasivo y capital contable</b>                                                                                |                   |                  |
| Pasivo circulante:                                                                                              |                   |                  |
| Préstamos bancarios (nota 5)                                                                                    | \$ 41,501         | -                |
| Cuentas por pagar                                                                                               | 58                | 93               |
| Pasivos acumulados                                                                                              | -                 | 21               |
| Impuesto al Activo                                                                                              | 10                | 132              |
| Deuda a favor de compañías subsidiarias (nota 3)                                                                | <u>56,843</u>     | <u>81,271</u>    |
| Total del pasivo circulante                                                                                     | <u>98,412</u>     | <u>81,517</u>    |
| Capital contable (nota 6):                                                                                      |                   |                  |
| Capital social                                                                                                  | 406,077           | 406,077          |
| Prima y sobreprima en venta de acciones                                                                         | 382,865           | 382,865          |
| Utilidades acumuladas                                                                                           | 120,913           | 26,500           |
| Resultado acumulado por actualización                                                                           | <u>(515,013)</u>  | <u>(418,869)</u> |
| Total del capital contable                                                                                      | <u>394,842</u>    | <u>396,573</u>   |
| Contingencia (nota 8)                                                                                           |                   |                  |
|                                                                                                                 | <u>\$ 493,254</u> | <u>478,090</u>   |

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**TEXEL, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE RESULTADOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

|                                                                        | <b>1996</b>   | <b>1995</b>   |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Ingresos por honorarios (nota 3)                                       | \$ -          | 15,175        |
| Utilidad por participación en los resultados de compañías subsidiarias | <u>99,119</u> | <u>3,171</u>  |
| Total de ingresos                                                      | <u>99,119</u> | <u>18,346</u> |
| Gastos generales y de administración                                   | <u>1,127</u>  | <u>979</u>    |
| Utilidad de operación                                                  | <u>97,992</u> | <u>17,367</u> |

|                                               |                  |                |
|-----------------------------------------------|------------------|----------------|
| Costo integral de financiamiento:             |                  |                |
| Intereses ganados, neto (nota 3)              | <u>(1,265)</u>   | <u>(1,385)</u> |
| Pérdida en cambios, neta                      | 707              | 13,948         |
| Pérdida por posición monetaria                | <u>3,628</u>     | <u>7,542</u>   |
|                                               | <u>3,070</u>     | <u>20,105</u>  |
| Utilidad (pérdida) antes de impuestos         | 94,922           | (2,738)        |
| Impuesto Sobre la Renta y al Activo (nota 7)  | <u>509</u>       | <u>457</u>     |
| Utilidad (pérdida) neta                       | <u>\$ 94,413</u> | <u>(3,195)</u> |
| Ver notas adjuntas a los estados financieros. |                  |                |

**TEXEL, S.A. DE C.V.**

## ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

|                                                                            | Capital social    | Prima y sobreprima en venta de acciones | Utilidades acumuladas | Resultado acumulado po actualizaci |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 1994                                          | \$ 406,077        | 382,865                                 | 29,695                | (390,429)                          |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera | -                 | -                                       | -                     | (28,440)                           |
| Pérdida neta                                                               | -                 | -                                       | <u>(3,195)</u>        |                                    |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995                                          | 406,077           | 382,865                                 | 26,500                | (418,869)                          |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera | -                 | -                                       | -                     | (96,144)                           |
| Utilidad neta                                                              | -                 | -                                       | <u>94,413</u>         |                                    |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996                                          | <u>\$ 406,077</u> | <u>382,865</u>                          | <u>120,913</u>        | <u>(515,013)</u>                   |
| Ver notas adjuntas a los estados financieros.                              |                   |                                         |                       |                                    |

**TEXEL, S.A. DE C.V.**

## ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

|                                                                           | 1996            | 1995            |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Actividades de operación:                                                 |                 |                 |
| Utilidad (pérdida) neta                                                   | \$ 94,413       | ( 3,195)        |
| Menos créditos a resultados que no requieren el uso de recursos:          |                 |                 |
| Utilidad por participación en los resultados de compañías subsidiarias    | <u>(99,119)</u> | <u>(3,171)</u>  |
| Recursos utilizados en la operación                                       | <u>(4,706)</u>  | <u>(6,366)</u>  |
| (Aumento) disminución en:                                                 |                 |                 |
| Cuenta por cobrar a compañía subsidiaria                                  | (1,465)         | (33,391)        |
| Otras cuentas por cobrar                                                  | (227)           | 338             |
| Pagos anticipados                                                         | -               | 688             |
| Aumento (disminución) en:                                                 |                 |                 |
| Cuentas por pagar                                                         | (35)            | 93              |
| Pasivos acumulados                                                        | (21)            | (1,111)         |
| Impuesto al Activo                                                        | (122)           | 61              |
| Deuda a favor de compañías subsidiarias                                   | (24,428)        | 76,404          |
| Otras partidas de operación                                               | <u>7</u>        | <u>(476)</u>    |
| Recursos (utilizados en) generados por actividades de operación           | <u>(30,997)</u> | <u>36,240</u>   |
| Actividades de financiamiento:                                            |                 |                 |
| Préstamos bancarios obtenidos                                             | 82,806          | 19,902          |
| Pagos de préstamos bancarios                                              | <u>(41,305)</u> | <u>(80,911)</u> |
| Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento      | <u>41,501</u>   | <u>(61,009)</u> |
| Aumento (disminución) del efectivo e inversiones de realización inmediata | 10,504          | (24,769)        |

Efectivo e inversiones de realización inmediata:

|                   |                  |               |
|-------------------|------------------|---------------|
| Al inicio del año | <u>36,309</u>    | <u>61,078</u> |
| Al final del año  | <u>\$ 46,813</u> | <u>36,309</u> |

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**TEXEL, S.A. DE C.V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)**

**(1) Operaciones y resumen de las principales políticas contables**

Texel, S.A. de C.V. se dedica principalmente a la adquisición de acciones de sociedades, su promoción, obtención y otorgamiento de créditos, y a la organización de sus subsidiarias. La compañía no tiene empleados.

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables seguidas por la compañía, que afectan los renglones más importantes de los estados financieros:

**a.** Presentación de estados financieros- Los estados financieros adjuntos se han preparado para ser utilizados por la Asamblea General de Accionistas de la compañía y para otros propósitos legales, e incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del estado de situación financiera más reciente que se presenta.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996, la inflación medida a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) alcanzó un 28% (52% en 1995).

**b.** Inversiones de realización inmediata- Se registran al costo más los rendimientos devengados a la fecha del estado de situación financiera, o a su valor de mercado, si éste es menor.

**c.** Inversiones en compañías subsidiarias- Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias en las que la compañía posee más del 50% de su capital social, se valúan por el método de participación.

**d.** Impuesto Sobre la Renta (ISR)- Los cargos a resultados por ISR incluyen los importes a pagar y adicionalmente, reconocen los efectos en ISR de las diferencias temporales importantes entre la utilidad gravable y la contable, sobre las que razonablemente se estima que en un periodo definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales. Al 31 de diciembre de 1996 no existen diferencias temporales sobre las que se tenga que reconocer dicho efecto.

**e.** Operaciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias- Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambio cotizados por las casas de cambio vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

**f.** Resultado por posición monetaria- Se calcula sobre la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, aplicando el INPC, para determinar la utilidad o pérdida monetaria derivada de la inflación.

**g.** Actualización del capital social, prima y sobreprima en venta de acciones y de las utilidades acumuladas- La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas, prima y sobreprima en venta de acciones y las utilidades acumuladas, se efectúa aplicando el INPC a partir de la fecha en que se efectuaron tales aportaciones o se generaron las utilidades hasta el cierre del ejercicio, y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo original.

**h.** Resultado acumulado por actualización- El resultado acumulado por actualización en el capital contable representa la diferencia entre el valor de reposición de los activos no monetarios y aquél derivado del uso del INPC para su actualización.

**(2) Posición en moneda extranjera**

El equivalente en dólares americanos de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se indican a continuación:

|                                                     | <b>Miles de dólares</b> |              |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|--------------|
|                                                     | <b>1996</b>             | <b>1995</b>  |
| Activos circulantes                                 | 4,178                   | 2,993        |
| Pasivos circulantes                                 | <u>(5,283)</u>          | <u>(162)</u> |
| Posición en moneda extranjera (pasiva) activa, neta | <u>(1,105)</u>          | <u>2,831</u> |

El tipo de cambio en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1996 y 1995 fue de \$7.85 y \$7.68, respectivamente. Al 14 de febrero de 1997, el tipo de cambio era de \$7.78.

La compañía no tiene celebrados contratos de cobertura cambiaria.

**(3) Operaciones con compañías subsidiarias**

**a.** Las operaciones realizadas con compañías subsidiarias en los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, se resumen a continuación:

|                     | <b>1996</b>  | <b>1995</b>  |
|---------------------|--------------|--------------|
| Intereses ganados   | \$ (9,861)   | (12,264)     |
| Honorarios cobrados | -            | (15,175)     |
| Intereses pagados   | <u>9,993</u> | <u>5,188</u> |

**b.** Los saldos por cobrar a compañías subsidiarias se analizan como sigue:

|                                | <b>1996</b>      | <b>1995</b>   |
|--------------------------------|------------------|---------------|
| Industrias Texel, S.A. de C.V. | <u>\$ 64,184</u> | <u>62,719</u> |

**c.** Los saldos por pagar a compañías subsidiarias se analizan como sigue:

|                                            | <b>1996</b>      | <b>1995</b>   |
|--------------------------------------------|------------------|---------------|
| Industrias Polifil, S.A. de C.V.           | \$ 55,743        | 78,245        |
| Pliana Inc.                                | -                | 1,526         |
| Servicios Corporativos Texel, S.A. de C.V. | <u>1,100</u>     | <u>1,500</u>  |
|                                            | <u>\$ 56,843</u> | <u>81,271</u> |

#### **(4) Inversiones en compañías subsidiarias**

Las compañías subsidiarias de Texel, S.A. de C.V. son las siguientes:

|                                            | <b>% de inversión</b> |
|--------------------------------------------|-----------------------|
| Industrias Polifil, S.A. de C. V           | 99.99                 |
| Industrias Texel, S.A. de C.V.             | 99.99                 |
| Servicios Corporativos Texel, S.A. de C.V. | 99.99                 |
| Pliana Inc.                                | 100.00                |

A continuación se presenta, en forma condensada, cierta información consolidada de Texel, S.A. de C.V. y las subsidiarias indicadas, al 31 de diciembre de 1996 y 1995:

|                         | <b>1996</b>      | <b>1995</b>    |
|-------------------------|------------------|----------------|
| Activo total            | \$664,820        | 686,322        |
| Pasivo total            | <u>269,978</u>   | <u>289,749</u> |
| Capital contable        | <u>\$394,842</u> | <u>396,573</u> |
| Ventas netas            | <u>\$596,288</u> | <u>491,671</u> |
| Utilidad (pérdida) neta | <u>\$ 94,413</u> | <u>(3,195)</u> |

#### **(5) Péstamos bancarios**

Corresponden a préstamos quirografarios en dólares americanos a una tasa promedio del 15% y 17% en 1996 y 1995, respectivamente.

#### **(6) Capital contable**

El capital social suscrito y pagado se encuentra representado por acciones ordinarias nominativas de libre suscripción, con valor nominal de cincuenta centavos cada una, como sigue:

|                                                                            | <b>No. de acciones</b> |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Capital mínimo fijo-Clase I                                                | 7,336,234              |
| Capital variable-Clase II                                                  | <u>73,362,338</u>      |
| Total de acciones                                                          | <u>80,698,572</u>      |
| El capital social al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integra como sigue: |                        |
| Capital social a pesos históricos                                          | \$ 40,349              |
| Reexpresión                                                                | <u>365,728</u>         |
|                                                                            | <u>\$ 406,077</u>      |

Las principales restricciones a las utilidades retenidas y la distribución a los accionistas son:

**a.** La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el 20% del capital social.

**b.** Las aportaciones efectuadas por los accionistas y las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta, actualizadas por inflación, pueden ser reembolsadas o distribuidas a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la ley, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta a la tasa del 34%, por lo que, en su caso, los accionistas sólo podrán disponer del 66% de tales importes.

**c.** Las utilidades de las subsidiarias reconocidas por el método de participación, no pueden ser distribuidas a los accionistas hasta en tanto no las reciba la compañía tenedora como dividendos.

#### **(7) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y pérdidas por amortizar**

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. Debido a que el IMPAC excedió al ISR en 1996 y 1995, y a la incertidumbre sobre su recuperación, los importes del IMPAC causado por \$509 y \$457 (\$358 históricos) se cargaron a los resultados de dichos ejercicios.

Al 31 de diciembre de 1996 existe IMPAC por recuperar en el futuro y el año en que vencerá el derecho a recuperarlos es como se muestra a continuación:

| Año de origen | Importe         |                                        | Año de prescripción |
|---------------|-----------------|----------------------------------------|---------------------|
|               | Original        | Actualizado al 31 de diciembre de 1996 |                     |
| 1990          | \$ 130          | 438                                    | 2000                |
| 1991          | 94              | 257                                    | 2001                |
| 1992          | 237             | 561                                    | 2002                |
| 1993          | 280             | 601                                    | 2003                |
| 1994          | 289             | 581                                    | 2004                |
| 1995          | 358             | 522                                    | 2005                |
| 1996          | <u>509</u>      | <u>563</u>                             | 2006                |
|               | <u>\$ 1,897</u> | <u>3,523</u>                           |                     |

De acuerdo con la Ley del ISR en vigor, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes.

Al 31 de diciembre de 1996, las pérdidas fiscales por amortizar y el año en que vencerá el derecho a utilizarlas son como se muestran a continuación:

| Año de origen | Importe        |                                        | Año de prescripción |
|---------------|----------------|----------------------------------------|---------------------|
|               | Original       | Actualizado al 31 de diciembre de 1996 |                     |
| 1991          | \$ 156         | 423                                    | 2001                |
| 1994          | 581            | 1,163                                  | 2004                |
| 1995          | 2,974          | 4,255                                  | 2005                |
| 1996          | <u>2,569</u>   | <u>3,281</u>                           | 2006                |
|               | <u>\$6,280</u> | <u>9,122</u>                           |                     |

#### (8) Contingencias

La compañía es aval de préstamos bancarios otorgados a compañías subsidiarias por 14 millones de dólares americanos.

(R.- 9180)

#### TEXEL, S.A. DE C.V.

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los estados de situación financiera consolidados de Texel, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Texel, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

14 de febrero de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P. Guillermo Contreras González**

Rúbrica.

**TEXEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)**

| <b>Activo</b>                                              | <b>1996</b>      | <b>1995</b>    |
|------------------------------------------------------------|------------------|----------------|
| Activo circulante:                                         |                  |                |
| Efectivo e inversiones de realización inmediata            | \$ <u>51,920</u> | <u>37,592</u>  |
| Cuentas y documentos por cobrar:                           |                  |                |
| Clientes                                                   | 117,344          | 108,981        |
| Impuesto al Activo e Impuesto Sobre la Renta por recuperar | 5,448            | 2,214          |
| Impuesto al Valor Agregado por recuperar                   | 923              | 162            |
| Otras                                                      | <u>771</u>       | <u>1,410</u>   |
|                                                            | 124,486          | 112,767        |
| Estimación para cuentas incobrables                        | <u>(5,620)</u>   | <u>(5,752)</u> |
| Total de cuentas por cobrar                                | <u>118,866</u>   | <u>107,015</u> |
| Inventarios (nota 3)                                       | 98,020           | 97,112         |
| Pagos anticipados                                          | <u>1,276</u>     | <u>36</u>      |
| Total del activo circulante                                | 270,082          | 241,755        |
| Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (notas 4 y 5)         | 393,169          | 442,950        |
| Otros activos, neto                                        | <u>1,569</u>     | <u>1,617</u>   |
|                                                            | <u>\$664,820</u> | <u>686,322</u> |

**Pasivo y capital contable**

|                                                                  |                   |                  |
|------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| Pasivo circulante:                                               |                   |                  |
| Documentos por pagar a bancos (nota 5)                           | \$ 154,521        | 217,472          |
| Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo (nota 5)      | 6,547             | 355              |
| Cuentas por pagar a proveedores                                  | 59,046            | 56,291           |
| Pasivos acumulados                                               | 15,360            | 8,593            |
| Impuesto al Activo                                               | 289               | 2,453            |
| Participación del personal en las utilidades                     | 6,863             | 12               |
| Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 7)                        | <u>492</u>        | <u>-</u>         |
| Total del pasivo circulante                                      | 243,118           | 285,176          |
| Deuda a largo plazo excluyendo vencimientos circulantes (nota 5) | 8,766             | -                |
| Primas de antigüedad (nota 8)                                    | 5,285             | 4,573            |
| Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 7)                        | <u>12,809</u>     | <u>-</u>         |
| Total del pasivo                                                 | <u>269,978</u>    | <u>289,749</u>   |
| Capital contable (nota 6):                                       |                   |                  |
| Capital social                                                   | 406,077           | 406,077          |
| Prima y sobreprima en venta de acciones                          | 382,865           | 382,865          |
| Utilidades acumuladas                                            | 120,913           | 26,500           |
| Resultado acumulado por actualización                            | <u>(515,013)</u>  | <u>(418,869)</u> |
| Total del capital contable                                       | 394,842           | 396,573          |
| Contingencias y compromisos (nota 10)                            |                   |                  |
|                                                                  | <u>\$ 664,820</u> | <u>686,322</u>   |

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

**TEXEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS****ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS****AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995****(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)**

|                                                              | <b>1996</b>    | <b>1995</b>     |
|--------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| Ventas netas                                                 | \$ 596,288     | 491,671         |
| Costo de ventas                                              | <u>427,903</u> | <u>362,875</u>  |
| Utilidad bruta                                               | 168,385        | 128,796         |
| Gastos de venta, generales y de administración               | <u>44,148</u>  | <u>44,346</u>   |
| Utilidad de operación                                        | <u>124,237</u> | <u>84,450</u>   |
| Producto financiero neto (costo integral de financiamiento): |                |                 |
| Intereses pagados, neto                                      | (23,636)       | (39,698)        |
| Pérdida en cambios, neta                                     | (2,709)        | (102,224)       |
| Utilidad por posición monetaria                              | <u>28,949</u>  | <u>73,947</u>   |
|                                                              | <u>2,604</u>   | <u>(67,975)</u> |

|                                                                                                        |                 |                 |               |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|
| Otros ingresos (gastos), neto (nota 9)                                                                 | <u>2,986</u>    | <u>(5,792)</u>  |               |               |
| Utilidad antes de impuestos, participación del personal en las utilidades y partidas extraordinarias   | <u>129,827</u>  | <u>10,683</u>   |               |               |
| Impuesto Sobre la Renta y al Activo (nota 7):                                                          |                 |                 |               |               |
| Sobre base fiscal                                                                                      | 25,946          | 23,073          |               |               |
| Diferido                                                                                               | <u>14,495</u>   | -               | <u>40,441</u> | <u>23,073</u> |
| Participación del personal en las utilidades (nota 7)                                                  | <u>6,860</u>    | <u>12</u>       |               |               |
| Utilidad (pérdida) antes de partidas extraordinarias                                                   | <u>82,526</u>   | <u>(12,402)</u> |               |               |
| Partidas extraordinarias:                                                                              |                 |                 |               |               |
| Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales de años anteriores (nota 7) | 4,802           | 9,207           |               |               |
| Recuperación de Impuesto al Activo de años anteriores (nota 7)                                         | <u>7,085</u>    | -               | <u>11,887</u> | <u>9,207</u>  |
| Utilidad (pérdida) neta                                                                                | <u>\$94,413</u> | <u>(3,195)</u>  |               |               |
| Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.                                             |                 |                 |               |               |

**TEXEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS****ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE****AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995****(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)**

|                                                                            | <b>Capital social</b> | <b>Prima y sobre-prima en venta de acciones</b> | <b>Utilidades acumuladas</b> | <b>Resultado acumulado por actualización</b> |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 1994                                          | \$ 406,077            | 382,865                                         | 29,695                       | (390,429)                                    |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera | -                     | -                                               | -                            | (28,440)                                     |
| Pérdida neta                                                               | -                     | -                                               | <u>(3,195)</u>               |                                              |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995                                          | 406,077               | 382,865                                         | 26,500                       | (418,869)                                    |
| Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera | -                     | -                                               | -                            | (96,144)                                     |
| Utilidad neta                                                              | -                     | -                                               | <u>94,413</u>                |                                              |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996                                          | <u>\$ 406,077</u>     | <u>382,865</u>                                  | <u>120,913</u>               | <u>(515,013)</u>                             |

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

**TEXEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS****ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995****(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)**

|                                                                                              | <b>1996</b>    | <b>1995</b>  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| Actividades de operación:                                                                    |                |              |
| Utilidad (pérdida) antes de partidas extraordinarias                                         | \$ 82,526      | (12,402)     |
| Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren el uso de (proporcionan) recursos: |                |              |
| Depreciación y amortización                                                                  | 31,611         | 33,150       |
| Provisión para primas de antigüedad                                                          | 712            | (253)        |
| Impuesto Sobre la Renta diferido                                                             | 14,495         | -            |
| Otros (ingresos) gastos                                                                      | <u>(2,434)</u> | <u>5,015</u> |
| Recursos generados por la operación                                                          | 126,910        | 25,510       |
| (Aumento) o disminución en:                                                                  |                |              |
| Cuentas por cobrar                                                                           | (11,851)       | 10,160       |
| Inventarios                                                                                  | (18,747)       | 4,535        |
| Pagos anticipados                                                                            | (1,240)        | 958          |
| Aumento o (disminución) en:                                                                  |                |              |

| 210 (Primera Sección)                                                     | DIARIO OFICIAL  | Lunes 16 de junio de 1997 |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| Cuentas por pagar a proveedores                                           | 2,755           | 1,762                     |
| Pasivos acumulados                                                        | 6,767           | (11,874)                  |
| Impuesto al Activo y participación del personal en las utilidades         | 4,687           | 843                       |
| Otras partidas de operación                                               | -               | (5)                       |
| Recursos generados por actividades de operación                           | <u>109,281</u>  | <u>31,889</u>             |
| Partidas extraordinarias                                                  | <u>11,887</u>   | <u>9,207</u>              |
| Actividades de financiamiento:                                            |                 |                           |
| Documentos por pagar a bancos y deuda a largo plazo                       | <u>(47,993)</u> | <u>(45,325)</u>           |
| Actividades de inversión:                                                 |                 |                           |
| Adquisiciones de maquinaria y equipo                                      | (57,701)        | (21,926)                  |
| (Incremento) disminución de otros activos                                 | <u>(1,146)</u>  | <u>452</u>                |
|                                                                           | <u>(58,847)</u> | <u>(21,474)</u>           |
| Aumento (disminución) del efectivo e inversiones de realización inmediata | 14,328          | (25,703)                  |
| Efectivo e inversiones de realización inmediata:                          |                 |                           |
| Al inicio del año                                                         | <u>37,592</u>   | <u>63,295</u>             |
| Al final del año                                                          | <u>\$51,920</u> | <u>37,592</u>             |

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

#### **TEXEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)**

#### **(1) Operaciones y resumen de las principales políticas contables**

Texel, S.A. de C.V. es una compañía tenedora de acciones de empresas de la industria textil. Las principales operaciones de las compañías subsidiarias son la fabricación, venta y distribución de toda clase de fibras, hilados sintéticos y telas para decoración, tapicería y el mercado automotriz.

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables seguidas por la compañía tenedora y sus subsidiarias, que afectan los renglones más importantes de los estados financieros:

**a.** Presentación de estados financieros - Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante de la fecha del estado de situación financiera más reciente que se presenta. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996, la inflación, medida a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) alcanzó un 28% (52% en 1995).

**b.** Principios de consolidación - Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de Texel, S.A. de C.V. y los de las siguientes subsidiarias:

Industrias Polifil, S.A. de C.V.

Industrias Texel, S.A. de C.V.

Pliana, Inc. (empresa ubicada en los Estados Unidos de Norteamérica)

Servicios Corporativos Texel, S.A. de C.V.

Todas las operaciones realizadas entre las compañías y los saldos relativos se han eliminado en la consolidación. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros auditados de las compañías subsidiarias.

Para efectos de consolidación los estados de situación financiera de Pliana, Inc., fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de cierre del año, y los estados de resultados al tipo de cambio de cierre de cada mes. Asimismo, se ajustaron para reconocer los efectos de la inflación, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, tal como lo establece el Boletín B-10 y sus adecuaciones.

**c.** Inversiones de realización inmediata - Se registran al costo más los rendimientos devengados a la fecha del estado de situación financiera, o a su valor de mercado, si este es menor.

**d.** Inventarios y costo de ventas- Los inventarios se incluyen en el estado de situación financiera a su costo de reposición o al valor neto de realización, si éste es más bajo. El valor de reposición se determina con base en los precios de la última compra o costo de la última producción. El costo de ventas se actualiza por el método de últimas-entradas, primeras-salidas.

**e.** Inmuebles, maquinaria, equipo y depreciación - Los inmuebles, maquinaria y equipo se encuentran actualizados a su valor neto de reposición con base en avalúos practicados por peritos independientes, excepto por el equipo de transporte, muebles y enseres y proyectos en proceso que se muestran a su costo de adquisición. La maquinaria y equipo fuera de operación en forma temporal, se muestra a su valor neto de reposición del último año de uso; la que está fuera de operación en forma permanente o destinada para venta, a su valor de realización.

La depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos.

La maquinaria y equipo fuera de operación en forma temporal o permanente, o destinada para venta, no se deprecia.

**f. Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación del Personal en las Utilidades (PPU)** - Los cargos a resultados por ISR y PPU incluyen los importes a pagar y, adicionalmente, reconocen los efectos en ISR y PPU de las diferencias temporales importantes entre la utilidad gravable y la contable sobre las que razonablemente se estima que en un periodo definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales.

**g. Primas de antigüedad para retiro y pagos por separación del personal** - Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro por haber cumplido quince años o más de servicio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo en los años en que presta sus servicios. La provisión se basa en estimaciones efectuadas por la administración de las compañías, que toma en consideración la probabilidad de que los empleados sean elegibles para este beneficio. El cálculo determina la estimación de pagos de primas futuras, basados en sueldos actuales.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, por su naturaleza contingente, se cargan a los resultados del año en que se pagan.

**h. Operaciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias** - Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a los tipos cotizados por casas de cambio vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

**i. Resultado por posición monetaria** - Se calcula sobre la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, aplicando el INPC, para determinar la utilidad o pérdida monetaria derivada de la inflación.

**j. Actualización del capital social, prima y sobreprima en venta de acciones y de las utilidades acumuladas** - La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas, prima y sobreprima en venta de acciones y las utilidades acumuladas, se efectúa aplicando el INPC a partir de la fecha en que se efectuaron tales aportaciones o se generaron las utilidades hasta el cierre del ejercicio, y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo original.

**k. Resultado acumulado por actualización** - El resultado acumulado por actualización en el capital contable representa la diferencia entre el valor de reposición de los activos no monetarios y aquel derivado del uso del INPC para su actualización.

## (2) Posición en moneda extranjera

El equivalente en dólares americanos de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se indican a continuación:

|                                            | <b>Miles de dólares</b> |                 |
|--------------------------------------------|-------------------------|-----------------|
|                                            | <b>1996</b>             | <b>1995</b>     |
| Activos circulantes                        | <u>11,703</u>           | <u>11,026</u>   |
| Pasivos circulantes                        | (25,460)                | (27,154)        |
| Pasivo a largo plazo                       | <u>(1,116)</u>          | <u>-</u>        |
| Total pasivo                               | <u>(26,576)</u>         | <u>(27,154)</u> |
| Posición en moneda extranjera pasiva, neta | <u>(14,873)</u>         | <u>(16,128)</u> |

El tipo de cambio en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1996 y 1995 fue de \$7.85 y \$7.68, respectivamente. Al 14 de febrero de 1996, el tipo de cambio era \$7.78.

Las compañías no tienen celebrados contratos de cobertura cambiaria.

Al 31 de diciembre de 1996 las compañías tenían la siguiente posición de activos fijos e inventarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se determina en monedas extranjeras:

|                       | <b>(expresado en miles de dólares)</b> |                    |                |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------------|----------------|
|                       | <b>Maquinaria y equipo,</b>            |                    |                |
| <b>País de origen</b> | <b>netos</b>                           | <b>Inventarios</b> | <b>Totales</b> |
| Alemania              | 12,294                                 | -                  | 12,294         |
| Italia                | 4,199                                  | -                  | 4,199          |
| Francia               | 5,032                                  | -                  | 5,032          |
| Estados Unidos        | 8,362                                  | 3,341              | 11,703         |
| Otros países          | <u>956</u>                             | <u>-</u>           | <u>956</u>     |

Total 30,843 3,341 34,184

A continuación se resumen las exportaciones e importaciones de mercancías y refacciones efectuadas con el extranjero, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995:

(miles de dólares)

|                                         | <b>1996</b>     | <b>1995</b>     |
|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Exportación de mercancías               | 33,720          | 24,324          |
| Importación de mercancías y refacciones | <u>(19,955)</u> | <u>(13,693)</u> |
| Neto                                    | <u>13,765</u>   | <u>10,631</u>   |

### (3) Inventarios

Los inventarios se integran como sigue:

|                         | <b>1996</b>      | <b>1995</b>   |
|-------------------------|------------------|---------------|
| Productos terminados    | \$ 23,880        | 35,018        |
| Producción en proceso   | 24,591           | 19,734        |
| Materias primas         | 35,222           | 31,294        |
| Mercancías en tránsito  | 10,699           | 9,895         |
| Anticipos a proveedores | <u>3,628</u>     | <u>1,171</u>  |
|                         | <u>\$ 98,020</u> | <u>97,112</u> |

Los inventarios fueron disminuidos en \$9,091 y \$11,176 al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente, para reconocer la obsolescencia y lento movimiento de los mismos.

### (4) Inmuebles, maquinaria y equipo

La inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se analiza como sigue:

|                                                  | <b>Costo de<br/>adquisición</b> | <b>Actualización</b> | <b>Total</b>     |
|--------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 1996</b>                   |                                 |                      |                  |
| Terrenos                                         | \$ 24                           | 3,249                | 3,273            |
| Edificios                                        | 2,017                           | 181,190              | 183,207          |
| Maquinaria y equipo                              | 100,635                         | 520,188              | 620,823          |
| Equipo de transporte                             | 1,808                           | -                    | 1,808            |
| Muebles y enseres                                | <u>1,909</u>                    | -                    | <u>1,909</u>     |
|                                                  | 106,393                         | 704,627              | 811,020          |
| Maquinaria y equipo fuera de uso<br>y para venta | <u>424</u>                      | <u>6,086</u>         | <u>6,510</u>     |
|                                                  | <u>\$106,817</u>                | <u>710,713</u>       | <u>817,530</u>   |
| Depreciación acumulada                           | <u>(22,463)</u>                 | <u>(418,556)</u>     | <u>(441,019)</u> |
|                                                  | 84,354                          | 292,157              | 376,511          |
| Equipo en proceso                                | 14,703                          | -                    | 14,703           |
| Anticipos a proveedores                          | <u>1,955</u>                    | -                    | <u>1,955</u>     |
|                                                  | <u>\$101,012</u>                | <u>292,157</u>       | <u>393,169</u>   |
| <b>31 de diciembre de 1995</b>                   |                                 |                      |                  |
| Terrenos                                         | \$ 24                           | 3,250                | 3,274            |
| Edificios                                        | 2,017                           | 167,049              | 169,066          |
| Maquinaria y equipo                              | 54,796                          | 683,305              | 738,101          |
| Equipo de transporte                             | 1,149                           | -                    | 1,149            |
| Muebles y enseres                                | <u>2,827</u>                    | -                    | <u>2,827</u>     |
|                                                  | 60,813                          | 853,604              | 914,417          |
| Maquinaria y equipo fuera de uso<br>y para venta | <u>424</u>                      | <u>8,049</u>         | <u>8,473</u>     |
|                                                  | 61,237                          | 861,653              | 922,890          |
| Depreciación acumulada                           | <u>(19,711)</u>                 | <u>(474,165)</u>     | <u>(493,876)</u> |
|                                                  | 41,526                          | 387,488              | 429,014          |
| Equipo en proceso                                | 13,924                          | -                    | 13,924           |
| Anticipos a proveedores                          | <u>12</u>                       | -                    | <u>12</u>        |
|                                                  | <u>\$55,462</u>                 | <u>387,488</u>       | <u>442,950</u>   |

En 1996, fue reactivada maquinaria por valor de \$ 2,434 que había sido considerada como activo para venta.

Existe maquinaria dada en garantía de los créditos de proveedores que se mencionan en la nota 5.

### (5) Documentos por pagar a bancos y deuda a largo plazo

a. Los documentos por pagar a bancos corresponden a préstamos quirografarios en dólares americanos a una tasa promedio del 15% y 17% en 1996 y 1995, respectivamente.

b. La deuda a largo plazo pagadera en dólares americanos se integra como sigue:

| <b>1996</b> | <b>1995</b> |
|-------------|-------------|
|-------------|-------------|

|                                                                                                                                                                 |           |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----|
| Créditos de proveedores para la adquisición de maquinaria, a una tasa promedio del 8%, pagaderos semestralmente a partir de mayo 1997 y hasta diciembre de 1999 | \$ 15,313 | -   |
| Préstamo de Banco Mexicano Somex a una tasa de interés del 13.50%, pagado en exhibiciones semestrales hasta enero de 1996                                       | -         | 355 |
| Total de la deuda a largo plazo                                                                                                                                 | 15,313    | 355 |
| Menos vencimientos circulantes                                                                                                                                  | 6,547     | 355 |
| Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes                                                                                                        | \$ 8,766  | -   |
| Los créditos de proveedores están garantizados con la maquinaria adquirida con los mismos.                                                                      |           |     |

**(6) Capital contable**

El capital social suscrito y pagado se encuentra representado por acciones ordinarias, nominativas, de libre suscripción con valor nominal de cincuenta centavos cada una, como sigue:

|                                                                             | Número de acciones |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Capital mínimo fijo - Clase I                                               | 7,336,234          |
| Capital variable - Clase II                                                 | 73,362,338         |
| Total de acciones                                                           | 80,698,572         |
| El capital social al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integra como sigue: |                    |
| Capital social a pesos históricos                                           | \$ 40,349          |
| Reexpresión                                                                 | 365,728            |
|                                                                             | \$ 406,077         |

Las principales restricciones a las utilidades retenidas y la distribución a los accionistas son:

- a) La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.
- b) Las aportaciones efectuadas por los accionistas y las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta, actualizadas por inflación, pueden ser reembolsadas o distribuidas a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la ley, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta a la tasa del 34%, por lo que, en su caso, los accionistas sólo podrán disponer del 66% de tales importes.
- c) Las utilidades de las subsidiarias no pueden ser distribuidas a los accionistas hasta en tanto no las reciba la compañía tenedora como dividendos.

**(7) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Participación del Personal en las Utilidades (PPU) y pérdidas por amortizar**

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La PPU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación.

El resultado fiscal de Texel, S.A. de C.V. es independiente al de sus subsidiarias.

El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. En 1996 y 1995 el importe del IMPAC causado en algunas compañías por \$4,021 y \$6,892 (\$5,397 históricos), respectivamente, se cargó a los resultados del ejercicio, debido a la incertidumbre sobre su recuperación. En una subsidiaria el ISR excedió al IMPAC en 1996 y como existían cantidades de IMPAC por recuperar de años anteriores, el monto recuperado por \$7,085 (\$2,168 históricos) se reconoció como partida extraordinaria en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 1996, y como consecuencia de ejercer la opción de deducir en forma acelerada la depreciación de la maquinaria adquirida en el año, se originó un saldo a favor de IMPAC por \$14,220, que puede ser utilizado para pagos provisionales o del ejercicio de IMPAC en los cinco ejercicios fiscales inmediatos siguientes, siempre y cuando se cause IMPAC en exceso del ISR.

Al 31 de diciembre de 1996 existe IMPAC por recuperar, como sigue:

| Año de origen | Importe  |                                        | Año de prescripción |
|---------------|----------|----------------------------------------|---------------------|
|               | Original | Actualizado al 31 de diciembre de 1996 |                     |
| 1989          | \$ 427   | 1,908                                  | 1999                |

| 210 (Primera Sección) | DIARIO OFICIAL  | Lunes 16 de junio de 1997 |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|
| 1990                  | 1,587           | 5,501                     |
| 1991                  | 2,492           | 6,814                     |
| 1992                  | 3,284           | 7,751                     |
| 1993                  | 3,347           | 7,193                     |
| 1994                  | 3,936           | 7,912                     |
| 1995                  | 5,397           | 7,879                     |
| 1996                  | <u>4,021</u>    | <u>4,452</u>              |
|                       | <u>\$24,491</u> | <u>49,410</u>             |

En 1996 y 1995 algunas compañías causaron ISR por \$21,925 y \$16,181 (\$12,766 históricos), respectivamente. El resultado contable no guarda relación con el fiscal, en virtud de las diferencias permanentes (efectos de la aplicación del B-10 y otras partidas). Por otra parte, la ley permite la deducción de compras en exceso del costo de ventas e incorpora los rubros de ganancia y pérdida inflacionaria, como partida acumulable y deducible, respectivamente, para efectos fiscales.

De acuerdo con la Ley del ISR en vigor, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes. Las pérdidas fiscales no tienen efecto en la PPU. Adicionalmente, estas pérdidas se pueden actualizar por la inflación durante los periodos subsecuentes al origen de la pérdida. De las pérdidas fiscales sufridas en años anteriores en algunas compañías, se aplicaron \$14,125 y \$27,081 (\$21,207 históricos) a la utilidad gravable de 1996 y 1995, respectivamente, originando un beneficio fiscal de \$4,802 y \$9,207 (\$7,210 históricos), que se reconocieron como partida extraordinaria en los estados de resultados.

Las pérdidas fiscales por amortizar al 31 de diciembre de 1996 y el año en que vencerá el derecho a utilizarlas son como sigue:

| Año de origen | Importe          |                                        | Año de prescripción |
|---------------|------------------|----------------------------------------|---------------------|
|               | Original         | Actualizado al 31 de diciembre de 1996 |                     |
| 1991          | \$ 178           | 482                                    | 2001                |
| 1994          | 26,922           | 46,735                                 | 2004                |
| 1995          | 10,215           | 14,615                                 | 2005                |
| 1996          | <u>2,569</u>     | <u>3,281</u>                           | 2006                |
|               | <u>\$ 39,884</u> | <u>65,113</u>                          |                     |

En 1996 se reconoció un ISR diferido por \$14,495, derivado, principalmente, de la depreciación acelerada para efectos fiscales de maquinaria por \$42,382.

Al 31 de diciembre de 1996, existen diferencias temporales netas sobre las que no se ha reconocido el efecto de \$29,949 en ISR y PPU diferidos, por considerarse que no reúnen los requisitos establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. Estas diferencias pueden aumentar la base fiscal de años futuros y sus efectos se detallan a continuación:

|                                                                 |                 |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| Estimación para saldos de cobro dudoso                          | \$(7,328)       |
| Inventarios (neto de la aplicación de la regla 106 por \$3,637) | 81,744          |
| Provisión para prima de antigüedad                              | (5,285)         |
| Otras provisiones                                               | <u>(1,065)</u>  |
|                                                                 | 68,066          |
| Tasas de ISR y PPU                                              | <u>44%</u>      |
|                                                                 | <u>\$29,949</u> |

#### (8) Primas de antigüedad

Las primas por antigüedad fueron calculadas mediante una estimación efectuada por la compañía que toma en consideración la probabilidad de que los empleados sean elegibles para este beneficio. El cálculo determina la estimación de pagos de primas futuras, basados en los sueldos actuales.

#### (9) Otros ingresos (gastos)

Durante 1996 y 1995 algunas compañías subsidiarias realizaron las siguientes operaciones, cuyo efecto se incluyen en otros ingresos (gastos) en los estados de resultados:

| Concepto                                                                           | 1996 | 1995    |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|---------|
| Liquidación de personal                                                            | \$ - | (978)   |
| Disminución del valor neto de realización de la maquinaria destinada para venta    | -    | (5,015) |
| Reactivación de maquinaria destinada para venta, sobre la cual se había disminuido |      |         |

|                             |                |                |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| su valor en años anteriores | <u>2,434</u>   | -              |
|                             | <u>\$2,434</u> | <u>(5,993)</u> |

**(10) Contingencias y compromisos**

- a. La tenedora Texel, S.A. de C.V. es aval de préstamos por 14 millones de dólares americanos obtenidos por sus compañías subsidiarias.
- b. Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales a que se hace mención en el segundo párrafo de la nota 1g.
- c. Las compañías rentan sus oficinas y bodega a través de contratos de arrendamiento con vencimiento en agosto y febrero de 1997.
- d. Las subsidiarias tienen firmados contratos para la adquisición de maquinaria.

**(R.- 9181)****BUFETE INDUSTRIAL, S.A.****DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A los accionistas:

1. Hemos examinado los balances generales de Bufete Industrial, S.A. (como entidad jurídica independiente) al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

2. Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, algunos de los ingresos y gastos de la Compañía provienen de transacciones efectuadas con compañías subsidiarias. En vista de lo anterior, es posible que los términos de estas transacciones no sean semejantes a aquellos que pudieran resultar entre partes no relacionadas.

3. Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Compañía como una entidad jurídica independiente; por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias y la inversión se presenta valuada por el método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados a los que se debe recurrir para evaluar su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera como entidad económica.

4. En nuestra opinión, los estados financieros individuales antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Bufete Industrial, S.A. (como entidad jurídica independiente) al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 26 de marzo de 1997.

Price Waterhouse

**C.P. Marco A. Ochoa Mendoza**

Rúbrica.

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A.****INFORME DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de accionistas:

En mi carácter de Comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1996:

Asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Price Waterhouse, firma de la cual soy socio, han llevado al cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía. El dictamen de dichos auditores hace referencia a los asuntos siguientes:

1. Como se menciona en la nota 1 sobre los estados financieros, algunos de los ingresos y gastos de la Compañía provienen de transacciones efectuadas con compañías subsidiarias. En vista de lo anterior, es posible que los términos de estas transacciones no sean semejantes a aquellos que pudieran resultar entre partes no relacionadas.

2. Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Compañía como entidad jurídica independiente; por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, y la inversión se presenta valuada por el método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados a los que se debe recurrir para evaluar su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera como entidad económica.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.

b. Los estados financieros individuales adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Bufete Industrial, S.A. (como entidad jurídica independiente) al 31 de diciembre de 1996, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

México, D.F., a 26 de marzo de 1997.

**C.P. Marco A. Ochoa Mendoza**

Comisario

Rúbrica.

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A.**

BALANCE GENERAL

**miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996**

|                                                          | <b>31 de diciembre de<br/>1996</b> | <b>1995</b>        |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| <b>Activo</b>                                            |                                    |                    |
| Activo circulante:                                       |                                    |                    |
| Efectivo e inversiones temporales                        | \$99,690                           | \$58,149           |
| Cuentas por cobrar:                                      |                                    |                    |
| Impuestos por recuperar                                  | 7,261                              | 8,542              |
| Deudores diversos                                        | 8,810                              | 971                |
| Pagos anticipados                                        | 18,357                             |                    |
| Compañías subsidiarias (nota 3)                          | 1,342,961                          | 370,294            |
|                                                          | <u>1,377,389</u>                   | <u>379,807</u>     |
| Suma el activo circulante                                | 1,477,079                          | 437,956            |
| Inversión en acciones de compañías subsidiarias (nota 4) | 973,026                            | 856,448            |
| Depósitos en garantía y otros activos                    | 8,444                              | 3,998              |
| Crédito mercantil (nota 1e.)                             | 7,775                              | 11,662             |
|                                                          | <u>\$2,466,324</u>                 | <u>\$1,310,064</u> |
| <b>Pasivo e inversión de los accionistas</b>             |                                    |                    |
| Pasivo a corto plazo:                                    |                                    |                    |
| Préstamos bancarios (nota 5a.)                           | \$392,785                          | \$395,232          |
| Otros financiamientos (nota 5b.)                         | 222,390                            |                    |
| Cuentas y gastos acumulados por pagar                    | 59,652                             | 32,829             |
| Impuesto al Activo por pagar                             |                                    | 9,998              |
| Suma el pasivo a corto plazo                             | <u>674,827</u>                     | <u>438,059</u>     |
| Pasivo a largo plazo:                                    |                                    |                    |
| Préstamos bancarios a largo plazo (nota 5a.)             | 785,570                            |                    |
| Otros financiamientos (nota 5b.)                         | 148,260                            |                    |
| Suma el pasivo a largo plazo                             | <u>933,830</u>                     |                    |
| Pasivo total                                             | <u>1,608,657</u>                   | <u>438,059</u>     |
| Inversión de los accionistas (nota 6):                   |                                    |                    |
| <b>Capital social:</b>                                   |                                    |                    |
| Nominal                                                  | 85,012                             | 85,012             |
| Representado por acciones no suscritas                   | (6,233)                            | (6,233)            |
| Actualización del capital social                         | <u>305,742</u>                     | <u>305,742</u>     |
| Capital social actualizado                               | 384,521                            | 384,521            |

|                                        |           |           |
|----------------------------------------|-----------|-----------|
| Prima en suscripción de acciones       | 687,446   | 687,446   |
| Déficit                                | (287,209) | (229,266) |
| Exceso en la actualización del capital | 73,834    | 30,292    |
| Ajuste por traducción                  | (925)     | (988)     |
|                                        | 857,667   | 872,005   |

Contingencias (nota 8)

\$2,466,324      \$1,310,064

Las ocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Ian C. MuirC.P. Jaime Carballo M.**

Vicepresidente Ejecutivo de Vicepresidente de Contraloría  
Administración y Finanzas      Rúbrica.  
Rúbrica.

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A.****ESTADO DE RESULTADOS****miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996**

**Año que terminó el  
31 de diciembre de**

|                                                                                                             | <b>1996</b>       | <b>1995</b>        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Pérdida correspondiente a la participación en los resultados de subsidiarias (nota 4)                       | (\$25,804)        | (\$462,351)        |
| Gastos de administración                                                                                    | <u>17,303</u>     | <u>43,198</u>      |
|                                                                                                             | <u>(43,107)</u>   | <u>505,549</u>     |
| Costo integral de financiamiento:                                                                           |                   |                    |
| Intereses ganados - Neto                                                                                    | 18,837            | 151,535            |
| Pérdida en cambios - Neto                                                                                   | (36,339)          | (151,906)          |
| Pérdida (ganancia) por posición monetaria                                                                   | <u>6,553</u>      | <u>(67,229)</u>    |
|                                                                                                             | <u>(10,949)</u>   | <u>(67,600)</u>    |
| Otros gastos - Neto (nota 1e.)                                                                              | <u>(3,887)</u>    | <u>(5,780)</u>     |
| Pérdida antes de las siguientes provisiones y partida extraordinaria                                        | <u>(57,943)</u>   | <u>(578,929)</u>   |
| Provisiones para (nota 7):                                                                                  |                   |                    |
| Impuesto Sobre la Renta                                                                                     | 7,989             |                    |
| Impuesto al Activo                                                                                          |                   | <u>9,998</u>       |
|                                                                                                             | <u>7,989</u>      | <u>9,998</u>       |
| Pérdida antes de partida extraordinaria                                                                     | (65,932)          | (588,927)          |
| Partida extraordinaria - Beneficio fiscal por la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores (nota 7) | <u>7,989</u>      |                    |
| Pérdida neta del año                                                                                        | <u>(\$57,943)</u> | <u>(\$588,927)</u> |
| Pérdida neta por acción expresada en pesos (nota 1i.):                                                      |                   |                    |
| Pérdida por acción antes de partida extraordinaria                                                          | (\$0.25)          | (\$2.24)           |
| Partida extraordinaria                                                                                      | <u>0.03</u>       |                    |
| Pérdida neta por acción                                                                                     | <u>(\$0.22)</u>   | <u>(\$2.24)</u>    |

Las ocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Ian C. MuirC.P. Jaime Carballo M.**

Vicepresidente Ejecutivo de Vicepresidente de Contraloría  
Administración y Finanzas      Rúbrica.  
Rúbrica.

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A.****ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS****miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996**

|                                                 | <b>Capital social</b> |                    | <b>Prima en Suscrito y pagado</b> | <b>(Déficit suscripción de acciones)</b> |
|-------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|
|                                                 | <b>Emitido</b>        | <b>No suscrito</b> |                                   |                                          |
| Saldos al 1 de enero de 1995                    | \$397,462             | (\$12,941)         | \$384,521                         | \$687,441                                |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios |                       |                    |                                   |                                          |

|                                                                            |                  |                   |                  |                  |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ajuste por traducción                                                      |                  |                   |                  |                  |
| Pérdida neta del año                                                       |                  |                   |                  |                  |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995                                          | 397,462          | (12,941)          | 384,521          | 687,441          |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios                            |                  |                   |                  |                  |
| Ajuste por traducción                                                      |                  |                   |                  |                  |
| Pérdida neta del año                                                       |                  |                   |                  |                  |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996                                          | <u>\$397,462</u> | <u>(\$12,941)</u> | <u>\$384,521</u> | <u>\$687,441</u> |
| Las ocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros. |                  |                   |                  |                  |

**Lic. Ian C. MuirC.P. Jaime Carballo M.**

Vicepresidente Ejecutivo de Vicepresidente de Contraloría  
Administración y Finanzas Rúbrica.  
Rúbrica.

#### **BUFETE INDUSTRIAL, S.A.**

##### **ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

##### **miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996**

|                                                                                                    | <b>Año que terminó el<br/>31 de diciembre de</b> |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------|
|                                                                                                    | <b>1996</b>                                      | <b>1995</b>      |
| Operación:                                                                                         |                                                  |                  |
| Pérdida antes de partida extraordinaria                                                            | (\$65,932)                                       | (\$588,927)      |
| Cargos (créditos) a resultados que no afectaron los recursos:                                      |                                                  |                  |
| Amortización del crédito mercantil                                                                 | 3,887                                            | 3,886            |
| Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias         |                                                  | (20,785)         |
| Participación en los resultados de subsidiarias                                                    | 25,804                                           | 462,351          |
| Variación neta en cuentas por cobrar, por pagar y otros activos                                    | <u>(1,046,589)</u>                               | <u>330,999</u>   |
| Recursos (utilizados en) generados por la operación, antes de partida extraordinaria               | (1,082,830)                                      | 187,524          |
| Partida extraordinaria - Beneficio fiscal por la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores | <u>7,989</u>                                     |                  |
| Recursos (utilizados en) generados por la operación                                                | <u>(1,074,841)</u>                               | <u>187,524</u>   |
| Financiamiento:                                                                                    |                                                  |                  |
| Financiamiento obtenido (pagado)                                                                   | <u>1,202,301</u>                                 | <u>(89,901)</u>  |
| Inversión:                                                                                         |                                                  |                  |
| Inversión en acciones                                                                              | (85,982)                                         | (133,357)        |
| Ajuste por traducción                                                                              | <u>63</u>                                        | <u>6,224</u>     |
| Recursos utilizados en actividades de inversión                                                    | <u>(85,919)</u>                                  | <u>(127,133)</u> |
| Aumento (disminución) en efectivo e inversiones temporales                                         | 41,541                                           | (29,510)         |
| Efectivo e inversiones temporales al inicio del año                                                | <u>58,149</u>                                    | <u>87,659</u>    |
| Efectivo e inversiones temporales al fin del año                                                   | <u>\$99,690</u>                                  | <u>\$ 58,149</u> |
| Las ocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.                         |                                                  |                  |

**Lic. Ian C. MuirC.P. Jaime Carballo M.**

Vicepresidente Ejecutivo de Vicepresidente de Contraloría  
Administración y Finanzas Rúbrica.  
Rúbrica.

#### **BUFETE INDUSTRIAL, S.A.**

##### **NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

##### **31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y DE 1995**

##### **(cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, excepto las relativas a tipos de cambio y valor contable por acción)**

##### **Nota 1 - Estructura del grupo y resumen de políticas de contabilidad significativas**

Bufete Industrial, S.A. (BISA o la Compañía) es una corporación mexicana tenedora de un grupo de empresas, líder en proveer servicios integrados de ingeniería, procuración y construcción (IPC) a compañías públicas y privadas en México. Asimismo, provee inversión de IPC a otros países de América Latina, Estados Unidos, Europa y Asia. Estos servicios generalmente incluyen el diseño, construcción,

modernización y expansión de plantas industriales, y proyectos de infraestructura, así como diseño y construcción de ingeniería civil.

Algunos de sus ingresos provienen de la prestación de servicios a compañías subsidiarias; la Compañía no tiene empleados y todos los servicios administrativos le son proporcionados por compañías subsidiarias. Véase nota 3.

Los estados financieros individuales adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Compañía como entidad jurídica independiente; por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias y la inversión se presenta valuada por el método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados a los que se debe recurrir para evaluar su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera como entidad económica. Véase nota 4.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes seguidas en la formulación de los estados financieros, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

**a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera -**

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera incluyendo los siguientes conceptos:

Ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios. Representa el cambio en el valor de reposición de los activos no monetarios (principalmente inversión en acciones derivadas de los inmuebles, maquinaria y equipo y proyectos inmobiliarios incluidos como inventarios en las subsidiarias) por arriba o por debajo de la inflación medida en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Esta ganancia (pérdida) se incluye directamente en la inversión de los accionistas dentro del rubro de exceso (insuficiencia) en la actualización del capital.

Utilidad por posición monetaria. Representa la ganancia (pérdida) por inflación, medida en términos del INCP sobre el neto de activos o pasivos monetarios mensuales durante el año.

Las tasas de inflación fueron 27.7% en 1996, 52.0% en 1995 y 7.1% en 1994.

**b. Estructura del Grupo -**

Subsidiarias IPC:

Para el desarrollo de sus actividades integrales de IPC, se cuenta con diversas subsidiarias, las que participan de manera aislada o en conjunto en el desarrollo de los proyectos IPC. Cada subsidiaria tiene un rol dentro de dichas actividades, ya sea regional o por actividad. A continuación se enuncian las más importantes:

| <b>Actividad</b> |                                                                  |     |
|------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| -                | Bufete Industrial Construcciones, S.A. de C.V. (BICONSA)         | IPC |
| -                | Constructora Urbec, S.A. de C.V. (URBEC)                         | IPC |
| -                | Bufete Industrial Infraestructura, S.A. de C.V. (INFRA)          | IPC |
| -                | Bufete Industrial Monterrey, S.A. de C.V. (BIMONSA)              | IPC |
| -                | Ingeniería y Fabricaciones Marítimas, S.A. de C.V. (IFAMAR)      | IPC |
| -                | Bufete Industrial Inc. (BUFETE INC)                              | IPC |
| -                | Bufete Industrial Diseños y Proyectos, S.A. de C.V. (BIDYPSA)    | IPC |
| -                | Bufete Industrial Ingeniería, S.A. de C.V. (BIISA)               | IPC |
| -                | Bufete Industrial Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V. (AMBIENTAL) | IPC |
| -                | Ingeniería y Fabricaciones Mecánicas, S.A. de C.V. (IFAMESA)     | IPC |
| -                | Empresa de Obras y Montajes Ovalle Moore y Cía. Ltda. (OVALLE)   | IPC |

Subsidiarias de apoyo a IPC y a compañías afiliadas:

El Grupo cuenta con empresas de soporte a las actividades IPC de las que las más representativas son las siguientes:

|                                                                        | Actividad                               |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| - Bufete Industrial Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. (BIAMSA) | Renta de maquinaria                     |
| - Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V. (ZEUS)                               | Renta de inmuebles                      |
| - Servicios Corporativos BISA, S.A. de C.V. (CORPORATIVO)              | Servicios Corporativos                  |
| - Servicios Centralizados BISA, S.A. de C.V. (CENTRALIZADOS)           | Servicios Administrativos               |
| Otras subsidiarias:                                                    |                                         |
| - Fondo Optima, S.A. de C.V. (OPTIMA)                                  | Proyectos inmobiliarios                 |
| - Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V. (TECSA)                 | Administración de instalaciones de agua |

**c. Valuación de inversiones permanentes -**

Las inversiones en acciones se valúan por el método de participación, determinado con base en los estados financieros auditados de las subsidiarias, que incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Las inversiones en acciones o partes sociales en entidades sobre las que el porcentaje de participación es inferior al 10% del capital social de la emisora, se expresan al costo histórico actualizado mediante la aplicación de factores derivados del INPC.

**d. Efectivo e inversiones temporales -**

Las inversiones temporales se expresan al costo más los intereses acumulados, el cual se aproxima a su valor de mercado. La Compañía considera de inmediata realización todas las inversiones temporales cuyo vencimiento es menor a tres meses.

**e. Crédito mercantil y exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias -**

El crédito mercantil por \$19,434 se generó al adquirir a IFAMESA, y representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor en libros de las acciones de la subsidiaria al momento de la adquisición, julio de 1994. Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 1996 y 1995 la Compañía registró una amortización anual de \$3,886.

Producto de la adquisición de OVALLE, en julio de 1994, se generó un exceso del valor en libros sobre el costo de adquisición por \$41,570, mismo que fue amortizado en el transcurso de dos periodos contables y fue deducido de otros gastos en 1994 y 1995 (\$20,785 cada año). La subsidiaria se considera completamente integrada a las políticas administrativas y prácticas de negocios de BISA.

**f. Impuesto Sobre la Renta -**

El Impuesto Sobre la Renta se reconoce por el método de pasivo diferido parcial. Este método establece el registro del efecto diferido de las diferencias temporales no recurrentes entre la utilidad contable y la gravable. Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 no existen diferencias de esta naturaleza.

**g. Traducción de moneda extranjera -**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a resultados. Véase nota 2.

Los ingresos, costos y gastos provenientes de las subsidiarias extranjeras se traducen al tipo de cambio promedio del ejercicio y el balance general al tipo de cambio del cierre del ejercicio. El ajuste por traducción resultante se presenta en la inversión de los accionistas.

**h. Costos de emisión de deuda -**

Los costos relativos a la emisión de deuda, incluyendo descuentos, se difieren y son amortizados en el mismo término de la deuda correspondiente y se incluyen en el balance general en otros activos.

**i. Utilidad por acción -**

La utilidad por acción se calcula dividiendo la utilidad o pérdida neta consolidada correspondiente a los accionistas de la controladora, entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante 1996 y 1995. Este procedimiento es similar al requerido por el Boletín B-14 "Utilidad por acción" emitido por el IMCP, que es obligatorio a partir de los ejercicios que inicien con posterioridad al 31 de diciembre de 1996.

**j. Uso de estimaciones -**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere de estimaciones y supuestos por parte de la administración que afectan las cifras reportadas en los estados financieros. Los resultados finales pueden diferir de esas estimaciones.

**k. Valor real -**

La estimación del valor real de los instrumentos financieros de la Compañía ha sido determinada con base en la información disponible en el mercado y metodologías de valuación apropiadas. El valor del efectivo y de las inversiones temporales, así como las cuentas por pagar corresponden razonablemente a su valor real. Los préstamos bancarios causan intereses a tasas variables y sus términos son generalmente similares a aquellos que estarían disponibles para la Compañía en la contratación de deuda de la misma naturaleza al 31 de diciembre de 1996 y de 1995; por lo tanto, el valor reportado en los estados financieros para préstamos bancarios y otros financiamientos corresponde razonablemente a su valor real.

**Nota 2 - Posición en moneda extranjera**

A partir de diciembre de 1994 el valor del peso es determinado por su libre flotación en el mercado de cambios. Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 el tipo de cambio fue de \$7.85 y \$7.69 por dólar, respectivamente. Al 26 de marzo de 1997, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$7.94 por dólar.

Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 la Compañía tenía los siguientes activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, expresados en miles de dólares americanos (indicados con el símbolo Dls.) por ser la moneda extranjera preponderante para la Compañía:

|                     | <b>31 de diciembre de<br/>1996</b> | <b>1995</b>          |
|---------------------|------------------------------------|----------------------|
| Activos             | Dls. 43,634                        | Dls. 961             |
| Pasivos             | <u>(201,064)</u>                   | <u>(40,436)</u>      |
| Posición neta corta | <u>(Dls.157,430)</u>               | <u>(Dls. 39,475)</u> |

La información financiera combinada condensada de las subsidiarias que la Compañía tiene en el extranjero se resume a continuación:

|                              | <b>31 de diciembre de<br/>1996</b> | <b>1995</b>       |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| Inventarios                  | \$47,734                           | \$69,715          |
| Otros activos circulantes    | 639,517                            | 227,045           |
| Pasivo a corto plazo         | <u>(329,533)</u>                   | <u>(348,066)</u>  |
| Capital de trabajo           | 357,718                            | (51,306)          |
| Propiedades, planta y equipo | 106,973                            | 146,723           |
| Inversiones en acciones      | 1,229                              | 10,061            |
| Pasivo a largo plazo         | <u>(449,420)</u>                   | <u>(197,396)</u>  |
| Capital contable             | <u>\$16,500</u>                    | <u>(\$91,918)</u> |

**Nota 3 - Análisis de saldos y operaciones con compañías subsidiarias**

Los saldos con compañías subsidiarias y asociadas se integran como se muestra a continuación:

|                    | <b>31 de diciembre de<br/>1996</b> | <b>1995</b>      |
|--------------------|------------------------------------|------------------|
| Por cobrar:        |                                    |                  |
| BICONSA            | \$349,870                          |                  |
| CORPORATIVOS       | 696,679                            | \$720,339        |
| Bufete Chile Ltda. | 104,120                            |                  |
| Otras              | <u>214,253</u>                     | <u>17,572</u>    |
|                    | <u>1,364,922</u>                   | <u>737,911</u>   |
| Por pagar:         |                                    |                  |
| BICONSA            |                                    | (340,040)        |
| BIDYPSA            | (8,619)                            | (4,100)          |
| URBEC              | (5,893)                            | (14,909)         |
| Otras              | <u>(7,449)</u>                     | <u>(8,567)</u>   |
|                    | <u>(21,961)</u>                    | <u>(367,616)</u> |
| Neto               | <u>\$1,342,961</u>                 | <u>\$370,295</u> |

A continuación se resumen las operaciones más importantes celebradas con compañías subsidiarias:

|                      | <b>Año que terminó el<br/>31 de diciembre de<br/>1996</b> | <b>1995</b>      |
|----------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Intereses cobrados   | \$128,058                                                 | \$235,692        |
| Otros ingresos       | 3,400                                                     | 1,908            |
| Gastos por servicios | <u>(5,766)</u>                                            | <u>(33,281)</u>  |
| Neto                 | <u>\$125,692</u>                                          | <u>\$204,319</u> |

**Nota 4 - Inversión en acciones de compañías subsidiarias**

En la siguiente página se muestra en análisis de la inversión en acciones de compañías subsidiarias según el método de participación al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y por los años que terminaron en esas fechas.

Algunas de las subsidiarias poseen a su vez acciones de otras, por lo que en una columna por separado se muestra el porcentaje de participación total en cada subsidiaria.

#### INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

**31 de diciembre de**

| <b>Compañía</b>                                                       | <b>1996<br/>% de<br/>participación<br/>total</b> | <b>1995<br/>% de<br/>participación<br/>directa</b> | <b>Capital<br/>contable</b> | <b>Participación<br/>en el capital<br/>contable</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------|
| Subsidiarias IPC:                                                     |                                                  |                                                    |                             |                                                     |
| BICONSA                                                               | 99.99                                            | 99.99                                              | \$401,815                   | \$401,771                                           |
| URBEC                                                                 | 99.96                                            | 79.26                                              | 62,137                      | 49,251                                              |
| INFRA                                                                 | 99.96                                            | 80                                                 | 57,756                      | 46,201                                              |
| BIMONSA                                                               | 99.96                                            | 77                                                 | 52,100                      | 40,111                                              |
| IFAMAR                                                                | 99.96                                            | 57                                                 | 22,296                      | 12,701                                              |
| BIDYPSA y subsidiarias<br>(incluye ZEUS)                              | 99.99                                            | 99.99                                              | 336,106                     | 336,071                                             |
| BIISA                                                                 | 99.95                                            | 99.95                                              | (22,003)                    | (21,992)                                            |
| AMBIENTAL                                                             | 99.67                                            | 93.67                                              | (13,940)                    | (13,058)                                            |
| IFAMESA                                                               | 51                                               | 51                                                 | 6,220                       | 3,171                                               |
| OVALLE y subsidiarias                                                 | 99                                               | 99                                                 | (44,027)                    | (43,587)                                            |
| Empresa de Obras y<br>Montajes Ovalle<br>Moore, S.A.                  | 95.82                                            | 36.51                                              | 172,269                     | 62,891                                              |
| Subsidiarias de<br>apoyo a IPC y a<br>compañías afiliadas:            |                                                  |                                                    |                             |                                                     |
| BIAMSA                                                                | 99.99                                            | 99.99                                              | 103,444                     | 103,431                                             |
| CORPORATIVOS y<br>subsidiarias                                        | 99.96                                            | 99.96                                              | (131,946)                   | (131,893)                                           |
| CENTRALIZADOS                                                         | 99.96                                            | 99.96                                              | (43,558)                    | (43,541)                                            |
| Otras subsidiarias:                                                   |                                                  |                                                    |                             |                                                     |
| FONDO OPTIMA y<br>subsidiarias                                        | 86.04                                            | 86.04                                              | 186,732                     | 160,661                                             |
| TECSA                                                                 | 51                                               | 51                                                 | 34,900                      | 17,791                                              |
| Otras inversiones<br>(no subsidiarias):                               |                                                  |                                                    |                             |                                                     |
| Panamericana de<br>Avalúos, S.A. de<br>C.V. y subsidiarias            | 50                                               | 50                                                 | 2,007                       | 1,001                                               |
| Urbec Ellis Don, S.A.<br>de C.V.                                      | 51                                               | 51                                                 | 1,897                       | 961                                                 |
| Tratamiento de<br>Desechos Médicos,<br>S.A. de C.V. y<br>subsidiarias | 18.5                                             | 18.5                                               | 9,389                       | 1,731                                               |
| Otras                                                                 |                                                  |                                                    |                             | <u>(10,703)</u>                                     |
|                                                                       |                                                  |                                                    |                             | <u>\$973,021</u>                                    |

A continuación se presenta un balance general consolidado condensado y un estado de resultado consolidado condensado, mismos que forman parte integral de los estados financieros consolidados emitidos por separado:

**31 de diciembre de**

#### **Balance general consolidado condensado**

|                                          | <b>1996</b> | <b>1995</b> |
|------------------------------------------|-------------|-------------|
| Activo circulante                        | \$3,147,636 | \$2,598,978 |
| Inmuebles, maquinaria y<br>equipo - Neto | 701,066     | 716,000     |
| Inversión en acciones                    | 145,677     | 50,011      |

|                                                 |                  |                  |
|-------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Activo intangible                               | 10,421           | 21,257           |
| Crédito mercantil                               | 7,775            | 11,662           |
| Otros activos                                   | 19,159           |                  |
| Pasivos totales                                 | (3,007,383)      | (2,374,190)      |
| Inversión de los accionistas minoritarios       | (166,684)        | (151,713)        |
| Inversión de los accionistas de la controladora | <u>\$857,667</u> | <u>\$872,005</u> |

**Año que terminó el  
31 de diciembre de**

**Estado consolidado de resultados  
condensado**

|                                                             |                   |                    |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
|                                                             | <b>1996</b>       | <b>1995</b>        |
| Ventas netas                                                | \$4,397,216       | \$2,989,336        |
| Costos y gastos                                             | <u>4,182,660</u>  | <u>2,915,016</u>   |
| Utilidad de operación                                       | 214,556           | 74,320             |
| Resultado integral de financiamiento                        | (247,279)         | (632,637)          |
| Otros gastos - Neto                                         | (4,083)           | (19,530)           |
| Provisiones para ISR y PTU                                  | (6,525)           | (19,798)           |
| Participación en el resultado de afiliadas                  | <u>6,055</u>      |                    |
| Pérdida neta consolidada                                    | (37,276)          | (597,645)          |
| Utilidad (pérdida) aplicable a los accionistas minoritarios | <u>20,667</u>     | <u>(8,718)</u>     |
| Pérdida neta aplicable a los accionistas de la controladora | <u>(\$57,943)</u> | <u>(\$588,927)</u> |

**Nota 5 - Financiamientos y deuda a largo plazo**

**a. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo:**

|                                                                                                                          | <b>Tasa de interés</b> |               | <b>31 de diciembre de</b> |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|---------------------------|------------------|
|                                                                                                                          | <b>1996</b>            | <b>1995</b>   | <b>1996</b>               | <b>1995</b>      |
| <b>Préstamos bancarios:</b>                                                                                              |                        |               |                           |                  |
| Europapel comercial sin garantía, pagadero en dólares americanos con vencimientos del 17 de mayo al 3 de octubre de 1997 | 7.6% a 10.4%           | 11.8% a 13.5% | \$ 392,785                | \$196,401        |
| Préstamos bancarios sin garantía, pagaderos en dólares americanos                                                        |                        | 13.9% al 18%  |                           | <u>198,821</u>   |
| Total corto plazo                                                                                                        |                        |               | 392,785                   | <u>395,231</u>   |
| Deuda a largo plazo:                                                                                                     |                        |               |                           |                  |
| Euronotas de mediano plazo, pagadero en dólares americanos, con vencimiento el 15 de julio de 1999                       | 11.4%                  |               | 785,570                   |                  |
| Total préstamos bancarios                                                                                                |                        |               | <u>\$1,178,355</u>        | <u>\$395,231</u> |

Los préstamos correspondientes a Europapel Comercial y Euronotas de Mediano Plazo (EMP) corresponden a un programa por 250 millones de dólares registrado el 27 de julio de 1994 y actualizado el 22 de agosto de 1995 y 14 de junio de 1996, el cual permite a la Compañía emitir deuda hasta por esa cantidad, con vencimientos desde siete días hasta siete años. El programa incluye ciertas exigencias y restricciones para la Compañía en el caso de EMP, las que al 31 de diciembre de 1996 se han cumplido.

**b. Otros financiamientos:**

El rubro de otros financiamientos consiste en un préstamo no bancario por \$370,650 denominado en dólares americanos, para la construcción de un proyecto en específico; la refinería electrolítica de cobre para Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., del cual \$222,390 es pagadero durante 1997 y \$148,260 tiene vencimiento en 1998. Este préstamo causa interés a la tasa de LIBOR más 3.35 puntos.

**Nota 6 - Inversión de los accionistas**

El capital social está representado por 283,374,500 acciones con valor nominal de \$0.30 cada una, como se muestra a continuación:

|                 |                    |                  |
|-----------------|--------------------|------------------|
| <b>Acciones</b> | <b>Acciones no</b> | <b>Suscritas</b> |
|-----------------|--------------------|------------------|

| <b>Serie</b> | <b>emitidas</b>    | <b>suscritas</b>  | <b>y pagadas</b>   |
|--------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| "A"          | 131,132,075        |                   | 131,132,075        |
| "B"          | 81,487,702         | 7,023,239         | 74,464,463         |
| "L"          | 70,754,723         | 13,754,780        | 56,999,943         |
|              | <u>283,374,500</u> | <u>20,778,019</u> | <u>262,596,481</u> |

Al 31 de diciembre de 1996 el valor contable por acción (en pesos) asciende a \$3.27 (\$3.32 en 1995).

Las acciones series "A" y "B" son ordinarias y comunes nominativas y las de la serie "L" son acciones nominativas de voto limitado. Las acciones de la serie "A" solamente podrán ser suscritas y poseídas por inversionistas mexicanos en los términos de la ley, y las de las series "B" y "L" son de suscripción libre. Las acciones de la serie "L" no podrán representar más del 25% del capital social. Las acciones de las series "A", "B" y "L" tienen los mismos derechos en lo referente a dividendos.

En México, los dividendos que se paguen con cargo a utilidades acumuladas previamente gravadas con el Impuesto Sobre la Renta no están sujetos a retención de impuestos. En caso de pagarse dividendos con cargo a utilidades acumuladas que no hayan sido previamente gravadas, se causará un impuesto a cargo de la empresa, equivalente al 51.52% del dividendo pagado. En caso de reducción de capital, estará gravado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta. Al 31 de diciembre de 1996 la Compañía no tenía utilidades previamente gravadas no distribuidas.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la reserva legal deberá incrementarse por el 5% de la utilidad neta anual hasta alcanzar el 20% del valor del capital social. Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 ascendía a \$3,543 (nominales) y se encuentra registrada dentro del déficit. Esta reserva puede ser usada para reducir formalmente el déficit o ser capitalizada.

A continuación se presentan los conceptos que integran la inversión de los accionistas al 31 de diciembre de 1996:

|                                             | <b>Cifras<br/>nominales</b> | <b>Actualización</b> | <b>Total</b>     |
|---------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|------------------|
| Capital social                              | \$ 85,012                   | \$312,450            | \$397,462        |
| Acciones no suscritas                       | <u>(6,233)</u>              | <u>(6,708)</u>       | <u>(12,941)</u>  |
| Capital social suscrito<br>y exhibido       | 78,779                      | 305,742              | 384,521          |
| Prima en emisión de<br>acciones             | 324,835                     | 362,611              | 687,446          |
| Déficit                                     | (131,878)                   | (155,331)            | (287,209)        |
| Exceso en la actuali-<br>zación del capital |                             | 73,834               | 73,834           |
| Ajuste por traducción                       | <u>(774)</u>                | <u>(151)</u>         | <u>(925)</u>     |
|                                             | <u>\$270,962</u>            | <u>\$586,705</u>     | <u>\$857,667</u> |

#### **Nota 7 - Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y pérdidas fiscales por amortizar:**

El resultado fiscal y el contable antes de impuestos, difieren, debido básicamente a que la participación en el resultado de sus subsidiarias no tiene efectos fiscales y al efecto del componente inflacionario.

El IA se calcula aplicando la tasa del 1.8% (2% en 1995) al promedio de los activos de la Compañía deducido de ciertos pasivos. Este impuesto podrá acreditarse contra el ISR que se cause dentro de los diez ejercicios siguientes, en la medida en que el ISR sea mayor que el IA en esos años. Al 31 de diciembre de 1996 el IA acumulado por recuperar se integra como se muestra a continuación:

| <b>Año en que se<br/>causó el IA</b> | <b>Importe actualizado al<br/>31 de diciembre de 1996</b> | <b>Año de<br/>caducidad</b> |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1993                                 | \$298                                                     | 2003                        |
| 1994                                 | 9,079                                                     | 2004                        |
| 1995                                 | <u>10,321</u>                                             | 2005                        |
|                                      | <u>\$19,698</u>                                           |                             |

En 1996 la Compañía no tuvo base para IA.

En 1996 la Compañía amortizó pérdidas fiscales generadas en ejercicios anteriores contra la utilidad fiscal de ese año. El beneficio fiscal de esa amortización ascendió a \$7,989 que se muestra en el estado de resultados como partida extraordinaria. Al 31 de diciembre de 1996, se tienen pérdidas fiscales acumuladas por \$99,659 cuyo derecho a ser amortizadas caduca en 2005.

Las pérdidas fiscales y el IA por recuperar podrán ser actualizados usando factores derivados del INPC, desde el año en que se originaron, hasta el año inmediato anterior al año en que sean amortizados.

#### **Nota 8 - Contingencias**

BISA ha otorgado su aval ante diversas instituciones financieras por préstamos otorgados a algunas de sus subsidiarias. Los avales otorgados ascienden a \$26,798.

**Lic. Ian C. MuirC.P. Jaime Carballo M.**Vicepresidente Ejecutivo de  
Administración y Finanzas  
Rúbrica.**(R.- 9182)****BUFETE INDUSTRIAL, S.A.****DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Bufete Industrial, S.A. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 1996, todos expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales son similares en todos los aspectos importantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Estados Unidos de América. Dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Bufete Industrial, S.A. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y de 1995, y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 1996, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados en México difieren en ciertos aspectos importantes con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. De haber aplicado esos principios, la (pérdida) utilidad neta consolidada, expresada en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, por los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 1996, así como la inversión de los accionistas y la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 1996, de 1995 y de 1994, también expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, se hubiesen visto afectadas como se muestra en la nota 13 a los estados financieros consolidados.

México, D.F., a 26 de marzo de 1997.

Price Waterhouse

**C.P. Marco A. Ochoa Mendoza**

Rúbrica.

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A.****INFORME DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1996.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Price Waterhouse, firma de la cual soy socio, han llevado al cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros consolidados preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

**a.** Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía y sus subsidiarias se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.

**b.** Los estados financieros consolidados adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Bufete Industrial, S.A. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por el año, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

México, D.F., a 26 de marzo de 1997.

**C.P. Marco A. Ochoa Mendoza**

Comisario

Rúbrica.

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS****BALANCE GENERAL CONSOLIDADO****(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)**

|                                                                               | <b>31 de diciembre de</b> |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| <b>Activos</b>                                                                | <b>1996</b>               | <b>1995</b>        |
| Activo circulante:                                                            |                           |                    |
| Efectivo e inversiones temporales                                             | \$227,395                 | \$217,734          |
| Cuentas por cobrar (nota 3)                                                   | 2,152,273                 | 1,707,834          |
| Inventarios (nota 4)                                                          | 747,088                   | 631,540            |
| Pagos anticipados                                                             | <u>20,880</u>             | <u>41,870</u>      |
| Suma el activo circulante                                                     | <u>3,147,636</u>          | <u>2,598,978</u>   |
| Activo no circulante:                                                         |                           |                    |
| Inmuebles, maquinaria y equipo - neto (nota 5)                                | 701,066                   | 716,000            |
| Inversión en acciones (notas 1b. y 6)                                         | 145,677                   | 50,011             |
| Activos intangibles (notas 1i. y 9)                                           | 10,421                    | 21,257             |
| Crédito mercantil (nota 1g.)                                                  | 7,775                     | 11,662             |
| Otros activos                                                                 | <u>19,159</u>             |                    |
| Suma el activo no circulante                                                  | <u>884,098</u>            | <u>798,930</u>     |
|                                                                               | <u>\$4,031,734</u>        | <u>\$3,397,908</u> |
| <b>Pasivo e inversión de los accionistas</b>                                  |                           |                    |
| Pasivo a corto plazo:                                                         |                           |                    |
| Préstamos bancarios y porción a corto plazo de deuda a largo plazo (nota 7a.) | \$564,645                 | \$1,072,983        |
| Otros financiamientos (nota 7b.)                                              | 222,390                   |                    |
| Cuentas y gastos acumulados por pagar (nota 8)                                | 855,700                   | 526,332            |
| Anticipos de clientes                                                         | <u>216,850</u>            | <u>460,130</u>     |
| Suma el pasivo a corto plazo                                                  | <u>1,859,585</u>          | <u>2,059,445</u>   |
| Pasivo a largo plazo:                                                         |                           |                    |
| Financiamiento a largo plazo (nota 7a.)                                       | 951,784                   | 266,839            |
| Otros financiamientos (nota 7b.)                                              | 148,260                   |                    |
| Obligaciones laborales (notas 1i. y 9)                                        | <u>47,754</u>             | <u>47,906</u>      |
| Suma el pasivo a largo plazo                                                  | <u>1,147,798</u>          | <u>314,745</u>     |
| Pasivo total                                                                  | <u>3,007,383</u>          | <u>2,374,190</u>   |
| Inversión de los accionistas (nota 10):                                       |                           |                    |
| <b>Capital social:</b>                                                        |                           |                    |
| Nominal                                                                       | 85,012                    | 85,012             |
| Representado por acciones no suscritas                                        | (6,233)                   | (6,233)            |
| Actualización                                                                 | <u>305,742</u>            | <u>305,742</u>     |
| Capital social actualizado                                                    | 384,521                   | 384,521            |
| Prima en suscripción de acciones                                              | 687,446                   | 687,446            |
| Déficit                                                                       | (287,209)                 | (229,266)          |
| Exceso en la actualización del capital                                        | 73,834                    | 30,292             |
| Ajuste por traducción                                                         | <u>(925)</u>              | <u>(988)</u>       |
| Inversión de los accionistas de la controladora                               | 857,667                   | 872,005            |
| Inversión de los accionistas minoritarios en compañías subsidiarias           | <u>166,684</u>            | <u>151,713</u>     |
| Total de inversión de los accionistas                                         | 1,024,351                 | 1,023,718          |
| Contingencias (nota 12)                                                       |                           |                    |
|                                                                               | <u>\$4,031,734</u>        | <u>\$3,397,908</u> |

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS****ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS**

(nota 6)

**(miles de pesos del poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, excepto cifras por acción)****Año que terminó el 31 de diciembre****1996****1995****1994**

|                                                                                           |                   |                    |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| Ingresos netos (nota 3)                                                                   | \$4,397,216       | \$2,989,336        | \$3,427,244      |
| Costo de ventas                                                                           | <u>3,975,226</u>  | <u>2,673,700</u>   | <u>2,909,699</u> |
| Utilidad bruta                                                                            | <u>421,990</u>    | <u>315,636</u>     | <u>517,545</u>   |
| Gastos de operación:                                                                      |                   |                    |                  |
| Gastos de administración                                                                  | 157,501           | 196,025            | 180,731          |
| Gastos de venta                                                                           | <u>49,933</u>     | <u>45,291</u>      | <u>58,769</u>    |
|                                                                                           | <u>207,434</u>    | <u>241,316</u>     | <u>239,500</u>   |
| Utilidad de operación                                                                     | <u>214,556</u>    | <u>74,320</u>      | <u>278,045</u>   |
| Costo integral de financiamiento:                                                         |                   |                    |                  |
| Intereses ganados                                                                         | 40,069            | 78,065             | 57,516           |
| Intereses pagados                                                                         | (273,744)         | (327,490)          | (111,268)        |
| Pérdida en cambios-neto                                                                   | (43,135)          | (220,064)          | (174,686)        |
| Utilidad (pérdida) por posición monetaria                                                 | <u>29,531</u>     | <u>(163,148)</u>   | <u>(7,312)</u>   |
|                                                                                           | <u>(247,279)</u>  | <u>(632,637)</u>   | <u>(235,750)</u> |
| Otros gastos-neto (nota 1g.)                                                              | <u>(4,083)</u>    | <u>(19,530)</u>    | <u>(25,120)</u>  |
| (Pérdida) utilidad antes de la siguiente provisión y partidas extraordinarias             | (36,806)          | (577,847)          | 17,175           |
| Impuesto Sobre la Renta y al Activo (nota 11)                                             | <u>94,784</u>     | <u>36,831</u>      | <u>31,538</u>    |
| Pérdida antes de la participación en el resultado de asociadas y partidas extraordinarias | (131,590)         | (614,678)          | (14,363)         |
| Participación en el resultado de asociadas (nota 6)                                       | <u>6,055</u>      |                    |                  |
| Pérdida antes de partidas extraordinarias                                                 | (125,535)         | (614,678)          | (14,363)         |
| Partidas extraordinarias (nota 11):                                                       |                   |                    |                  |
| Impuesto al Activo recuperado de años anteriores                                          |                   |                    | 3,369            |
| Beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores               | <u>88,259</u>     | <u>17,033</u>      | <u>7,459</u>     |
| Pérdida neta del año                                                                      | <u>(\$37,276)</u> | <u>(\$597,645)</u> | <u>(\$3,535)</u> |
| Utilidad (pérdida) aplicable a los accionistas minoritarios                               | <u>\$20,667</u>   | <u>(\$8,718)</u>   | <u>(\$9,615)</u> |
| (Pérdida) utilidad aplicable a los accionistas de la controladora                         | <u>(\$57,943)</u> | <u>(\$588,927)</u> | <u>\$6,080</u>   |
| (Pérdida) utilidad por acción (nota 1l.):                                                 |                   |                    |                  |
| Pérdida por acción antes de partidas extraordinarias                                      | (\$0.48)          | (\$2.34)           | (\$0.06)         |
| Partidas extraordinarias                                                                  | 0.34              | 0.07               | 0.04             |
| Menos-Interés minoritario                                                                 | <u>(0.08)</u>     | <u>0.03</u>        | <u>0.04</u>      |
| (Pérdida) utilidad por acción, expresada en pesos                                         | <u>(\$0.22)</u>   | <u>(\$2.24)</u>    | <u>\$0.02</u>    |

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

#### **BUFETE INDUSTRIAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS**

#### **ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

**(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)**

#### **Capital social**

|                                                         | <b>Emitido</b> | <b>No suscrito</b> | <b>Suscrito y pagado</b> | <b>Prima en suscripción de acciones</b> |
|---------------------------------------------------------|----------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------------------|
| Saldos al 1 de enero de 1994                            | \$397,462      | (\$12,941)         | \$384,521                | \$691,431                               |
| Aplicación de gastos por emisión de acciones            |                |                    |                          | (3,990)                                 |
| Dividendos pagados                                      |                |                    |                          |                                         |
| Aumento en la inversión de los accionistas minoritarios |                |                    |                          |                                         |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios         |                |                    |                          |                                         |
| Ajuste por traducción                                   |                |                    |                          |                                         |
| Utilidad (pérdida) neta del año                         |                |                    |                          |                                         |
| Saldos al 31 de diciembre de 1994                       | <u>397,462</u> | <u>(12,941)</u>    | <u>384,521</u>           | <u>687,441</u>                          |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios         |                |                    |                          |                                         |

|                                                                                                                                                    |                  |                   |                   |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ajuste por traducción                                                                                                                              |                  |                   |                   |                  |
| Pérdida neta del año                                                                                                                               |                  |                   |                   |                  |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995                                                                                                                  | 397,462          | (12,941)          | 384,521           | 687,441          |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios                                                                                                    |                  |                   |                   |                  |
| Ajuste por traducción                                                                                                                              |                  |                   |                   |                  |
| (Pérdida) utilidad neta del año                                                                                                                    |                  |                   |                   |                  |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996                                                                                                                  | <u>\$397,462</u> | <u>(\$12,941)</u> | <u>\$ 384,521</u> | <u>\$687,441</u> |
| Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.                                                                        |                  |                   |                   |                  |
| <b>BUFETE INDUSTRIAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS</b>                                                                                                      |                  |                   |                   |                  |
| ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA                                                                                           |                  |                   |                   |                  |
| <b>(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)</b>                                                                           |                  |                   |                   |                  |
| <b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b>                                                                                                       |                  |                   |                   |                  |
| Operación:                                                                                                                                         | <b>1996</b>      | <b>1995</b>       | <b>1994</b>       |                  |
| Pérdida antes de partidas extraordinarias                                                                                                          | (\$125,535)      | (\$614,678)       | (\$14,363)        |                  |
| Cargos a resultados que no afectaron los recursos:                                                                                                 |                  |                   |                   |                  |
| Amortización del crédito mercantil                                                                                                                 | 3,887            | 3,886             | 3,886             |                  |
| Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias                                                         |                  | (20,785)          | (20,785)          |                  |
| Depreciación                                                                                                                                       | 72,369           | 86,822            | 57,969            |                  |
| Participación en los resultados de asociadas                                                                                                       | (6,055)          |                   |                   |                  |
| Estimación para primas de antigüedad, pensiones y jubilaciones                                                                                     | 16,407           | 10,314            | 6,540             |                  |
| Variación neta en cuentas por cobrar, inventarios, pagos anticipados, otros activos, cuentas y gastos acumulados por pagar y anticipos de clientes | <u>(437,743)</u> | <u>342,568</u>    | <u>(901,011)</u>  |                  |
| Recursos utilizados en la operación antes de partidas extraordinarias                                                                              | (476,670)        | (191,873)         | (867,764)         |                  |
| Partidas extraordinarias:                                                                                                                          |                  |                   |                   |                  |
| Impuesto al Activo recuperado de años anteriores                                                                                                   |                  |                   | 3,369             |                  |
| Beneficio por la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores                                                                                 | <u>88,259</u>    | <u>17,033</u>     | <u>7,459</u>      |                  |
| Recursos utilizados en la operación                                                                                                                | <u>(388,411)</u> | <u>(174,840)</u>  | <u>(856,936)</u>  |                  |
| Financiamiento:                                                                                                                                    |                  |                   |                   |                  |
| Prima en suscripción de acciones                                                                                                                   |                  |                   | (3,990)           |                  |
| Dividendos pagados                                                                                                                                 |                  |                   | (13,329)          |                  |
| Financiamiento obtenido-neto                                                                                                                       | 594,471          | 287,072           | 924,007           |                  |
| Certificados de participación inmobiliaria - neto                                                                                                  |                  | (97,016)          | 1,717             |                  |
| Arrendamiento financiero                                                                                                                           | (47,214)         | (22,107)          | 96,634            |                  |
| Inversión de los accionistas minoritarios en subsidiarias                                                                                          |                  |                   | 63,268            |                  |
| Recursos generados en actividades de financiamiento                                                                                                | <u>547,257</u>   | <u>167,949</u>    | <u>1,068,307</u>  |                  |
| Inversión:                                                                                                                                         |                  |                   |                   |                  |
| Crédito mercantil                                                                                                                                  |                  |                   | (19,434)          |                  |
| Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiaria                                                                           |                  |                   | 41,570            |                  |
| Venta de maquinaria y equipo-neto                                                                                                                  | 11,709           | 29,040            | 2,462             |                  |
| Adquisición de maquinaria y equipo                                                                                                                 | (75,950)         | (74,315)          | (327,901)         |                  |
| Inversión en acciones                                                                                                                              | (85,007)         | (32,726)          | (3,346)           |                  |
| Ajuste por traducción                                                                                                                              | <u>63</u>        | <u>6,224</u>      | <u>(7,212)</u>    |                  |
| Recursos utilizados en actividades de inversión                                                                                                    | <u>(149,185)</u> | <u>(71,777)</u>   | <u>(313,861)</u>  |                  |
| Aumento (disminución) en efectivo e inversiones temporales                                                                                         | 9,661            | (78,668)          | (102,490)         |                  |
| Efectivo e inversiones temporales al inicio del año                                                                                                | <u>217,734</u>   | <u>296,402</u>    | <u>398,892</u>    |                  |
| Efectivo e inversiones temporales al final del año                                                                                                 | <u>\$227,395</u> | <u>\$217,734</u>  | <u>\$296,402</u>  |                  |
| Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.                                                                        |                  |                   |                   |                  |

**BUFETE INDUSTRIAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS****NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

31 DE DICIEMBRE DE 1996, 1995 Y 1994

**(cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, excepto las relativas a tipos de cambio, utilidad por acción y valor contable por acción)**

**Nota 1 - Estructura del grupo y resumen de políticas de contabilidad significativas**

Bufete Industrial, S.A. (BISA o la Compañía) es una corporación mexicana que agrupa varias subsidiarias y es líder en proveer servicios integrales de ingeniería, procuración y construcción (IPC) a compañías públicas y privadas en México. Asimismo, provee servicios de IPC a otras partes de América Latina, Estados Unidos, Europa y Asia. Estos servicios generalmente incluyen el diseño, construcción, modernización y expansión de plantas industriales y proyectos de infraestructura, así como diseño y construcción de ingeniería civil.

Los estados financieros adjuntos y sus notas han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), y están expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

**a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-**

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera incluyendo los siguientes conceptos:

Ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios. Representa el cambio en el valor de reposición de los activos no monetarios (principalmente inmuebles, maquinaria y equipo y proyectos inmobiliarios incluidos como inventarios) por arriba o por debajo de la inflación medida en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Esta ganancia (pérdida) se incluye directamente en la inversión de los accionistas dentro del rubro de exceso (insuficiencia) en la actualización del capital.

Utilidad por posición monetaria. Representa la ganancia (pérdida) por inflación, medida en términos del INPC sobre el neto de activos o pasivos monetarios mensuales durante el año.

Las tasas de inflación fueron 27.7% en 1996, 52.0% en 1995 y 7.1% en 1994.

**b. Bases de consolidación-**

Los estados financieros consolidados incluyen a BISA y las subsidiarias en las que participa en forma mayoritaria, de las cuales las principales se enuncian a continuación:

**Participación %Actividad principal****Subsidiarias IPC:**

|                                                               |     |                                         |
|---------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------|
| Bufete Industrial Construcciones, S.A. de C.V.                | 100 | IPC                                     |
| Constructora Urbec, S.A. de C.V.                              | 100 | IPC                                     |
| Bufete Industrial Infraestructura, S.A. de C.V.               | 100 | IPC                                     |
| Bufete Industrial Monterrey, S.A. de C.V.                     | 100 | IPC                                     |
| Ingeniería y Fabricaciones Marítimas, S.A. de C.V.            | 100 | IPC                                     |
| Bufete Industrial Inc.                                        | 100 | IPC                                     |
| Bufete Industrial Diseños y Proyectos, S.A. de C.V.           | 100 | IPC                                     |
| Bufete Industrial Ingeniería, S.A. de C.V.                    | 100 | IPC                                     |
| Bufete Industrial Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.          | 100 | IPC                                     |
| Ingeniería y Fabricaciones Mecánicas, S.A. de C.V. (IFAMESA)  | 51  | IPC                                     |
| Empresa de Obras y Montajes Ovalle Moore y Cía Ltda. (OVALLE) | 100 | IPC                                     |
| <b>Servicios de apoyo a IPC y a compañías afiliadas:</b>      |     |                                         |
| Bufete Industrial Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.   | 100 | Renta de maquinaria                     |
| Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V.                               | 100 | Renta de inmuebles                      |
| Servicios Corporativos BISA, S.A. de C.V.                     | 100 | Servicios Corporativos                  |
| Servicios Centralizados BISA, S.A. de C.V.                    | 100 | Servicios Administrativos               |
| <b>Otras subsidiarias:</b>                                    |     |                                         |
| Fondo Optima, S.A. de C.V. (OPTIMA)                           | 86  | Proyectos inmobiliarios                 |
| Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.                  | 51  | Administración de instalaciones de agua |

Todos los saldos y transacciones importantes entre las mismas han sido eliminados en la consolidación.

Las inversiones en acciones cuya participación es inferior al 10% del capital social de las emisoras, se expresan en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996 aplicando factores derivados del INPC sobre la inversión histórica. Las inversiones que representan una participación superior a 10% en

emisoras sobre las que no se tiene control sobre las políticas operativas y administrativas, se valúan por el método de participación.

**c. Reconocimiento de ingresos-**

Los ingresos son reconocidos por el método de avance de obra, midiendo el avance hacia la conclusión del proyecto en términos del costo. Si el contrato relativo incluye cláusulas de escalación de precios, el ingreso relacionado es estimado e incluido en el estado de resultados siguiendo el método de avance de obra. Las reclamaciones en exceso del precio pactado o por encima de las escalaciones permitidas, son reconocidas únicamente cuando se estima que la reclamación resultará en ingresos adicionales y su monto puede ser estimado de manera confiable.

**d. Efectivo e inversiones temporales-**

Las inversiones temporales se expresan al costo más los intereses acumulados, el cual se aproxima a su valor de mercado. La Compañía considera de inmediata realización todas las inversiones temporales cuyo vencimiento es menor a tres meses.

**e. Inventarios y costo-**

Los inventarios se expresan al costo promedio, actualizado a través de aplicar factores derivados del INPC, los cuales no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas incluye todos los costos directos como materiales, mano de obra directa y subcontratos, así como los costos indirectos que se identifican con, o es posible prorratearlos a los contratos. El costo de construcción se reconoce en los resultados en forma equivalente al registro de los ingresos, siguiendo el método de avance de obra, y es actualizado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996 aplicando factores derivados del INPC.

**f. Inmuebles, maquinaria y equipo-**

Los inmuebles, maquinaria y equipo están expresados a su valor neto de reposición, determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos determinadas por los valuadores, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

A partir del 1 de enero de 1997, de acuerdo con el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el IMCP, los inmuebles, maquinaria y equipo serán actualizados, aplicando factores derivados del INPC, tomando como base el valor neto de reposición determinado al 31 de diciembre de 1996.

**g. Crédito mercantil y exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias-**

El crédito mercantil por \$19,434 se generó al adquirir a IFAMESA y representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor en libros de las acciones de la subsidiaria al momento de la adquisición, julio de 1994. Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 1996, 1995 y 1994 la Compañía registró una amortización anual de \$3,886.

Producto de la adquisición de OVALLE, en julio de 1994, se generó un exceso del valor en libros sobre el costo de adquisición por \$41,570, mismo que fue amortizado en el transcurso de dos periodos contables y fue deducido de otros gastos en 1994 y 1995 (\$20,785 cada año). La subsidiaria se considera completamente integrada a las políticas administrativas y prácticas de negocios de BISA.

**h. Impuesto Sobre la Renta-**

El Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad se reconocen por el método de pasivo diferido parcial. Este método establece el registro del efecto diferido de las diferencias temporales no recurrentes entre la utilidad contable y la gravable cuya reversión es posible estimar razonablemente en el tiempo. Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995, no existen diferencias de carácter no recurrente.

**i. Obligaciones laborales-**

Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, así como los planes de pensiones para sus empleados, a los cuales éstos no contribuyen, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios correspondientes, con base en estudios actuariales, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, se llevan a resultados en el año que se vuelven exigibles.

**j. Traducción de moneda extranjera-**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a resultados. Véase nota 2.

Los ingresos, costos y gastos provenientes de las subsidiarias extranjeras se traducen al tipo de cambio promedio del ejercicio y el balance general al tipo de cambio del cierre del ejercicio. El ajuste por traducción resultante se presenta en la inversión de los accionistas.

**k. Costos de emisión de deuda-**

Los costos relativos a la emisión de deuda, incluyendo descuentos, se difieren y son amortizados en el mismo término de la deuda correspondiente y se incluyen en el balance general en otros activos.

**l. Utilidad por acción-**

La utilidad por acción se calcula dividiendo la utilidad o pérdida neta consolidada correspondiente a los accionistas de la controladora, entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante 1996, 1995 y 1994. Este procedimiento es similar al requerido por el Boletín B-14 "Utilidad por acción" emitido por el IMCP, que es obligatorio a partir de los ejercicios que inicien con posterioridad al 31 de diciembre de 1996.

**m. Uso de estimaciones-**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere de estimaciones y supuestos por parte de la administración que afectan las cifras reportadas en los estados financieros. Los resultados finales pueden diferir de esas estimaciones.

**n. Valor real-**

La estimación del valor real de los instrumentos financieros de la Compañía ha sido determinada con base en la información disponible en el mercado y metodologías de valuación apropiadas. El valor del efectivo y de las inversiones temporales, cuentas por cobrar y cuentas por pagar corresponden razonablemente a su valor real. Los préstamos bancarios y otros financiamientos causan intereses a tasas variables y sus términos son generalmente similares a aquellos que estarían disponibles para la Compañía en la contratación de deuda de la misma naturaleza al 31 de diciembre de 1996 y de 1995; por lo tanto, el valor reportado en los estados financieros para préstamos bancarios y otros financiamientos corresponde razonablemente a su valor real.

**Nota 2- Posición en moneda extranjera**

A partir de diciembre de 1994 el valor del peso mexicano es determinado por su libre flotación en el mercado de cambios. Al 31 de diciembre de 1996 el tipo de cambio fue de \$7.85 por dólar americano (\$7.69 y \$4.99 al 31 de diciembre de 1995 y 1994, respectivamente). Al 26 de marzo de 1997, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$7.94 por dólar.

Excepto cuando se indique otra denominación, las cifras de esta nota están expresadas en miles de dólares americanos (indicados con el símbolo Dls.) por ser la moneda extranjera preponderante para la Compañía.

Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 BISA y sus subsidiarias mexicanas tenían los siguientes activos y pasivos monetarios en moneda extranjera:

|                     | <b>31 de diciembre de</b> |                     |
|---------------------|---------------------------|---------------------|
|                     | <b>1996</b>               | <b>1995</b>         |
| Activos             | Dls.62,764                | Dls.53,151          |
| Pasivos             | (238,038)                 | (115,699)           |
| Posición neta corta | <u>(Dls.175,274)</u>      | <u>(Dls.62,548)</u> |

Al 31 de diciembre de 1996 las compañías no tenían contratados instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 BISA y sus subsidiarias mexicanas tenían la siguiente posición de activos no monetarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en monedas extranjeras:

|                     | <b>31 de diciembre de</b> |                   |
|---------------------|---------------------------|-------------------|
|                     | <b>1996</b>               | <b>1995</b>       |
| Inventarios         | Dls.491                   | Dls.5,213         |
| Maquinaria y equipo | 20,788                    | 19,302            |
|                     | <u>Dls.21,279</u>         | <u>Dls.24,515</u> |

A continuación se resumen las exportaciones e importaciones de bienes y servicios efectuadas por BISA y sus subsidiarias mexicanas (excluyendo maquinaria y equipo para su propio uso), junto con sus ingresos y gastos en moneda extranjera:

|                                                  | <b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b> |             |             |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------|-------------|
|                                                  | <b>1996</b>                                  | <b>1995</b> | <b>1994</b> |
| Ventas de exportación                            | Dls.3,497                                    | Dls.14,956  | Dls.23,803  |
| Importación de materiales, equipos y refacciones | (43,404)                                     | (15,497)    | (15,237)    |
| Gastos por servicios y subcontratos              | (16,518)                                     | (17,235)    | (11,664)    |

|                        |                     |                     |                  |
|------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Asistencia técnica     | (1,033)             | (209)               | 11,428           |
| Intereses pagados-neto | <u>(13,521)</u>     | <u>(7,476)</u>      | <u>(1,069)</u>   |
|                        | <u>(Dls.70,979)</u> | <u>(Dls.25,461)</u> | <u>Dls.7,261</u> |

La información financiera combinada condensada de las subsidiarias extranjeras de BISA incluidas en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 se resume a continuación:

**31 de diciembre de**

|                                | <b>1996</b>      | <b>1995</b>       |
|--------------------------------|------------------|-------------------|
| Inventarios                    | \$47,734         | \$69,715          |
| Otros activos circulantes      | 639,517          | 227,045           |
| Pasivo a corto plazo           | <u>(329,533)</u> | <u>(348,066)</u>  |
| Capital de trabajo             | 357,718          | (51,306)          |
| Inmuebles, maquinaria y equipo | 106,973          | 146,723           |
| Inversión en acciones          | 1,229            | 10,061            |
| Deuda a largo plazo            | <u>(449,420)</u> | <u>(197,396)</u>  |
| Capital contable (déficit)     | <u>\$16,500</u>  | <u>(\$91,918)</u> |

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, las subsidiarias extranjeras reportaron ingresos por \$982,563 y \$692,950, pérdidas de operación de \$23,660 y \$17,926 y efectuaron inversión en maquinaria y equipo por \$25,693 y \$22,837, respectivamente.

Las operaciones de las subsidiarias en el extranjero a las que se refiere el resumen anterior se efectúan originalmente en pesos chilenos y en dólares americanos y se convierten a pesos mexicanos como se describe en la nota 1j.

**Nota 3 - Cuentas por cobrar e ingresos**

Las cuentas por cobrar se integran como se muestra a continuación:

**31 de diciembre de**

|                                         | <b>1996</b>        | <b>1995</b>        |
|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Clientes                                | \$1,974,909        | \$1,501,060        |
| Funcionarios y empleados                | 2,978              | 86,187             |
| Documentos por cobrar                   | 62,378             | 11,874             |
| Impuestos por recuperar                 | 63,428             | 6,377              |
| Anticipos para viajes                   | 7,119              | 13,396             |
| Otras                                   | <u>86,100</u>      | <u>124,119</u>     |
|                                         | 2,196,912          | 1,743,013          |
| Estimación para cuentas de cobro dudoso | <u>(44,639)</u>    | <u>(35,179)</u>    |
| Total                                   | <u>\$2,152,273</u> | <u>\$1,707,834</u> |

Las principales actividades de la Compañía han estado concentradas en las áreas de petróleo, petroquímica y energía eléctrica dentro de todo el territorio nacional y sus principales clientes han sido dependencias gubernamentales. Es práctica de la industria el recibir anticipos de estas dependencias durante el periodo de construcción. En los últimos años no ha habido pérdidas por cuentas no recuperadas con estas dependencias. Durante 1996 y 1995 la concentración ha disminuido mediante la diversificación de tipo de industria y de clientes. A continuación se presenta un análisis de cuentas por cobrar por tipo de clientes:

**31 de diciembre de**

| <b>Cuentas por cobrar a clientes</b>   | <b>1996</b>      | <b>1995</b>    |
|----------------------------------------|------------------|----------------|
| Sector público:                        |                  |                |
| Comisión Federal de Electricidad (CFE) | \$143,619        | \$34,624       |
| Petróleos Mexicanos (PEMEX)            | 86,734           | 24,203         |
| Otros                                  | <u>8,913</u>     | <u>16,024</u>  |
|                                        | <u>239,266</u>   | <u>74,851</u>  |
| Sector privado:                        |                  |                |
| Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.        | 453,000          | -              |
| Otros                                  | <u>326,851</u>   | <u>313,483</u> |
|                                        | <u>779,851</u>   | <u>313,483</u> |
| Total cuentas por cobrar a clientes    | <u>1,019,117</u> | <u>388,334</u> |

**Estimaciones efectuadas por avance de obra pendientes de aprobación por parte del cliente:**

|                 |         |         |
|-----------------|---------|---------|
| Sector público: |         |         |
| CFE             | 442,141 | 675,997 |
| PEMEX           | 92,887  | 129,258 |

|                                  |                    |                    |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|
| Otros                            | <u>59,033</u>      | <u>70,991</u>      |
|                                  | 594,061            | 876,246            |
| Sector privado                   | <u>361,731</u>     | <u>236,480</u>     |
| Cuentas por cobrar no facturadas | <u>955,792</u>     | <u>1,112,726</u>   |
| Total                            | <u>\$1,974,909</u> | <u>\$1,501,060</u> |

Las cuentas por cobrar a clientes se integran por tipo de subsidiaria como sigue:

|                                 | <b>31 de diciembre de<br/>1996</b> | <b>1995</b>        |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| Subsidiarias mexicanas:         |                                    |                    |
| Cuentas por cobrar a clientes   | \$973,818                          | \$295,534          |
| Estimaciones por avance de obra | <u>873,246</u>                     | <u>1,054,525</u>   |
|                                 | <u>1,847,064</u>                   | <u>1,350,059</u>   |
| Subsidiarias extranjeras:       |                                    |                    |
| Cuentas por cobrar a clientes   | 45,299                             | 92,800             |
| Estimaciones por avance de obra | <u>82,546</u>                      | <u>58,201</u>      |
|                                 | <u>127,845</u>                     | <u>151,001</u>     |
| Total                           | <u>\$1,974,909</u>                 | <u>\$1,501,060</u> |

Los ingresos por tipo de cliente se integran como se muestra a continuación:

|                                                              | <b>Año que terminó el 31 de diciembre<br/>1996</b> | <b>1995</b>        | <b>1994</b>        |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Sector público:                                              |                                                    |                    |                    |
| CFE                                                          | \$105,186                                          | \$594,896          | \$1,648,281        |
| PEMEX                                                        | 188,071                                            | 719,957            | 596,358            |
| Otros                                                        | <u>254,349</u>                                     | <u>542,142</u>     | <u>456,702</u>     |
|                                                              | <u>547,606</u>                                     | <u>1,856,995</u>   | <u>2,701,341</u>   |
| Sector privado:                                              |                                                    |                    |                    |
| Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.                              | 740,554                                            | 7,597              | -                  |
| Otros                                                        | <u>3,109,056</u>                                   | <u>1,124,744</u>   | <u>725,903</u>     |
|                                                              | <u>3,849,610</u>                                   | <u>1,132,341</u>   | <u>725,903</u>     |
| Total                                                        | <u>\$4,397,216</u>                                 | <u>\$2,989,336</u> | <u>\$3,427,244</u> |
| Los ingresos por tipo de subsidiaria se analizan como sigue: |                                                    |                    |                    |
| Subsidiarias mexicanas                                       | \$3,414,653                                        | \$2,296,386        | \$3,198,132        |
| Subsidiarias extranjeras                                     | <u>982,563</u>                                     | <u>692,950</u>     | <u>229,112</u>     |
|                                                              | <u>\$4,397,216</u>                                 | <u>\$2,989,336</u> | <u>\$3,427,244</u> |

#### Nota 4 - Inventarios

El saldo de la cuenta de inventarios al 31 de diciembre de 1996 y de 1995, representa el total de materiales, mano de obra y gastos invertido en los proyectos, neto de las estimaciones efectuadas por avance de las obras, según se analiza a continuación:

|                                                                                                                   | <b>31 de diciembre de<br/>1996</b> | <b>1995</b>        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| Inversión de materiales, mano de obra y gastos en proyectos en proceso, anticipos a proveedores y subcontratistas | \$8,189,147                        | \$6,275,430        |
| Trasposos al costo de construcción por avance de obra facturado y por estimaciones pendientes de facturar         | <u>(7,442,059)</u>                 | <u>(5,643,890)</u> |
|                                                                                                                   | <u>\$747,088</u>                   | <u>\$631,540</u>   |
| Materiales, equipos y accesorios                                                                                  | \$256,401                          | \$163,369          |
| Anticipos a proveedores y subcontratistas                                                                         | 54,925                             | 128,364            |
| Obras en proceso:                                                                                                 |                                    |                    |
| Desarrollo Inmobiliario La Cima-Brisas                                                                            | 372,965                            | 296,323            |
| Otros contratos de ingeniería, procuración y construcción                                                         | <u>62,797</u>                      | <u>43,484</u>      |
|                                                                                                                   | <u>\$747,088</u>                   | <u>\$631,540</u>   |

El proyecto inmobiliario La Cima-Brisas corresponde a un desarrollo a cargo de Inmobiliaria La Cima Brisas, S.A. de C.V. (subsidiaria de OPTIMA) y está otorgado en garantía de un préstamo por \$133,547 recibido por la misma compañía.

**Nota 5 - inmuebles, maquinaria y equipo**

|                            | 31 de diciembre de | Tasa             | anual de     |
|----------------------------|--------------------|------------------|--------------|
|                            | 1996               | 1995             | depreciación |
| Edificios y construcciones | \$338,178          | \$296,636        | 2% a 5%      |
| Maquinaria y equipo        | 515,827            | 656,485          | 4% a 9%      |
| Equipo de transporte       | 100,754            | 100,165          | 8% a 25%     |
| Muebles y enseres          | 152,460            | 133,182          | 6% a 25%     |
| Herramientas e implementos | <u>76,543</u>      | <u>85,084</u>    | 6% a 10%     |
|                            | 1,183,762          | 1,271,552        |              |
| Depreciación acumulada     | <u>(521,819)</u>   | <u>(598,098)</u> |              |
|                            | 661,943            | 673,454          |              |
| Terrenos                   | <u>39,123</u>      | <u>42,546</u>    |              |
|                            | <u>\$701,066</u>   | <u>\$716,000</u> |              |

Al 31 de diciembre de 1996 el costo y depreciación acumulada registrados en maquinaria y equipo por activos en arrendamiento financiero, es por la cantidad de \$153,105 y \$68,754, respectivamente.

A continuación se muestra un análisis de los pagos mínimos futuros por concepto de arrendamiento financiero al 31 de diciembre de 1996 y de 1995:

|                                         | 31 de diciembre de | 1995            |
|-----------------------------------------|--------------------|-----------------|
|                                         | 1996               |                 |
| Pagos mínimos futuros                   | \$49,729           | \$103,183       |
| Menos: Interés diferido                 | <u>(7,642)</u>     | <u>(13,882)</u> |
| Valor presente de pagos mínimos futuros | <u>\$42,087</u>    | <u>\$89,301</u> |

**Nota 6 - Operaciones con partes relacionadas e inversión en acciones**

La principal operación con partes relacionadas se refiere a la asistencia técnica pagada (cobrada) a Kellogg por \$8,115, \$1,997 y (\$72,820) por los años terminados el 31 de diciembre de 1996, 1995 y 1994, respectivamente.

La inversión en asociadas se integra como sigue:

|                                     | 31 de diciembre de | 1996             | 1995            |
|-------------------------------------|--------------------|------------------|-----------------|
|                                     | Participación      |                  |                 |
| Mexpetrol, A. en P.                 | 18.6%              | \$60,121         | \$28,877        |
| Cinemas United Artist, S.A. de C.V. | 43%                | 47,103           |                 |
| U.A.T.C. Argentina                  | 25%                | 22,083           | 9,072           |
| Otras                               |                    | <u>16,370</u>    | <u>12,062</u>   |
|                                     |                    | <u>\$145,677</u> | <u>\$50,011</u> |

**Nota 7 - Financiamientos y deuda a largo plazo****a. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo:**

|                                                                                                                           | Tasa de interés al 31 de |               | 31 de diciembre de | 1996             | 1995 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|--------------------|------------------|------|
|                                                                                                                           | diciembre de             |               | 1996               | 1995             | 1994 |
| Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo                                                        |                          |               |                    |                  |      |
| Europapel Comercial sin garantía, pagadero en dólares americanos con vencimientos del 17 de marzo al 3 de octubre de 1997 | 7.6% a 10.4%             | 11.8% a 13.5% | \$392,785          | \$196,401        |      |
| Préstamos bancarios sin garantía: Pagaderos en dólares americanos                                                         |                          | 13.9% a 18%   |                    | 286,361          |      |
| Pagaderos en moneda nacional                                                                                              | 34.9%                    | 36.6% a 65.5% | 20,000             | 487,901          |      |
| Pagaderos en pesos chilenos                                                                                               | 16.8%                    | 16.2%         | 44,746             | 16,061           |      |
| Pagaderos en unidades de fomento "UF's" (unidad variante del peso chileno)                                                | 8.4%                     | 10.7%         | <u>38,517</u>      | <u>19,091</u>    |      |
| Total de préstamos a corto plazo                                                                                          |                          |               | <u>496,048</u>     | <u>1,005,821</u> |      |
| Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo                                                                   |                          |               | 44,247             | 29,941           |      |
| Porción circulante de arrendamientos financieros                                                                          |                          |               | <u>24,350</u>      | <u>37,201</u>    |      |
| Total de porción circulante de la                                                                                         |                          |               |                    |                  |      |

|                                                                                                                             |               |            |                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|------------------|--------------------|
| deuda a largo plazo y arrendamientos financieros                                                                            |               |            | 68,597           | 67,15.             |
| Total de préstamos a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo                                             |               |            | <u>\$564,645</u> | <u>\$1,072,98.</u> |
| Deuda a largo plazo                                                                                                         |               |            |                  |                    |
| Euronotas de mediano plazo, pagadero en dólares americanos con vencimiento el 15 de julio de 1999                           | 11.4%         |            | \$785,570        |                    |
| Préstamos bancarios con garantía hipotecaria, pagaderos en dólares americanos con intereses a la tasa LIBOR más 5.25 a 6.00 | 10.9% a 13.8% | 10.9%      | 133,547          | \$58,921           |
| Préstamos bancarios reprogramados:                                                                                          |               |            |                  |                    |
| Pagaderos en UF's chilenos                                                                                                  | 9%            | 7.8%       | 45,170           | 169,43.            |
| Pagaderos en pesos chilenos                                                                                                 | 17.1%         | 16.2%      | 253              | 16,33.             |
| Otros préstamos bancarios:                                                                                                  |               |            |                  |                    |
| Pagaderos en moneda nacional con interés a la tasa TIIE más 6.5                                                             | 39%           |            | 6,798            |                    |
| Pagaderos en dólares con interés a la tasa de LIBOR más 5/8                                                                 | 5.6%          |            | 6,956            |                    |
|                                                                                                                             |               |            | <u>978,294</u>   | <u>244,69.</u>     |
| Arrendamiento financiero para la adquisición de equipo de transporte, maquinaria y herramientas:                            |               |            |                  |                    |
| Pagaderos en dólares americanos con interés a la tasa LIBOR más 2.5 y 10% fijo                                              | 9.5% y 9.8%   | 8.2% y 10% | 7,505            | 9,68.              |
| Pagaderos en UF's chilenos                                                                                                  | 9%            | 9%         | 34,433           | 78,97.             |
| Pagaderos en moneda nacional a la tasa de interés CETES más 10.75                                                           | 38.1%         | 57.6%      | 149              | 64.                |
|                                                                                                                             |               |            | <u>42,087</u>    | <u>89,30.</u>      |
| Sub-total                                                                                                                   |               |            | 1,020,381        | 333,99.            |
| Porción circulante de la deuda a largo plazo                                                                                |               |            | (68,597)         | (67,154)           |
| Total de deuda a largo plazo                                                                                                |               |            | <u>\$951,784</u> | <u>\$266,83.</u>   |

Los préstamos correspondientes a Europapel Comercial y Euronotas de Mediano Plazo (EMP) corresponden a un programa por 250 millones de dólares americanos registrado el 27 de julio de 1994 y actualizado el 22 de agosto de 1995 y 14 de junio de 1996, el cual permite a la Compañía emitir deuda hasta por esa cantidad con vencimientos desde siete días hasta siete años. El programa incluye ciertas exigencias y restricciones para la Compañía en el caso de EMP las que al 31 de diciembre de 1996 se han cumplido.

La deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 1996 vence como sigue:

| Año de vencimiento  | Euronotas de mediano plazo y préstamos Arrendamientos |                 | Préstamo bancario con garantía | Total            |
|---------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------|------------------|
|                     | bancarios                                             | financieros     | hipotecaria                    |                  |
| 1998                | \$10,140                                              | \$4,548         | \$92,959                       | \$107,64.        |
| 1999                | 792,403                                               | 2,372           |                                | 794,77.          |
| 2000                | 3,625                                                 | 2,619           |                                | 6,24.            |
| 2001                | 3,785                                                 | 2,890           |                                | 6,67.            |
| 2002 y subsecuentes | <u>31,135</u>                                         | <u>5,308</u>    |                                | <u>36,44.</u>    |
|                     | <u>\$841,088</u>                                      | <u>\$17,737</u> | <u>\$92,959</u>                | <u>\$951,78.</u> |

Por el préstamo bancario con garantía hipotecaria se constituyó la garantía con el terreno propiedad de Inmobiliaria La Cima Brisas, S.A. de C.V., con un valor neto de reposición de \$372,965.

Los préstamos bancarios a corto y largo plazos, pagaderos en pesos chilenos o en UF's se refieren a la reprogramación de pagos que realizó OVALLE con sus principales acreedores a través de un convenio. El convenio de reestructuración establece como causas de exigibilidad la demora en el pago de cualquier entero de capital o interés, cambio en el control de las operaciones de OVALLE, incumplimiento de sus

obligaciones fiscales, o que no mantenga ciertas razones financieras. Al 31 de diciembre de 1996 la Compañía ha cumplido con estos términos.

**b. Otros financiamientos-**

El rubro de otros financiamientos consiste en un préstamo no bancario por \$370,650 denominado en dólares americanos, para la construcción de un proyecto en específico; la refinería electrolítica de cobre para Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., del cual \$222,390 es pagadero durante 1997 y \$148,260 tiene vencimiento en 1998. Este préstamo causa interés a la tasa de LIBOR más 3.35 puntos.

**Nota 8 - Cuentas y gastos acumulados por pagar**

|                           | 31 de diciembre de<br>1996 | 1995             |
|---------------------------|----------------------------|------------------|
| Proveedores nacionales    | \$489,373                  | \$323,949        |
| Proveedores extranjeros   | 221,697                    | 20,491           |
| Impuestos por pagar       | 24,519                     | 10,566           |
| Gastos acumulados y otros | <u>120,111</u>             | <u>171,326</u>   |
|                           | <u>\$855,700</u>           | <u>\$526,332</u> |

**Nota 9 - Obligaciones laborales**

La Compañía y ciertas subsidiarias tienen establecidos planes de pensiones para sus empleados, a los cuales éstos no contribuyen. Los beneficios bajo dichos planes se basan principalmente en los años de servicio cumplidos por el empleado y su remuneración a la fecha de retiro. Las obligaciones y costos correspondientes a dichos planes, así como los correspondientes a las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, son reconocidos con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes.

A continuación se resumen los principales datos financieros consolidados relativos a dichos planes:

|                                                                  | 31 de diciembre de<br>1996                   | 1995              |                |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|----------------|
| Obligaciones por beneficios proyectados                          | (\$67,551)                                   | (\$67,679)        |                |
| Pasivo de transición pendiente de amortizar                      | <u>30,218</u>                                | <u>41,030</u>     |                |
| Pasivo neto proyectado                                           | <u>(\$37,333)</u>                            | <u>(\$26,649)</u> |                |
| Obligaciones por beneficios actuales, igual a pasivo neto actual | (\$47,754)                                   | (\$47,906)        |                |
| Pasivo neto proyectado                                           | <u>37,333</u>                                | <u>26,649</u>     |                |
| Pasivo adicional/activo intangible                               | <u>(\$10,421)</u>                            | <u>(\$21,257)</u> |                |
|                                                                  | <b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b> |                   |                |
|                                                                  | <b>1996</b>                                  | <b>1995</b>       | <b>1994</b>    |
| Costo laboral                                                    | \$9,802                                      | \$3,858           | (\$3,443)      |
| Costo financiero                                                 | 5,250                                        | 5,744             | 8,247          |
| Amortización del pasivo de transición                            | <u>1,355</u>                                 | <u>712</u>        | <u>2,090</u>   |
| Costo neto del año                                               | <u>\$16,407</u>                              | <u>\$10,314</u>   | <u>\$6,894</u> |

Los pasivos laborales arriba indicados no han sido fondeados.

**Nota 10 - Inversión de los accionistas**

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1994 se aprobó decretar un dividendo de \$13,329 (\$6,565 nominales), equivalente a \$.025 (nominales) por acción.

El capital social está representado por 283,374,500 acciones con valor nominal de \$0.30 cada una, como se muestra a continuación:

| Serie | Acciones emitidas  | Acciones no suscritas | Suscritas y pagadas |
|-------|--------------------|-----------------------|---------------------|
| "A"   | 131,132,075        |                       | 131,132,075         |
| "B"   | 81,487,702         | 7,023,239             | 74,464,463          |
| "L"   | <u>70,754,723</u>  | <u>13,754,780</u>     | <u>56,999,943</u>   |
|       | <u>283,374,500</u> | <u>20,778,019</u>     | <u>262,596,481</u>  |

Al 31 de diciembre de 1996 el valor contable por acción (en pesos) asciende a \$3.27 (\$3.32 en 1995 y \$5.57 en 1994).

Las acciones serie "A" y "B" son ordinarias y comunes nominativas y las de la serie "L" son acciones nominativas de voto limitado. Las acciones de la serie "A" solamente podrán ser suscritas y poseídas por inversionistas mexicanos en los términos de la ley. Las acciones de las series "B" y "L" son de suscripción

libre. Las acciones de la SErie "L" no podrán representar más del 25% del capital social. Las acciones de las series "A", "B" y "L" tienen los mismos derechos en lo referente a dividendos.

En México, los dividendos que se paguen con cargo a utilidades acumuladas previamente gravadas con el Impuesto Sobre la Renta no están sujetos a retención de impuestos. En caso de pagarse dividendos con cargo a utilidades acumuladas que no hayan sido previamente gravadas, se causará un impuesto a cargo de la Compañía equivalente al 51.52% del dividendo pagado. En caso de reducción de capital, estará gravado como si fuera dividiendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Al 31 de diciembre de 1996 BISA y subsidiarias tienen utilidades fiscales netas por \$39,790 previamente gravadas con el Impuesto Sobre la Renta.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la reserva legal deberá incrementarse por el 5% de la utilidad neta anual hasta alcanzar el 20% del valor del capital social. Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995, ascendía a \$2,955 (nominales) y se encuentra registrada dentro del déficit. Esta reserva puede ser usada para reducir formalmente el déficit o ser capitalizada.

A continuación se presentan los conceptos que integran la inversión de los accionistas al 31 de diciembre de 1996:

|                                        | <b>Cifras nominales</b> | <b>Actualización</b> | <b>Total</b>     |
|----------------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------|
| Capital social                         | \$85,012                | \$312,450            | \$397,462        |
| Acciones no suscritas                  | <u>(6,233)</u>          | <u>(6,708)</u>       | <u>(12,941)</u>  |
| Capital social suscrito y exhibido     | 78,779                  | 305,742              | 384,521          |
| Prima en suscripción de acciones       | 324,835                 | 362,611              | 687,446          |
| Déficit                                | (131,878)               | (155,331)            | (287,209)        |
| Exceso en la actualización del capital |                         | 73,834               | 73,834           |
| Ajuste por traducción                  | <u>(774)</u>            | <u>(151)</u>         | <u>(925)</u>     |
|                                        | <u>\$270,962</u>        | <u>\$586,705</u>     | <u>\$857,667</u> |

**NOTA 11 - Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en la Utilidad y pérdidas fiscales por amortizar**

**a. Bases de cálculo-**

BISA y sus subsidiarias causan y pagan los impuestos sobre la renta y al activo sobre bases individuales. Por lo tanto, los estados financieros consolidados muestran el total del impuesto pagado por aquellas compañías que tengan utilidad fiscal o paguen Impuesto al Activo. La diferencia entre los resultados fiscales y contables en cada subsidiaria se debe principalmente al efecto del componente inflacionario, a la deducción fiscal de las compras en lugar del costo de ventas, diferencias temporales en el reconocimiento de los ingresos y la diferencia entre la depreciación actualizada para fines fiscales y contables.

**b. Impuesto al Activo-**

El Impuesto al Activo, se calcula aplicando la tasa del 1.8% (2% en 1994) al promedio de los activos de la empresa deducido de ciertos pasivos. Este impuesto podrá acreditarse contra el Impuesto Sobre la Renta que se cause dentro de los diez ejercicios siguientes, en la medida en que el mismo sea mayor que el Impuesto al Activo en esos años. Al 31 de diciembre de 1996, BISA y sus subsidiarias tienen Impuesto al Activo acumulado por recuperar que se integra como se muestra a continuación:

| <b>Año en que se pagó</b> | <b>Importe actualizado al</b>  | <b>Año de</b>    |
|---------------------------|--------------------------------|------------------|
| <b>Impuesto al Activo</b> | <b>31 de diciembre de 1996</b> | <b>caducidad</b> |
| 1989                      | \$463                          | 1999             |
| 1990                      | 4,916                          | 2000             |
| 1991                      | 6,342                          | 2001             |
| 1992                      | 10,424                         | 2002             |
| 1993                      | 2,271                          | 2003             |
| 1994                      | 13,000                         | 2004             |
| 1995                      | 18,741                         | 2005             |
| 1996                      | <u>1,822</u>                   | 2006             |
|                           | <u>\$57,979</u>                |                  |

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1994 algunas subsidiarias recuperaron \$3,369 (actualizado) de impuesto pagado en años anteriores por este concepto. Este monto se presenta en el estado de resultados como partida extraordinaria.

**c. Participación de los Trabajadores en la Utilidad-**

La Participación de los Trabajadores en la Utilidad se calcula aplicando la tasa del 10% a la base determinada conforme a las reglas establecidas por la Ley del ISR. En 1996, 1995 y 1994 no hubo base gravable para el pago de Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

**d. Pérdidas fiscales por amortizar-**

En 1996, 1995 y 1994 BISA y ciertas subsidiarias amortizaron pérdidas fiscales de ejercicios anteriores contra utilidades fiscales determinadas en esos años. El beneficio fiscal de esta amortización ascendió a \$88,259 en 1996, \$17,033 en 1995 y \$7,459 en 1994, que se muestran en el estado de resultados como partidas extraordinarias. Al 31 de diciembre de 1996 BISA y sus subsidiarias mexicanas tienen pérdidas fiscales acumuladas por \$804,732, cuyo derecho a ser amortizadas caduca como se muestra a continuación:

| <b>Año en que se generó la pérdida</b> | <b>Importe actualizado al 31 de diciembre de 1996</b> | <b>Año de caducidad</b> |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1991                                   | \$41,799                                              | 2001                    |
| 1992                                   | 24,412                                                | 2002                    |
| 1993                                   | 51,973                                                | 2003                    |
| 1994                                   | 138,385                                               | 2004                    |
| 1995                                   | 410,664                                               | 2005                    |
| 1996                                   | <u>137,499</u>                                        | 2006                    |
|                                        | <u>\$804,732</u>                                      |                         |

Las subsidiarias extranjeras tienen pérdidas fiscales por amortizar por \$451,767 (a la tasa fiscal de 15%) las cuales no tienen fecha de caducidad.

Las pérdidas fiscales y el Impuesto al Activo por recuperar podrán ser actualizados usando factores derivados del INPC desde el año en que se originaron hasta el año inmediato anterior al año en que sean amortizadas.

#### **Nota 12 - Contingencias**

BISA y ciertas subsidiarias son responsables por posibles reclamaciones bajo los contratos de construcción hasta por un año después de terminada la obra. Al 26 de marzo de 1997, fecha de emisión de los estados financieros consolidados, no se tiene conocimiento de reclamaciones importantes por concepto de obra terminada.

Aunque el grupo es corresponsable de ciertos litigios relacionados con el curso del negocio, la Compañía no prevé que alguno de ellos vaya a propiciar pérdidas importantes.

#### **Nota 13 - Conciliación entre principios de contabilidad generalmente aceptados en México (PCGA-MEX) y principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (PCGA-EU)**

La información contenida en esta nota no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera consolidada, los resultados de operación, los cambios en la inversión de los accionistas y en la situación financiera de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. Las siguientes conciliaciones de utilidad neta e inversión de los accionistas bajo PCGA-MEX y PCGA-EU han sido preparadas para cumplir con los requerimientos de la partida 18 de la forma 20-F de la Securities and Exchange Commission en los Estados Unidos.

Los estados financieros consolidados preparados de acuerdo con PCGA-MEX incluyen los efectos de la inflación como lo establece el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera". Con la aplicación de este boletín, los efectos de los cambios en el nivel general de precios en la economía mexicana se reflejan en una medida que se considera más adecuada que la información histórica, tanto para propósitos contables en México como en Estados Unidos. Por lo tanto, en las siguientes conciliaciones con PCGA-EU no se incluye la reversión de dichos efectos.

Las principales diferencias entre PCGA-MEX y PCGA-EU se presentan con una explicación, donde se requiera, de los efectos sobre la utilidad neta consolidada y la inversión de los accionistas. Las partidas en conciliación se presentan netas de cualquier ganancia (pérdida) por posición monetaria.

#### **Conciliación de la (pérdida) utilidad neta**

|                                                                                                                   | <b>Año que terminó el 31 de diciembre de 1996</b> | <b>1995</b>    | <b>1994</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| (Pérdida) utilidad neta aplicable a los accionistas de la controladora según los estados financieros consolidados | (\$57,943)                                        | (\$588,927)    | \$6,080         |
| a. Impuesto Sobre la Renta diferido                                                                               | (66,047)                                          | 110,032        | (81,211)        |
| b. Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferida                                                      | (3,385)                                           | (37,836)       | (34,415)        |
| c. Impuesto al Activo diferido                                                                                    | (5,248)                                           | 19,507         | 950             |
| d. Provisión para vacaciones no pagadas                                                                           | 331                                               | 6,236          | (2,453)         |
| e. Diferencia en el costo neto del periodo por concepto de planes de pensiones y primas de antigüedad             | 14,456                                            | 12,047         | (4,153)         |
| f. Combinación de negocios y amortización del crédito mercantil                                                   | 3,435                                             | (16,998)       | 8,226           |
| g. Interés minoritario                                                                                            | <u>19,636</u>                                     | <u>(9,047)</u> | <u>(10,589)</u> |

|                                   |                   |                    |                    |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Pérdida neta de acuerdo a PCGA-EU | <u>(\$94,765)</u> | <u>(\$504,986)</u> | <u>(\$117,565)</u> |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|

|                                   |                 |                 |                 |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>h. Pérdida neta por acción</b> | <u>(\$0.36)</u> | <u>(\$1.92)</u> | <u>(\$0.45)</u> |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|

**Conciliación de la Inversión de los accionistas****31 de diciembre de****1996****1995****1994**

Inversión de los accionistas de la controladora según los estados financieros consolidados

\$857,667

\$ 872,005

\$1,461,604

**a. Impuesto Sobre la Renta diferido**

(157,805)

(74,932)

(210,310)

**b. Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferida**

(98,562)

(95,177)

(57,341)

**c. Impuesto al Activo diferido**

57,979

63,227

43,720

**d. Provisión para vacaciones no pagadas**

(8,065)

(8,396)

(14,632)

**e. Pasivo adicional por concepto de planes de pensiones y prima de antigüedad**

(19,704)

(34,160)

(46,207)

**f. Combinación de negocios y amortización del crédito mercantil**

(5,338)

(8,773)

8,225

**g. Interés minoritario**(19,636)(10,589)

Inversión de los accionistas de acuerdo a PCGA-EU

\$626,172\$694,158\$1,174,470

Análisis de los cambios en la inversión de los accionistas en US-GAAP

**31 de diciembre de****1996****1995****1994**

SalDOS al inicio del año

\$694,158

\$1,174,470

\$1,284,212

Pérdida neta del año

(94,765)

(504,986)

(117,565)

Dividendos pagados

(13,329)

Aplicación de gastos en la emisión de capital social

(3,990)

Ajuste por traducción

(1,963)

29,225

(7,212)

Ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios, neto de impuestos diferidos

28,742(4,551)32,354

SalDOS al final del año

\$626,172\$694,158\$1,174,470**a. Impuesto Sobre la Renta diferido-**

Como se menciona en la nota 1h., el Impuesto Sobre la Renta bajo PCGA-MEX se registra por el método de pasivo diferido parcial. El Impuesto Sobre la Renta diferido se registra únicamente sobre las diferencias temporales identificables, no recurrentes, que se espera sean realizadas en un periodo definido de tiempo. Para calcular el Impuesto Sobre la Renta bajo PCGA-EU, la Compañía sigue los procedimientos establecidos por el "Statement of Financial Accounting Standards No. 109" (FAS No. 109). Este boletín requiere un enfoque de activos y pasivos según los principios básicos que se muestran a continuación:

**1.** Se reconoce un pasivo o activo del año para reflejar el impuesto por pagar o por recuperar de acuerdo a las declaraciones de impuestos al ejercicio que le corresponda.

**2.** Se reconoce un pasivo o activo diferido sobre los efectos futuros atribuibles a todas las diferencias temporales y pérdidas fiscales por amortizar.

**3.** El cálculo de pasivos y activos del año y diferidos se basa en las tasas y leyes vigentes; no se anticipan los efectos de cambios futuros en las leyes o en tasas fiscales.

**4.** El cálculo de los activos diferidos se reduce, de ser necesario, por el importe de beneficios fiscales que no se espera sean realizados según la evidencia disponible.

**5.** El beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores es reconocido en el año en el que se realiza la pérdida (sujeto a una reserva de valuación con respecto a cualquier beneficio de impuesto que no se espera realizar). La subsecuente realización de este beneficio no afecta el resultado. Consecuentemente, no hay partidas extraordinarias por este concepto bajo PCGA-EU.

Excepto por lo que se menciona en el siguiente párrafo, el cargo a resultados por Impuesto Sobre la Renta diferido se determina por diferencia entre el saldo al final del año de activos y pasivos diferidos y el saldo al inicio del año, actualizado en pesos de poder adquisitivo del cierre del año actual.

La ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios se registra directamente en la inversión de los accionistas. Consecuentemente, para efectos de PCGA-EU el efecto de Impuesto Sobre la Renta diferido que se genera como resultado de dicha partida, se registra también directamente en la inversión

de los accionistas. El ajuste al exceso (insuficiencia) en la actualización del capital por concepto de Impuesto Sobre la Renta diferido fue de (\$14,800), \$2,345 y (\$16,664) en 1996, 1995 y 1994, respectivamente.

El efecto por traducción derivado de los activos por Impuesto Sobre la Renta diferido de las subsidiarias extranjeras, resultó en una (reducción) incremento a la cuenta de ajuste por traducción de (\$2,026) y \$23,001 en 1996 y 1995.

A continuación se resumen los datos de impuestos diferidos:

|                                    | <b>31 de diciembre de</b> |                   |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------|
|                                    | <b>1996</b>               | <b>1995</b>       |
| Reconocimiento de ingresos         | (\$247,758)               | (\$268,109)       |
| Inventarios                        | (107,461)                 | (73,163)          |
| Propiedades, planta y equipo       | <u>(133,321)</u>          | <u>(123,741)</u>  |
| Total impuesto diferido pasivo     | <u>(488,540)</u>          | <u>(465,013)</u>  |
| Pensiones y prima de antigüedad    | 19,393                    | 20,675            |
| Vacaciones no pagadas              | 2,742                     | 2,855             |
| Pérdidas fiscales por amortizar    | 342,550                   | 409,848           |
| Otros                              | 248                       | 374               |
| Reserva de valuación               | <u>(34,198)</u>           | <u>(43,671)</u>   |
| Total impuesto diferido activo     | <u>330,735</u>            | <u>390,081</u>    |
| Pasivo neto de impuestos diferidos | <u>(\$157,805)</u>        | <u>(\$74,932)</u> |

El Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo bajo PCGA-EU por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1996, de 1995 y de 1994 se analizan como sigue:

|                                                              | <b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b> |                    |                  |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|------------------|
|                                                              | <b>1996</b>                                  | <b>1995</b>        | <b>1994</b>      |
| Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo causado del año | \$6,525                                      | \$19,798           | \$20,710         |
| Impuesto al Activo (beneficio) diferido                      | 5,248                                        | (19,507)           | (950)            |
| Impuesto Sobre la Renta (beneficio) diferido:                |                                              |                    |                  |
| México                                                       | 78,544                                       | (104,587)          | 84,623           |
| Extranjeras                                                  | <u>(12,497)</u>                              | <u>(5,445)</u>     | <u>(3,412)</u>   |
| Total de impuesto PCGA-EU                                    | <u>\$77,820</u>                              | <u>(\$109,741)</u> | <u>\$100,971</u> |

El efecto neto de las partidas permanentes entre la utilidad contable de acuerdo con PCGA-EU y la utilidad fiscal se analiza como sigue:

|                                                                                                                      | <b>Año que terminó el 31 de diciembre de</b> |                  |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|-----------------|
|                                                                                                                      | <b>1996</b>                                  | <b>1995</b>      | <b>1994</b>     |
| Pérdida antes de impuesto calculada bajo PCGA-EU:                                                                    |                                              |                  |                 |
| Operaciones mexicanas                                                                                                | \$15,832                                     | (\$576,136)      | \$7,125         |
| Operaciones extranjeras                                                                                              | <u>(37,801)</u>                              | <u>(38,262)</u>  | <u>(22,745)</u> |
| Pérdida antes de impuestos bajo PCGA-EU                                                                              | <u>(\$ 21,969)</u>                           | <u>(614,398)</u> | <u>(15,620)</u> |
| Beneficio por impuestos a la tasa vigente (34%)                                                                      | (7,470)                                      | (208,895)        | (5,310)         |
| Diferencias permanentes:                                                                                             |                                              |                  |                 |
| Participación de los Trabajadores en la Utilidad, no deducible                                                       | 1,150                                        | 12,864           | 11,701          |
| Componente inflacionario                                                                                             | 71,280                                       | 72,863           | 62,310          |
| Otros gastos no deducibles                                                                                           | 5,678                                        | 6,158            | 13,845          |
| Exceso de la tasa fiscal vigente sobre la tasa fiscal aplicada a las pérdidas incurridas por operaciones extranjeras | 7,182                                        | 7,269            | 4,321           |
| Diferencias en provisiones de años anteriores                                                                        |                                              |                  | <u>14,104</u>   |
| Gasto (beneficio) total por concepto de Impuesto Sobre la Renta e                                                    |                                              |                  |                 |

|                    |                 |                    |                  |
|--------------------|-----------------|--------------------|------------------|
| Impuesto al Activo | <u>\$77,820</u> | <u>(\$109,741)</u> | <u>\$100,971</u> |
|--------------------|-----------------|--------------------|------------------|

**b. Participación de los trabajadores en la utilidad diferida -**

La participación de los trabajadores en la utilidad diferida se determina con base en las diferencias entre los activos y pasivos de los estados financieros y aquellos que sirven de base para su cálculo, de manera consistente con FAS No. 109. A continuación se muestra un análisis de la participación de los trabajadores en la utilidad (PTU):

**31 de diciembre de**

|                                  | <b>1996</b>       | <b>1995</b>       |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Reconocimiento de ingresos       | (\$73,467)        | (\$80,580)        |
| Inventarios                      | <u>(31,606)</u>   | <u>(21,518)</u>   |
| Pasivos totales por PTU diferida | <u>(105,073)</u>  | <u>(102,098)</u>  |
| Pensiones y prima de antigüedad  | 5,704             | 6,081             |
| Vacaciones no pagadas            | 807               | 840               |
| Activos totales por PTU diferida | <u>6,511</u>      | <u>6,921</u>      |
| Pasivos netos por PTU diferida   | <u>(\$98,562)</u> | <u>(\$95,177)</u> |

**c. Impuesto al Activo por recuperar diferido-**

Bajo PCGA-EU el Impuesto al Activo pagado, susceptible de ser recuperado se difiere en forma consistente con el tratamiento que el FAS No. 109 prevé para las pérdidas fiscales por amortizar.

**d. Provisión para vacaciones no pagada-**

Los PCGA-EU requieren que se determine una provisión por concepto de vacaciones futuras bajo ciertas circunstancias mientras que en PCGA-MEX estos conceptos son registrados cuando se pagan.

**e. Plan de pensiones y prima de antigüedad-**

A continuación se resume la información sobre el plan de pensiones y primas de antigüedad calculada de acuerdo con el "Financial Accounting Standards" No. 87 (FAS No. 87).

El costo neto del periodo por pensiones y primas de antigüedad incluye lo siguiente:

**Año que terminó el 31 de diciembre de**

|                                                                                            | <b>1996</b>     | <b>1995</b>     | <b>1994</b>      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Costo laboral                                                                              | \$5,164         | \$4,725         | \$6,227          |
| Costo financiero de las obligaciones por beneficios proyectados-neto de ganancia monetaria | (4,237)         | (7,533)         | 3,153            |
| Amortización de pérdida actuarial                                                          | 721             | 689             | 1,163            |
| Amortización del pasivo de transición                                                      | <u>303</u>      | <u>386</u>      | <u>504</u>       |
| Costo neto bajo PCGA-EU                                                                    | 1,951           | (1,733)         | 11,047           |
| Costo neto registrado bajo PCGA- MEX                                                       | <u>(16,407)</u> | <u>(10,314)</u> | <u>(6,894)</u>   |
| Costo adicional por pensiones y primas de antigüedad para reflejarse en PCGA-EU            | <u>\$14,456</u> | <u>\$12,047</u> | <u>(\$4,153)</u> |

A continuación se analiza el pasivo por pensiones y primas de antigüedad bajo FAS No. 87:

|                                                                                                                         | <b>1996</b>     | <b>1995</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Valor presente actuarial de:                                                                                            |                 |                 |
| Obligación por beneficios adquiridos                                                                                    | (\$26,930)      | (\$30,810)      |
| Obligaciones por beneficios no adquiridos                                                                               | <u>(20,824)</u> | <u>(17,096)</u> |
| Obligación por beneficios acumulados                                                                                    | (47,754)        | (47,906)        |
| Beneficios adicionales relativos a futuros incrementos en las compensaciones                                            | <u>(19,797)</u> | <u>(19,135)</u> |
| Obligación por beneficios proyectados                                                                                   | (67,551)        | (67,041)        |
| Activos del plan                                                                                                        | —               | —               |
| Obligación por beneficios proyectados equivalente al pasivo acumulado por pensiones y primas de antigüedad bajo PCGA-EU | (67,551)        | (67,041)        |
| Pasivo de transición no amortizado                                                                                      | 4,782           | 6,879           |
| Pérdida (ganancia) actuarial no amortizada                                                                              | <u>5,732</u>    | <u>(647)</u>    |
| Pasivo por pensiones y primas de antigüedad bajo PCGA-EU                                                                | (57,037)        | (60,809)        |
| Pasivo por pensiones y primas de antigüedad bajo PCGA-MEX                                                               | <u>37,333</u>   | <u>26,649</u>   |
| Pasivo adicional para reflejarse en PCGA-EU                                                                             | <u>\$19,704</u> | <u>\$34,160</u> |

El valor presente actuarial de las obligaciones por beneficios proyectados fue calculado usando los siguientes supuestos de largo plazo, considerando que las altas tasas que actualmente prevalecen en la economía mexicana fuesen transitorias:

|                                           | 1996 | 1995 | 1994 |
|-------------------------------------------|------|------|------|
| Tasa de descuento                         | 10%  | 10%  | 10%  |
| Incremento en los niveles de compensación | 8%   | 8%   | 8%   |
| Tasa de inflación                         | 8%   | 8%   | 8%   |

**f. Combinación de negocios y amortización del crédito mercantil-**

Como se menciona en la nota 1g. BISA adquirió dos compañías en 1994. El crédito mercantil bajo PCGA-MEX corresponde a la diferencia entre el valor neto de los activos adquiridos y el precio de compra. Los activos netos de las compañías adquiridas difieren de los determinados bajo PCGA-EU debido al tratamiento de los impuestos diferidos y a los ajustes al precio de compra. Cuando el precio de compra excede al valor neto de los activos adquiridos, el crédito mercantil en PCGA-MEX es similar al de PCGA-EU. En el caso de que el precio pagado sea inferior a los activos adquiridos, la diferencia se registra como crédito mercantil negativo en PCGA-MEX, mientras que en PCGA-EU el exceso se disminuiría con el valor de los activos fijos adquiridos. Debido a que los activos fijos se reexpresan a su valor neto de reposición, hacerlo así resultaría en una afectación directa del crédito mercantil al capital contable. Por lo tanto, para efectos de la conciliación con PCGA-EU, el crédito mercantil negativo no se disminuye con el valor de los activos fijos y en su lugar, se amortiza en el periodo promedio de vida útil remanente de dichos activos (aproximadamente 10 años para OVALLE), reflejando así un efecto comparable con PCGA-EU en los resultados del año y en el capital contable.

|                                                                                                                                     | OVALLE            | IFAMESA        | Total            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|
| Activos netos adquiridos bajo PCGA-EU                                                                                               | \$19,228          | (\$17,659)     | \$1,569          |
| Precio de compra                                                                                                                    | (15)              | (6,070)        | (6,085)          |
| (Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones) crédito mercantil bajo PCGA-EU                                          | (19,213)          | 23,729         | 4,516            |
| Amortización acumulada al inicio de 1996                                                                                            | 2,723             | (4,350)        | (1,627)          |
| Amortización del año                                                                                                                | <u>1,921</u>      | <u>(2,373)</u> | <u>(452)</u>     |
| (Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones) crédito mercantil pendiente de amortizar al final del año, bajo PCGA-EU | (14,569)          | 17,006         | 2,437            |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996 conforme a PCGA-MEX                                                                               | -                 | <u>(7,775)</u> | <u>(7,775)</u>   |
| Ajuste al crédito mercantil para reflejarse en PCGA-EU                                                                              | <u>(\$14,569)</u> | <u>\$9,231</u> | <u>(\$5,338)</u> |

El ajuste al resultado del año bajo PCGA-EU se analiza como sigue:

**Año que terminó el 31 de diciembre de**

|                                                                                     | 1996           | 1995              | 1994            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|
| Amortización del año bajo PCGA-EU                                                   | (\$452)        | (\$451)           | (\$1,176)       |
| Estimación para cuentas de cobro dudoso incorporada al crédito mercantil en PCGA-EU |                | 352               | 26,300          |
| (Ingreso) costo neto bajo PCGA-EU                                                   | (452)          | (99)              | 25,124          |
| Amortización del año bajo PCGA-MEX                                                  | <u>3,887</u>   | <u>(16,899)</u>   | <u>(16,898)</u> |
| Ajuste a resultados para PCGA-EU                                                    | <u>\$3,435</u> | <u>(\$16,998)</u> | <u>\$8,226</u>  |

Durante 1994 la Compañía registró una provisión para cuentas de cobro dudoso por \$26,300 con cargo a los resultados del periodo, derivada de la posible irrecuperabilidad de ciertas cuentas por cobrar de la subsidiaria chilena adquirida durante ese año. Bajo PCGA-EU esta provisión habría reducido los activos netos adquiridos, el crédito mercantil y su correspondiente depreciación.

**g. Interés minoritario-**

Bajo PCGA-EU las pérdidas correspondientes al interés minoritario no serían aplicadas al mismo si dicha aplicación causara un interés minoritario negativo. Durante 1995 y 1994, \$9,047 y \$10,589, respectivamente, de pérdidas incurridas por los poseedores del interés minoritario habrían sido absorbidas por la Compañía. Durante 1996, las subsidiarias fueron capaces de incrementar su valor lo necesario para revertir las pérdidas reconocidas por la Compañía en años anteriores.

**h. Utilidad por acción-**

Bajo PCGA-EU la utilidad por acción se calcula con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante el año, 262,596,481 en 1996, 1995 y 1994.

**i. Información sobre flujo de efectivo-**

Bajo PCGA-EU se requiere un estado de movimientos en el flujo de efectivo como parte integral de un juego de estados financieros y es equivalente al estado de cambios en la situación financiera. Este estado financiero establece requerimientos específicos para su presentación y revelaciones adicionales pero no

prevé actualizaciones por cambios en el nivel general de precios. A continuación se presenta el estado de movimientos en el flujo de efectivo con datos calculados bajo PCGA-EU pero con ajustes por inflación.

**Año que terminó el 31 de diciembre de**

|                                                                                      | <b>1996</b>       | <b>1995</b>        | <b>1994</b>        |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Flujo de efectivo proveniente de la operación:</b>                                |                   |                    |                    |
| Pérdida neta de acuerdo con PCGA-EU                                                  | <u>(\$94,765)</u> | <u>(\$504,986)</u> | <u>(\$117,565)</u> |
| Ajustes para conciliar el ingreso neto y el efectivo neto generado por la operación: |                   |                    |                    |
| Ganancia monetaria relacionada con actividades de financiamiento y de operación      | (166,842)         | (43,715)           | (2,276)            |
| Interés minoritario                                                                  | 1,031             | 329                | 974                |
| Amortización del crédito mercantil                                                   | 452               | 451                | 1,176              |
| Depreciación                                                                         | 72,369            | 86,822             | 57,969             |
| Pensiones y primas de antigüedad                                                     | 1,951             | (1,733)            | 11,047             |
| Impuestos diferidos y PTU diferida                                                   | 74,680            | (91,703)           | 114,676            |
| Participación en asociadas                                                           | (6,055)           |                    |                    |
| Utilidad en venta de activos fijos                                                   | (6,080)           | (859)              | (243)              |
| Variación entre activos y pasivos:                                                   |                   |                    |                    |
| Cuentas por cobrar                                                                   | (814,618)         | (949,752)          | (540,833)          |
| Inventarios                                                                          | (111,935)         | (67,581)           | 20,028             |
| Otros activos circulantes                                                            | (35,644)          | 167,426            | 76,258             |
| Cuentas y gastos acumulados por pagar                                                | 505,745           | 455,314            | (274,289)          |
| Anticipos de clientes                                                                | (143,471)         | 223,031            | (117,855)          |
| Otros pasivos circulantes                                                            | <u>38,128</u>     | <u>155,064</u>     | <u>(94,651)</u>    |
| Ajustes totales                                                                      | <u>(590,289)</u>  | <u>(66,906)</u>    | <u>(748,019)</u>   |
| Efectivo utilizado en la operación                                                   | <u>(685,054)</u>  | <u>(571,892)</u>   | <u>(865,584)</u>   |
| <b>Flujo de efectivo proveniente de actividades de inversión:</b>                    |                   |                    |                    |
| Adquisición de compañías neto del efectivo obtenido                                  |                   |                    | 2,830              |
| Venta de maquinaria y equipo-Neto                                                    | 17,789            | 31,618             | 2,705              |
| Adquisición de maquinaria y equipo                                                   | (75,950)          | (74,315)           | (44,162)           |
| Inversión en acciones                                                                | <u>(85,007)</u>   | <u>(32,726)</u>    | <u>(3,346)</u>     |
| Recursos utilizados en actividades de inversión                                      | <u>(143,168)</u>  | <u>(75,423)</u>    | <u>(41,973)</u>    |
| <b>Flujo de efectivo originado por actividades de financiamiento:</b>                |                   |                    |                    |
| Prima en suscripción de acciones                                                     |                   |                    | (3,990)            |
| Dividendos pagados                                                                   |                   |                    | (13,329)           |
| Préstamos bancarios obtenidos                                                        | 2,510,516         | 2,638,581          | 680,705            |
| Préstamos bancarios pagados                                                          | (2,588,999)       | (2,056,822)        |                    |
| Certificados de participación inmobiliaria                                           |                   | (97,016)           | 1,620              |
| Préstamos bancarios a largo plazo obtenidos                                          | 914,143           | 90,048             | 168,779            |
| Préstamos bancarios a largo plazo pagados                                            |                   |                    | (37,563)           |
| Arrendamientos financieros a largo plazo obtenidos                                   | 10,944            |                    | 96,742             |
| Arrendamientos financieros a largo plazo pagados                                     | <u>(8,721)</u>    | <u>(6,144)</u>     | <u>(87,897)</u>    |
| Recursos generados por actividades de financiamiento                                 | <u>837,883</u>    | <u>568,647</u>     | <u>805,067</u>     |
| Incremento (disminución) en efectivo e inversiones temporales                        | 9,661             | (78,668)           | (102,490)          |
| Efectivo e inversiones temporales al inicio del año                                  | <u>217,734</u>    | <u>296,402</u>     | <u>398,892</u>     |
| Efectivo e inversiones temporales al fin del año                                     | <u>\$227,395</u>  | <u>\$217,734</u>   | <u>\$296,402</u>   |
| <b>Información suplementaria del flujo de efectivo:</b>                              |                   |                    |                    |
| Efectivo pagado durante el año por:                                                  |                   |                    |                    |
| Intereses                                                                            | \$239,155         | \$327,490          | \$111,268          |
| Impuesto Sobre la Renta                                                              | 50,426            | 42,285             | 42,067             |

**(R.- 9183)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Administrativa  
en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.

**EDICTO**

Que por escrito presentado en la oficialía de partes común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, Carlos Malfavón Cira, en su carácter de representante legal de Bancomer, Sociedad Anónima, promovió Juicio de Amparo contra actos de la Cuarta Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, Secretario Ejecutor de la misma y Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, señalando como actos reclamados lo siguiente: **1)** El ilegal embargo, trámite de ejecución, remate y adjudicación de la finca marcada con el número 1132 de la calle Pablo Valdez, colonia Oblatos en el Sector Libertad en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y respecto de la cual la institución que represento mantiene un derecho preferencial en atención a que dicho inmueble fue otorgado por los terceros perjudicados mencionados en el inciso 2) del apartado correspondiente dentro de este escrito, en garantía hipotecaria derivada ésta de un contrato de habilitación y avío celebrado con las antes mencionadas personas. Lo anterior, en virtud del procedimiento especial de huelga seguido por el sindicato señalado como tercero perjudicado y dentro de los autos del juicio 383/94-A seguido ante la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, en contra de la empresa mercantil señalada como tercero perjudicada. Por acuerdo de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se mandó aclarar la demanda de garantías. Por proveído de cuatro de marzo de este año, se admitió la demanda de garantías; habiéndose registrado la misma bajo el número 91/97; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, entre otros, a Javier Gómez González, Noemí Gabriela Núñez de Gómez y Remblo, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de hacerles saber la radicación del presente juicio de garantías, para que puedan comparecer al mismo dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por lo que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito queda a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de la aclaración de la misma, haciéndoles de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1997.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. Antonio Calderón Pastrana**

Rúbrica.

**(R.- 9282)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Mexicali, B.C.

**EDICTO**

Juan Manuel González Osuna.

En los autos del Juicio de Amparo número 285/96-1, promovido por Embotelladora de Mexicali, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Leonel Cruz Rangel, contra actos de la Junta Especial número cuarenta y siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cananea, Sonora, y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en uno de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y los edictos para que los recoja el quejoso dentro del término de tres días y compruebe dentro del término de diez días, haber ordenado su publicación, apercibido que de no cumplir con lo anterior, se sobreseerá en el presente juicio de garantías, conforme con lo dispuesto por la fracción III del artículo 116, en relación con la fracción XVIII del artículo 73 fracción III del artículo 74 de la Ley de Amparo, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, en consecuencia, se deja sin efecto la audiencia constitucional señalada para el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, y en su lugar se fijan las diez horas del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 9 de mayo de 1997.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Adriana M. Castillo García**

Rúbrica.

**(R.- 9283)**

**Poder Judicial**

Estado de México

Juzgado Primero de lo Civil

Chalco

Segunda Secretaría

EDICTO

Por sentencia de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se declaró en Estado de quiebra a la suspensa Técnica Bya, S.A. de C.V., en el expediente 370/94. Provisionalmente se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se designa como síndico a la Cámara Nacional de la Industria y de la Transformación, hágase saber su designación a través del delegado de dicha Cámara, quien viene actuando con tal carácter en la suspensión de pagos, nombrándose como interventor provisional a Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, lo que se hace del conocimiento a los presuntos acreedores. Haciéndoseles saber a los acreedores que tienen un término de cuarenta y cinco días a partir de los quince días siguientes que a su vez sigan a los cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos para reconocimiento, rectificación y graduación de sus créditos.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Ocho Columnas que se edita en la ciudad de Toluca, México.

Chalco, Méx., a 20 de mayo de 1997.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia

**Lic. María Cruz García Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 9347)**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, ante mí, de veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, Investigación Promoción Educación, Asociación Civil, representada por Dolores Vértiz Orendáin, en su carácter de albacea y heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por Ana María Elisa Reith Pardo, aceptó la herencia y el cargo de albacea, y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 21 de mayo de 1997.

**Lic. Emiliano Zubiría Maqueo**

Notario No. 25 del D.F.

Rúbrica.

**(R.- 9369)**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 16,885 de 23 de mayo de 1997, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Francisco Vázquez Camiña, que otorgó por su propio derecho el señor Benito Vázquez Lorenzo y en representación de los señores María Lorenzo Fortes y Manuel Vázquez Lorenzo, como herederos, quienes aceptaron la herencia y reconocieron la validez del testamento, así como el nombramiento de albacea en favor del señor Manuel Domínguez Espiñeira, obligándose a formular los inventarios de los bienes.

Huixquilucan, Méx., a 26 de mayo de 1997.

**Lic. José Luis Mazoy Kuri**

Notario No. 28 de Tlalnepantla

Rúbrica.

**(R.- 9374)**

**AVISO NOTARIAL**

FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario número ochenta y siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 8,396, de fecha 16 de mayo de 1997, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña María Hernández Aranda.

Doña María Antonieta Arias Zozaya reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptó la herencia, así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.

**Lic. Francisco Lozano Noriega**

Notario No. 87

Rúbrica.

**(R.- 9386)**

**FOTO FAST, S.A. DE C.V.**

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados y del público en general, que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de abril de 1997, se acordó la reducción del capital social por reembolso a los accionistas, por la suma de \$1'328,129.29.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

**C.P. Carlos Orozco Serralde**

Delegado Especial

Rúbrica.

**(R.- 9399)**

**CASA DE CAMBIO MULTIDIVISAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

AVISO DE LIQUIDACION PARCIAL

Para efectos de lo que establece el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito licenciado Jorge Arturo Flores Salinas, en representación de Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa, División Fiduciaria, liquidador de la sociedad denominada "Casa de Cambio Multidivisas", Sociedad Anónima de Capital Variable, en liquidación, manifiesto que se ha liquidado parcialmente el haber social de dicha sociedad.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.

**Lic. Jorge Arturo Flores Salinas**

Delegado Fiduciario

Rúbrica.

**(R.- 9414)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 133/95

Oficio 931

EDICTO

Se convoca a los acreedores de Salim Ibrahim Saadia Mussali, a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos en la suspensión de pagos de dicha persona física, misma que se celebrará en el recinto del Juzgado Primero de lo Concursal de esta capital, sito en el primer piso del número ciento treinta y tres, de las calles de James E. Sullivan, colonia San Rafael Insurgentes, a las doce horas del día veinte de junio del año en curso, de acuerdo a la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.

III.- Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

IV.- Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Diario de México de esta capital.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. José Angel Cano Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 9512)**

**ISLAS INGENIERIA EN INSTALACIONES, S.A.**

TRANSFORMACION

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228, en relación con el 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de abril de 1997, se acordó transformar a Islas Ingeniería en Instalaciones, Sociedad Anónima, en Islas Ingeniería en Instalaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando en consecuencia la totalidad de sus estatutos sociales.

México, D.F., a 4 de junio de 1997.

**Leobardo Islas Fuentes**

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

**(R.- 9528)**

#### **IMPERMEABILIZANTES Y PEGAMENTOS**

ESPECIALIZADOS, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Impermeabilizantes y Pegamentos Especializados, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día 7 de julio de los corrientes en punto de las 16:00 horas, en el domicilio de la empresa, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.-** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la necesidad de prorrogar la duración de la sociedad.

**SEGUNDO.-** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación sobre la conveniencia de ampliar el objeto de la sociedad.

**TERCERO.-** Reforma de estatutos.

**CUARTO.-** Asuntos generales.

México, D.F., a 9 de junio de 1997.

**Leonel Garza Peña**

Administrador Unico

Rúbrica.

**(R.- 9529)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México

Juzgado Cuarto de Inmatriculación Judicial

Secretaría B

Expediente 58/97

EDICTO

C. José Alatorre Hurtado.

En los autos del Juicio de Inmatriculación Judicial por prescripción adquisitiva, promovido por López Velázquez Felipe. Expediente número 58/97. La ciudadana Juez Cuarto de Inmatriculación Judicial dictó un proveído de fecha veinte de mayo del año en curso, mediante la cual se ordenó la publicación del presente edicto para hacer del conocimiento a todas las personas que se consideren perjudicadas, vecinos y público en general, así como al ciudadano José Alatorre Hurtado para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, respecto del inmueble ubicado en el predio denominado San José de la Escalera del lote número 2 de la manzana 11, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con una superficie de 203.26 m2 (doscientos tres punto veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 10.15 metros con lote número 21.

AL SUROESTE: 20.15 metros con lote número 3.

AL NORESTE: 20.20 metros con lote número 1.

AL SURESTE: 10.00 metros con calle I-D.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Cuarto de Inmatriculación Judicial

**Lic. Roberto Garfías Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 9530)**

CONSEJO MEXICANO DE CIRUGIA GENERAL, A.C.

CONVOCATORIA

El Cuerpo Directivo del Consejo Mexicano de Cirugía General, A.C., de acuerdo al artículo vigésimo tercero de los estatutos que lo rigen, convoca a sus consejeros de la República Mexicana a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará en el Hotel Paraíso Radisson de la Ciudad de México, D.F., a las 8:00 horas el domingo 20 de julio de 1997, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a)** Nombramiento de escrutadores y lista de asistentes
  - b)** Lectura del acta interior
  - c)** Informe del tesorero
  - d)** Informe académico del examen 1997
  - e)** Informe estadístico 1997
  - f)** Informe del Comité de Revisión de Expedientes
  - g)** Informe del Comité de Recertificación
  - h)** Informe del Comité de Revisión de Estatutos
  - i)** Informe del Comité de Revisión y Evaluación de Exámenes
  - j)** Informe del Comité de Becas
  - k)** Informe del Comité de Difusión y Relaciones
  - l)** Informe del presidente
  - m)** Elección de nuevos consejeros
  - n)** Elección de mesa directiva 1997- 1999
  - ñ)** Asuntos generales
- México, D.F., a 6 de junio de 1997.

**Dr. Rubén Cortés González**

Presidente

Rúbrica.

**Dr. Angel Zárate Aguilar**

Secretario

Rúbrica.

**(R.- 9537)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo de lo Civil

Secretaría B

Expediente 506/97

EDICTO

El ciudadano Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó una sentencia definitiva de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, que en sus puntos resolutiveos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Ha procedido la solicitud formulada por Jesús Corral Gallardo, ya que probó la existencia anterior y falta posterior de los títulos representativos de las acciones que emitiera su favor la sociedad denominada Asociación Ginecoobstétrica, S.A. de C.V., misma que manifestó su conformidad con este procedimiento de cancelación y reposición.

**SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación y reposición de los títulos representativos de acciones que emitiera a favor del señor Jesús Corral Gallardo la empresa denominada Asociación Ginecoobstétrica, S.A. de C.V., y cuyos números de títulos, serie y acciones que amparan se precisan en el escrito inicial.

**TERCERO.-** Se ordena en los términos de la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito la publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** del extracto del Decreto de Cancelación.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente.

México, D.F., a 5 de junio de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Pedro de la Vega Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 9538)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 119/95

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la empresa Textinam, S.A. de C.V., a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos presentados oportunamente, en la suspensión de pagos de dicha persona moral, la que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero de lo Concursal de esta capital a las doce horas con treinta minutos del día doce de agosto del año en curso, así también se convoca a los acreedores de la empresa Telas del Centro, S. de R.L. de C.V., para los mismos efectos, la que se celebrará el día seis de agosto próximo a las doce horas con treinta minutos; de igual manera, por lo que hace al suspenso Juan Antonio Name Name se convoca a la junta de acreedores que se celebrará a las once horas del día seis de agosto próximo; también se convoca a los acreedores del suspenso Abraham Name Saade para la citada junta que tendrá verificativo el día siete de agosto próximo a las doce horas con treinta minutos y por último a los acreedores del suspenso Abraham Name Name, se les convoca para la junta de acreedores que tendrá verificativo el día cinco de agosto próximo a las once horas; de acuerdo a los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura de la lista de acreedores redactada por el síndico (artículo 242 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).

3.- Debate contradictorio sobre cada uno de los créditos emitidos (artículo 243 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).

4.- Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico El Diario de México de esta ciudad y en el

**Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 3 de junio de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. José Angel Cano Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 9539)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Número de oficio 514.113.97

Expediente 53793-C

Registro 2566

**Asunto.-** Se autoriza establecimiento y registro.

Offshore Turnkey Ventures, L.L.C.

Manuel Avila Camacho No. 1, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n. Lic. Genaro Martínez Siller

Me refiero a su escrito recibido el 14 de abril de 1997, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Offshore Turnkey Ventures, L.L.C., sociedad de nacionalidad estadounidense el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, así como la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, la cual tendrá por objeto principal la perforación de pozos petroleros y de gas y actividades relacionadas.

Sobre el particular y con fundamento en la resolución favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en su sesión 2/97, mediante oficio número 514.113.97, de fecha 4 de abril de 1997, así como en los artículos 17 y 17A de la Ley de Inversión Extranjera 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 2736 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, esta Dirección General autoriza a Offshore Turnkey Ventures, L.L.C., para llevar a cabo el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana e inscribir sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no podrá adquirir el dominio sobre tierras, aguas y sus accesiones del territorio nacional, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los

artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto, séptimo y noveno transitorios de la Ley de Inversión Extranjera o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos, obtenga la resolución favorable correspondiente.

Asimismo, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y 11 fracción III inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de abril de 1997.

El Director Jurídico

**Lic. Luis Armando Melgar**

Rúbrica.

**(R.- 9540)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

**Número de oficio 514.113.96**

Expediente 52502-C

Registro 13648

**Asunto.-** Se autoriza registro.

Noble Drilling (México) Inc.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n. Lic. María Casas López.

Me refiero a su escrito recibido el día 4 de diciembre de 1996, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Noble Drilling (México) Inc., sociedad de nacionalidad estadounidense, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, la cual tendrá por objeto principal la perforación de pozos petroleros y de gas, tanto en el mar como en la superficie terrestre, así como la prestación de servicios relacionados con dicha actividad.

Sobre el particular y con fundamento en la resolución favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en su sesión 8/96, mediante oficio número 22045, de fecha 16 de octubre de 1996, así como en los artículos 17 de la Ley de Inversión Extranjera 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esta Dirección General autoriza a Noble Drilling (México) Inc., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no realizará ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto y séptimo transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Asimismo, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y 11 fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de diciembre de 1996.

El Director Jurídico

**Lic. Luis Armando Melgar**

Rúbrica.

**(R.- 9541)**

**TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS**

(TRIBADE) 1993

En cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la asamblea general de tenedores celebrada el 27 de febrero de 1997, hacemos de su conocimiento que:

El valor ajustado al 4 de junio de 1997 será de \$211.083288 por título.

México, D.F., a 4 de junio de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9544)**

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS TENEDORES****DE OBLIGACIONES AVALADAS**

(PERINOR) 1992

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente y, como representantes comunes de obligacionistas, hacemos de su conocimiento que:

La tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones Avaladas de Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. (PERINOR) 1992, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 29 de junio de 1997, será de 25.31% anual sobre el valor nominal de las mismas.

A partir del 30 de mayo, en las oficinas de S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 28 de febrero al 29 de mayo de 1997, a razón de una tasa anual bruta de 28.742%.

Este pago se hará contra entrega del cupón número 18.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco del Atlántico, S.A.

Grupo Financiero GBM Atlántico

Dirección Divisional Fiduciaria

Rúbrica.

**(R.- 9545)**

**FACTOR QUADRUN DE MEXICO, S.A. DE C.V.****ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO****AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS (FAQUAME 1992)**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula de intereses del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

La tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones Subordinadas no Convertibles en Capital (FAQUAME 1992), por el periodo comprendido del 30 de mayo al 29 de junio de 1997, será de 26.26%.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco del Atlántico, S.A.

Grupo Financiero GBM Atlántico

División Fiduciaria

Rúbrica.

**(R.- 9546)**

**ARRENDADORA FINANCIERA****ANAHUAC, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS TENEDORES****DE PAGARE FINANCIERO**

(AANAUAC-P94)

Comunicamos que a partir del 2 de junio de 1997, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, sita en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al décimo segundo periodo de 92 días a razón de una tasa anual bruta de 28.68%, para la emisión del Pagaré Financiero de Arrendadora Financiera Anáhuac, S.A. de C.V. (AANAUAC-P94).

Asimismo, comunicamos que se amortiza totalmente dicha emisión.

Este pago se hará contra entrega del cupón número 12.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

Representante Común

BanCreceer, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero BanCreceer

División Fiduciaria

Rúbrica.

**(R.- 9547)**

**ARRENDADORA AGIL, S.A. DE C.V.**

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES FINANCIEROS CON DISPOSICIONES SUBSECUENTES

(ARAGIL P96) Y (ARAGIL P97)

En cumplimiento a lo establecido en el título que ampara la emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los Pagarés Financieros con Disposiciones Subsecuentes de Arrendadora Agil, S.A. de C.V. (ARAGIL P96) y (ARAGIL P97), por el periodo comprendido entre el 5 de junio y el 3 de julio de 1997, será de 22.5100% sobre el valor nominal de los mismos, sujeto a la ley fiscal vigente.

De igual manera, nos permitimos informarles que a partir del 5 de junio de 1997 se pagarán los intereses devengados, correspondientes al periodo comprendido entre el 8 de mayo y el 5 de junio de 1997, que equivalen a \$291,075.56 para (ARAGIL P96), contra la entrega del cupón número 6, y \$72,768.89 para (ARAGIL P97), contra la entrega del cupón número 3, en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, 01030, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de junio de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9548)**

**INGENIEROS Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA

(ICONSA) P96

En cumplimiento a lo establecido en el título que ampara la emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de Ingenieros y Contratistas, S.A. de C.V. (ICONSA) P96, por el periodo comprendido entre el 4 de junio y el 2 de julio de 1997, será de 23.00% sobre el valor nominal de los mismos, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 30 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9549)**

**ARRENDADORA ATLAS**

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CLASE "B" CON GARANTIA FIDUCIARIA

(AATLAS) 96B

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán las Obligaciones Clase "B" con Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96B, por el periodo comprendido del 31 de mayo al 29 de junio de 1997, será de 24.05% sobre el valor nominal de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9550)****BANCO INTERACCIONES, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

DIVISION FIDUCIARIA

AUTOPISTA DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS), RESPECTO A LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO MARAVATIO-ZAPOTLANEJO DE LA CARRETERA MEXICO-MORELIA-GUADALAJARA (ADOCSA) 95U SERIE I Y SERIE II

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento exclusivamente para fines informativos, la actualización al 30 de mayo de 1997, de los siguientes valores.

**SERIE I**

El valor ajustado para el cálculo de intereses asciende a la cantidad de \$3'940,351,164.27 el rendimiento mínimo a razón de Udis más 6%, asciende a la cantidad de \$40'060,236.84.

La capitalización de intereses a razón de Udis más 2%, asciende a la cantidad de \$13'353,412.28.

Por lo que el nuevo valor ajustado de la serie al 30 de mayo de 1997, expresado en Udis es de 103.955573 por certificado.

**SERIE II**

El valor ajustado para el cálculo de intereses, asciende a la cantidad de \$787'648,026.40.

La capitalización de intereses a razón de Udis más 8%, asciende a la cantidad de \$10'677,006.58.

Por lo que el nuevo valor ajustado de la serie al 30 de mayo de 1997, expresado en Udis es de 116.654143 por certificado.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9551)****TRITURADOS BASALTICOS**

Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE

OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

(TRIBADE) 1993

En cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la asamblea general de tenedores celebrada el 27 de febrero de 1997, hacemos de su conocimiento que:

El promedio ponderado en el trimestre, de la tasa de interés que devengarán las obligaciones, por el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 3 de junio de 1997, será de 23.6379%, sobre su valor nominal ajustado.

Los intereses correspondientes al décimo sexto trimestre, calculados en base al promedio ponderado de la tasa de interés mencionado, ascienden a \$43'289,003.37.

La tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones, por el periodo comprendido entre el 4 de junio y el 3 de julio de 1997, será de 22.24% sobre el valor nominal ajustado de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

El valor nominal ajustado al 4 de junio de 1997 se informará ese mismo día.

México, D.F., a 2 de junio de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9552)**

OLIMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE LOS TENEDORES

DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(OLIMEX P95)

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores del Pagaré de Mediano Plazo emitido por Olimex, S.A. de C.V. (OLIMEX P95), convoca a la Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo el próximo día 27 de junio de 1997, a las 10:00 horas, en el domicilio, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 383, piso 16, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la emisora sobre su situación financiera y de mercado actual.

II. Informe de la emisora respecto al estado que guardan las garantías de la emisión.

III. Propuesta de la emisora, discusión y aprobación, en su caso, para la reestructura del Pagaré de Mediano Plazo.

IV. Ratificación y, en su caso, adecuación de los acuerdos tomados en la asamblea del pasado 8 de mayo.

V. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

VI. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, 01030, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 13 de junio de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9553)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Torreón, Coah.

EDICTO

Ricardo Marcelo Villavicencio Venegas y Nancy Adriana Alvarado Ruiz.

Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo número 358/97, promovido por Francisco Alvarado Yáñez y Nancy Adriana Alvarado Rodríguez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se les ha señalado como terceros perjudicados, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Excelsior y El Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el último en la ciudad de Torreón, Coahuila, por ser los dos de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley citada; quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, apercibido que para el caso de no presentar las mencionadas publicaciones a más tardar un día antes de la audiencia constitucional, se sobreseerá en el presente juicio de amparo, por falta de uno de los requisitos requeridos por el artículo 116 de la ley de la materia. Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Torreón, Coah., a 30 de mayo de 1997.

El C. Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en La Laguna

**Lic. Roberto Solís Noyola**

Rúbrica.

**(R.- 9555)**

BANCO MEXICANO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO

DIVISION FIDUCIARIA

**CONVOCA POSTORES EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA**

En los términos de la cláusula sexta, inciso b), numeral 3 del contrato de fideicomiso irrevocable de garantía, celebrado por el señor David Pérez Miguel, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar; Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, como fideicomisario en primer lugar, y esta institución en su calidad de fiduciaria, que se hizo constar en escritura pública número 86,973, de fecha 6 de abril de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 599, volumen 583, libro segundo, sección primera, de fecha 27 de junio de 1994, se convocan a postores interesados en adquirir mediante pública subasta y ante la presencia de Notario Público o Corredor Público, el bien que integra el patrimonio fideicomitado, que a continuación se describe:

La casa marcada con el número 163 de la calle Viveros de Coyoacán, y terreno en la cual está construida, en el fraccionamiento Viveros de la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 548 metros 85 decímetros.

Sirve de precio base para la realización de esta tercera subasta, la cantidad de \$ 1,191,283.20 (un millón ciento noventa y un mil doscientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.).

Cualquier interesado para ser considerado como postor, deberá depositar en las oficinas de esta institución fiduciaria, por lo menos dos días hábiles anteriores a la fecha del remate, cheque certificado a la orden de esta institución fiduciaria, por la cantidad mínima del 20% del precio que sirve de base para la subasta, como garantía de su postura, expresando por escrito el mismo postor o su representante legal, el nombre y el domicilio del postor. En caso de que sea el representante legal quien presente la postura, éste deberá acompañar copia certificada del instrumento notarial donde conste la legal existencia de su representada y las facultades de su representación.

El fiduciario fincará remate y declarará adjudicado el bien a favor del postor que hubiere hecho la mejor postura y formalizará la correspondiente transmisión de propiedad, previa liquidación del saldo del precio de venta, que el postor adjudicatario deberá exhibir en las oficinas de la fiduciaria, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de la fecha en que se finque el remate.

En caso de que el postor respectivo no haga la liquidación mencionada en el plazo previsto, perderá la cantidad depositada en favor de la fideicomisaria en primer lugar, en términos del contrato de fideicomiso de garantía.

El remate tendrá verificativo el próximo día 30 de junio de 1997, a las 11:00 horas, en las oficinas de la fiduciaria, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal (teléfonos 629 3478 y 629 3481).

Asimismo, para los efectos legales pertinentes, expresamente se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar como postores, que se encuentra pendiente de resolución el Juicio Ordinario Mercantil, expediente 2565/95, instaurado ante el Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil, en el Distrito Federal, Secretaría "A", por la empresa Davimex, S.A., en contra de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero y Otros, en el que se demandó la nulidad absoluta o de pleno derecho de los contratos de crédito y fideicomiso, que se hicieron constar en el instrumento público citado en el primer párrafo de la presente convocatoria; en virtud de dichos actos jurídicos se afectó al fideicomiso que se indica, el inmueble y construcciones a que se refiere esta convocatoria.

México, D.F., a 13 de junio de 1997.

Banco Mexicano, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero InverMéxico

División Fiduciaria

Rúbrica.

**(R.- 9580)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial del Estado

Juzgado Primero de lo Civil

Zamora, Mich.

EDICTO

Al ignorarse domicilio del demandado Desiderio Umaña Argueta, por este medio se le notifique que con fecha 4 de septiembre pasado, se concedió término probatorio de 25 días, en el Juicio Ordinario Civil 1680/95 seguido en su contra por Luz del Carmen Melo González.

Zamora, Mich., a 7 de octubre de 1996.

El Secretario del Juzgado Primero Civil

**Lic. Moisés Tapia Ruelas**

Rúbrica.

**(R.- 9583)**

La anterior es copia que certifico ser tomada fielmente de su original y que se compulsa en cumplimiento del auto relativo a solicitud de la parte actora para todos los usos legales que estime pertinentes, en el concepto de que el documento original obra dentro del expediente número 1680/995, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y pérdida de la patria potestad, promovida por Luz del Carmen Melo González, frente a Desiderio Umaña Argueta. Se cubrieron los derechos fiscales correspondientes según recibo de entero número 065045 que se agrega.

Zamora, Mich., a 29 de abril de 1997.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Moisés Tapia Ruelas**

Rúbrica.

PREFABRICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LA EMISION DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(PREFAC P94)

Se hace de su conocimiento que el rendimiento neto que devengarán estos pagarés de Prefabricación y Construcción, S.A. de C.V., del 16 de junio al 14 de julio de 1997, será de 25.62% sobre el valor ajustado de los mismos, el cual asciende a \$ 173,504,839.05 y por título de \$173.50483905.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

**(R.- 9585)**

#### **AFORE CAPITALIZA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo establecido en la regla octava de la circular CONSAR 04-1, y de conformidad con la autorización expedida por la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mediante oficio número D00/1000/709/97, de fecha 6 de junio de 1997, se hace del conocimiento del público en general la estructura de comisiones para los efectos legales procedentes.

La estructura de comisiones publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1997 queda sin efecto, por única vez, a partir de la publicación de esta nueva estructura.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores que se encuentren registrados en Afore Capitaliza, S.A. de C.V., al día siguiente de esta publicación, independientemente de la fecha en que se hayan registrado en dicha administradora.

La presente estructura de comisiones deja sin efecto los descuentos por antigüedad publicados en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1997, por lo que ese beneficio ya no será ofrecido a los afiliados de Afore Capitaliza, S.A. de C.V. Asimismo y en virtud de que la nueva estructura implica un incremento respecto de la anterior, los trabajadores registrados tendrán derecho de solicitar el traspaso de sus recursos a otra administradora.

#### **NUEVA ESTRUCTURA DE COMISIONES**

1. Concepto: Comisión sobre flujo.

Monto: 1.6%

Forma de cálculo de la comisión: % por salario base de cálculo 1

2. Concepto: Cuota por manejo sobre saldos

Monto: 0%

Forma de cálculo de la comisión: % sobre saldos

3. Concepto: Comisión sobre aportaciones voluntarias

Monto: No se cobrará comisión inicial por aportaciones voluntarias ni comisión por manejo sobre saldos.

#### **Comisiones por cuota fija:**

1. Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley o en el Reglamento del Sistema de Ahorro para el Retiro: 0

2. Por consultas adicionales a las previstas en la Ley o en el Reglamento del Sistema de Ahorro para el Retiro: 0

3. Por reposición de documentación de la cuenta individual: 0

4. Por el pago de retiros programados: 0

5. Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias:0

**Comisiones sobre saldo acumulado de cuentas individuales inactivas:**

La forma de cálculo de estas comisiones será la siguiente: No se cobra  
comisión por  
manejo sobre  
saldos.

1 El Salario Base de Cálculo se obtiene dividiendo la aportación de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (sin cuota social pero con aportación estatal) entre 0.065.

México, D.F., a 11 de junio de 1997.

**Ing. Rubén Rodríguez Nava**

Representante Legal

Rúbrica.

**(R.- 9590)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial Federal

Juzgado Segundo de Distrito

Querétaro, Qro.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Unión de Crédito del Comercio en Pequeño, S.A. de C.V.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 284/97-II, promovido por el licenciado Alfredo González Rivas, en su carácter de apoderado de la Unión de Crédito de la Pequeña Empresa e Industria de Querétaro, S.A. de C.V., contra actos del presidente de la Junta Especial número 31, de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Cuernavaca, Morelos, y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples del traslado.

Querétaro, Qro., a 28 de mayo de 1997.

La Secretaria

**Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 9592)**

**AVISO**

Para publicar documentos en la Sección de Avisos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación.
- Original en papel membretado, sin alteraciones y con firma autógrafa, con dos copias legibles.
- La fecha de firma del documento deberá ser anterior a la de publicación.
- El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación.

En caso de no cubrir los requisitos, por ningún motivo se recibirá la documentación.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SEGUNDA SECCION**

**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO**

**ÍNDICE**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

**1.1 ANTECEDENTES**

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3 Antecedentes Históricos

- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica
- 1.2 DIAGNÓSTICO**
  - 1.2.1 Relación con la Ciudad
  - 1.2.2 Estructura Urbana
  - 1.2.3 Usos del Suelo
  - 1.2.4 Vialidad y Transporte
  - 1.2.5 Infraestructura
  - 1.2.6 Equipamiento y Servicios
  - 1.2.7 Vivienda
  - 1.2.8 Asentamientos Irregulares
  - 1.2.9 Reserva Territorial
  - 1.2.10 Conservación Patrimonial
  - 1.2.11 Imagen Urbana
  - 1.2.12 Medio Ambiente
  - 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
  - 1.2.14 Síntesis de la Problemática
- 1.3 PRONÓSTICO**
  - 1.3.1 Tendencias
  - 1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias
- 1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**
  - 1.4.1 Escenario Programático de Población
  - 1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático
  - 1.4.3 Áreas de Actuación
  - 1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General
- 1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN**
  - 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
  - 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.)
  - 1.5.3 Programa de Fomento Económico
  - 1.5.4 Equilibrio Ecológico
  - 1.5.5 Protección Civil
  - 1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el campo
- 1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1992**
- 2. IMAGEN OBJETIVO**
- 3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**
  - 3.1 OBJETIVOS GENERALES**
  - 3.2 OBJETIVOS PARTICULARES**
- 4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
  - 4.1 ESTRUCTURA URBANA**
  - 4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**
  - 4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO**
  - 4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO**
    - 4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano
      - 4.4.1.1 Nomenclatura
      - 4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo
    - 4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación
      - 4.4.2.1 Nomenclatura
      - 4.4.2.2 Distribución de Usos del Suelo
  - 4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN**
    - 4.5.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano
    - 4.5.2 Normas de Ordenación Generales
    - 4.5.3 Normas Particulares
  - 4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**
  - 4.7 PROGRAMAS PARCIALES**

**5. ESTRUCTURA VIAL****5.1 VIALIDADES****5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA****5.3 LIMITACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA****6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN****6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**

- 6.1.1. De apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio
- 6.1.2. Impulso al Reordenamiento Urbano y Rural
- 6.1.3. Mejoramiento Vial y de Transporte
- 6.1.4. Mejoramiento del Medio Ambiente
- 6.1.5. Mejoramiento y Construcción de Infraestructura
- 6.1.6. Mejoramiento e Impulso a la Vivienda Popular
- 6.1.7. Mejoramiento de Equipamiento

**6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

- 6.2.1 Instrumentos de Planeación
- 6.2.2 Instrumentos de Regulación
- 6.2.3 Instrumentos de Fomento
- 6.2.4 Instrumentos de Control
- 6.2.5 Instrumentos de Coordinación
- 6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana
- 6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

**7. INFORMACIÓN GRÁFICA**

PLANO No. 1.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

PLANO No. 2.- ZONAS DE RIESGO

PLANO No. 3.- DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

PLANO No. 4.- ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA

PLANO No. 5.- ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLANO No. 6.- PROPUESTA DE PROGRAMAS PARCIALES

PLANO No. 7.- PLANO DE ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

**GLOSARIO DE TÉRMINOS****ANEXOS**

Anexo 1 ESTADÍSTICO

Anexo 3 PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC)

Anexo 4 DOCUMENTAL

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN****1.1 ANTECEDENTES****1.1.1 Fundamentación Jurídica**

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Xochimilco, como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 2o., 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 36, 40, 42 fracción IX, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de

Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este Programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el mismo se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

#### **1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural**

Las coordenadas geográficas de la delegación son al norte 19°. 19', al sur 19°. 09' de latitud norte; al este 98°. 58' y al oeste 99°. 10' de longitud oeste.

La altitud de esta demarcación es de 2,240 m. en las localidades principales como Tepepan, Xochimilco, Santa María Nativitas, Santa Cruz Acapixca y Santiago Tulyehualco. Su elevación más importante son los volcanes: Teuhtli y Tzompole y los cerros: Xochitepec y Tlacualleli de 2,710 a 2,420 m.

La Delegación Xochimilco colinda al norte con las delegaciones Tlalpan, Coyoacán, Iztapalapa y Tláhuac; al este con las delegaciones Tláhuac y Milpa Alta; al sur con las delegaciones Milpa Alta y Tlalpan; al oeste con la Delegación Tlalpan.

A partir del entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, se dirige al suroeste a la cima del Cerro del Tehutli; de este punto continúa al suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo de donde sigue con rumbo suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de La Loma de Atezco, donde cambia de dirección al norte, prosigue en línea recta hasta la cima del Cerro Tehuapaltépetl, de donde continúa en línea recta con rumbo noreste, cruzando la Autopista y la Carretera Federal a Cuernavaca hasta la cima del Cerro de la Cantera, desde donde se encamina hacia el noreste, directamente hasta la cima del Cerro Xochitepec, de éste sigue el noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 KV., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al norte por el eje de esta última línea hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje encamina hacia el norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección norte hasta su cruce con el Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.

La superficie de la delegación es de 12,517 hectáreas que representan el 8.40% del área total del Distrito Federal. Corresponden al área urbana una extensión de 2,505 hectáreas con un porcentaje respecto a la delegación de 20%, y con relación al Distrito Federal de 1.68%. El área ecológica ocupa una extensión de 10,012 hectáreas con un porcentaje de 80% respecto a la delegación y con relación al Distrito Federal un 6.72%.<sup>1</sup>

Esta delegación forma parte del Sector Metropolitano Sur, junto con Tlalpan, Magdalena Contreras y Coyoacán. Se caracteriza por formar parte de la Cuenca del Valle de México, al ser una de las 8 delegaciones que la conforman; con una gran extensión de Suelo de Conservación y por su atractivo turístico.

#### **Medio Físico Natural**

En cuanto a la geomorfología del lugar el 30% del terreno de la delegación, en su parte norte, se localiza dentro de la zona geomorfológica II. El acuífero de esta zona se hospeda en materiales granulares de baja a mediana permeabilidad. Es cubierto por un acuitardo alojado en las grallas lacustres que puede tener hasta 300 metros de espesor en Xochimilco - Chalco. El 70% restante se ubica en la zona hidrogeológica I. Esta zona se localiza en las porciones sur y oriente del Distrito Federal formando las sierras Chichinautzin y Santa Catarina. Está constituida por rocas basálticas de alta permeabilidad, mismas que a su vez alojan los acuíferos de mayor rendimiento de la Cuenca, así como las zonas de recarga más importantes, haciendo que la calidad del agua sea excelente en la mayoría de los pozos localizados en la Sierra de Chichinautzin, con excepción de algunos ubicados en la porción sureste que se han contaminado por afluentes locales.

Por lo anterior, la cuenca hidrológica de Xochimilco es vital para el equilibrio ecológico de la Ciudad de México. En años recientes se emprendieron acciones importantes para preservarla y protegerla debido a que el lago, los canales, las chinampas y la montaña están íntimamente relacionados formando un ecosistema.

La hidrología de la cuenca de Xochimilco está condicionada por una red de arroyos de escurrimiento intermitente, la que es determinada por la permeabilidad de los suelos y el fracturamiento de las rocas

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, 16 de julio de 1987.

(basaltos, andesitas y otros materiales de origen volcánico). El nivel máximo de escurrimiento se alcanza en el vaso lacustre, lugar en el que las aguas son drenadas artificialmente al Lago de Texcoco vía el Canal Nacional, para de ahí ser dirigidas al tajo de Nochistongo y finalmente salir a la cuenca del Pánuco.

Las corrientes que configuran la cuenca de Xochimilco son: los arroyos San Buenaventura, Santiago, San Lucas y San Gregorio, así como numerosas y pequeñas corrientes que bajan a Nativitas, San Luis Tlaxialtemalco, Tulyehualco, Iztapalapa y Tláhuac, proviniendo, en los dos últimos casos del cerro de la Estrella y de la sierra de Santa Catarina.

Los escurrimientos en la cuenca de Xochimilco, que cubre las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Iztapalapa y Coyoacán, provienen actualmente de los cerros y volcanes que rodean el sur de la ciudad.

Los escurrimientos provenientes del Teoca y Tzompole que captan en la presa del Pato, ubicada en San Lucas Xochimanca y otras avenidas del Teoca son desviadas a Santa María Nativitas, San Lorenzo Atemoaya y Santa Cruz Acalpixca, corrientes que durante su trayecto se infiltran para recargar los mantos acuíferos de Xochimilco.

Los arroyos que bajan del Teuhtli se dirigen a los poblados San Gregorio, San Luis Tlaxialtemalco y Tulyehualco, recargando los acuíferos de esta zona. En el recorrido de estos cauces, así como en el resto que alimentan el vaso lacustre de Xochimilco, se reciben las descargas domiciliarias que contaminan y azolvan estos cauces.

En el perímetro de la cuenca hay dos zonas de recarga acuífera importantes: la formación montañosa Ajusco-Chichinautzin-Tláloc y los cerros y volcanes de la sierra de Santa Catarina.

Sus características geológicas más importantes están representadas por las zonas plana o lacustre, de lomas y de transición.

En la zona plana o lacustre predominan sedimentos de tipo arcilloso intercalados con arenas de grano fino; en esta zona se formó el sistema de canales de Xochimilco ubicados en la parte norte de la delegación, en donde se presentan además basaltos fracturados de gran permeabilidad.

La zona de transición está localizada entre las regiones altas y bajas, se compone de grava y arenas gruesas intercaladas con arcillas y pequeñas coladas de basalto (derrames líquidos producidos por erupciones volcánicas).

Por último, en la zona de lomas existen intercalaciones de basaltos, tobas y cenizas volcánicas. Esta zona es muy permeable debido a las fracturas y vesículas que se formaron en estos materiales ocasionado por el enfriamiento de lava original.

En cuanto a su régimen pluviométrico anual oscila alrededor de los 57 milímetros, acumulando 680 milímetros en promedio al año. Las corrientes principales circulan por los canales: Chalco, Nacional, Cuemanco, así como los de la chinampería y Santiago Tepalcatlalpan, Presa San Lucas.

Esta delegación presenta diferentes tipos de terreno de acuerdo con la clasificación que estipula el reglamento de construcciones del Distrito Federal, los cuales se enuncian a continuación:

Zona I Lomas. Esta se localiza en la parte oriente, sur y surponiente de la delegación, específicamente en la parte alta de la Sierra Chichinautzin.

Zona II Transición. Esta se localiza en la parte oriente, sur y surponiente de la delegación a lo largo de la Sierra Chichinautzin en la parte baja de la misma.

Zona III Lacustre. Esta se localiza en la parte centro y norte de la delegación.

La flora y la fauna eran abundantes y muy variadas. Existían bosques mixtos, con árboles de madera dura como el encino o blanda como el pino. La vegetación estaba formada principalmente por ahuejotes, y Xochimilco es el único lugar del país en donde se puede apreciar este árbol de singulares características. La principal función del ahuejote es fijar las chinampas al fondo del Lago, sin quitar demasiada luz a los cultivos, ya que su ramaje es vertical.

La fauna estaba constituida por un importante grupo de animales terrestres, peces y aves. En los bosques había coyotes, ardillas, tlacuaches, armadillos, conejos y ratones. En el Lago había carpas, truchas, tortugas, almejas, acociles y ranas, también llegaban aves migratorias como las gallinas de agua, agachonas y patos silvestres.

Ese equilibrio ecológico de Xochimilco fue quebrantado aceleradamente en el presente siglo. En 1909 se comenzó a construir un acueducto que desvió los cauces originales de los ríos y manantiales, obra que se concluyó en 1913. Al no ser irrigados por los manantiales, los canales y apantles (canales más pequeños para irrigar dentro de la chinampa) comenzaron a perder nivel. Los manantiales se agotaron en la década de los cincuenta, por lo que se empezó a utilizar agua tratada de mala calidad e insuficiente para el riego.

Para subsanar la falta de agua potable que ya no era posible obtener de los manantiales, la Ciudad de México se vio obligada a extraer el líquido vital de las entrañas del suelo xochimilca.

El sistema de pozos de Xochimilco, conjuntamente con los existentes en la Delegación Tláhuac constituye, hasta la fecha, una de las principales fuentes de abastecimiento de agua para la Ciudad de México.

La ruptura del equilibrio ecológico de Xochimilco ha provocado diversos problemas. El clima del sureste del Distrito Federal ha cambiado y en la zona lacustre ha disminuido la precipitación pluvial en casi un 30%, ocasionando mayor temperatura y sequedad del ambiente. El nivel de las aguas bajó considerablemente y con la introducción de aguas negras de tratamiento secundario, se ha eliminado la mayor parte de la fauna lacustre. El lirio acuático, alimentado por la gran cantidad de fosfatos que acarrea el agua, se convirtió en una plaga, al obstruir los canales e incrementar la pérdida de agua por su excesiva evaporación.

La producción de flores y legumbres de las chinampas ha disminuido. Xochimilco llegó a tener una superficie de chinampas de 70 kilómetros cuadrados, hasta hace unos 40 años, pero ahora sólo queda una parte de esa superficie estimada en 25 kilómetros cuadrados.

Otro problema serio que resulta de la extracción acuífera subterránea, son los hundimientos del terreno en las partes llanas y en los cerros. Los hundimientos regionales se presentan en el norte de la delegación, principalmente en los ejidos de Xochimilco y San Gregorio.

### 1.1.3 Antecedentes Históricos

Xochimilco se deriva del Náhuatl Xóchitl (flor), mili (sementera) y co (locativo): "en el sembradío de flores" fue el asiento de las siete tribus nahuatlacas procedentes del legendario Chicomoztoc. Al parecer, los Xochimilcas llegaron al Valle de México hacia el año 900 y fundaron su ciudad en 919.

En 1378 Acamapichtli, primer rey de Tenochtitlan, conquistó Xochimilco por cuenta de Tezozómoc, soberano de Azcapotzalco. Derrotada la metrópoli en 1428 por los Mexicanos y los Acolhuas, Itzcóatl y Nezahualcōyotl quisieron regularizar los límites de las provincias que habían estado sujetas a los tecpanecas.

Bajo la hegemonía Azteca, la zona de influencia de Xochimilco se redujo a la orilla del lago, entre el pedregal y el extremo de Tláhuac. Los Xochimilcas fueron obligados entonces a participar con su trabajo en la construcción de la calzada de Iztapalapa e intervenir con sus armas en las campañas de expansión imperialista.

Los Xochimilcas inventaron las chinampas, fueron notables lapidarios y comerciaban con metales preciosos, piedras finas, conchas, caracoles, huesos, esponjas, plantas de ornato y yerbas medicinales.

En 1559 Felipe II dio armas y título de nobleza a la ciudad de Xochimilco. En el siglo XVII los hermanos menores tenían 13 pueblos de visita en la comarca, repartidos en cuatro parcialidades: Santiago Tepalcatlapan y San Lucas Xochimanca; San Mateo Pochtl, San Miguel Topilejo y San Francisco Tlalnepantla, San Salvador Cuauhtenco y Santa Cecilia Ahuauhtla; San Andrés Ocoyoacac, San Lorenzo Tlatteopan, San Martín Tlatilpan, Santa María Nativitas y Santa Cruz Acalpixca.

Desde el siglo XII, Xochimilco contaba ya con sus pueblos y barrios, que agrupaban a 10,000 habitantes. Los principales ojos de agua de la región estaban en Xochimilco, Nativitas, San Gregorio, Santa Cruz, Cuexcomatl, Tepepan y La Noria. Hacia fines del Virreinato ya pasaba por el pueblo el camino carretero de México a Cuernavaca; y para 1880 la población era de 12,652 habitantes. Es por estos años cuando a causa de la progresiva desecación del lago se generan zonas pantanosas bastante peligrosas, aunado al agotamiento de los manantiales.

En 1891 Alonso Íñigo Noriega estableció una línea de pequeños vapores entre Xochimilco e Iztacalco, pasando por el Estrecho de Mexicalcingo.

En 1908 se introducen los tranvías eléctricos y en 1909 se inicia la construcción del sistema de alumbrado público, mientras tanto la municipalidad cuenta ya con 26,602 habitantes.

En 1911 los zapatistas penetran a territorio de Xochimilco, y en mayo del siguiente año toman la ciudad a "sangre y fuego".

En 1913 se inicia la introducción del sistema de agua potable. Un año más tarde se reúnen los caudillos Emiliano Zapata y Francisco Villa para firmar el pacto Xochimilco, por el cual se aliaron el Ejército Liberador del Sur y la División del Norte.

En 1929 se introducen las primeras líneas de autobuses y para 1937 se construye la primera etapa del sistema de drenaje; la segunda etapa del mismo se construye hacia 1966, y se termina en 1975.

En 1968 se construye el Canal Olímpico de Cuernavaca para las competencias de remo y canotaje de los juegos de la XIX Olimpiada.

En 1971 se instala la luz mercurial en el alumbrado público.

En 1980 se instala la luz de vapor de sodio en el alumbrado público y ese mismo año se inaugura el Museo Arqueológico de Xochimilco.

El territorio de Xochimilco en los últimos diez años ha presentado una dinámica de crecimiento y aumento de población que la ha distinguido de las otras delegaciones. Sobre todo considerando que este

crecimiento se ha dado en su gran mayoría mediante la ocupación de tierras con vocación agrícola y ecológica.

Xochimilco cuenta con 17 barrios y 14 pueblos, cada uno con su capilla. Además existen nueve canales: Cuemanco, Apatlaco, Cuauhtémoc o Nacional, Tezhuilo, Apampilco, Toltenco o del Japón, Oxtotenco o La Noria, Amelaco y Atlitic; siete lagunas importantes: el Toro, la Virgen, Tlílac, Tlicutli, Tezhuizotl, Caltongo y Xaltocan.

Xochimilco ha sido históricamente un centro de actividad agrícola, dedicado principalmente al cultivo de legumbres y flores mediante el sistema de chinampas, legado indígena del imperio Mexica. Las chinampas son en realidad "el último vestigio viviente de lo que fue el Valle de Anáhuac" (L. Godoy). Sin embargo de 400 kilómetros cuadrados originales hace más de 400 años, las chinampas se han reducido a 25 kilómetros cuadrados ubicadas precisamente en Xochimilco, donde cientos de familias cultivan en ellas productos agrícolas que abastecen al Distrito Federal.

#### 1.1.4 Aspectos Demográficos

En los últimos análisis demográficos sobre bases censales se puede observar que la delegación tuvo un crecimiento desmesurado entre 1960 y 1990, este crecimiento se debió fundamentalmente al agotamiento relativo de suelo urbano accesible a las delegaciones centrales del Distrito Federal, desplazando población hacia las delegaciones periféricas, donde la gente buscaba suelo disponible para asentarse, generalmente a través de invasiones de tierras, como fueron los casos de la Macrozedec, los poblados rurales y algunas áreas en Suelo de Conservación.

En el cuadro siguiente se aprecia que las tasas de crecimiento han disminuido de manera importante para Xochimilco, entre 1980 - 1990 cuando pasaron de 5.14% a 3.22% respectivamente, al parecer la tendencia para la década de 1980 a 1990 se redujo notablemente y se prevé un decrecimiento mayor para los próximos años, hasta alcanzar un nivel de equilibrio (cuadro 1).

**CUADRO 1. DINÁMICA POBLACIONAL 1960 - 1995.**

| AÑO  | POBLACIÓN | PORCENTAJE CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL | TASA DE CRECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN PROMEDIO ANUAL | TASA DE CRECIMIENTO DISTRITO FEDERAL PROMEDIO ANUAL |
|------|-----------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1970 | 116,493   | 1.69%                                       | 1960-1970                                           | 1960-1970                                           |
| 1980 | 197,819   | 2.46%                                       | 1970-1980 5.14                                      | 1970-1980 1.5                                       |
| 1990 | 271,151   | 3.29%                                       | 1980-1990 3.22                                      | 1980-1990 .26                                       |
| 1995 | 332,314   | 3.92%                                       | 1990-1995 3.22                                      | 1990-1995 .59                                       |

FUENTE: Censos Poblacionales Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática 1990. Censo de población y Vivienda Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gaceta Oficial del Distrito Federal Programa General de Desarrollo Urbano, 11 de julio de 1996.

El Censo de Población y Vivienda de 1995 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, estima una población de 332,314 habitantes para la Delegación Xochimilco. Si la comparamos con las proyectadas por el Programa General existe una diferencia de 14,474 habitantes por arriba de la cifra estimada.<sup>2</sup>

Conforme a los análisis del Programa General de Desarrollo Urbano 1996, cabe mencionar que Xochimilco pertenece a un conjunto de delegaciones denominado "Segundo Contorno". Se estima que esta Delegación ha observado una tasa de crecimiento total anual (3.22%) muy por encima de la tasa promedio del Distrito Federal, mientras que mantiene una tasa moderada de inmigración (1.07% anual promedio) comparada con Tláhuac, Tlalpan o Magdalena Contreras, como puede apreciarse en el cuadro 2.

**CUADRO 2. TASAS DE CRECIMIENTO TOTAL NATURAL Y MIGRATORIO, 1980-1990 SEGUNDO CONTORNO\*.**

| DELEGACIÓN   | TOTAL | NATURAL | MIGRATORIA | OBSERVACIONES      |
|--------------|-------|---------|------------|--------------------|
| TLÁHUAC      | 4.46  | 2.70    | 1.76       | ELEVADA ATRACCIÓN  |
| XOCHIMILCO   | 3.22  | 2.15    | 1.07       | MODERADA ATRACCIÓN |
| TLALPAN      | 3.97  | 1.72    | 2.25       | ELEVADA ATRACCIÓN  |
| M. CONTRERAS | 2.05  | 1.96    | 0.09       | EQUILIBRIO         |

Primer contorno: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

\* Segundo contorno: integrado por las delegaciones contenidas en el cuadro.

Tercer contorno: Milpa Alta.

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

<sup>2</sup> Esto indica que la tasa observada de crecimiento entre 1990-1995 fue ligeramente mayor a la que se venía observando en la década 1980-1990. Es decir, la Delegación mantuvo su dinamismo poblacional.

Del cuadro anterior se observa que el crecimiento demográfico de la delegación presenta una tasa real de crecimiento total inferior a la de sus delegaciones vecinas y junto con Magdalena Contreras, una tasa migratoria menor (cuadro 2).

Estos datos nos lleva a reflexionar sobre el papel de la Delegación Xochimilco en el entorno regional, ya que a pesar de manifestar un crecimiento constante, las delegaciones Tláhuac y Tlalpan absorbieron la mayor parte de los incrementos hacia el sur del Distrito Federal.

Según datos del X Censo General de Población y Vivienda de 1980 y del Censo Nacional de Población y Vivienda 1995, INEGI, la población de la Delegación Xochimilco está conformada por las siguientes edades:

**CUADRO 3. POBLACIÓN TOTAL POR EDADES, SEGÚN SEXO, 1980, 1995**

| GRUPOS DE EDAD  | HOMBRES        |             |                |             | MUJERES        |             |                |             |
|-----------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
|                 | 1980           |             | 1995           |             | 1980           |             | 1995           |             |
|                 | ABS            | %           | ABS            | %           | ABS            | %           | ABS            | %           |
| 0-4             | 14,975         | 14.06%      | 17,478         | 10.68%      | 14,778         | 13.31%      | 16,579         | 9.83%       |
| 5-9             | 16,245         | 15.26%      | 17,755         | 10.85%      | 16,107         | 14.51%      | 17,043         | 10.10%      |
| 10-14           | 13,543         | 12.72%      | 17,499         | 10.69%      | 13,639         | 12.28%      | 17,026         | 10.09%      |
| 15-19           | 11,099         | 10.42%      | 17,497         | 10.69%      | 12,375         | 11.15%      | 17,614         | 10.44%      |
| 20-24           | 10,487         | 9.85%       | 18,391         | 11.24%      | 11,247         | 10.13%      | 18,966         | 11.24%      |
| 25-29           | 8,600          | 8.08%       | 15,375         | 9.40%       | 9,399          | 8.46%       | 16,022         | 9.50%       |
| 30-34           | 7,355          | 6.91%       | 13,122         | 8.02%       | 7,671          | 6.90%       | 14,266         | 8.43%       |
| 35-39           | 6,073          | 5.70%       | 11,941         | 7.30%       | 6,111          | 5.50%       | 12,908         | 7.65%       |
| 40-44           | 4,438          | 4.17%       | 9,208          | 5.63%       | 4,494          | 4.04%       | 9,627          | 5.71%       |
| 45-49           | 3,451          | 3.24%       | 7,350          | 4.49%       | 3,786          | 3.41%       | 7,659          | 4.54%       |
| 50-54           | 2,705          | 2.54%       | 5,604          | 3.43%       | 2,983          | 2.69%       | 5,883          | 3.49%       |
| 55-59           | 2,150          | 2.02%       | 3,741          | 2.29%       | 2,387          | 2.15%       | 4,045          | 2.40%       |
| 60-64           | 1,341          | 1.26%       | 2,870          | 1.75%       | 1,659          | 1.49%       | 3,470          | 2.06%       |
| 65-69           | 1,161          | 1.09%       | 1,911          | 1.17%       | 1,337          | 1.20%       | 2,629          | 1.56%       |
| 70-74           | 864            | 0.81%       | 1,484          | 0.91%       | 1,090          | 0.98%       | 1,824          | 1.08%       |
| 75-79           | 500            | 0.47%       | 909            | 0.55%       | 868            | 0.78%       | 1,098          | 0.65%       |
| 80-84           | 358            | 0.34%       | 489            | 0.30%       | 514            | 0.46%       | 758            | 0.45%       |
| 85-89           | 103            | 0.09%       | 327            | 0.20%       | 299            | 0.27%       | 539            | 0.32%       |
| 90-94           | 83             | 0.08%       | 122            | 1.07%       | 144            | 0.13%       | 216            | 0.13%       |
| 95-99           | 30             | 0.03%       | 53             | 0.03%       | 23             | 0.02%       | 102            | 0.06%       |
| 100 AÑOS Y MAS  | 14             | 0.01%       | 11             | .006%       | 27             | 0.02%       | 22             | 0.01%       |
| NO ESPECIFICADO | 64             | 0.06%       | 435            | 0.26%       | 58             | 0.05%       | 446            | 0.26%       |
| <b>TOTAL</b>    | <b>106,465</b> | <b>100%</b> | <b>163,572</b> | <b>100%</b> | <b>111,016</b> | <b>100%</b> | <b>168,742</b> | <b>100%</b> |

FUENTE: X Censo General de Población y Vivienda 1980. Censo de Población y Vivienda 1995. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

NOTA: En este caso se tomaron los datos del X Censo General de Población y Vivienda INEGI, para 1980, por contener mayor información acerca de los grupos quinquenales de edad, pero existe una diferencia en los datos proporcionados para el mismo año, del Programa General.

FUENTE: X Censo General de Población y Vivienda, 1980, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Se aprecia un incremento en prácticamente todos los grupos de edades en ambos sexos (ver gráficos 4, 5 y 6). Principalmente destacan los grupos de más de 15 años hacia arriba. Es importante destacar la disminución relativa de infantes entre 5 y 9 años y un incremento importante en adolescentes, jóvenes y adultos desde 10 a 14 años hasta 30 a 40 años. Es decir, existe una mayor presión de demanda por educación intermedia y superior y principalmente por empleo.

También se puede interpretar un aumento de la población en edad reproductiva que tiende a incrementar el número de familias en demanda por vivienda y servicios. Por otro lado la posición de la llamada tercera edad, mantiene su disminución comparativa con el resto.

VER IMAGEN 16JN-01.BMP

En el período 90-95, la población mostró un mayor número en los rangos de edad superior a los 50 años y una reducción significativa en términos relativos al grupo de 0 a 14 años, en el otro extremo de la pirámide el grupo de 65 años y más representó para 1990 el 3.77%.

VER IMAGEN 16JN-02.BMP

Para 1995 el grupo de hombres de 0 a 14 años representó el 32.22% y entre las mujeres el 30.02%. Con respecto a la población de 15 a 64 años representaron el 54.28% y la edades adultas de los 65 años y más representaron el 4.02%.

De acuerdo con las tendencias, el aumento en la población en edad de trabajar provocará un incremento en la demanda de empleos, vivienda y servicios. Para la población de más de 64 años se deberá incrementar el equipamiento de asistencia social.

- **Población Indígena**

Según el Censo General de Población y Vivienda 1990, se contaban 4,447 habitantes que representan el 1.85% con respecto a la población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena en la delegación. De ésta, la población más representativa es la que habla el náhuatl.

Para 1995 según el Censo de Población y Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se contaban 5,362 habitantes que hablan alguna lengua indígena y que representan el 1.8% con respecto a la delegación, lo que indica un descenso en el porcentaje de población de habla indígena comparado en cinco años atrás.

En el cuadro 4 se indica la población que habla alguna lengua indígena.

**CUADRO 4. POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA.**

| GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD | TOTAL        | %             | HOMBRES      | MUJERES      |
|-----------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| 15 - 19                     | 615          | 11.96         | 277          | 338          |
| 20 - 24                     | 911          | 17.72         | 413          | 498          |
| 25 - 29                     | 836          | 16.26         | 420          | 416          |
| 30 - 34                     | 645          | 12.55         | 339          | 306          |
| 35 - 39                     | 648          | 12.60         | 325          | 323          |
| 40 - 44                     | 429          | 8.35          | 223          | 206          |
| 45 - 49                     | 297          | 5.77          | 157          | 140          |
| 50 - 54                     | 230          | 4.47          | 119          | 111          |
| 55 - 59                     | 153          | 2.98          | 77           | 76           |
| 60 - 64                     | 91           | 1.77          | 41           | 50           |
| 65 Y MÁS                    | 284          | 5.53          | 125          | 159          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>5,139</b> | <b>100.00</b> | <b>2,516</b> | <b>2,623</b> |

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 1995. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Según datos proporcionados por la delegación, se estima que de los 271,151 habitantes que para 1990 había, 217,743 son nacidos en la delegación y el resto se considera como población inmigrante.

**1.1.5 Aspectos Socioeconómicos**

La Población Económicamente Activa (PEA) en 1990 de la Delegación es de 91,005 habitantes, de la cual 88 830 estaba ocupada (97.6%) y 2,175 (2.4%) estaba desocupada.

La Población Económicamente Inactiva la constituían 102, 011 habitantes; de ésta los porcentajes más altos los constituyen las personas dedicadas al hogar (47%) y los estudiantes (42%). La población relativa estudiantil es mayor al promedio del Distrito Federal lo que muestra una mayor permanencia de la población en el sector educativo y una mayor demanda relativa de infraestructura y servicios en la materia. Por otra parte es de destacar que la población relativa de pensionados y jubilados es menor en la delegación respecto al promedio que tiene el Distrito Federal.

**CUADRO 5. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA 1990.**

| TIPO DE INACTIVIDAD         | XOCHIMILCO     | %              | DISTRITO FEDERAL | %              |
|-----------------------------|----------------|----------------|------------------|----------------|
| Estudiantes                 | 42,765         | 41.92%         | 1,256,990        | 39.69%         |
| Dedicadas al hogar          | 47,887         | 46.94%         | 1,518,298        | 47.94%         |
| Jubilados y pensionados     | 3,239          | 3.18%          | 163,626          | 5.17%          |
| Incapacitados               | 930            | 0.91%          | 32,194           | 1.02%          |
| Otro tipo                   | 7,190          | 7.05%          | 196,210          | 6.19%          |
| <b>TOTAL P. E. INACTIVA</b> | <b>102,011</b> | <b>100.00%</b> | <b>3,167,318</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

La distribución de la Población Económicamente Activa (PEA) en los sectores económicos comparada con el D.F. se muestra en el cuadro. En este destaca la mayor participación de la población radicada en la demarcación en las actividades del sector terciario (69.4), por encima de la que se dedica a este sector en el Distrito Federal, así como también una mayor participación relativa en el sector secundario (23.4%) que respecto al 14.% de la entidad. La participación en actividades agropecuarias en esta delegación es superior al porcentaje promedio del D.F.

**CUADRO 6. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR.**

| SECTORES DE ACTIVIDAD | DISTRITO FEDERAL |            | XOCHIMILCO |            | % RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL |
|-----------------------|------------------|------------|------------|------------|--------------------------------|
|                       | POBLACIÓN        | PORCENTAJE | POBLACIÓN  | PORCENTAJE |                                |
| Sector Primario       | 19,145           | 0.84%      | 3,549      | 4.00%      | 18.54%                         |
| Sector Secundario     | 778,434          | 34.07%     | 20,752     | 23.36%     | 2.67%                          |

|                  |           |         |        |         |       |
|------------------|-----------|---------|--------|---------|-------|
| Sector Terciario | 1,971,646 | 86.29%  | 61,720 | 69.48%  | 3.13% |
| No Especificado  | 115,582   | 5.06%   | 2,809  | 3.16%   | 2.43% |
| PEA Total        | 2,284,807 | 100.00% | 88,830 | 100.00% | 3.89% |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

La distribución del ingreso de la población ocupada se concentra en el cuadro 6; en el cual es posible detectar que la población de Xochimilco tiene la siguiente situación en relación a los niveles de ingreso de su población. La población que gana menos de tres salarios mínimos es mayor respecto al promedio de la entidad y por el otro lado la que percibe más de tres salarios mínimos es mucho menor en la delegación que en la entidad. Se puede concluir con ello que no existe una polaridad marcada entre los niveles bajos y elevados de ingreso como sucede en otras delegaciones.

#### CUADRO 7. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO.

| NIVEL DE INGRESO         | XOCHIMILCO    |         | DISTRITO FEDERAL |         | % CON RESPECTO AL D.F. |
|--------------------------|---------------|---------|------------------|---------|------------------------|
|                          | Población     | %       | Población        | %       |                        |
| No reciben ingresos      | 1,536         | 1.73%   | 30,424           | 1.05%   | 5.05%                  |
| Menos del 1 SM           | 18,625        | 20.97%  | 545,441          | 18.91%  | 3.41%                  |
| De 1 SM hasta 2          | 39,721        | 44.72%  | 1,168,598        | 40.51%  | 3.40%                  |
| Más de 2 SM y menos de 3 | 11,819        | 13.31%  | 443,807          | 15.38%  | 2.66%                  |
| De 3 SM hasta 5          | 7,196         | 8.10%   | 316,737          | 10.98%  | 2.27%                  |
| Más de 5 SM hasta 10     | 4,022         | 4.53%   | 191,714          | 6.65%   | 2.10%                  |
| Más de 10 SM             | 2,168         | 2.44%   | 100,556          | 3.49%   | 2.16%                  |
| No especificado          | 3,743         | 4.21%   | 87,530           | 3.03%   | 4.28%                  |
| TOTAL POB. OCUPADA       | <b>88,830</b> | 100.00% | <b>2,884,807</b> | 100.00% | 3.1%                   |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de empleo, evitando con ello la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. Por otro lado, la tasa de subempleo se calcula en base a los conceptos que se presentan en el cuadro 8 y del cual se puede deducir que en la delegación existen 18,448 habitantes subempleados, que representan el 3.8% de la registrada a nivel del Distrito Federal.

Es destacable que la población subempleada registrada en 1990 dentro de la delegación (20.3%) es mucho mayor que en el Distrito Federal (16.1%).

#### CUADRO 8. TASA DE SUBEMPLEO DELEGACIONAL, 1990.

|                  | PEA 1990  | POBLACIÓN DESOCUPADA | TASA DE DESOCUPACIÓN | POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJÓ MENOS DE 32 HORAS | POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA | TASA DE (*) POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA |
|------------------|-----------|----------------------|----------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| DISTRITO FEDERAL | 2,961,270 | 76,463               | 2.6%                 | 400,188                                         | 476,651                           | 16.1%                                         |
| XOCHIMILCO       | 91,005    | 2,175                | 2.4%                 | 16,273                                          | 18,448                            | 20.3%                                         |

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

(\*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TOPD), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupadas que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

La Delegación Xochimilco ocupa el cuarto lugar entre las delegaciones del DF que presentan grados más elevados de marginación, de acuerdo con los índices elaborados por CONAPO.

#### CUADRO 9. LUGAR QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE ACUERDO CON SU ÍNDICE DE MARGINACIÓN.

| Clave | Nombre               | Lugar |
|-------|----------------------|-------|
| 09    | Distrito Federal.    |       |
| 09002 | Azcapotzalco.        | 12    |
| 09003 | Coyoacán.            | 15    |
| 09004 | Cuajimalpa.          | 3     |
| 09005 | Gustavo A. Madero.   | 9     |
| 09006 | Iztacalco.           | 10    |
| 09007 | Iztapalapa.          | 5     |
| 09008 | Magdalena Contreras. | 6     |
| 09009 | Milpa Alta.          | 1     |
| 09010 | Álvaro Obregón.      | 7     |

|       |                      |    |
|-------|----------------------|----|
| 09011 | Tláhuac.             | 2  |
| 09012 | Tlalpan.             | 8  |
| 09013 | Xochimilco.          | 4  |
| 09014 | Benito Juárez.       | 16 |
| 09015 | Cuauhtémoc.          | 14 |
| 09016 | Miguel Hidalgo.      | 13 |
| 09017 | Venustiano Carranza. | 11 |

Fuente: Consejo Nacional para la Población (CONAPO), Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990.

### 1.1.6 Actividad Económica

La actividad más representativa es el sector comercio con 5,882 unidades económicas censadas, seguido por el sector servicios con 2,234 y en tercer lugar las manufacturas con 478 unidades. El sector que ocupa más personal es el comercio con 12,494 empleados, continuando con el sector manufacturero con 8,022 trabajadores y por último servicios con 6,754 personas.

Los ingresos más elevados se registran en el sector manufacturero (54.4%), los cuales representan el 2.57% de los ingresos generados en este sector en el Distrito Federal; lo sigue en orden de importancia el sector comercio con 37.7% y los servicios con 8.0% de los ingresos delegacionales.

### CUADRO 10. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DELEGACIONAL POR SECTORES, 1993.

| SECTOR        | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PRODUCCIÓN A INGRESOS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF |
|---------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| MANUFACTURERO | 478                 | 5.56%                          | 1.70%                | 8,022            | 29.42%                         | 1.60%                | 2,168,554             | 54.37%                         | 2.57%                |
| COMERCIO      | 5,882               | 68.44%                         | 3.50%                | 12,494           | 45.82%                         | 2.20%                | 1,502,036             | 37.66%                         | 0.90%                |
| SERVICIOS     | 2,234               | 25.99%                         | 2.06%                | 6,754            | 24.77%                         | 0.98%                | 317,981               | 7.97%                          | 0.43%                |
| TOTAL         | 8,594               | 100.00%                        | 2.82%                | 27,270           | 100.00%                        | 1.53%                | 3,988,570             | 100.00%                        | 1.22%                |

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

La distribución de las actividades económicas por subsectores se aprecia en el siguiente cuadro:

### CUADRO 11. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993.

| SECTOR MANUFACTURERO                                                                                                    | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PR ING   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|----------------------|----------|
| SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO                                                                    | 294                 | 61.5%                          | 3.7%                 | 928              | 11.6%                          | 1.0%                 | 1        |
| SUBSECTOR 32 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO                                                           | 27                  | 5.6%                           | 0.6%                 | 417              | 5.2%                           | 0.5%                 |          |
| SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA                                                              | 25                  | 5.2%                           | 1.1%                 | 82               | 1.0%                           | 0.4%                 |          |
| SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES                                                        | 16                  | 3.3%                           | 0.3%                 | 463              | 5.8%                           | 0.7%                 |          |
| SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO                                                    | 19                  | 0.0%                           | 0.0%                 | 5,152            | 64.2%                          | 5.3%                 |          |
| SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN                               |                     | 4.0%                           | 3.1%                 | 83               | 1.0%                           | 0.8%                 |          |
| SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN                   | 97                  | 20.3%                          | 1.7%                 | 811              | 10.1%                          | 0.7%                 |          |
| SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS                                                                            |                     | 0.0%                           | 0.0%                 | 86               | 1.1%                           | 0.7%                 |          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                            | <b>478</b>          | <b>100.00%</b>                 | <b>1.70%</b>         | <b>8,022</b>     | <b>100.00%</b>                 | <b>1.60%</b>         | <b>2</b> |
| SECTOR COMERCIO                                                                                                         | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PR ING   |
| SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR                                                                                      | 164                 | 2.8%                           | 1.2%                 | 2,050            | 16.4%                          | 1.2%                 | 1        |
| SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR                                                                                      | 5,718               | 97.2%                          | 0.5%                 | 10,444           | 83.6%                          | 2.7%                 |          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                            | <b>5,882</b>        | <b>100.00%</b>                 | <b>3.50%</b>         | <b>12,494</b>    | <b>100.00%</b>                 | <b>2.20%</b>         | <b>1</b> |
| SECTOR SERVICIOS                                                                                                        | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PR ING   |
| SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES                                                   | 10                  | 0.4%                           | 0.5%                 | 58               | 0.9%                           | 0.4%                 |          |
| SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES                                                                    | 81                  | 3.6%                           | 3.9%                 | 174              | 2.6%                           | 1.9%                 |          |
| SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS | 345                 | 15.4%                          | 2.0%                 | 1,678            | 24.8%                          | 1.4%                 |          |
| SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES                                                                                     | 737                 | 33.0%                          | 2.4%                 | 1,528            | 22.6%                          | 1.0%                 |          |
| SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS                                            | 57                  | 2.6%                           | 2.2%                 | 816              | 12.1%                          | 2.1%                 |          |
| SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS         | 431                 | 19.3%                          | 1.8%                 | 1,220            | 18.1%                          | 0.5%                 |          |
| SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO                                                                    | 561                 | 25.1%                          | 2.2%                 | 1,129            | 16.7%                          | 1.6%                 |          |
| SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO    | 12                  | 0.5%                           | 0.4%                 | 151              | 2.2%                           | 0.5%                 |          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                            | <b>2,234</b>        | <b>100.00%</b>                 | <b>2.06%</b>         | <b>6,754</b>     | <b>100.00%</b>                 | <b>0.98%</b>         |          |

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados.

### **1. Sector manufacturero**

Los tres subsectores más importantes agrupan el 87.4% de las unidades económicas de la delegación y, son las siguientes: de productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, prendas de vestir e industria del cuero; y productos metálicos maquinaria y equipo.

Los tres subsectores más importantes en ocupación de mano de obra son la de productos alimenticios, bebidas y tabaco; sustancias químicas y productos derivados del petróleo; y productos metálicos, maquinaria y equipo, lo anterior debido a que agrupan el 85.9% del sector delegacional.

Es de destacar que el subsector de sustancias químicas y productos derivados del petróleo representan el 5.6% del total del D.F.

En lo que corresponde a la producción bruta destacan los tres subsectores siguientes: productos alimenticios, bebidas y tabacos; papel y productos de papel, imprenta y editoriales; y sustancias químicas y productos derivados del petróleo debido a que agrupados representan el 94.9% del sector delegacional.

### **2. Sector comercio**

El comercio al por menor agrupa el 97.2% de las unidades económicas de la delegación, asimismo tienen ocupado al 83.6% del personal dedicado a esta actividad y obtienen el 69.8% de los ingresos generados en este sector en la delegación.

### **3. Sector servicios**

Los tres subsectores más importantes y que agrupan el 77.4% de la unidades económicas de la delegación, son los de restaurantes y hoteles; servicios profesionales técnicos especializados y personales; y el de servicios de reparación y mantenimiento.

El mayor personal ocupado en este sector se concentra en los tres siguientes subsectores mencionados: servicios educativos de investigación, médicos de asistencia social; restaurantes y hoteles; y servicios profesionales técnicos especializados y personales debido a que en conjunto representan el 65.5% del sector delegacional.

Los ingresos generados se concentran en los tres siguientes subsectores: servicios educativos de investigación, médicos de asistencia social; servicio de esparcimiento culturales, recreativos y deportivos; servicios relacionados con la agricultura, ganadería, construcción, transportes, financieros y comercio.

## **1.2 DIAGNÓSTICO**

### **1.2.1 Relación con la Ciudad**

La Delegación Xochimilco tiene gran importancia en el contexto metropolitano, por el porcentaje de su territorio que tiene Suelo de Conservación y por ser una de las principales fuentes de dotación de agua potable a la ciudad.

El índice de urbanización que guarda la Delegación Xochimilco con respecto a la Región Centro del país, es considerado como alto, al igual que las restantes Delegaciones del Sur del Distrito Federal.

La porción sur de la delegación se compone de suelo de producción agrícola y de conservación, que es de relevante importancia en la recarga del acuífero del Valle de México y en la conservación del medio ambiente del Distrito Federal.

Las principales vialidades que comunican a la delegación con el resto de la ciudad son:

- Av. Prolongación División del Norte, que cruza transversalmente la delegación desde su cruce con Periférico Sur y hasta el poblado de Tulyehualco y que interconecta a los poblados del sur de la zona chinampera.
- Camino a Oaxtepec, que es la carretera libre que conecta con Milpa Alta y el Estado de Morelos, esta carretera es una vía principalmente de paso de vehículos hacia el sur del Distrito Federal y produce fuertes problemas de congestionamiento a la delegación que se agravan en el poblado de San Gregorio.
- Periférico Sur, éste fue construido como parte del Rescate Ecológico de Xochimilco y da continuidad a los flujos de la zona sur del Distrito Federal.

En referencia al equipamiento regional urbano que posee Xochimilco se encuentra el rescate Ecológico Xochimilco, el vivero Nezahualcóyotl, la pista de Canotaje Virgilio Uribe, y que en conjunto con las lagunas de regulación y la zona chinampera, componen una zona de importancia en la conservación del medio ambiente de la zona. Dentro de la porción central se encuentran equipamientos como el Deportivo Xochimilco, La Escuela Nacional de Artes Plásticas y el Reclusorio Sur. Tanto el Deportivo Xochimilco como el Reclusorio Sur son equipamientos con un alcance regional, mientras que la Escuela Nacional de Artes Plásticas, tiene un radio de influencia nacional.

Por ser Xochimilco una delegación que conserva poblados rurales como San Lorenzo Atemoaya, San Mateo Xalpa, San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla y Santa Cecilia Tepetlapa, así como por sus canales y chinampas que la hacen sumamente atractiva, provoca gran afluencia de turismo los fines de semana.

Se observan corredores comerciales, tanto de establecimientos formales como del mercado informal a lo largo de calles y avenidas principales, como las arterias del Centro Histórico, la avenida Guadalupe I. Ramírez, parte de la carretera Xochimilco-Tulyehualco, el centro del Pueblo de Santiago Tulyehualco y en las avenidas principales de Tepepan principalmente.

Xochimilco se destaca por contar con mercados de plantas y flores, los cuales le han dado un gran impulso comercial y turístico a la delegación, ya que la propia gente de Xochimilco los produce y los vende, siendo esta actividad, muchas veces, su principal fuente de ingresos, por la cobertura que implica. También hay importantes mercados de verduras y comida en la cabecera principal, saturándose los domingos y días festivos por la gran concurrencia de visitantes de la propia delegación y de otras delegaciones circunvecinas.

En la zona chinampera los trabajos agrícolas se han restringido al cultivo de flores y algunas hortalizas por lo que estas actividades se han combinado con otras de orden turístico a través de paseos en trajineras por los canales que contribuyen a la afluencia de visitantes.

Esta delegación cuenta con instalaciones educativas que dan atención a población de las delegaciones vecinas, o incluso tiene cobertura metropolitana como es el caso de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y la Preparatoria número 1 de la UNAM.

Por otro lado, los servicios turísticos y de esparcimiento representan un polo de atracción para los habitantes de toda la ciudad, y sobre todo, para los visitantes nacionales y extranjeros.

### 1.2.2 Estructura Urbana

Xochimilco cuenta con una superficie de poco más de 12,517 hectáreas, de las cuales el 20.1% se destina a usos urbanos, mientras que el restante 79.9% es zona de conservación ecológica, incluyendo dentro de la misma, la zona lacustre de Xochimilco (ver cuadro 12).

#### CUADRO 12. ÁREAS URBANAS Y DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA 1996.

| SUPERFICIE TOTAL       | HECTÁREAS | %    |
|------------------------|-----------|------|
| USO URBANO             | 2,505.00  | 20.1 |
| CONSERVACIÓN ECOLÓGICA | 10,012.00 | 79.9 |
| TOTAL                  | 12,517.00 | 100  |

FUENTE: Dirección General de Administración Urbana. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, 1995.

Existen tres componentes básicos en la estructura urbana de la Delegación:

1. La vialidad como instrumento estructurador entre barrios, pueblos, colonias y centros de barrio.
2. Los usos del suelo y la distribución de las actividades.
3. Ubicación de servicios y equipamientos principales.

La Delegación Xochimilco cuenta con dos vialidades importantes: la primera que la recorre longitudinalmente, iniciándose en la intersección del Periférico Sur y la avenida Prolongación División del Norte, en la glorieta conocida como Vaqueritos, corre de norponiente a oriente y es prácticamente la columna vertebral de la Delegación, ya que en su trayecto comunica a una parte de los barrios y a seis pueblos de la Delegación; esta misma vialidad se convierte en un par vial a partir de la Avenida Prolongación 16 de Septiembre, en el Barrio de Xaltocan, bifurcándose hacia la carretera que conduce al Pueblo de San Lorenzo Atemoaya y Santa Cecilia Tepetlapa y al par vial a Tulyehualco. Esta vialidad, en su paso por San Gregorio, presenta una bifurcación que conduce a la Delegación Milpa Alta y a la carretera a Oaxtepec. Y una segunda vialidad de acceso ubicada en la intersección del Anillo Periférico con la calle 16 de Septiembre continuando por la Calzada Guadalupe I. Ramírez, hasta el Centro Histórico, y una bifurcación en el sitio denominado La Noria que es la carretera de Santiago Tepalcatlalpan que intercomunica a los pueblos localizados en la zona sur como San Lucas Xochimanca, San Mateo Xalpa y San Francisco Tlalnepantla; y que a su vez sirve de comunicación con la Delegación Tlalpan, en su colindancia suroriente y a su vez con el Estado de Morelos.

Las diferentes zonas de la delegación se estructuran de la siguiente manera:

Centro Histórico.- Es el corazón de la Delegación, ya que en él se concentran actividades comerciales, culturales, religiosas, de esparcimiento y de transporte. Su traza es reticular en área urbana y está constituida en lo general por edificios de dos y tres niveles, destacando la Parroquia de San Bernardino de Siena, del S. XVI; cuenta además, con los mercados más grandes de la Delegación, que comercializan toda clase de productos agropecuarios, plantas, flores y alimentos y en él se encuentran paraderos y rutas de transporte que comunican a la Delegación y delegaciones circunvecinas. Este Centro Histórico es de gran atractivo para los habitantes del Distrito Federal y para los de la propia Delegación, que provocan una gran afluencia con los consiguientes problemas en la sobresaturación de sus vialidades, que por las características son muy estrechas, agravados por la falta de estacionamientos.

En cuanto a su imagen urbana, resulta de gran atractivo por contar con una Plaza Cívica y el jardín Principal, circundados por edificios con características arquitectónicas típicas de la zona e inmuebles catalogados, que le dan un carácter provinciano, por lo que es importante rescatarlo y dignificarlo para mantener y potenciar sus valores.

Zona Chinampera.- Xochimilco ha sido tradicionalmente reconocido como atractivo turístico nacional e internacional por sus canales navegables y por la producción hidroagrícola en sus chinampas, así como por el abasto de agua a través de pozos para la propia Delegación y el resto de la ciudad. Esta zona está conformada por canales, ciénegas y chinampas, y es la que le ha dado a Xochimilco un gran atractivo por el valor histórico y ecológico que representa, no sólo para la propia Delegación y el Distrito Federal, sino para todo nuestro país, ya que representa el último testimonio de lo que fue la gran Tenochtitlán, así como uno de los últimos bastiones del antiguo Lago del Valle de México.

Actualmente esta zona tiene 189 kilómetros de canales navegables y está conformada por chinampas, las cuales tienen un carácter patrimonial histórico por ser únicos en el mundo; su suelo es de gran calidad, teniendo como problema principal la sobreexplotación hidráulica, la cual agota los manantiales provocando hundimientos diferenciales, reducción de agua en los canales, y desnivel en los terrenos, esto último contribuye a un mayor deterioro en la calidad del agua; (actualmente se está suministrando agua tratada a nivel terciario propicia para el riego de los cultivos y la producción acuícola) las inundaciones de algunas zonas de chinampería inutilizan y reducen considerablemente la superficie agrícola.

Esta zona ha quedado preservada hacia el norte por las obras realizadas recientemente por el Programa de Rescate Ecológico de Xochimilco, al quedar circundada por el Barrio 18, las lagunas de regulación, el Parque Ecológico, el distrito de riego, y la zona de viveros de San Gregorio, que la preservan de invasiones de la mancha urbana.

Zona de Barrios.- En esta zona se concentran los asentamientos más antiguos de la Delegación, y los inmuebles de mayor valor histórico de la misma; sus habitantes conservan costumbres, tradiciones y festividades que conforman el patrimonio cultural e histórico de Xochimilco.

Su traza urbana es irregular, debido a que algunas de sus vialidades son el resultado de canales que a través del tiempo se fueron desecando, convirtiéndose en callejones y calles; por consiguiente la mayoría de los inmuebles ubicados en esta zona carecen de estacionamientos privados.

Esta zona contempla los siguientes barrios: El Rosario, La Concepción Tlacoapa, La Asunción, La Guadalupita, San Diego, San Antonio, San Marcos, Santa Crucita, Belén, San Pedro, Xaltocan, San Cristóbal, San Lorenzo, San Esteban, San Juan, La Santísima y Caltongo.

Zona de Pueblos.- Se considera a esta zona como parte de la ciudad con traza prehispánica que, a diferencia de la zona centro, carecen de obras monumentales, con excepción de sus templos, pero que en conjunto ofrecen una fisonomía típica de los poblados rurales, de un alto contenido estético que conservan sus tradiciones y fiestas que son parte del patrimonio cultural.

En Suelo de Conservación se tienen poblados rurales como son: San Lucas Xochimanca, San Francisco Tlalnepantla, Santa Cecilia Tepetlapa y San Andrés Ahuyucan.

Los pueblos que se encuentran dentro del Suelo Urbano son: Santa María Nativitas, San Juan Tepepan, Santa Cruz Xochitepec, San Lorenzo Atemoaya y Santiago Tepalcatlalpan. Todos éstos tienen una traza irregular y se encuentran en la zona oriente de la Delegación, más cercanas al centro, y se consideran como zonas tradicionales e históricas de Xochimilco conservando un gran número de fiestas y tradiciones propias de la delegación.

Por otro lado, hay pueblos que se encuentran a lo largo de la carretera a Tulyehualco, los cuales son: San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco, Santa Cruz Acalpíxca y Santiago Tulyehualco. Estos pueblos presentan una traza irregular debido a su ubicación, ya que la mayoría se encuentra en las faldas y la parte alta del cerro, a lo largo de la carretera. Estos pueblos tienen serios problemas de invasiones a su Suelo de Conservación, lo cual está generando, un crecimiento acelerado en estas zonas, por asentamientos irregulares, debido a que la mayoría se consideran como puntos de atracción por ser centros de barrio, como es el caso de Tulyehualco, que concentra todos los servicios de transporte y comercio.

En el aspecto de vivienda, las reservas territoriales existentes en Xochimilco han sido objeto de especuladores y fraccionadores clandestinos, que han propiciado que áreas con vocación agrícola y pecuaria se hayan visto invadidas con asentamientos irregulares que, al no encontrar cabida en la zona centro del Distrito Federal, se han desplazado a la periferia.

En el caso de zonas localizadas en Tepepan, en la colonia Huichapan, Santiago Tepalcatlalpan, San Lorenzo Atemoaya y Nativitas se han construido conjuntos habitacionales y vivienda plurifamiliar, media y residencial, que han venido a alterar la estructura habitacional predominante.

### **1.2.3 Usos del Suelo**

La Delegación Xochimilco en 1990 contaba con una densidad de 108.3 habitantes por hectárea y según información estimada para 1995 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se tendría una densidad de 126.9 habitantes por hectárea. Esta densidad se considera alta en comparación con las Delegaciones Magdalena Contreras y Tlalpan que, junto con la Delegación Tláhuac, conforman el Segundo Contorno del Distrito Federal, en la cual se incluye Xochimilco. La densidad promedio en 1995 para el Distrito Federal es de 131.5 habitantes por hectárea (Cuadro 13).

**CUADRO 13. DENSIDAD DE POBLACIÓN (Hab./Ha.).**

|                  | 1970  | 1980  | 1990  | 1995  |
|------------------|-------|-------|-------|-------|
| XOCHIMILCO       | 35.3  | 44.2  | 108.3 | 126.9 |
| DISTRITO FEDERAL | 147.0 | 136.9 | 127.7 | 131.5 |

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 11 de julio de 1996.

En 1987, tal como se indica en el Programa Parcial, se tenía la siguiente distribución en los Usos del Suelo: Cuadro 14.

**CUADRO 14. PROGRAMA PARCIAL, 1987 USOS DEL SUELO.**

| USO                    | SUPERFICIE (Hectáreas) | PORCENTAJE (%) |
|------------------------|------------------------|----------------|
| ÁREA URBANA            |                        |                |
| 1. HABITACIONAL        | 1,963.91               | 15.69          |
| 2. MIXTO               | 310.43                 | 2.48           |
| 3. EQUIPAMIENTO        | 25.03                  | 0.20           |
| 4. INDUSTRIA           | 108.90                 | 0.87           |
| 5. ESPACIOS ABIERTOS   | 96.38                  | 0.77           |
| CONSERVACIÓN ECOLÓGICA | 10,012.35              | 79.99          |
| TOTAL                  | 12,517.00              | 100.00         |

FUENTE: Diario Oficial (6 de julio de 1987).

En comparación con lo anterior, en 1992, tal como se indica en el Programa Parcial de la delegación, se tenía la siguiente distribución de los usos del suelo Cuadro 15.

**CUADRO 15. PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, 1992 USOS DEL SUELO.**

| USO                                 | SUPERFICIE (Hectáreas) | PORCENTAJE (%) |
|-------------------------------------|------------------------|----------------|
| <b>SUELO URBANO</b>                 |                        |                |
| 1. HABITACIONAL                     | 1,848.64               | 15.15          |
| 2. MIXTO                            | 257.62                 | 2.11           |
| 3. EQUIPAMIENTO                     | 322.39                 | 2.64           |
| 4. ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS | 242.80                 | 1.99           |
| 5. INDUSTRIA                        | 24.00                  | 0.20           |
| <b>SUBTOTAL</b>                     | <b>2,695.45</b>        | <b>22.09</b>   |
| <b>SUELO DE CONSERVACIÓN</b>        |                        |                |
| 1. ZEDEC                            |                        |                |
| ÁREA OCUPADA                        | 430.75                 | 3.53           |
| ÁREA BALDÍA                         | 326.00                 | 2.68           |
| <b>SUBTOTAL</b>                     | <b>756.00</b>          | <b>6.21</b>    |
| 2. POBLADOS RURALES                 | 541.00                 | 4.43           |
| 3. ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA   | 8,208.80               | 67.27          |
| <b>SUBTOTAL</b>                     | <b>8,749.80</b>        | <b>77.91</b>   |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>12,202.00</b>       | <b>100.0</b>   |

FUENTE: Programa Parcial de Desarrollo Urbano 1992.

El uso habitacional en suelo urbano pasó de 1,963.91 a 1,848.64 ha. En tanto el equipamiento varió en forma significativa al pasar de 25.3 ha. a más de 300. De igual forma, la industria no cambió en forma importante. Por otro lado, en el Programa 1987 no se contemplaban las dimensiones e importancia de la ZEDEC del Sur.

VER IMAGEN 16JN-03.BMP

En el Programa Parcial 1992 y de acuerdo al tamaño de la población, se destinó un subcentro urbano en el Barrio del Rosario, que se ha desarrollado con alto grado de consolidación. El límite de este subcentro se circunscribe a las manzanas en torno a la plaza central, sin embargo la continuidad comercial sobre la Avenida Guadalupe I. Ramírez propicia el desborde del mencionado límite a manera de corredores comerciales.

A lo largo de las vialidades principales se han generado usos comerciales, como son los casos de la Avenida Prolongación División del Norte, Guadalupe I. Ramírez, Francisco Goitia y Prolongación 16 de Septiembre, entre otras. Es importante mencionar que estas vialidades cuentan con normas complementarias de zonificación del Programa Parcial 1992.

En el caso de Prolongación División del Norte existe una serie de servicios que además de los cotidianos incluyen otros de tipo especializado y de cobertura regional.

Asimismo, sobre la Carretera Xochimilco - Tulyehualco a la altura del Bosque de Nativitas, aparecen usos mezclados con la habitación, con una tendencia clara a la conformación de un corredor comercial.

A la altura del poblado de Santa Cruz Acapulco nuevamente se percibe un uso comercial incipiente. Desde San Juan Moyotepec, pasando por San Gregorio Atlapulco y San Luis Tlaxialtemalco hasta llegar a Santiago Tulyehualco, el cual presenta un uso comercial mezclado con habitacional de baja intensidad.

La necesidad de servicios como éstos y la falta de concentraciones comerciales como la del Centro de Xochimilco, ha hecho necesario contar con estos establecimientos dispersos que abastecen principalmente a la zona sur y poniente del área urbana.

La problemática de los centros de barrio es su bajo nivel de consolidación y en virtud de las proyecciones para la demanda en sectores como Tulyehualco y la zona montañosa del sur, se prevé que deberán incrementarse.

A manera de conclusiones del apartado sobre estructura urbana puede establecerse que:

- La estructura urbana existente requiere de alternativas viales que solucionen conflictos con usos del suelo comerciales y a la vez posibiliten la integración de las zonas habitacionales del sur.

- El estado actual que presentan los usos del suelo en el área urbana de Xochimilco, manifiesta problemas por surgimiento de corredores urbanos no previstos, así como por el desbordamiento de los límites originales del subcentro urbano y algunos centros de barrio.

- Las presiones urbanas sobre la Chinampería (área declarada como Área Natural Protegida) ha registrado hasta el momento, el surgimiento de un conjunto habitacional, así como la ocupación paulatina de zonas agrícolas, por asentamientos irregulares.

- Características y zonas de uso del suelo.

El uso del suelo predominante en esta jurisdicción es de conservación ecológica. Por otro lado destaca el habitacional con una densidad de 141 habitantes por hectárea. Es importante mencionar que existen zonas destinadas a espacios abiertos y equipamiento urbano. El Departamento del Distrito Federal presenta una zonificación, de acuerdo al uso del suelo, como se muestra en el cuadro.

**CUADRO 16. CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS DEL SUELO Y COLONIAS REPRESENTATIVAS.**

| USO DEL SUELO     | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                     | COLONIAS REPRESENTATIVAS                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MIXTO             | INDUSTRIA MEZCLADA, SERVICIOS Y HABITACIONAL CON DENSIDADES DE HASTA 400 HAB./HA.                                                                   | PUEBLO DE TULYEHUALCO: BARRIOS SAN SEBASTIÁN CALYEQUITA, SAN ISIDRO, LA GUADALUPITA, LAS ÁNIMAS, QUIRINO MENDOZA, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA, SAN LUCAS XOCHIMANCA Y LA CABECERA DELEGACIONAL.                                          |
| HABITACIONAL      | SERVICIOS Y HABITACIONAL CON DENSIDADES DE HASTA 200 HAB./HA. DENSIDADES HASTA DE 400 HAB./HA. (LOTE TIPO 125 M2). DENSIDADES HASTA DE 125 HAB./HA. | PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS. JARDINES DEL SUR, LAS GÁRGOLAS Y RESIDENCIAL XOCHIMILCO. U.H. LORETO Y PEÑA POBRE, PUEBLO DE TEPEPAN.                                                                                                                    |
| EQUIPAMIENTO      | SERVICIOS, ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA.                                                                                                     | HUICHAPAN BARRIO SAN SEBASTIÁN, SAN PEDRO, EL ROSARIO, SAN MARCOS, SAN GREGORIO ATLAPULCO, ZONA DEPORTIVA POPULAR, MERCADO DE PLANTAS, PISTA OLÍMPICA CUEMANCO, CANAL CUEMANCO, PROL. 16 DE SEPTIEMBRE.                                                   |
| INDUSTRIAL        | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.                                                                                                                        | LOS GERANIOS Y LA NORIA, EL ROSARIO, AMPL. SAN MARCOS.                                                                                                                                                                                                    |
| ESPACIOS ABIERTOS | DEPORTES Y RECREACIÓN.                                                                                                                              | CENTRO DEPORTIVO XOCHIMILCO, BOSQUE DE NATIVITAS, SAN JUAN MOYOTEPEC, VIVEROS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, ZONA DE CANALES, LAGO DE CONSERVACIÓN DE FLORA, FAUNA Y ACUACULTURA, ZONA DE CHINAMPAS, VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, EMBARCADEROS LAGUNA DE CUEMANCO. |

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Delegación Xochimilco, 1990.

En el cuadro 17 se estiman los valores del suelo para las colonias catastrales en el Distrito Federal, según tipo de corredor.

**CUADRO 17. VALOR CATASTRAL EN CORREDORES.**

| CLAVE DE CORREDOR | NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE | VALOR UNITARIO \$/m2 |
|-------------------|----------------------------------------|----------------------|
|-------------------|----------------------------------------|----------------------|

|        |                                                                |        |
|--------|----------------------------------------------------------------|--------|
| C-16-A | PROL. DIVISIÓN DEL NORTE<br>DE: RINCÓN DEL RÍO<br>A: REDENCIÓN | 126.50 |
|--------|----------------------------------------------------------------|--------|

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de diciembre de 1996.

**CUADRO 17 BIS. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.**

| COLONIA CATASTRAL            | SUP.<br>(HA.) | POB.<br>(HAB.) | DENSIDAD<br>(HAB. HA.) | A MAX.<br>(NIV.) | A PROM.<br>(NIV.) | L. TIPO<br>M2 | A LIBE (%) |
|------------------------------|---------------|----------------|------------------------|------------------|-------------------|---------------|------------|
| 1A. SECC. LOS CERRILLOS      | 7.69          | 712            | 93                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| AMPL. TEPEPAN                | 29.65         | 2,745          | 93                     | 3                | 2                 | 350           | 30         |
| AMPLIACIÓN NATIVITAS         | 47.21         | 1,322          | 28                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| AMPLIACIÓN NATIVITAS LA JOYA | 10.30         | 1,122          | 109                    | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| AMPLIACIÓN SAN MARCOS        | 79.99         | 9,509          | 119                    | 3                | 1                 | 200 y 125     | 30         |
| AÑO DE JUÁREZ                | 24.69         | 1,243          | 50                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO LA PLANTA             | 21.13         | 994            | 47                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO BELÉN                 | 7.8           | 1,129          | 145                    | 2                | 1                 | 125           | 25         |
| BARRIO CHAPULTEPEC           | 15.17         | 1,024          | 148                    | 2                | 1                 | 125           | 30         |
| BARRIO EL ROSARIO            | 13.65         | 1,968          | 144                    | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO JAZMÍN                | 11.23         | 1,212          | 108                    | 2                | 1                 | 125           | 25         |
| BARRIO LA ASUNCIÓN           | 12.10         | 1,593          | 132                    | 2                | 1                 | 125           | 30         |
| B. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA    | 20.12         | 2,519          | 125                    | 2                | 1                 | 125           | 30         |
| BARRIO LA GUADALUPITA        | 10.07         | 1,551          | 154                    | 3                | 1                 | 125           | 25         |
| BARRIO LA SANTÍSIMA          | 6.79          | 1,570          | 231                    | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO LAS CRUCES            | 1.84          | 45             | 24                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO SAN CRISTÓBAL         | 36.85         | 1,270          | 34                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO SAN ESTEBAN           | 11.03         | 2,617          | 237                    | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO SAN JUAN CENTRO       | 10.71         | 1,220          | 114                    | 3                | 1                 | 125           | 30         |
| BARRIO SAN LORENZO           | 11.89         | 523            | 44                     | 3                | 1                 | 200 y 125     | 20         |
| BARRIO SAN PEDRO             | 89.25         | 9,995          | 112                    | 3                | 1                 | 125           | 30         |
| BARRIO SN. DIEGO             | 6.51          | 1,357          | 209                    | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| PBO. SN. L. TLAXIALTEMALCO   | 24.67         | 683            | 28                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO SN. MARCOS            | 60.49         | 7,196          | 119                    | 3                | 1                 | 125 y 300     | 25         |
| BARRIO STA. CRUCITA          | 7.67          | 1,005          | 131                    | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| BARRIO XALTOCAN              | 109.31        | 9,692          | 89                     | 2                | 1                 | 125           | 30         |
| BOSQUES DEL SUR              | 15.97         | 990            | 62                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| CALYEQUITA                   | 25.66         | 2,120          | 83                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| COL. DEL CARMEN              | 51.42         | 2,684          | 47                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| CRISTO REY                   | 25.10         | 2,819          | 102                    | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| EL ARENAL                    | 4.67          | 387            | 83                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| EL MIRADOR                   | 13.42         | 686            | 51                     | 3                | 2                 | 350           | 20         |
| FRAC. BOSQUE RES. DEL SUR    | 40.51         | 2,836          | 70                     | 3                | 2                 | 350           | 35         |
| FRAC. MISIONES DE LA NORIA   | 13.83         | 1,337          | 98                     | 3                | 2                 | 125           | 30         |
| FRAC. PASEOS DEL SUR         | 17.17         | 990            | 56                     | 3                | 2                 | 350           | 30         |
| GUADALUPANA                  | 24.34         | 683            | 28                     | 2                | 2                 | 125           | 20         |
| GUALUPITA                    | 38.77         | 2,144          | 55                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| HUICHAPAN                    | 39.17         | 394            | 10                     | 3                | 2                 | 125           | 20         |
| JARDINES DEL SUR             | 47.14         | 5,419          | 115                    | 3                | 2                 | 300           | 25         |
| LA CAÑADA                    | 21.96         | 1,565          | 71                     | 2                | 1                 | 350           | 20         |
| LA CEBADA EJIDOS DE TEPEPAN  | 13.39         | 990            | 74                     | 3                | 2                 | 200           | 20         |
| LA CONCHA                    | 22.03         | 591            | 27                     | 4                | 1                 | 300 y 250     | 20         |
| LAS PERITAS                  | 9.76          | 660            | 68                     | 4                | 1                 | 350           | 20         |
| LOMAS DE TONALCO             | 52.33         | 2,440          | 47                     | 3                | 2                 | 125           | 20         |
| LOS MORALES                  | 59.53         | 2,416          | 41                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| ORIENTE                      | 7.95          | 569            | 72                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| PEDREGAL DE SAN FRANCISCO    | 10.09         | 585            | 58                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| POLÍGONO 1                   | 2.10          | 36             | 17                     |                  |                   | 125           | 20         |
| POTRERO SAN BERNARDINO       | 50.45         | 3,570          | 71                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| PROGRESO                     | 5.40          | 297            | 55                     |                  |                   | 125           | 20         |
| PUEBLO NATIVITAS             | 74.20         | 3,735          | 50                     | 2                | 2                 | 125           | 20         |
| COLONIA CATASTRAL            | SUP.<br>(HA.) | POB.<br>(HAB.) | DENSIDAD<br>(HAB. HA.) | A MAX.<br>(NIV.) | A PROM.<br>(NIV.) | L. TIPO<br>M2 | A LIBE (%) |
| P. SAN ANDRÉS AHUAYUCAN      | 68.5          | 343            | 5                      | 2                | 1                 | 125           | 20         |
| P. SAN FCO. TLALNEPANTLA     | 37.49         | 930            | 25                     | 2                | 1                 | 125           | 20         |

|                                    |        |        |     |   |   |           |    |
|------------------------------------|--------|--------|-----|---|---|-----------|----|
| PUEBLO SAN LORENZO ATEMOAYA        | 39.56  | 1,373  | 35  | 3 | 1 | 350       | 20 |
| PUEBLO SAN L. TLAXIALTEMALCO       | 98.34  | 2,055  | 21  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| PUEBLO SAN MATEO XALPA             | 98.99  | 5,887  | 59  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| P. SANTA CECILIA TEPETLAPAN        | 82.65  | 2,159  | 26  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| P. SANTIAGO TEPALCATLAPAN          | 96.85  | 5,469  | 56  | 3 | 2 | 250 y 125 | 20 |
| PUEBLO STA. CRUZ ACALPIXCA         | 129.47 | 1,337  | 10  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| QUIRINO MENDOZA                    | 23.38  | 381    | 16  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| RANCHO TEJOMULCO                   | 28.39  | 1,740  | 61  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| RCDA. DEL SUR FOVISSSTE            | 13.37  | 3,152  | 236 | 5 | 4 | 125       | 20 |
| SAN ANTONIO                        | 16.41  | 2,551  | 155 | 3 | 1 | 125       | 20 |
| SAN BARTOLO EL CHICO               | 4.47   | 403    | 90  |   |   | 350       | 20 |
| SAN FELIPE                         | 39.84  | 2,484  | 62  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| SAN GREGORIO ATlapulco             | 194.51 | 11,587 | 60  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| SAN ISIDRO                         | 45.35  | 572    | 13  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| SAN JERÓNIMO                       | 19.79  | 1,867  | 94  |   |   | 125       | 20 |
| SAN JOSÉ ZACATEPEC                 | 64.28  | 2,367  | 37  |   |   | 125       | 20 |
| SAN JUAN MINAS                     | 63.05  | 1,515  | 24  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| SAN JUAN TEPEPAN                   | 168.74 | 12,887 | 76  | 3 | 1 | 350       | 20 |
| SAN LUCAS XOCHIMANCA               | 93.89  | 5,741  | 61  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| SAN SEBASTIÁN                      | 41.10  | 721    | 18  | 3 | 2 | 125       | 20 |
| SANTA CRUZ CHAVARRIETA             | 17.13  | 775    | 45  | 3 | 1 | 125       | 20 |
| SANTA INÉS                         | 25.17  | 775    | 35  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| SANTIAGUITO                        | 6.64   | 296    | 44  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| STA. MARÍA NATIVITAS               | 25.08  | 2,900  | 116 | 3 | 1 | 350       | 20 |
| TABLAS DE SN. LORENZO              | 13.53  | 1,722  | 127 | 3 | 1 | 125       | 20 |
| TEXMIC                             | 8.53   | 379    | 44  |   |   | 125       | 20 |
| TIERRA NUEVA                       | 18.81  | 1,166  | 62  | 2 | 1 | 350       | 20 |
| UNIDAD HAB. DEL DIF                | 7.65   | 265    | 35  | 5 | 5 | 125       | 20 |
| U. HAB. LORETO Y PENA POBRE        | 57.61  | 1,968  | 34  | 5 | 5 | 125       | 20 |
| UNIDAD HAB. VILLA XOCH.            | 10.55  | 583    | 55  | 5 | 5 | 125       | 20 |
| UNIDAD NATIVITAS                   | 7.24   | 1,230  | 170 |   |   | 125       | 20 |
| XOCHIPILLI                         | 11.69  | 934    | 80  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| BARRIO LAS FLORES                  | 5.96   | 446    | 75  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| LA CEBADA SAN L. TEPEPAN           | 87.59  | 2,299  | 26  | 3 | 2 | 125       | 20 |
| LA NORIA                           | 12.79  | 824    | 64  | 2 | 1 | 350 y 125 | 20 |
| 3A. SECC. LOS CERRILLOS            | 14.11  | 1,006  | 71  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| GUADALUPE                          | 27.61  | 1,550  | 56  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| 2A. SECC. LOS CERRILLOS            | 48.46  | 1,250  | 46  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| B. SN. JUAN PBO. STA. C. ACALPIXCA | 9.08   | 426    | 47  | 2 | 1 | 125       | 20 |
| SAN JUAN TEPEPAN 1                 | 16.10  | 4,330  | 269 | 5 | 2 | 125       | 20 |
| SAN JUAN TEPEPAN CLUB ALEMÁN       | 28.69  | 2,163  | 75  | 3 | 2 | 125       | 20 |
| SAN JUAN TEPEPAN                   | 12.34  | 805    | 65  | 3 | 2 | 125       | 20 |
| HUICHAPAN 1                        | 5.28   | 707    | 134 | 3 | 1 | 125       | 20 |
| HICHAPAN 2                         | 6.94   | 583    | 84  | 3 | 1 | 125       | 20 |
| BARRIO CALTONGO                    | 17.31  | 784    | 45  | 3 | 1 | 125       | 20 |
| BARRIO 18                          | 53.75  | 2,299  | 43  | 3 | 2 | 200       | 20 |

### 1.2.4 Vialidad y Transporte

#### Vialidad Primaria

La vialidad de acceso controlado más importante para la distribución del flujo vial en la delegación y las zonas circunvecinas es el Anillo Periférico Sur, arteria que tiene sus accesos principales sobre la Calzada México-Xochimilco y Prolongación División del Norte.

Estas arterias constituyen prácticamente la única posibilidad de comunicación entre la zona centro y el sur del Distrito Federal, con Xochimilco y aún más allá, hacia Milpa Alta y Tláhuac al sureste.

La estructura vial actual de la delegación se compone de una vialidad de tipo primario constituida por la Prolongación División del Norte, que cambia su nombre a Francisco Goitia al llegar a 20 de Noviembre hasta 16 de Septiembre. En este punto se divide hacia el sur para permitir la circulación de poniente oriente para continuar en forma de par vial hacia Camino a Nativitas hasta el Pueblo de Santiago Tulyehualco, para posibilitar la circulación oriente-poniente.

Se detectan puntos conflictivos en La Noria y Antiguo Camino a Xochimilco, Prolongación División del Norte-Guadalupe I. Ramírez, Prolongación 16 de Septiembre y Camino a Nativitas y en los pueblos de Santiago-Tulyehualco y San Gregorio Atlapulco.

El par vial existente de la Av. Prolongación División del Norte a Tulyehualco constituye la columna vertebral de la comunicación en Xochimilco, adquiriendo diversos nombres y manteniendo su sección vial con dos carriles de circulación a lo largo de la misma. Este acceso permite la distribución de los insumos de las colonias y poblados de esta zona localizados a lo largo de su trayectoria (Programa Parcial de la zona Sur).

En materia de vialidades de comunicación regional, se cuenta hacia el sur con la Carretera a Topilejo, a San Pablo y a Oaxtepec, las cuales comunican además con Milpa Alta y el Estado de Morelos.

Su problemática reside en que dichas arterias dentro del área urbana son utilizadas como corredores urbanos de comercio y servicios, con la subsecuente reducción de su sección vial. Además, el paso obligatorio por los poblados genera baja en la velocidad de los vehículos que provocan embotellamientos viales así como por maniobras comerciales.

Por otra parte existe un déficit de estacionamientos en el Centro de Xochimilco debido a que la mayoría de los inmuebles en esta zona son antiguos y carecen de estacionamiento. Por otro lado, la infraestructura en este rubro es deficiente, contando únicamente con un estacionamiento público en el sótano del Foro Cultural Quetzalcóatl, y otros de menor importancia ubicados a un costado del Jardín Morelos, Mercado 44, 77 y en las inmediaciones de los embarcaderos, este déficit se tendrá que revisar para resolver el problema de estacionamiento con edificios localizados en terrenos ubicados estratégicamente dentro del perímetro histórico de la delegación que no rompan con el contexto urbano-arquitectónico y con las alturas predominantes en esta zona.

En cuanto al transporte, su cobertura es del 80%, quedando sin servicio algunas colonias al oriente de la delegación; el servicio está cubierto por el sistema de transporte colectivo. Las condiciones de relieve de la zona sur no permiten proporcionar un servicio regular de transportes públicos de gran capacidad.

#### **Vialidad Secundaria**

La estructura vial principal de la Delegación Xochimilco se complementa con calles secundarias, las cuales sirven de alternativa para la circulación vial al interior de la delegación, como la Avenida México, 20 de Noviembre y su continuación Cuauhtémoc, Redención continuando hacia Prolongación Constitución, Prolongación Acueducto y su continuación Avenida Acueducto (en la zona urbana), Avenida Nuevo León (en la zona chinampera) y Acueducto (en San Gregorio). La Delegación Xochimilco cuenta con 16 paraderos de transporte público y cinco estaciones de tren ligero, de este modo se presta el servicio a través del servicio de microbuses, camiones, taxis y el tren ligero.

En los pueblos localizados en la parte oriente y sur de la Delegación en la zona alta existe déficit de pavimentación, banquetas y guarniciones, sobre todo en algunas zonas densamente pobladas pertenecientes a Tulyehualco (específicamente en el Olivar de Santa María, Quirino Mendoza, El Carmen, San Felipe de Jesús y Santiaguito) y San Luis Tlaxialtemalco. En menor escala en San Gregorio Atlapulco, como San Juan Minas, San Antonio Los Reyes y Niños Héroes; Santa Cruz Acalpixca, Santa María Nativitas como, el Jazmín, Lomas de Nativitas, Ampliación Nativitas y Santa María Tepepan que una vez resuelta su regularización en la tenencia de la tierra y cubiertos los servicios de drenaje y agua potable, se deberán considerar programas de pavimentación.

#### **Déficit de Estacionamientos**

En cuanto al déficit de estacionamientos se observa que se requieren 18 estacionamientos en las zonas turísticas de esta demarcación, como son la Zona Centro, Cuemanco y el Museo Dolores Olmedo, ya que actualmente se cuenta con cuatro estacionamientos en la cabecera delegacional, los que resultan insuficientes los fines de semana, días festivos y temporada alta. De los nueve embarcaderos, cuatro cuentan con estacionamiento los cuales son: Cuemanco, Fernando Celada, Caltongo y Nativitas.

#### **Puntos Conflictivos**

En la Cabecera delegacional, los principales congestionamientos los encontramos a lo largo de la avenida Guadalupe I. Ramírez en los cruces con la avenida Prolongación División del Norte, con la calle Pedro Ramírez del Castillo y con la calle 16 de Septiembre.

En Santiago Tulyehualco se observan los siguientes cruces congestionados: en la avenida Aquiles Serdán y avenida Tláhuac - Tulyehualco, y en la calle Isidro Tapia y Francisco Presa. En San Gregorio Atlapulco, en avenida México Oriente, Calle Cuauhtémoc y Lázaro Cárdenas, existen congestionamientos en cruces. En San Lorenzo Atemoaya hay congestionamientos en el cruce de la carretera San Lorenzo a Sta. Cecilia y calle Cuauhtémoc. En la avenida 16 de Septiembre y la calle Francisco Goitia, del Fraccionamiento Jardines del sur, existe un congestionamiento así como en la Colonia la Noria, en su cruce con la avenida la Noria y la avenida Guadalupe I. Ramírez.

#### **Estructuración del Transporte Colectivo**

En cuanto a la estructuración del transporte colectivo se cuenta con el padrón del parque vehicular, paraderos y cierres de circuito, así como otras rutas de servicio que circulan por esta demarcación. Las áreas de transferencia principales se encuentran en el Centro Histórico de Xochimilco, Zacapa y Santiago Tulyehualco, las cuales generan problemas de vialidad e incomodidad de los usuarios, toda vez que los transbordos los hacen en las calles y avenidas principales.

**CUADRO 18. INVENTARIO DE VEHÍCULOS 1994.**

| TIPO                  | DELEGACIÓN | %      | DISTRITO FEDERAL | %      |
|-----------------------|------------|--------|------------------|--------|
| AUTOMÓVILES           | 42,104     | 90.91  | 2'371,397        | 90.92  |
| CAMIONES DE PASAJEROS | 197        | 0.43   | 12,614           | 0.48   |
| CAMIONES DE CARGA     | 3,492      | 7.54   | 195,468          | 7.49   |
| MOTOCICLETAS          | 519        | 1.12   | 29,021           | 1.11   |
| TOTAL                 | 46,312     | 100.00 | 2'608,500        | 100.00 |

FUENTE: Cuaderno Estadístico Delegacional, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1995.

En el cuadro 18 se observa el porcentaje de automóviles que integran el parque vehicular de la delegación, notándose que es ligeramente inferior al promedio del Distrito Federal, mientras que los camiones de pasajeros representan el 0.43%.

Es importante considerar que la mayoría de la población se desplaza utilizando camiones; en 1994 se tenían 197 unidades pero, con los conflictos con la Ruta 100, éstos disminuyeron, dejando un grave rezago en este sistema de transporte urbano.

**Pavimentación**

En cuanto a pavimentación la mayor parte de las zonas urbanas en barrios y pueblos se encuentran cubiertas así como carreteras y vialidades que las unen, sin embargo existen lugares dentro de esta misma zona que por desbordamiento de la propia población ha originado nuevos asentamientos y que una vez regularizados se tendrán que llevar a cabo Programas de pavimentación, tal es el caso de algunas calles de barrios como Caltongo, Xaltocan que únicamente cuentan con accesos pavimentados, y en colonias de reciente consolidación como Ampliación San Marcos (que presenta un déficit de 5%) San Lorenzo y la Cebada (que presenta un déficit de 60%). Así también en pueblos que colindan con la zona Ribereña de Canales y Chinampas como Nativitas, Santa Cruz Acalpixca, San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco y Tulyehualco carecen de pavimentación.

**1.2.5 Infraestructura**

• **Agua Potable**

La Delegación Xochimilco tiene una cobertura del 93%, en agua potable que se extrae de los pozos profundos en un volumen de aproximadamente 3.2 metros cúbicos por segundo (m³/s), una parte se destina al consumo interno (1.0 m³/s) y el resto del caudal beneficia a las delegaciones Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez, Tlalpan, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc a través de los acueductos Xochimilco y Chalco - Xochimilco.

Con base en la información de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, la Delegación Xochimilco tiene una cobertura de agua potable del 93%. Su abastecimiento proviene de pozos profundos ubicados al oriente, en la parte plana de la delegación y a lo largo de la nueva Carretera México-Tulyehualco. Estos pozos alimentan a los acueductos Xochimilco y Chalco, los cuales conducen su gasto hacia tanques de almacenamiento y regulación para distribuir el agua por medio de la red secundaria.

Existen plantas de bombeo que abastecen a los tanques de almacenamiento y redes para hacer llegar el líquido hasta los usuarios. En lo que respecta a la calidad del agua ésta es deficiente hacia la zona oriente de la delegación, mientras que la que proviene del Chichinautzin tiene mejor calidad.

En general y como se mencionó previamente, se estima que la cobertura de agua potable abarca prácticamente la mayoría del territorio delegacional, sin embargo se ha detectado que los principales problemas para la dotación residen en las partes altas de la montaña y en la colindancia con la Delegación Tláhuac.

La principal problemática en el suministro del agua se encuentra en la sobreexplotación del manto acuífero existente en la delegación. Este elemento es de vital importancia para el equilibrio microregional. De esta manera, aun cuando Xochimilco es el territorio que provee al Distrito Federal aproximadamente del 20% de los recursos hidráulicos, su abastecimiento local se estima bajo y la problemática del desgaste de los mantos acuíferos puede alterar el ecosistema regional.

El suroeste de la delegación adolece de un servicio regular en poblados como San Andrés Ahuayucan, Santa Cecilia Tepetlapa, San Lucas Xochimanca, San Mateo Xalpa y San Francisco Tlalnepantla. Así como San Lorenzo Atemoaya y la zona alta de Santiago Tulyehualco.

Las zonas que no cuentan con este servicio de agua potable entubada son abastecidas por medio de carros tanque y se localizan principalmente en las partes altas de San Lorenzo Atemoaya, San Andrés

Ahuayucan, San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco, Santiago Tulyehualco, Santa Cecilia Tepetlapa, San Lucas Xochimanca y San Mateo Xalpa.

- **Drenaje**

De acuerdo a la información de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, la Delegación Xochimilco cuenta con un nivel de cobertura del servicio de drenaje en 89%. El sistema se integra por dos tipos de colectores siendo uno de tipo combinado y otro de agua pluvial con descarga a los canales de la zona chinampera de los pueblos de Santa María Nativitas, San Gregorio Atlapulco y San Luis Tlaxialtemalco; también existe un sistema de colectores marginales en los pueblos de la montaña para evitar la contaminación del acuífero.

Cabe aclarar que existen discrepancias entre la información de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y la obtenida en la delegación. Sin embargo los principales puntos de carencia coinciden en ambos casos y se sitúan hacia la zona de la montaña, en algunos pueblos situados a lo largo del camino a Tulyehualco, en la Zona Especial de Desarrollo Controlado y en la zona chinampera.

La red primaria está constituida por ductos con una longitud total de 56.4 kilómetros. Por otro lado la red secundaria tiene una longitud total de 223 kilómetros. Sin embargo, esta infraestructura no es suficiente para cubrir la demanda general. De tal forma que la problemática principal en la disponibilidad de este servicio nuevamente se concentra hacia el suroeste, como son Santa Cecilia Tepetlapa, San Francisco Tlalnepantla, San Mateo Xalpa, San Andrés Ahuayucan, San Lucas Xochimanca, Santiago Tepalcatlalpan y Santa Cruz Xochitepec.

Las colonias que carecen de drenaje desalojan las aguas negras de forma directa a arroyos, barrancas y cañadas y en el mejor de los casos a fosas sépticas que no cuentan con pozos de absorción técnicamente diseñados.

Los encharcamientos, por otro lado, se originan hacia el centro de la delegación, en colonias como Paseos del Sur, Ejidos de Tepepan, Potrero de San Bernardino, Barrio Tejomulco, San Gregorio Atlapulco, Tierra Nueva, La Noria y Jardines del Sur.

La Delegación Xochimilco cuenta con dos plantas de tratamiento, las cuales son: a) Planta de Tratamiento de San Luis Tlaxialtemalco, ubicada en Av. 5 de Mayo frente a los viveros de San Luis con un tipo de tratamiento terciario y recibe agua del Colector Madrina, utilizando el agua producida para el llenado de canales de la zona turística chinampera y b) Planta de Tratamiento del Reclusorio Sur, ubicada en el Reclusorio Sur, con un tipo de tratamiento secundario y recibe agua de las aguas residuales del mismo Reclusorio, utilizando el agua producida en el riego del Deportivo Xochimilco y el Deportivo Cruz Azul.

- **Energía Eléctrica, Alumbrado y Pavimentación**

En este rubro de servicio cubre en un 90% el área urbana y en un 86.9% en los poblados rurales ya consolidados, sin embargo en caso de los asentamientos ubicados en Suelo de Conservación y en el área de la ZEDECS Sur se carece en algunas zonas de este vital servicio, debido a la irregularidad de los mismos y por la dispersión de los asentamientos que hacen incosteable introducir este servicio.

Por consecuencia el alumbrado público cubre las zonas urbanas de barrios y pueblos, no así en los asentamientos ubicados en Suelo de Conservación que en algunos casos cuentan con electrificación. Tal es el caso de algunas zonas de la parte alta de Tulyehualco, San Luis Tlaxialtemalco y Santiago Tepalcatlalpan.

### **1.2.6 Equipamiento y Servicios**

#### **Educación, Salud, Comercio y Recreación**

De acuerdo a los resultados preliminares de los trabajos de actualización del Programa General del Distrito Federal y el Área Metropolitana, prácticamente toda la delegación cuentan con déficit en el número, instalaciones, calidad y capacidad de sus equipamientos. Así, para 1995 los resultados de la evaluación general ubican a Xochimilco con un nivel de especialización mayoritario en el área de equipamiento deportivo.

**CUADRO 19. ÍNDICE DE COBERTURA EN EQUIPAMIENTO XOCHIMILCO, 1995.**

| ZONA       | ÍNDICE GENERAL | EDUCACIÓN | SALUD | CULTURA | DEPORTE RECREACIÓN | ÁREAS VERDES |
|------------|----------------|-----------|-------|---------|--------------------|--------------|
| D.F.       | 1.00           | 1.00      | 1.00  | 1.00    | 1.00               | 1.00         |
| XOCHIMILCO | 0.59           | 0.77      | 0.65  | 0.47    | 1.30               | 0.29         |

Fuente: Equipamiento y Servicios Urbanos en el Distrito Federal. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

Del cuadro 19, se concluye que el equipamiento predominante en la delegación es el de recreación y deportes, el más bajo es el de áreas verdes. Sin embargo todos éstos se encuentran por debajo del promedio general del Distrito Federal, por lo que la población tiende a trasladarse a otras áreas fuera de la delegación en busca de servicios. La zona con mayor carencia, en cuanto a la cobertura adecuada de

equipamiento es la Macrozedec y los asentamientos irregulares, que coincide a su vez con la carencia de infraestructura (agua potable y drenaje), debido a su reciente creación.

La Delegación Xochimilco cuenta con 47 escuelas pertenecientes al sector privado y un total de 109 inmuebles que albergan 173 escuelas públicas de los tres niveles educativos -preescolar, primaria y secundaria-, 2 CETIS; un plantel CONALEP, un plantel del Colegio de Bachilleres, una Escuela Nacional Preparatoria y la Escuela Nacional de Artes Plásticas de la UNAM.

Para el desarrollo de actividades recreativas y culturales, en Xochimilco funcionan 12 centros sociales y culturales, entre los que se encuentran el Foro Cultural Quetzalcóatl, La Casa del Arte y el Conjunto Cultural Carlos Pellicer; 17 bibliotecas; y 19 centros comunitarios en los que se imparten talleres de capacitación para el trabajo en apoyo a la economía doméstica de los habitantes de Xochimilco.

Para la práctica de actividades deportivas, existen 32 deportivos distribuidos en un centro deportivo, el Deportivo Ecológico de Cuernavaca, 6 deportivos populares, 6 deportivos comunitarios y 18 módulos deportivos.

La red de abasto de la delegación se compone por 11 mercados públicos; 2 mercados de plantas, flores y hortalizas, 25 tianguis, y se complementa con aproximadamente 4,487 establecimientos mercantiles que funcionan en la demarcación.

Respecto a los servicios de salud, el ISSSTE tiene instalada una unidad médica y el Sector Salud y el Departamento del Distrito Federal 19, incluyendo el Hospital Pediátrico Infantil.

Adicionalmente, en la delegación existen 6 oficinas postales y una telegráfica.

A continuación se presentan los cuadros con el equipamiento existente en la delegación, así como el número de unidades con las que se cuenta:

#### CUADRO 20. EDUCACIÓN.

| NIVEL Y SOSTENIMIENTO                                      | ALUMNOS INSCRITOS | ESCUELAS |
|------------------------------------------------------------|-------------------|----------|
| TOTAL                                                      | 80,351            | 241      |
| ELEMENTAL PREESCOLA                                        | 10,638            | 89       |
| b) FEDERAL                                                 | 8,975             | 54       |
| PARTICULAR                                                 | 1,663             | 35       |
| AUTÓNOMO                                                   | - - -             | - - -    |
| ELEMENTAL PRIMARIA                                         | 40,093            | 95       |
| c/ FEDERAL                                                 | 36,033            | 74       |
| PARTICULAR                                                 | 4,060             | 21       |
| ELEMENTAL TERMINAL CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO d/ FEDERAL | 1,168             | 11       |
| PARTICULAR                                                 | 726               | 7        |
| AUTÓNOMO                                                   | 442               | 4        |
| MEDIO CICLO BÁSICO SECUNDARIA e/ FEDERAL                   | 18,233 17,377     | 33 28    |
| PARTICULAR                                                 | 856               | 5        |
| AUTÓNOMO                                                   | - - -             | - - -    |
| MEDIO TERMINAL TÉCNICO                                     | 2,747             | 4        |
| f) FEDERAL                                                 | 2,747             | 4        |
| PARTICULAR                                                 | - - -             | - - -    |
| AUTÓNOMO                                                   | - - -             | - - -    |
| MEDIO SUPERIOR BACHILLERATO                                | 7,472             | 9        |
| g) FEDERAL                                                 | 3,268             | 4        |
| PARTICULAR                                                 | 747               | 3        |
| AUTÓNOMO                                                   | 3,457             | 2        |

b/ Incluye CENDI y DIF.

c/ Incluye General Internados.

d/ Incluye CECAP y CECATL.

e/ Incluye Secundaria General, para Trabajadores, Telesecundaria, Técnica Industrial y Agropecuaria.

f/ Incluye CET, CONALEP y otros Centros de Estudios Tecnológicos.

g/ Incluye General 3 años, Técnico Industrial, Colegio de Bachilleres, de Arte, CBTIS, CECYT y Pedagógico.

FUENTE: SEP Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública en el Distrito Federal.

SEP Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

#### CUADRO 21. CULTURA.

|                               | UNIDADES |
|-------------------------------|----------|
| BIBLIOTECAS                   | 17       |
| MUSEOS                        | 2        |
| FORO CULTURAL                 | 1        |
| CENTROS SOCIALES Y CULTURALES | 19       |
| CENTROS COMUNITARIOS          | 12       |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

#### CUADRO 22. SALUD.

| CENTROS | UNIDADES |
|---------|----------|
|---------|----------|

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| CLÍNICAS DEL ISSSTE                 | 2  |
| HOSPITAL INFANTIL DE URGENCIA       | 1  |
| CENTRO DE SALUD COMUNITARIO. S.S.A. | 13 |
| UNIDAD ODONTOLÓGICA                 | 1  |
| UNIDAD ESTOMATOLÓGICA               | 1  |
| CENTRO PREVENTIVO SOCIAL. D.D.F.    | 1  |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 23. MERCADOS Y ABASTO.**

|                              | UNIDADES |
|------------------------------|----------|
| MERCADOS                     | 11       |
| MERCADOS DE PLANTAS Y FLORES | 2        |
| TIANGUIS                     | 25       |
| ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES | 4,487    |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 24. CORREOS Y TELÉGRAFOS.**

|                        | UNIDADES |
|------------------------|----------|
| OFICINAS DE CORREOS    | 6        |
| OFICINAS DE TELÉGRAFOS | 1        |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 25. TRANSPORTE.**

|                                 | UNIDADES |
|---------------------------------|----------|
| PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO | 27       |
| ESTACIONES DE TREN LIGERO       | 5        |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 26. BOSQUES, PARQUES Y JARDINES.**

|                         | UNIDADES |
|-------------------------|----------|
| EMBARCADEROS TURÍSTICOS | 9        |
| BOSQUES                 | 3        |
| JARDINES                | 46       |
| PLAZAS CÍVICAS          | 2        |
| DEPORTIVOS              | 32       |
| CLUBES DEPORTIVOS       | 8        |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 27. CEMENTERIOS Y SERVICIOS DE LIMPIA.**

|                                   | UNIDADES |
|-----------------------------------|----------|
| PANTEONES                         | 15       |
| PLANTA DE TRANSFERENCIA DE BASURA | 1        |
| CAMPAMENTOS DE LIMPIA             | 2        |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 28. EDIFICIOS PÚBLICOS.**

|                                           | UNIDADES |
|-------------------------------------------|----------|
| COORDINACIONES AUXILIARES                 | 16       |
| DELEGACIÓN REGIONAL PGJ                   | 1        |
| OFICINA DE SECTOR S.P.V                   | 2        |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 1        |
| PLANTA DE REBOMBEO                        | 1        |
| EDIFICIOS PÚBLICOS                        | 5        |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 29. SEGURIDAD PÚBLICA.**

|                        | UNIDADES |
|------------------------|----------|
| CUARTELES DE POLICÍA   | 2        |
| DESTACAMENTOS MONTADOS | 4        |
| MÓDULOS DE VIGILANCIA  | 6        |
| DEPÓSITOS              | 2        |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

**CUADRO 30. INSTALACIONES RELIGIOSAS.**

|            | UNIDADES |
|------------|----------|
| IGLESIAS   | 36       |
| CAPILLAS   | 25       |
| PARROQUIAS | 9        |

FUENTE: Monografía de la Delegación Xochimilco. Gobierno de la Ciudad de México 1996.

De los cuadros presentados se deducen varias cuestiones: la Delegación Xochimilco tiene un porcentaje importante de alumnos inscritos en los niveles educativos básicos. No así, en los superiores en donde se reduce significativamente la población escolar. Las unidades educativas presentan un déficit en comparación con lo registrado para toda la ciudad (0.77). Esto es uno de los problemas más importantes a atender en esta delegación.

Destaca también que Xochimilco está por debajo de la media del Distrito Federal en materia de Unidades Médicas.

Si bien Xochimilco, cuenta con centros culturales y museos que son de atracción para la población de todo el Distrito Federal, el nivel de cobertura con respecto a la población que habita en la delegación, es muy menor. Presenta un déficit del 0.47% con respecto al registrado para toda la ciudad.

Entre los servicios que alcanzan rangos satisfactorios, se encuentran el número de unidades dedicadas al deporte y recreación, esto sin duda influido por el peso de instalaciones de gran magnitud como el Canal de Cuernavaca.

Probablemente por ser una delegación con elevado porcentaje de suelo de conservación, en el interior del suelo urbano, se cuenta con un reducido número de áreas verdes y espacios abiertos, ya que presenta un índice del 0.29% con respecto al resto de la ciudad.

En este apartado, se presentan también otros datos relativos al número de edificios públicos, servicios de comunicación y transporte, cementerios, seguridad pública e instalaciones religiosas que dan una idea del estado actual de esta clase de servicios al interior de la delegación.

Se deduce que Xochimilco tiene grandes deficiencias en materia de equipamiento que deben cubrirse para elevar el nivel de vida de sus habitantes. Sin embargo, es conveniente señalar su cercanía con otras delegaciones que cuentan con equipamiento de cobertura metropolitana, lo cual sin duda reduce las carencias de ésta delegación.

#### 1.2.7 Vivienda

En la segunda mitad del siglo XX los procesos habitacionales de la delegación crecieron proporcionalmente al doble del Distrito Federal. En 1950 el parque habitacional sumaba 10.0 miles de viviendas donde habitaban 47.0 miles de personas, con una densidad domiciliar de 4.7 ocupantes por vivienda. En 1995, luego de haber ascendido a 19.1 miles de unidades en 1970, el parque es de 73.3 miles de viviendas: más de siete el de 1950 y 3.8 veces el de 1970; mientras que en el Distrito Federal el crecimiento del parque habitacional entre ambos periodos fue de 3.21 veces y 1.64 veces, respectivamente. En la actualidad, de acuerdo con el Censo de 1995, la delegación cuenta con 332.3 miles de habitantes cuya relación con la vivienda acusa una densidad domiciliar de 4.5 ocupantes por vivienda, menor a la de 1950.

Entre 1970 y 1995 crecieron tanto la población como la vivienda, aunque con mayor velocidad la primera. La relación entre ambas tasas, por esa razón, es de 0.77.

#### CUADRO 31. PROCESO DE POBLAMIENTO (Miles).

|                  | 1950   |       |      | 1970   |        |      | 1990   |        |      | 1995   |        |      |         |
|------------------|--------|-------|------|--------|--------|------|--------|--------|------|--------|--------|------|---------|
|                  | POB.   | VIV.  | DEN. | POB.   | VIV.   | DEN. | POB.   | VIV.   | DEN. | POB.   | VIV.   | DEN. | HOG/VIV |
| XOCHIMILCO       | 47.0   | 10.0  | 4.7  | 116.5  | 19.1   | 6.1  | 271.2  | 53.0   | 5.1  | 332.3  | 73.3   | 4.5  | 1.018   |
| DISTRITO FEDERAL | 3050.4 | 626.2 | 4.8  | 6874.2 | 1219.4 | 5.6  | 8235.7 | 1798.0 | 4.5  | 8489.0 | 2010.7 | 4.2  | 1.016   |
| SEGUNDO CONTORNO | 121.3  | 23.9  | 5.0  | 385.1  | 62.0   | 6.2  | 1157.8 | 236.6  | 4.8  | 1352.5 | 307.5  | 4.4  | 1.013   |
| XOC/DF%          | 1.5    | 1.5   |      | 1.6    | 1.5    |      | 3.2    | 2.9    |      | 3.9    | 3.6    |      |         |
| SEG. CONT./DF%   | 3.9    | 3.8   |      | 5.6    | 5.0    |      | 14.0   | 13.1   |      | 15.9   | 15.2   |      |         |

FUENTE: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Censo 1995.

El parque acusa una sobreutilización por parte de los hogares que asciende a 1.018 núcleos familiares por vivienda, y un hacinamiento del 23.4% del total a causa del número de personas por cuarto. También muestra que los procesos habitacionales son insuficientes en 32.2% del parque habitacional por carencia de materiales adecuados en los techos, y que 13.6% del mismo presenta algún tipo de deterioro físico (ubicándose principalmente en las zonas altas de la montaña, en los asentamientos irregulares y en el Suelo de Conservación). Con excepción de este último, los demás indicadores están notoriamente por encima de los que presenta el Distrito Federal cuyos valores son: 1.016 en la relación hogares/vivienda, 14.8% en el hacinamiento y 18.7% en la precariedad.

Igual situación se presenta con respecto a los servicios básicos. En agua entubada la delegación presenta una cobertura de 90.8% en tanto que en el Distrito Federal es de 97.6%; en drenaje, 87.5% y 97.6%; y en energía eléctrica, 99.1 y 99.5% respectivamente, este tipo de precariedad se observa principalmente en los asentamientos irregulares.

En 1995 la situación de la vivienda en la delegación acusa las características de un crecimiento urbano deficitario. Su magnitud con relación a la entidad no es de gran tamaño pero va en ascenso. De haber representado 1.5% del parque habitacional del Distrito Federal en 1950 y 1970 respectivamente, pasó a 2.9% y 3.6% en 1990 y 1995.

En el presente la vivienda propia es mayor que la vivienda de alquiler en proporción de siete a uno: 77.8% y 11.6%, respectivamente; esto es, 57.0 miles de viviendas y 8.5 miles de viviendas. Prevalece la modalidad unifamiliar (casas solas) por sobre la plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea): 80.5% y 18.3%, respectivamente. En el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la unifamiliar representa 52.6% y 45.8% la plurifamiliar.

#### CUADRO 32. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.

|                   | XOCHIMILCO |       | DISTRITO FEDERAL |       | XOCH./D.F. |
|-------------------|------------|-------|------------------|-------|------------|
|                   | MILES      | %     | MILES            | %     | %          |
| TOTAL             | 73.3       | 100.0 | 2,010.7          | 100.0 | 3.6        |
| PROPIAS           | 57.0       | 77.8  | 1,302.9          | 64.8  | 4.3        |
| RENTADAS          | 8.5        | 11.6  | 515.3            | 25.5  | 1.6        |
| OTRAS             | 7.7        | 10.6  | 195.0            | 9.7   | 3.9        |
| UNIFAMILIAR       | 59.0       | 80.5  | 1,057.6          | 52.6  | 5.5        |
| PLURIFAMILIAR     | 13.4       | 18.3  | 920.9            | 45.8  | 1.4        |
| OTRAS             | 0.8        | 1.2   | 32.1             | 1.6   | 2.4        |
| HACINAMIENTO      | 17.1       | 23.4  | 297.5            | 14.8  | 5.7        |
| PRECARIEDAD       | 23.6       | 32.2  | 376.0            | 18.7  | 6.2        |
| DETERIORADAS      | 9.9        | 13.6  | 625.3            | 31.1  | 1.5        |
| AGUA ENTUBADA     | 66.6       | 90.8  | 1962.6           | 97.6  | 3.3        |
| DRENAJE           | 64.2       | 87.5  | 1961.9           | 97.5  | 3.2        |
| ENERGÍA ELÉCTRICA | 72.7       | 99.1  | 2001.7           | 99.5  | 3.6        |
| SIN INFORMACIÓN   | 0.4        | -     | 5.7              |       | -          |

FUENTE: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

#### CUADRO 33. PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA.

| CONDICIONES                              | UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                           | CONSECUENCIA                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. HACINAMIENTO                          | Santa María Tepepan, Tepepan, La Noria, San Bernardino, Santiago Tepalcatlalpan, Huichapan, El Arenal, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Tulyehualco, Las Ánimas y Tulyehualco.                                                                        | • Sobreocupación del espacio.                                                                                                                                                                                                    |
| 2. PRECARIEDAD                           | San Luis Tlaxialtemalco, San Juan Moyotepec, Santa Cruz, Barrio Caltongo, Rancho Tejomulco, Barrios La Planta, Las Cruces y Las Flores.<br>Santa Cecilia Tepetlapa, San Andrés Ahuayucan, San Lucas Xochimanca, Quirino Mendoza, El Mirador I y II. | • Sin servicios de agua entubada y red de drenaje, utilización de fosas sépticas.<br>• Construcción con materiales perecederos.                                                                                                  |
| 3. DETERIORO                             | Centro Histórico y los cascos de los poblados más importantes, como Tepepan, San Gregorio Atlapulco, Santiago Tulyehualco, San Luis Tlaxialtemalco.                                                                                                 | • Deterioro de la construcción por el desgaste de los materiales y de las estructuras de mayor antigüedad.                                                                                                                       |
| CONDICIONES                              | UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                           | CONSECUENCIA                                                                                                                                                                                                                     |
| 4. DETERIORO, PRECARIEDAD Y HACINAMIENTO | Macrozedec Sur. Cerrillos I y II.                                                                                                                                                                                                                   | • Utilización de fosas sépticas, por falta de drenaje y construcción con materiales perecederos.<br>• Sobreocupación de espacio por las invasiones sobre tierras de propiedad ejidal y comunal dentro del Suelo de Conservación. |

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>5. RIESGOS POR DESLAVES Y/O INUNDACIONES</p>                | <p>Tejomulco El Alto, Tejomulco el Bajo, Los Alcanfores, Cerro Grande, La Planta, Tecacalanco, 3 de Mayo, El Huerto, Ampliación Las Peñitas, Cuatro Vientos, Tepepula, Tochuca, Tetlapanoya, Tekitcapa, La Joyita, Herradura de Hueytepec, Tototitla, Tepozanes, Mexcala, San José Obrero, El Corralón y Xilotepec, La Planta, La Cañada, Tepeyeca y Metzalan, parte alta de Tulyehualco.<br/>Zona baja del Pueblo de Santiago Tulyehualco, la zona centro San Gregorio Atlapulco, la zona centro y baja del Pueblo de Santa María Nativitas y la periferia del Bosque de Nativitas (Xaltocan).<br/>Pueblos: Santa María Nativitas, Santa Cruz Acapulco, Santiago Tulyehualco, Unidad Habitacional Rinconada del Sur.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su ubicación en terrenos de alta pendiente y pedregosos.</li> </ul>                                                                                                         |
| <p>RIESGOS POR SUELOS COLAPSABLES O SUJETOS A HUNDIMIENTOS</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las características de subsuelo y suelo, por la recarga acuífera y de productividad agrícola, lo que provoca grietas, salinización y deterioro de las viviendas.</li> </ul> |

La mayor parte de los asentamientos humanos se ubican dentro del Programa Parcial de Xochimilco (antes Zona Especial de Desarrollo Controlado del Sur), otros tantos cercanos a poblados rurales y una minoría alejados de la zonificación urbana y rural vigente. Ante esta situación se llevó a cabo un estudio, en el que se evaluaron las siguientes características de cada uno: antigüedad, grado de consolidación, riesgo y vulnerabilidad, factibilidad de dotación de infraestructura hidráulica, superficie de ocupación y factibilidad de estructura vial.

Éstos ocupan una superficie de 623.3 hectáreas y tiene una población aproximada de 20,000 familias, dato estimado de la información proporcionada por la Comisión de Recursos Naturales. (CORENA)

Las áreas con mayor concentración de asentamientos son Santiago Tepalcatlalpan, San Mateo Xalpa, San Andrés Ahuayucan y Santa Cecilia Tepetlapa.

Actualmente todos los asentamientos requieren de servicios y equipamiento que cubran sus necesidades primarias, la ubicación de ellos en la Zedec de La Montaña y en Suelo de Conservación dificulta, técnicamente la dotación del servicio.

**CUADRO 34. RELACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES UBICADOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN.**

| NOMBRE                                    | No. DE FAMILIAS | SUPERFICIE (HA) | AÑOS |
|-------------------------------------------|-----------------|-----------------|------|
| ATLICALCO                                 | -               | -               | -    |
| LOS MORALES                               | 470             | 80.8            | 8    |
| BO. EL VAQUERO                            | 16              | 1.5             | 11   |
| AQUILOTITLA                               | 45              | 3.5             | 11   |
| TLAHUEMANCO                               | 28              | 4.5             | 24   |
| CANTERA                                   | -               | -               | -    |
| ZAPOCO                                    | 17              | 5               | 9    |
| MINERÍA                                   | 52              | 2.5             | 5    |
| LA GUADALUPITA 2a SECCIÓN                 | 66              | 7.5             | 26   |
| SANTA CRUZ XOCHIATLACO                    | 54              | 2.5             | 7    |
| MIRADOR 1a SECCIÓN (SAN LUCAS XOCHIMANCA) | 72              | 3               | 7    |
| CERRO GRANDE                              | 98              | 4               | 6    |
| TLAXOPILCO                                | 25              | 1.8             | 20   |
| LA PALMA                                  | -               | -               | -    |
| EL OLIVO                                  | 97              | 1.7             | 6    |
| JOYA DE VARGAS                            | 70              | 6               | 6    |
| LA JOYA (AMPLIACIÓN NATIVITAS)            | 593             | 15              | 7    |
| NOMBRE                                    | No. DE FAMILIAS | SUPERFICIE (HA) | AÑOS |
| EL MIRADOR (SANTA MARÍA NATIVITAS)        | 77              | 1.5             | 5    |
| VALLE SANTA MARÍA                         | 56              | 6.5             | 16   |
| TEUAPANCO                                 | 41              | 2               | 7    |
| AMPLIACIÓN MIRADOR 2a SECCIÓN             | -               | -               | -    |
| TEJOMULCO EL ALTO                         | 70              | 0.5             | 5    |
| EL JAZMÍN                                 | 223             | 4.3             | 8    |
| LOMAS DE NATIVITAS                        | 214             | 9               | 7    |
| TEJOMULCO EL BAJO                         | 95              | 6.7             | 8    |
| CUATRO VIENTOS                            | 61              | 2               | 9    |
| LOS ALCANFORES                            | 41              | 1.5             | 6    |
| LAS PEÑITAS                               | 56              | 1.5             | 5    |
| AMPLIACIÓN LAS PEÑITAS                    | 77              | 1.5             | 5    |
| XOCHITONALCO                              | 23              | 3               | 6    |
| TEJOMULCO (EL HUERTO)                     | 52              | 7.5             | 13   |
| LAS CRUCES                                | 133             | 5               | 9    |
| LA PLANTA                                 | -               | -               | -    |
| LA TABLA                                  | 59              | 2.7             | 107  |
| CUAHILAMA                                 | 50              | 2               | 6    |
| AHUALAPA                                  | 41              | 4               | 9    |
| TEPETITLA                                 | 50              | 6               | 10   |
| LA LOMA                                   | 11              | 1.5             | -    |
| LOS PINOS                                 | 12              | -               | 9    |
| TECACALANCO                               | 184             | 4               | 4    |
| RINCONADA SANTA CRUZ                      | 34              | 2.8             | 3    |
| AMPLIACIÓN TECACALANCO                    | 20              | 0.5             | 4    |
| SAN JUAN MINAS                            | 202             | 15              | 7    |
| LOS REYES                                 | 82              | 0.5             | 6    |
| EL MATADERO                               | 50              | 2.4             | 6    |
| LA GUADALUPANA (SAN GREGORIO ATLAPULCO)   | 133             | 2               | 16   |
| LA ASUNCIÓN (SAN GREGORIO ATLAPULCO)      | 31              | 2.2             | 11   |

| 3 DE MAYO                              | 34              | -               | -    |
|----------------------------------------|-----------------|-----------------|------|
| SAN MIGUEL                             | -               | -               | -    |
| SAN ANDRÉS                             | -               | -               | -    |
| SAN ANTONIO (SAN GREGORIO ATlapulco)   | 42              | 1.5             | 6    |
| LA GUADALUPITA                         | 83              | 13.4            | 7    |
| NIÑOS HÉROES                           | 27              | 3.2             | 13   |
| NOMBRE                                 | No. DE FAMILIAS | SUPERFICIE (HA) | AÑOS |
| AMPLIACIÓN NIÑOS HÉROES                | 27              | 3.2             | 13   |
| SAN JOSÉ                               | 50              | 7               | 6    |
| TECOLOXTITLA                           | 108             | 7               | 5    |
| PIRULES                                | 30              | 1.3             | 9    |
| EL MIRADOR (SANTIAGO TULYEHUALCO)      | 90              | 6               | 16   |
| BARRIO EL ARTISTA                      | 72              | 0.5             | 8    |
| EL CARMEN                              | 520             | 3.7             | 13   |
| CERRILLOS 2a SECCIÓN                   | 114             | 1.3             | 11   |
| SACRIFICIO                             | 32              | 4               | 4    |
| AMPLIACIÓN CERRILLOS 2a SECCIÓN        | 51              | 3.5             | 6    |
| CERRILLOS 3a SECCIÓN                   | -               | -               | -    |
| CERRILLOS 1a SECCIÓN Y AMPLIACIÓN      | 70              | 3               | 12   |
| LA CAÑADA                              | 200             | 24              | 10   |
| EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)            | 61              | 2.5             | 7    |
| ZACATEPEC                              | 75              | 8.2             | 6    |
| TEKITICAPA                             | 31              | 1.4             | 7    |
| JACARANDAS                             | 65              | 4.2             | 10   |
| LOS RANCHOS                            | 21              | 2.7             | 8    |
| SANTA INÉS                             | 31              | 3.5             | 9    |
| NUEVA TENOCHTITLAN                     | -               | -               | -    |
| DURAZNOTITLA                           | 164             | 2.4             | 7    |
| TLALTEPETLA                            | -               | -               | -    |
| JOYA DE GUADALUPE O GRUPO SIDRAL       | 33              | 1.5             | 4    |
| TEKALILPA                              | -               | -               | -    |
| SAN BENITO                             | 40              | 1               | 11   |
| QUIRINO MENDOZA (SAN LUCAS XOCHIMANCA) | 90              | 2.5             | 7    |
| PROLONGACIÓN REFORMA                   | 31              | 2.6             | 9    |
| TLALTILILPA                            | 9               | 1.5             | 3    |
| HUITLALPAN                             | 41              | 1               | 11   |
| LA HERRADURA                           | 49              | 2.1             | 6    |
| ROSARIO TLALI                          | 41              | 2               | 4    |
| TEPETONGO                              | 26              | 0.5             | 8    |
| ATOCLÉ                                 | -               | -               | -    |
| LA ASUNCIÓN                            | 138             | 2.2             | 11   |
| BODOQUEPA                              | 102             | 0.7             | 9    |
| NOMBRE                                 | No. DE FAMILIAS | SUPERFICIE (HA) | AÑOS |
| SAN JUAN TLAMANCINGO                   | 113             | 1.5             | 11   |
| SANTIAGO CHILILICO/SANTA ROSA          | -               | -               | -    |
| RECODO DE CALTONGO                     | 20              | 1.3             | 5    |
| BARRIO DE CALTONGO                     | 165             | 15.5            | 20   |
| TIRAS DE ZACAPA                        | 145             | 10              | 16   |
| LAGUNA DEL TORO                        | 36              | 0.9             | 6    |
| EL RANCHITO                            | 100             | 0.7             | 13   |
| CANAL DE AMELACO                       | 22              | 4.6             | 20   |
| TECALTITLA                             | 102             | 2.2             | 13   |
| VALLE VERDE                            | -               | -               | -    |
| TEPETLICA EL ALTO                      | 183             | 12              | 18   |
| TLAXOPA II (REVOLUCIÓN)                | 31              | 2               | 4    |
| TLAXOPA I                              | 134             | 4.5             | 6    |
| PRONOVIVE INDEPENDIENTE                | 113             | 3               | 1    |

|                                                      |                        |                        |             |
|------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------|
| TLAXOPA II                                           | 93                     | 2.2                    | 8           |
| ACOCA                                                | 72                     | 2.6                    | 6           |
| TLAXOMULCO O TEXOCOTAL                               | 21                     | 8.5                    | 20          |
| TEPEXOMULCO                                          | -                      | -                      | -           |
| XAXALTONGO                                           | 25                     | 5.6                    | 6           |
| XOCHITENCO                                           | 30                     | 1.5                    | 6           |
| TETLAPANOYA                                          | 45                     | 1                      | 7           |
| SAN JUAN DE LOS LAGOS                                | 41                     | 1.2                    | 11          |
| TLAQUIAHUAC                                          | 20                     | 1.3                    | 5           |
| EL CEDRAL                                            | 50                     | 1                      | 7           |
| TETACHALE                                            | 41                     | 1                      | 6           |
| JARDINES DE HUACAHUASCO                              | 35                     | 5.5                    | 13          |
| PARAÍSO DE HUACAHUASCO                               | -                      | -                      | -           |
| MONTE SUR (EQUIPAMIENTO RURAL)                       | 3                      | 5                      | 9           |
| PEDREGAL DE SAN FRANCISCO                            | 123                    | 1.4                    | 4           |
| EL CANTIL (COMUNEROS)                                | -                      | -                      | -           |
| EL CANTIL I                                          | 57                     | 2.8                    | 8           |
| AMPLIACIÓN MIRADOR 1a SECCIÓN (SAN LUCAS XOCHIMANCA) | -                      | -                      | -           |
| EL MIRADOR 2a SECCIÓN (SAN LUCAS XOCHIMANCA)         | -                      | -                      | -           |
| TEXCALCO                                             | -                      | -                      | -           |
| SAN JUAN TLAUXITLA                                   | 61                     | 1.2                    | 13          |
| EL CAPULÍN                                           | 56                     | 1.4                    | 5           |
| <b>NOMBRE</b>                                        | <b>No. DE FAMILIAS</b> | <b>SUPERFICIE (HA)</b> | <b>AÑOS</b> |
| EL CHAPARRAL                                         | 33                     | 8                      | 13          |
| CAMINO A SAN BARTOLOMÉ                               | 15                     | 4                      | 16          |
| EL POTRERO                                           | 14                     | 1                      | 10          |
| CUARTOSTITLA                                         | -                      | -                      | -           |
| LAS MESITAS                                          | 205                    | 3                      | 13          |
| ACAHINAMIC                                           | -                      | -                      | -           |
| TEHUISTITLA (SANTA CECILIA TEPETLAPA)                | -                      | -                      | -           |
| TLACHIULTEPEC                                        | 91                     | 6.5                    | 9           |
| SAN ISIDRO                                           | 75                     | 8                      | 6           |
| EL CAJÓN                                             | 80                     | 1.5                    | 6           |
| LA HERENCIA                                          | 100                    | 20                     | 13          |
| LA GALLERA                                           | 72                     | 11.5                   | 9           |
| SAN JOSÉ OBRERO                                      | 131                    | 3                      | 9           |
| BOSQUES DE LA PAZ                                    | 16                     | 0.5                    | 4           |
| BARRIO CHALMITA                                      | -                      | -                      | -           |
| TEHUIZTITLA (SANTA CRUZ ACALPIXCA)                   | 26                     | 1.9                    | 8           |
| PORPOLATO                                            | 36                     | 1                      | 5           |
| SAN ANTONIO                                          | 43                     | 3.5                    | 6           |
| QUIRINO MENDOZA (SANTIAGO TULYEHUALCO)               | 90                     | 1.8                    | 5           |
| EL CARRIL                                            | 5                      | 1.2                    | 15          |
| TETAMAZULCO O LA JOYITA                              | 20                     | 0.5                    | 2           |
| TLALATLACO                                           | 16                     | 10                     | -           |
| EL CANTIL II (ALTOS TEPEPAN)                         | 26                     | 1                      | 4           |
| TEPEPULA                                             | 15                     | 4.8                    | 6           |
| RINCONADA DEL TEOCA                                  | 13                     | 0.5                    | 6           |
| TEPEYECA                                             | 72                     | 1.9                    | 7           |
| MOYOCALCO                                            | 45                     | 8.5                    | 6           |
| METZALAN                                             | 40                     | 1                      | 7           |
| XILOTEPEC                                            | -                      | -                      | -           |
| TEPOZANES                                            | 27                     | 1.2                    | 6           |
| HUILUCA                                              | 39                     | 1                      | 7           |
| EL CORRALÓN                                          | -                      | -                      | -           |
| TOCHUCA                                              | -                      | -                      | -           |
| TIZICLIPA                                            | 20                     | 1.5                    | 2           |

| XOCOTIPLA                   | 41              | 2               | 1    |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|------|
| XOCHIPILLI                  | 67              | 17              | 6    |
| TOTOTITLA                   | 39              | 12              | 2    |
| NOMBRE                      | No. DE FAMILIAS | SUPERFICIE (HA) | AÑOS |
| CUATEPEZCALCO               | 20              | 1.8             | 8    |
| TLACUAYELI                  | -               | -               | -    |
| NOCHICALA                   | 11              | 1.2             | 1    |
| EL DIAMANTE                 | -               | -               | -    |
| ATLAXCO                     | -               | -               | -    |
| LOS ENICINOS                | 10              | 1.5             | 3    |
| LA HERRADURA (HUIITEPEC)    | 42              | 2.1             | 5    |
| CHIQUMOLA                   | 68              | 14              | 4    |
| BARRIO LA CONCHA (S. GREG.) | 120             | -               | -    |
| SANTIAGUITO (TULYEHUALCO)   | 275             | -               | -    |

En cuanto a las propuestas y políticas de regularización para los asentamientos irregulares en Xochimilco, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), se encuentra trabajando a la fecha 54 asentamientos irregulares en el Distrito Federal, producto de igual número de expropiaciones, ubicadas en 10 delegaciones, ocupando una superficie de 6,121.31 hectáreas y 175,145 lotes, de los cuales, la Delegación Xochimilco cuenta con 187.09 hectáreas y 6,533 lotes.

En cuanto a las propuestas de políticas de regularización para los asentamientos irregulares, se iniciará próximamente la operación en el Poblado de San Gregorio Atlapulco, el cual cuenta con 12.40 has. y 226 lotes. Por otro lado, el poblado de Santa Cruz Xochitepec, con una superficie de 60.09 has. Y 1,800 aproximadamente fue expropiado a favor de la CORETT en Noviembre de 1996, pero aún no se cuenta con el beneplácito de los ejidatarios para convenir la ejecución, y por lo tanto iniciar así la operación.

Por último, se encuentran en distintos grados de integración, expedientes de solicitud de expropiación de los cuales Xochimilco tiene 20.00 has. Con un total de 400 lotes.

### 1.2.9 Reserva Territorial

La reserva territorial de la delegación se localiza: hacia el interior del área urbana, en poblados como San Luis Tlaxialtemalco y San Gregorio Atlapulco; a lo largo de la carretera a Tulyehualco; así como en la Macrozedec, donde la dispersión de asentamientos ha generado grandes áreas desocupadas entre los mismos.

La ubicación de Xochimilco en la periferia de la ciudad permite prever la saturación de sus reservas territoriales en el corto plazo, para lo cual debe tenerse un estricto control de las mismas, no sólo en el área urbana establecida, sino al interior de la ZEDEC-Sur.

De acuerdo a cifras del Programa General de Desarrollo Urbano, se estima que dentro del suelo urbano de esta delegación se cuenta con aproximadamente el 5% de área para reserva territorial.

En la actualización del Programa Parcial 1992, hacia el interior de la Zona Especial de Desarrollo Controlado Sur se estimó una superficie disponible de 326 hectáreas, mismas que apenas constituyen poco más del 2% del territorio delegacional, pero que actualmente tienen una presión por ocupación y especulación constante.

Puede considerarse que hace apenas diez años, la actual zona ocupada por la Zedec-Sur se constituía por tierras dedicadas a actividades de tipo primario; sin embargo la falta de ordenamiento territorial y ocupación espacial, generó la invasión de estas tierras y de otras dedicadas a la preservación de mantos acuíferos.

A pesar de contar con reserva al interior del área urbana consolidada con la oferta de infraestructura y servicios, los baldíos permanecen cerrados a la posibilidad de ofertar habitación, con la consecuente saturación en la zona de la zona especial de desarrollo controlado.

### CUADRO 35. RELACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS POR COLONIA 1995.

| COLONIA                        | SUPERFICIE EN M2. | USO DEL SUELO PLAN PARCIAL 1992 | USO DEL SUELO PROGRAMA DELEGACIONAL 1996 |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 1. AMPLIACIÓN TEPEPAN          | 64,900            | H2 CON CB                       | H2/50/350 CON CB                         |
| 2. TEPEPAN                     | 35,100            | H2/H1 CON ED/CB Y EM            | H2/50/350 CON EA/CB Y PANTEÓN            |
| 3. XOCHITEPEC                  | 41,900            | H2B                             | H2/50/350                                |
| 4. JARDINES DEL SUR            | 50,450            | H2                              | H2/50/300                                |
| 5. LA CONCHA                   | 4,350             | H4                              | H2/50/300                                |
| 6. STA. CRUZ XOCHITEPEC        | 1,950             | H2B                             | H2/50/350                                |
| 7. RINCONADA DEL SUR FOVISSSTE | 12,000            | H2                              | H2/50/300                                |

|                                                   |                |                  |                          |
|---------------------------------------------------|----------------|------------------|--------------------------|
| 8. TIERRA NUEVA                                   | 8,550          | H4S              | HC 2/25/125 Y H2/50/350  |
| 9. FRACCIONAMIENTO RICOPA XOCHITEPEC              | 1,250          | H2B              | H2/50/350                |
| 10. HUICHAPAN                                     | 16,150         | EM/H4S           | E/HC 2/25/125            |
| 11. AMPLIACIÓN SAN MARCOS POTRERO                 | 600            | H2/H2B           | H2/40/200 Y HC 2/25/125  |
| 12. SAN BERNARDINO                                | 3,700          | H2/ES/H4S        | HC 2/25/125 Y H2/50/*350 |
| 13. LA NORIA                                      | 12,700         | H4               | H2/50/350                |
| 14. FRACCIONAMIENTO BOSQUE RESIDENCIAL            | 150            | H2               | H2/50/350                |
| 15. BOSQUES DEL SUR                               | 300            | H2               | H2/50/350                |
| 16. (LAS PERITAS) U.H. VILLA XOCHIMILCO HUICHAPAN | 1,000          | H2/IV            | H2/50/350                |
| 17. SAN LORENZO LA CEBADA                         | 100            | H2               | H2/40/200                |
| 18. XOCHIMILCO                                    | 27,000         | H2B              | HC 2/25/125              |
| 19. BELÉN XOCHIMILCO                              | 500            | H2B              | HC 2/25/125              |
| 20. BARRIO SAN CRISTÓBAL                          | 32,050         | H2B              | HC 2/25/125              |
| 21. SAN PEDRO                                     | 9,100          | ES/ED            | E                        |
| 22. BARRIO SAN PEDRO                              | 1,500          | ES/ED            | E                        |
| 23. SAN PEDRO XOCHIMILCO                          | 3,300          | ES/ED            | E                        |
| 24. BARRIO SAN MARCOS                             | 5,500          | H2B              | HC 2/25/125              |
| 25. XALTOCAN                                      | 7,250          | H2B              | HC 2/25/125              |
| 26. BARRIO XALTOCAN                               | 15,500         | H2B              | HC 2/25-125              |
| 27. SAN MARCOS                                    | 2,850          | H2B              | HC 2/25/125              |
| 28. TLALPITZALTLA, NATIVITAS                      | 2,800          | H2B CON CB/ZEDEC | H 2/40/125 CON EA Y CB   |
| 29. STA. CRUZ CHAVARRIETA                         | 9,800          | PR/APE           | HR/HRC                   |
| 30. NATIVITAS                                     | 36,600         | ZEDEC            | PROG. PARCIAL 21/I/94    |
| 31. SAN JERÓNIMO                                  | 2,100          | 1992 H2B         | HC 2/40/125              |
| 32. SAN JERÓNIMO NATIVITAS                        | 4,700          | H2B              | H 2/40-125 CON EA Y CB   |
| 33. XOCHIPILLI                                    | 2,300          | H2B              | HC 2/40/125              |
| 34. AÑO DE JUÁREZ                                 | 20,500         | H2B              | HC 2/40/125              |
| 35. BARRIO SAN ANTONIO                            | 3,200          | H2B              | HC 2/25/125              |
| 36. SAN ANTONIO XOCHIMILCO                        | 2,650          | H2B              | HC 2/25/125              |
| 37. SANTA CRUZ ACALPIXCA                          | 1,400          | H2B Y H CON CB   | HC/240/125 Y PRA         |
| 38. U. HABITACIONAL NATIVITAS                     | 11,300         | H2B CON CB       | H 2/40/125 CON EA Y CB   |
| 39. LOMAS DE TONALCO                              | 6,200          | H2B              | H 2/40/125               |
| 40. LA ASUNCIÓN                                   | 950            | H2 CON CB        | HC 2/25/125              |
| 41. BARRIO LA GUADALUPITA                         | 2,400          | H2B              | HC 2/25/125              |
| 42. RANCHO TEJOMULCO                              | 6,950          | ZEDEC            | PROG. PARCIAL 21/I/94    |
| 43. BARRIO LA CONCEPCIÓN                          | 350            | H2/H2B           | HC 2/25/125              |
| 44. BARRIO SAN SIERRA                             | 1,450          | H2B              | HC 2/25/125              |
| 45. SAN LORENZO ATEMOAYA                          | 1,950          | H2B CON CB       | H 2/40/125 CON CB        |
| 46. BARRIO DE SAN LORENZO                         | 200            | H2B CON CB       | H2/40/125 CON CB         |
| <b>47. TOTAL</b>                                  | <b>477,500</b> |                  |                          |

Datos proporcionados por la Delegación

En el cuadro 35 se agrega un listado de predios considerados como baldíos aunque en realidad tienen un uso ya sea como áreas de donación, estacionamientos, parques, incluyendo también a los baldíos y son considerados como de propiedad privada.

A continuación se presenta un listado de los predios considerados como Reserva Territorial en la Delegación Xochimilco, mismos que son propiedad del Distrito Federal, y son susceptibles de ser destinados a algún Equipamiento Urbano, a Programas de Vivienda y algunos seguirán siendo Transporte Urbano de pasajeros en el Distrito Federal. Estos predios suman un total de 43,524.11 metros cuadrados, según información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (cuadro 36).

#### CUADRO 36. RELACIÓN DE PREDIOS DE RESERVA TERRITORIAL PROPIEDAD DEL DDF.

| CALLE                           | COLONIA                        | SUPERFICIE (M2) | OBSERVACIONES       |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------------|
| AV. MÉXICO No. 6114             | HUICHAPAN                      | 15,103.00       | EX-RUTA-100         |
| AQUILES SERDÁN No. 5865         | PUEBLO TULYEHUALCO             | 21,182.00       | EX-RUTA-100         |
| AV. MÉXICO No. 6289             | HUICHAPAN                      | 3,520.00        | EX-RUTA-100         |
| 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CAPULINES | TABLAS DE SAN LORENZO          | 1,137.64        | EX-ALMACENES D.D.F. |
| AV. JUÁREZ No. 43               | SAN ANDRÉS AHUAYUCAN           | 326.80          | EX-ALMACENES D.D.F. |
| 5 DE MAYO S/N                   | PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO | 403.37          | EX-ALMACENES D.D.F. |

|                                  |                       |           |                     |
|----------------------------------|-----------------------|-----------|---------------------|
| AHUALAPA (BARRIO BAJO)           | SANTA CRUZ ACALPIXCA  | 418.00    | EX-ALMACENES D.D.F. |
| AV. DE LAS TORRES ESQ. MOCTEZUMA | AMPL. TEPEPAN         | 209.36    | EX-ALMACENES D.D.F. |
| LA JOYA                          | SANTA MARÍA TEPEPAN   | 400.00    | EX-ALMACENES D.D.F. |
| SANTA CRUZ XOCHITEPEC            | SANTA CRUZ XOCHITEPEC | 358.34    | EX-ALMACENES D.D.F. |
| DURAZNO ESQ. EJIDO               | LAS PERITAS TEPEPAN   | 465.60    | EX-ALMACENES D.D.F. |
| TOTAL                            |                       | 43,524.11 |                     |

Datos proporcionados por el Departamento del Distrito Federal

Predios destinados a Equipamiento y Reserva Territorial: En cuanto a los predios destinados por el Departamento del Distrito Federal a Equipamiento y Reserva para la Delegación Xochimilco, tenemos un total de 77 inmuebles los cuales suman un total de 330,381.51 según el reporte de inmuebles de la Dirección General Patrimonio Inmobiliario. Para mayor información consultar el anexo.

Los cuales actualmente son áreas verdes, Reserva Ecológica, plazas públicas, jardines, unidades deportivas, inmuebles invadidos o terrenos baldíos sin uso específico.

Inmuebles Ocupados Irregularmente: De acuerdo con los informes proporcionados por la delegación se detectaron los siguientes inmuebles:

- Avenida Muyuguarda s/n, Barrio 18
- Canal de Alahuel taco y Canal de Cuemanco, Barrio 18
- Escuela primaria Miguel Bernard, Pueblo de San Gregorio Atlapulco.
- Escuela Primaria Izcóatl, Pueblo de Santa María Nativitas

### 1.2.10 Conservación Patrimonial

Xochimilco se ha conocido tradicionalmente como un sitio turístico, por sus bellos paisajes, su arquitectura, sus costumbres, por su zona lacustre única en el mundo, que tiene casi 200 kms. y por importante producción agrícola de sus chinampas, que consiste en un método productivo de esencia prehispánica que aún en nuestros días se utiliza como ejemplo del antiguo funcionamiento hidroagrícola del Valle de México.

Dentro del poblado de Xochimilco existen el Mercado de Productos Típicos y embarcadero mayor del lago de Xochimilco, como construcciones destacadas, el Mercado de plantas y flores, la Hacienda de la Noria y los Embarcaderos de Caltongo, Belem, que aún no han sido preservados siendo ejemplo de los aspectos puntuales del patrimonio cultural de Xochimilco.

Dentro de los Monumentos Históricos declarados, podemos identificar los siguientes:

### CUADRO 37. RELACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES.

|                                           | UBICACIÓN                     | USO                   | ÉPOCA    |
|-------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------|
| TEMPLO DE TULYEHUALCO DE SANTIAGO APÓSTOL | JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ S/N | CULTO                 | XVI      |
| CASA                                      | JOSÉ MARÍA MORELOS No. 3      | HABITACIÓN Y COMERCIO | XVI      |
| CASA DE ARTE                              | JOSÉ MARÍA MORELOS No. 7      | ESCUELA               | XVI - XX |
| CENTRO DE SALUD                           | JUÁREZ S/N                    | CENTRO DE SALUD       | XIX - XX |
| CAPILLA DE SAN ANTONIO                    | MATAMOROS S/N                 | CULTO                 | XVI      |
| CAPILLA DE BELÉN                          | PLAZUELA DE BELÉN S/N         | CULTO                 | XVI      |
| CAPILLA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS          | CALTONGO S/N                  | CULTO                 | XVI - XX |
| TEMPLO DE SAN LUCAS                       | GUADALUPE I. RAMÍREZ S/N      | CULTO                 | XVI      |

Nota: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el DDF, se agregan en el anexo documental.

En épocas modernas el rescate ecológico de Xochimilco, preservó dentro del área deportiva, una nueva zona arqueológica que nos permite conocer más ampliamente nuestro pasado prehispánico aumentando el patrimonio de la ciudad y permitiendo al ciudadano el combinar lo cultural con lo recreativo.

Dentro de los poblados prehispánicos que han conservado sus características, podríamos mencionar los siguientes:

- San Mateo Xalpa
- San Francisco Tlalnepantla
- San Lorenzo Atemoaya
- San Andrés Ahuayucan
- Santa Cecilia Tepetlapa
- San Lorenzo Xochimanca.

Algunos poblados han perdido parte de su fisonomía tradicional, sin embargo se han preservado algunos elementos puntuales que han sido declarados monumentos históricos, de los cuales podemos mencionar: la Casa de Bombas, ubicada en Av. México y que data del siglo XIX.

Los poblados que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, reconoce como Áreas de Conservación Patrimonial son: San Lucas Xochimanca, Progreso, San Francisco Tlanepantla, Lomas de Tonalco, Santa Cecilia Tepetlapa, San Andrés Ahuayucán y el Eje Patrimonial "Ruta de la Amistad Periférico", de Canal Nacional a Esmeralda.

Es importante hacer notar que el estado físico de los edificios catalogados como monumentos históricos en la Delegación Xochimilco (40 aproximadamente), van de regular a malo y como ejemplo tenemos los templos de Tulyehualco y San Bernardino, con grietas evidentes en las estructuras las cuales deberán ser motivo de atención, dado que actualmente tiene como uso el culto y representan un peligro para la población.

#### **1.2.11 Imagen Urbana**

Derivado de que la Delegación Xochimilco se compone principalmente de barrios y pueblos con características patrimoniales, la imagen urbana se caracteriza fundamentalmente por edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar y comercio básico con alturas no mayores a 3 niveles; la tipología de las construcciones en el caso de los cascos tanto de barrios y poblados conserva aún sus características originales.

Adicionalmente en esta delegación se han desarrollado fraccionamientos de nivel medio y residencial que conserva alturas homogéneas a las existentes, siendo en estas últimas que la tipología de las construcciones, en algunos casos rompe con el contexto urbano-arquitectónico.

Toda vez que en esta delegación existe grandes extensiones baldías, en los últimos años se ha visto sujeta a fuertes presiones de conjuntos habitacionales y condominios horizontales que en gran medida han modificado la imagen urbana existente. Se destaca que sobre las vialidades primarias de la delegación ha proliferado el desarrollo de diversas construcciones destinadas a uso comercial y de servicios que alteran en gran medida la imagen característica de ésta, sobre todo por los anuncios de los comercios, puesto que en las avenidas principales de la delegación, dichos anuncios, carecen de una homologación con los originales, es decir que no corresponden al contexto urbano de Xochimilco, ya que no respetan la tipología de anuncios, marquesinas y toldos, ni el color de éstos. Por otro lado se observa que las luminarias de fachadas en comercios, son las comunes y muy raramente se encuentran anuncios en colores neón.

En la zona centro de Xochimilco, observamos que se ha tratado de conservar la homologación de luminarias y anuncios en los comercios, por la importancia que dicha zona representa, sin embargo, el gran número de comercios ambulantes ubicados actualmente ahí, así como los paraderos de rutas de microbuses, combis, taxis, y transporte urbano público, alteran considerablemente el contexto urbano provocando una gran contaminación tanto visual como ambiental.

Por último tenemos que los espectaculares en azoteas y fachadas, son otro factor de deterioro de la imagen urbana en la delegación, ya que como se mencionó anteriormente, en general la delegación está compuesta por edificios de alturas homogéneas, entre 1 y 2 niveles y los espectaculares muchas veces resaltan demasiado por su tamaño en proporción con los niveles en las construcciones.

#### **1.2.12 Medio Ambiente**

##### **Suelo de Conservación**

Xochimilco ha constituido un territorio fundamental para apuntalar el equilibrio ecológico del Valle de México. Con poco más del 79.6% de su territorio dedicado a la preservación de zonas ecológicas y a actividades primarias de tipo agropecuario y en menor medida forestal.

En el aspecto hidrológico, la Cuenca de Xochimilco está condicionada por una red de arroyos de escurrimiento intermitente, la que es determinada por la permeabilidad de los suelos y el fracturamiento de las rocas.

En la parte central de la delegación hacia el sur, se encuentra la zona de mayor permeabilidad, la cual conforma parte del sistema de recarga del acuífero, junto con las delegaciones colindantes; compuesta por bosques, matorrales, pastizales, barrancas, escurrimientos. Se complementan con las corrientes de los siguientes arroyos: San Buenaventura, Santiago y San Lucas, así como numerosas y menores corrientes que bajan a Nativitas, San Luis Tlaxialtemalco y Tulyehualco. Los escurrimientos de cerros y volcanes como el de Xochitepec y Santiago, son los arroyos que inundan al valle entre estas dos formaciones y la cuenca del San Buenaventura al desbordarse inunda la zona de ciénegas, la cual debe conservarse, mejorarse y preservarse.

Los escurrimientos provenientes del Teoca y del Tzompole se captan en la presa del Pato, ubicada en San Lucas Xochimanca. Otras avenidas del Teoca son desviadas a Santa María Nativitas, San Lorenzo Atemoaya y Santa Cruz Acalpixca, corrientes que durante su trayecto se infiltran para recargar los mantos acuíferos de Xochimilco.

Los arroyos que bajan del Teuhtli se dirigen a los poblados de San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco y Santiago Tulyehualco, recargando los acuíferos de esta zona.

Los suelos que presentan mayor desarrollo se distribuyen en la ladera de la montaña, en pie de monte y en las partes cerriles; estos suelos se caracterizan por la sedimentación de los materiales provenientes de la parte alta y media de la montaña. Además de estar sujetas a inundaciones.

Las especies sobresalientes son: zacatonal de altura, bosque de pino de altura, bosque de oyamel, abeto, o pino de Navidad, bosque de encino y bosque de pino.

Hacia la zona chinampera se pueden identificar tres grandes grupos de plantas ligadas al agua: sumergidas, flotantes y emergentes, mismas que constituyen el hábitat de importantes especies de animales y aves.

Los trabajos realizados en el Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco en años recientes para rescatar la zona chinampera y las actividades productivas en la región, han dado como resultado el regreso de algunas especies de la fauna y la flora más representativas, lo cual demuestra las posibilidades de regeneración y rescate ecológico integral como se puede observar en la actualidad en las zonas que comprendió dicho plan.

#### **Áreas Naturales Protegidas**

Considerando que la zona lacustre de Xochimilco es representativa del manejo hidrológico de la Cuenca Sur-Oriental, como un sistema único de cultivo en el mundo que entraña el antiguo funcionamiento del Valle de México y que, por sus características morfológicas y geológicas, constituye una de las más importantes reservas bióticas. Con fecha 6 y 11 de mayo de 1992 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** dos declaratorias, la primera que establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara como área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, la superficie que se indica de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, Distrito Federal, y la segunda declaratoria que establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara como área natural protegida bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, la superficie que se indica de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, Distrito Federal.

#### **Residuos Sólidos**

La recolección de residuos sólidos dentro del perímetro delegacional se efectúa a través del barrido manual y mecánico, recolección domiciliar y retiro de basureros clandestinos efectuada por personal, equipo y vehículos recolectores de la delegación.

El barrido manual actualmente está distribuido en 110 tramos distribuidos en la cabecera delegacional, (Centro Histórico y barrios) de los cuales únicamente se cubren 85 tramos que representan el 77.27%.

En pueblos únicamente se cubre el barrido del Centro y calles principales quedando las demás calles sujetas a barrido y recolección esporádica.

La limpieza de canales y zonas habitacionales de barrios que colindan con sus riveras se efectúa a través de lanchones recolectores que descargan el producto de su recolección en dos embarcaderos específicos para este fin ubicados en los barrios de Tlacoapa y Caltongo.

Existen en la delegación dos campamentos de limpia localizados uno en Caltongo y otro en el barrio del Rosario y 8 bodegas ubicadas en pueblos con el objeto de almacenar materiales y la guarda de los carros recolectores quedando 9 pueblos que no cuentan con éstas.

Estación de transbordo de basura ubicada en el pueblo San Luis Tlaxialtemalco que además de recibir los desechos sólidos de la delegación apoya en la recepción de basura a la Delegación Tláhuac y ocasionalmente a la Delegación Milpa Alta.

Actualmente existe en la delegación un déficit de camiones recolectores y barredoras mecánicas que permitiría aumentar la cobertura de barrido en vialidades primarias y secundarias así como en las carreteras que intercomunican a los pueblos barrios y colonias de la delegación.

Xochimilco está conformada en su área urbana y en algunos pueblos por callejones y calles muy angostas se hace necesario efectuar el barrido manual para la limpieza de los mismos con personal que actualmente es insuficiente.

#### **Recolección de los residuos sólidos**

En la Delegación Xochimilco se recolectan diariamente 500 toneladas de basura existiendo un déficit en la recolección que provoca tiraderos clandestinos, localizando los principales sobre la carretera vieja a Xochimilco-Tulyehualco, así como en los pueblos de Nativitas, Santa Cruz Acalpixca, San Luis Tlaxialtemalco, y San Francisco Tlalnepantla.

Los desechos sólidos recolectados por los camiones de limpia (orgánicos e inorgánicos) son trasladados a la planta de transbordo ubicada en San Luis Tlaxialtemalco, para de ahí llevarlos a su disposición final en el tiradero ubicado en el Bordo de Xochiaca.

#### **Principales fuentes contaminantes**

Las producidas por desechos orgánicos y quirúrgicos que se generan en clínicas, hospitales y laboratorios ubicados dentro de la jurisdicción de la delegación, desechos orgánicos productos de establos y porquerizas, desechos agrícolas producidos por los mercados de plantas, flores, hortalizas, alimentos, y desechos domésticos, producidos por los productores, comerciantes y habitantes de la delegación.

Xochimilco no cuenta actualmente con programas de recolección de basura y desechos sólidos que permitan su clasificación en orgánica e inorgánica para su aprovechamiento y reciclamiento en su caso, que reducirían de manera sustancial, esta problemática y la generación de contaminación. Ya que al no recogerse en su totalidad existen basureros clandestinos a cielo abierto que son un riesgo potencial para la salud de los habitantes en esas zonas.

Otro problema son las epidemias debido a la contaminación de los canales que producen insectos de todos tipos, principalmente mosquitos.

En los asentamientos irregulares, que en su mayoría no cuentan con los servicios públicos vitales existen riesgos de epidemias, debido a la defecación al aire libre por la carencia de drenaje y fosas sépticas que no cumplen con las normas para la construcción de las mismas, basureros clandestinos, y canales de desagüe de aguas negras a cielo abierto.

Las plagas atacan principalmente en la zona de las chinampera como el gusano barrenador que ataca a los árboles típicos de Xochimilco.

#### **Contaminación ambiental**

Otro problema es la contaminación del aire. A continuación se presentan los cuadros 38 y 38A que indican las principales fuentes contaminantes.

#### **CUADRO 38. RESUMEN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA POR FUENTES DE SERVICIOS, COMERCIAL E INSTITUCIONAL.**

| FUENTE DE ÁREA                                           |                |                |                | COVs (TON/AÑO) |                      |
|----------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------------|
| PERDIDAS EVAPORATIVAS POR TRANSPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES |                |                |                |                |                      |
| DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA                                 |                |                |                | 184.4          |                      |
| TOTAL                                                    |                |                |                | 184.4          |                      |
| EVAPORACIÓN DE SOLVENTES DE FUENTES FIJAS (DE ÁREA)      |                |                |                |                |                      |
| OPERACIONES DE LAVADO EN SECO (TINTORERÍAS)              |                |                |                | 92.9           |                      |
| LAVADO Y DESENGRASE                                      |                |                |                | 390.87         |                      |
| ARTES GRÁFICAS                                           |                |                |                | 86.86          |                      |
| CONSUMO DE SOLVENTES                                     |                |                |                | 621.1          |                      |
| SUPERFICIES ARQUITECTÓNICAS (RECUBRIMIENTOS)             |                |                |                | 295.3          |                      |
| PANADERÍAS                                               |                |                |                | 33.66          |                      |
| INDUSTRIA AUTOMOTRIZ                                     |                |                |                | 29.7           |                      |
| PINTURA DE TRÁNSITO (SEÑALAMIENTOS)                      |                |                |                | 8.7            |                      |
| LABORES DE ASFALTO                                       |                |                |                | 20.7           |                      |
| PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES               |                |                |                | 0.12           |                      |
| ESTERILIZACIÓN EN HOSPITALES                             |                |                |                | 0.06           |                      |
| TOTAL                                                    |                |                |                | 1579.97        |                      |
| CUADRO 38 A                                              |                |                |                |                |                      |
| FUENTE DE ÁREA                                           | COVs (TON/AÑO) | COVs (TON/AÑO) | NOx (TON/AÑO ) | SOx (TON/AÑO)  | PARTÍCULAS (TON/AÑO) |
| FUENTES DE COMBUSTIÓN                                    |                |                |                |                |                      |
| COMBUSTIÓN RESIDENCIAL                                   | 5.73           | 153.77         | 22.16          | 5.21           | 5.31                 |
| COMBUSTIÓN COM./INS.                                     | 0.96           | 25.54          | 4.48           | 59.21          | 3.05                 |
| COMBUSTIÓN EN HOSPITALES                                 | 0.005          | 0.43           | 0.10           | 0.15           | 0.05                 |
| INCINERACIÓN EN HOSPITALES                               | 0.05           | 1.81           | 1.90           | N/D            | N/D                  |
| TOTAL                                                    | 6.745          | 181.55         | 28.64          | 64.57          | 8.41                 |

Datos aportados por el D.D.F.

Las emisiones a la atmósfera que contribuyen de manera importante al deterioro de la calidad del aire son las fuentes de área o parque vehicular que presentan los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), los Óxidos de Nitrógeno (Nox) y el Monóxido de Carbono (CO).

En el cuadro anterior se observa que el consumo de solventes es el que produce un mayor número de emisiones a la atmósfera con un total de 621.1 toneladas al año de COVs, siguiéndole la evaporación de solventes en el área de lavado y desengrase con 390.87 toneladas al año de COVs como las más

representativas y en cuanto a las pérdidas evaporativas por transportación de combustibles, se observa que la distribución de gasolina emite a la atmósfera un total de 184.4 toneladas al año de COVs.

**CUADRO 39. RESUMEN DE EMISIONES.**

| EMISIONES TOTALES INDUSTRIALES EN TON/AÑO |       |        |      |      |      |
|-------------------------------------------|-------|--------|------|------|------|
| DELEGACIÓN                                | PART. | SOx    | CO   | NOx  | HC   |
| XOCHIMILCO                                | 25.2  | 164.04 | 12.0 | 64.2 | 19.3 |

Datos aportados por el D.D.F.

Como se observa en el cuadro 39, la Delegación Xochimilco emite un número mayor de partículas de SOx, que en total son 164.04 toneladas por año. Las empresas situadas en esta delegación son las siguientes: Promeco, S.A. de C.V.; Laboratorio Bioquímico de México; Laboratorios Lerboni, S.A.; Probemex, S.A. de C.V.; Ediciones Intercontinentales; Perfumería Maquila Mexicana; Lemery, S.A. de C.V.; Rovilan, S.A. de C.V.; Prods. Mendoza, S.A.; Cosbel, S.A. de C.V.; Printa Pack, S.A. de C.V.; Productora Sulfas Mexicanas; Elastomeros Sintéticos S.A.; Silva Ruiz Jorge José; Inds. Eusa S.A. de C.V.; Concretos Alta Resistencia; Schering-Plogh, S.A.; Automotriz Tepepan, S.A.; Tabiquera San Andrés Tlalpan; Elásticos Selectos, S.A.; Automotriz Xochimilco S.A.; Cerámica Rinco, S.A.; Editorial Offset, S.A.; Nikko Automotriz S.A.; Laboratorios Andoci, S.A.; Maderas San Bernardino, S.A.; Cerámica Alcázar, S.A.; Distribuidora Chevrolet, S.A. La que más partículas de SOx y NOx emite a la atmósfera es Rovilán S.A. de C.V.

**1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad**

Con el fin de disminuir la amenaza de desastre en un momento y lugar determinado, se han realizado estudios de vulnerabilidad a los asentamientos, bienes y medio ambiente amenazados.

En la delegación existe un gran número de asentamientos ubicados en Zonas de Riesgo o Alto Riesgo que por las características del subsuelo y suelo (recarga acuífera y de productividad agrícola) ponen en peligro a la población y su medio ambiente.

La identificación de los sitios con mayor incidencia y vulnerabilidad permiten disminuir el riesgo, en caso de suelos colapsables, derrumbes, deslaves, caída (piedras, agua, árboles), inundaciones e incendios, se podrán evitar o disminuir tomando en cuenta los parámetros de diseño apegados a reglamentos y usos del suelo.

Conforme a información de la Unidad de Protección Civil de la delegación, los principales riesgos localizados dentro de la misma se dividen en Geológicos, Hidrometeorológicos, Fisicoquímicos, Sanitarios y Socio-organizativos.

Los Riesgos Geológicos son zonas propensas a Deslaves o Deslizamientos de Tierra, Hundimientos e Inundaciones:

- **Alto Riesgo**

Corresponden a deslaves y/o inundaciones. Se encuentran incluidas las comunidades de Tejomulco El Alto, Tejomulco el Bajo, Los Alcanfores, Cerro Grande, La Planta, Tecacalanco, 3 de mayo, El Huerto, Ampliación Las Peñitas, Cuatro Vientos, Tepepula, Tochuca, Tetlapanoya, Tekitcapa, La Joyita, Herradura de Hueytepec, Tototitla, Tepozanes, Mexcala, San José Obrero, El Corralón y Xilotepec, La Planta, La Cañada, Tepeyeca y Metzalan.

- **Geológicos**

Suelos Colapsables o sujetos a hundimientos

La siguiente clasificación corresponde a grandes zonas: zona baja del Pueblo de Santiago Tulyehualco, la zona centro San Gregorio Atlapulco, la zona centro y baja del Pueblo de Santa María Nativitas y la periferia del Bosque de Nativitas (Xaltocan).

**Deslaves**

Las zonas de deslaves se ubican principalmente en la zona chinampera (Embarcadero Moctezuma, San Gregorio Atlapulco, Nativitas), La Carretera Xochimilco-Tulyehualco a Santa Cruz Acapulco, Río San Buenaventura (entre Guadalupe I. Ramírez y Rincón del Amor), ríos: Santiago Tepalcatlalpan, San Lucas Xochimanca, Santiago (Santa Cruz Chavarrieta), Avenida 16 de Septiembre y Avenida Reforma, Barranca La Gallera, en San Francisco Tlalnepantla, Paraje San Isidro en Santa Cecilia Tepetlapa, y por último la Carretera San Lorenzo-Santa Cecilia Tepalcatlalpan, del pozo S-6 hacia el anfiteatro.

**Inundaciones**

Las zonas susceptibles de inundación son María Dolores Obregón (San Sebastián Tulyehualco), Deportivo San Luis Tlaxialtemalco, Camelia y Floricultor, 21 de Marzo y 5 de Mayo San Gregorio Atlapulco, Centro de Xochimilco, Desiderio Peña (San Jerónimo, Nativitas), Canal Pinahuizac Prolongación Ahuehuetitla y Pocitos, de la zona Chinampera (Caltongo, Ampliación San Marcos), Embarcadero Fernando Celada (Cabecera Delegacional), la Laguna de Regulación Periférico frente a Cafetales (por desbordamiento), Calle Nardo de la Colonia Tierra Nueva, Avenida San Bernardino, Potrero de San Bernardino, Periférico (de Vaqueritos a la pista Cuernavaca), Colonia El Arenal, Carretera San Pablo (frente al Panteón Xilotepec), Colonia el Arenal costado Reclusorio sur San Mateo Xalpa, Presa de

[illegible]

|                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| BARRIO XALTOCAN                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BOSQUES DEL SUR                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FRACC. BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FRACC. MISIONES DE LA NORIA       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| HUICHAPAN                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| LA CAÑADA                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| LA CONCHA                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| POTRERO DE SAN BERNARDINO         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRESO                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PBO. SAN MATEO XALPA              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PBO. SANTIAGO TEPALCATLAPAN       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| SAN BARTOLO EL CHICO              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| SAN GREGORIO ATLAPULCO            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| SAN ISIDRO                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| Colonia                       | Gasolineras | Gaseras | Ind. Química | Deslaves | Riesgos de Inundación | Derrumbe | Zona Sísmica | Fallas Geológicas | Ductos |
|-------------------------------|-------------|---------|--------------|----------|-----------------------|----------|--------------|-------------------|--------|
| SAN JUAN TEPEPAN              |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| SAN LUCAS XOCHIMANCA          |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| STA. CRUZ CHAVARRIETA         |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| U.H. VILLA XOCHIMILCO         |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| LA CEBADA SAN LORENZO TEPEPAN |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| LA NORIA                      |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| SAN JUAN TEPEPAN, CLUB ALEMÁN |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| BARRIO 18                     |             |         |              |          |                       |          |              |                   |        |
| TOTAL                         | 3           | 0       | 14           | 1        | 4                     | 0        | 0            | 0                 | 13     |

FUENTE: Análisis elaborado con base a la información obtenida de la Dirección de Protección Civil y de la Delegación Xochimilco.

| RESUMEN                      | UNIDAD |
|------------------------------|--------|
| Gasolineras                  | 3      |
| Gaseras                      | 0      |
| Industrias Químicas          | 14     |
| inundaciones (colonias)      | 4      |
| Fallas Geológicas (colonias) | 0      |
| Ductos (tramos)              | 13     |

| RIESGO | COLONIAS | %    |
|--------|----------|------|
| ALTO   | 0        | 0%   |
| MEDIO  | 17       | 68%  |
| BAJO   | 8        | 32%  |
| TOTAL  | 25       | 100% |

En los cuadros anteriores se hace un análisis de los factores de riesgo que inciden en la delegación, por lo que se definieron como riesgo medio y bajo en base a la interacción de todos los factores de riesgo en conjunto, dentro de cada colonia. Cada factor de riesgo tiene cierto grado de factibilidad, y en la medida de que dicho grado aumente, el grado de riesgo de cada colonia aumenta, acentuándose o no dependiendo de la densidad de la población.

#### 1.2.14 Síntesis de la Problemática

- La Delegación Xochimilco tuvo un crecimiento desmesurado entre 1980 y 1990 por desplazamientos de población de las áreas centrales del Distrito Federal, debido a la saturación relativa de su espacio urbano, por lo que el nivel de bienestar en la Delegación observa rangos medios y un alto porcentaje de su población en pobreza.
- Existe un bajo aprovechamiento de las actividades agropecuarias que cuentan con un alto potencial de desarrollo. Por otro lado, existe una base extremadamente reducida de empleos remunerados, y la necesidad de agregar un mayor valor a las actividades agropecuarias.
- Se observa que ésta requiere de alternativas viales que solucionen conflictos con usos del suelo comerciales y que a la vez posibiliten la integración de las zonas habitacionales del sur.

- Por lo que respecta a los usos del suelo, se presenta una gran deficiencia en cuanto a concentraciones comerciales, sobre todo hacia el sur y hacia el poniente de la zona urbana, lo cual ha generado el surgimiento de establecimientos dispersos para abastecerse, como se ve claramente en la zona de Tulyehualco.
- En el aspecto vialidad, la problemática la representan los accesos a la delegación vía Periférico, estos son los conflictos viales más relevantes, aunque también se contemplan los puntos conflictivos en la Noria y en el Camino a Xochimilco, Prolongación División del Norte, Guadalupe I. Ramírez, Prolongación 16 de Septiembre y Camino a Nativitas, así como en el Pueblo Santiago Tulyehualco.
- El problema más significativo se presenta en el Centro Histórico y el centro de Tulyehualco, los cuales sufren conflictos por la falta de un ordenamiento del mismo, que por la actividad del comercio informal que contribuye al deterioro de la imagen urbana, al ser utilizados como paraderos, terminales de rutas de peseros y camiones de transporte urbano de pasajeros que lo convierte en estación de transbordo de pasajeros a los pueblos circunvecinos.
- Se observa que el mantenimiento y optimización de los servicios en materia de electrificación, alumbrado público, infraestructura hidráulica y sanitaria existente, así como la introducción del equipamiento de salud, comercio y educación básico debe ser uno de los aspectos a atender en el corto y mediano plazos. Se observa una obsolescencia en la infraestructura comercial.
- El crecimiento de los asentamientos irregulares hacia el sur de la Zona Especial de Desarrollo Controlado de La Montaña, ha contribuido a crear rezagos de equipamiento, infraestructura, vialidad; además de alterar el ecosistema de la región y por otra parte, han afectado la estructura urbana de forma particular y general.
- Otro aspecto importante a considerar es el déficit de equipamiento, infraestructura y de servicios a nivel básico en la Zona Especial de Desarrollo Controlado de La Montaña y con los de reciente ocupación, lo que origina desplazamientos hacia otros sitios fuera de la delegación, provocando la saturación de la vialidad existente y recorridos innecesarios. Debe considerarse la introducción de equipamiento e infraestructura, así como la utilización de ecotecnias a corto y mediano plazo a fin de satisfacer la demanda que requiere la delegación.
- Actualmente, los resultados de la estrategia del Programa Parcial 1992 se están reflejando principalmente en el área urbana, sobre una estructura urbana en vías de consolidación. Sin embargo, la zona al sur de la Línea de Conservación Ecológica, decretada como Zona Especial de Desarrollo Controlado desde enero de 1994, presenta una acelerada ocupación irregular del suelo, como producto de las presiones de crecimiento sobre terrenos baratos.
- Crecimiento desmesurado de las colonias del sur ha terminado por agravar los rezagos en equipamiento e infraestructura, mismos que día con día se despegan de la oferta existente.
- Se observa que, cuantitativamente, Xochimilco tiene extensiones considerables de reserva territorial, pero la posibilidad de ocuparla está limitada con el objetivo de proteger su suelo y desarrollar Programas agropecuarios que propicien la producción y a la vez proteger la recarga de los mantos acuíferos que evite la alteración de los ecosistemas de la región, así como evitar la contaminación de los mismos, objetivos que hasta la fecha no han podido ser respetados.
- Dentro de la imagen de la delegación predominan principalmente los barrios y pueblos con características patrimoniales, caracterizándose por edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar y comercio básico, con alturas de 1 y 2 niveles. Sin embargo, existen grandes extensiones baldías, lo cual se traduce en presiones para realizar conjuntos habitacionales y condominios horizontales, así como también una presión por desarrollar construcciones destinadas al comercio, en las avenidas principales, dando como resultado una alteración y deterioro de la imagen urbana.
- Se observa que existen asentamientos que se encuentran ubicados en zonas consideradas de alto riesgo, debido a las características del suelo y del subsuelo, lo cual puede provocar en un momento dado derrumbes, deslaves, suelos colapsables, caída de piedras, agua, árboles, inundaciones o incendios.

### **1.3 PRONÓSTICO**

#### **1.3.1 Tendencias**

Es claro que durante los próximos años la tendencia de crecimiento horizontal de la ciudad, así como la falta de reserva territorial en las delegaciones centrales y la expulsión de población de las mismas, tendrá una incidencia importante sobre el territorio de la Delegación Xochimilco y el comportamiento de sus patrones de ocupación de usos del suelo.

Uno de los aspectos que se destacan de la revisión del diagnóstico, es la importancia que a nivel regional tendrá Xochimilco para los próximos años, por los patrones de crecimiento, por la ocupación territorial y por la importancia de la recuperación y conservación de áreas ecológicas.

Sin embargo la capacidad de absorción en suelo urbano y ZEDEC-Sur es suficiente en reserva, si se emplean instrumentos y convenios adecuados a partir del Programa Delegacional.

**CUADRO 41. ESCENARIO TENDENCIAL.**

| AÑO                                                   | PRONÓSTICO |         |         |         |         |         |         |         |
|-------------------------------------------------------|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
|                                                       | 1960       | 1970    | 1980    | 1990    | 1995    | 2000    | 2010    | 2020    |
| POBLACIÓN                                             | 70,381     | 116,493 | 197,819 | 271,151 | 332,314 | 340,600 | 373,900 | 415,000 |
| TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL % EN LA DELEGACIÓN |            |         | 5.14    | 3.22    | 3.22    | 1.11    | 0.94    | 1.11    |
| DISTRITO FEDERAL                                      |            | 3.50    | 1.50    | 0.26    | 0.59    | 0.20    | 0.22    | 0.25    |
| PROPORCIÓN CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL           |            | 1.69    | 2.46    | 3.29    | 3.91    | 3.92    | 4.27    | 4.65    |
| DENSIDAD                                              |            | 35.3    | 44.2    | 108.3   | 126.9   | 131.5   | 143.0   | 150.9   |

FUENTE: Bases Censales 1960, 1970, 1980, 1990 y Gaceta Oficial del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 11 de julio de 1996.

Como puede observarse en el cuadro 41, de acuerdo con el Programa General se estima que la tasa de crecimiento media anual intercensal ha ido a la baja, de 1980 a 1990 para mantener una constante de proyección (3.22) en los siguientes cinco años. Cabe señalar que el Censo de Población 1995 (INEGI) estima una población de 332,314 habitantes, es decir una población por arriba (14,474 habitantes) de la proyectada por el Programa General.

Así las condicionantes externas al territorio de la delegación, como son la dinámica de crecimiento de las delegaciones del sur y suroriente, incidirán directa o indirectamente en las condiciones de la misma estructura urbana de la delegación y en su comportamiento poblacional.

**1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias**

Los efectos que estos incrementos tendrán en la estructura territorial de la delegación serán los siguientes:

- **Suelo Urbano y Vivienda**

En suelo urbano Xochimilco cuenta con algunos espacios disponibles para reserva territorial y se requerirá de una demanda por vivienda de al menos un 3.6% de incremento en los próximos cinco años, por lo que se deberán prever Programas de acceso a vivienda de interés social, ya que debido al alto valor del suelo urbano, éste no es accesible para las mayorías y de no tomarse las medidas adecuadas repercutirá en demanda sobre Suelo de Conservación y desbordamiento de asentamientos humanos.

Para el año 2000 se requiere un 11.76% de vivienda nueva que permita solucionar los problemas de las viviendas con hacinamiento, más la de los inmigrantes, un 20.22% requerirá de mejoramiento que incluye a las viviendas que no respondan a las demandas de espacio, un 10.35% se tendrá que destinar a viviendas en renta y el restante, probablemente se redensifique o crezca.

- **Equipamiento en Educación, Salud y Abasto**

El equipamiento será uno de los factores de mayor impacto en el crecimiento esperado para Xochimilco. Se espera una importante demanda en los subsistemas de salud, educación y abasto. La situación que se presenta es de equilibrio para los sectores urbanos con mejores posibilidades de ingreso, como es el caso del poniente del suelo urbano. Las áreas con mayor demanda como Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco, sumarán su déficit actual a los incrementos en población, que deberán contar con nuevas alternativas de edificación por la dificultad técnica que se presenta en la dotación de servicios.

- **Infraestructura en Agua Potable y Drenaje**

En materia de infraestructura las condiciones en que se encuentra la Delegación Xochimilco son buenas en el área urbana y muy deficientes, y en algunos casos inexistente, en el área oriente, poblados rurales y Macrozedec del Sur. No obstante lo anterior, algunas de las colonias populares y las zonas con mayor densidad de población presentan problemas por falta de presión y horas sin el servicio.

En este sentido, los efectos directos de la población en materia de demanda de servicios será un aumento importante en los mismos con la consecuente ampliación de la problemática hacia otras colonias que cuentan con el servicio de manera regular.

- **Vialidad y Transporte**

De no adecuarse y completarse la estructura vial, aunado al sistema de transporte, desde Santa María Nativitas hasta Tulyehualco se congestionarán aún más las vialidades principales que ocasionarán

bloqueo en los accesos del Periférico. La posibilidad de plantear e introducir rutas y vialidad al interior de la delegación beneficiará a la población. Por otra parte, se deben crear fuentes de empleo propias para la población residente en la delegación y evitar o disminuir traslados innecesarios fuera de ésta.

En lo que corresponde a los servicios, se agudizará el problema, en las zonas más densas de esta delegación, por lo que es necesario se desarrollen o consoliden éstos sobre las principales vialidades de Xochimilco o, en su caso, de manera concentrada en los centros de barrio principales.

#### **1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

##### **1.4.1 Escenario Programático de Población**

De acuerdo con los escenarios programáticos poblacionales elaborados por el Programa General, se resume en el cuadro 42.

**CUADRO 42. ESCENARIO PROGRAMÁTICO.**

| PRONÓSTICO                                |         |         |         |         |         |         |         |
|-------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| AÑO                                       | 1970    | 1980    | 1990    | 1995    | 2000    | 2010    | 2020    |
| HABITANTES                                | 116,493 | 197,819 | 271,151 | 332,314 | 340,600 | 376,010 | 415,000 |
| TASA DE CRECIMIENTO<br>% EN LA DELEGACIÓN |         | 5.14    | 3.22    | 3.22    | 1.11    | 0.99    | 0.99    |
| DENSIDAD HAB./HA.                         | 35.3    | 44.2    | 108.3   | 126.9   | 131.5   | 143.0   | 150.9   |

FUENTE: Bases Censales 1960, 1970, 1980, 1990 y Gaceta Oficial del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

Con base en el Programa General, se observa una tendencia a la disminución en las tasas de crecimiento a largo plazo, así como la estabilidad del crecimiento poblacional con una tasa del 0.99.

Asimismo están previstos incrementos a la densidad de habitantes por hectárea para los siguientes años, llegando al 2020 con cerca de 150 habitantes por hectárea. El marco previsto por este instrumento coincide claramente con la definición de una política de consolidación para los siguientes años.

##### **1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático**

El Programa General de Desarrollo Urbano señala que la planeación del desarrollo urbano, deberá adecuarse a los requerimientos que imponen las demandas estimadas en función de la población que se señala en el escenario programático, lo que implica traducir en términos territoriales las orientaciones de política del gobierno del Distrito Federal.

Algunos de los criterios generales que deben normar el escenario programático en su dimensión territorial consideran: alta generación de empleos productivos y bien remunerados, reducido consumo de agua y energía, bajo impacto ambiental, fomento al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, articulación a través de economías de aglomeración, así como elevada calidad de los servicios públicos que apoyen la actividad económica del Distrito Federal.

Para ello se prevé en que como resultado de la dinámica poblacional en el periodo 1996-2020 se habrán de atender las siguientes necesidades (cuadro 43):

**CUADRO 43.**

| DEMANDAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL  |                     |         |
|----------------------------------|---------------------|---------|
| ELEMENTO                         | UNIDADES REQUERIDAS | MÓDULOS |
| JARDÍN DE NIÑOS                  | 90 AULAS            | 10      |
| PRIMARIA                         | 180 AULAS           | 12      |
| SECUNDARIA GENERAL               | 36 AULAS            | 3       |
| SECUNDARIA TÉCNICA               | 30 AULAS            | 3       |
| ESCUELA TÉCNICA                  | 4 TALLERES          | 3       |
| BACHILLERATO                     | 15 AULAS            | 1       |
| BIBLIOTECA                       | 400 M2              | 3       |
| GUARDERÍA INFANTIL               | 6 MÓDULOS           | 6       |
| CLÍNICA                          | 450 M2              | 3       |
| CENTRO SOCIAL                    | 1200 M2             | 3       |
| CASA DE LA CULTURA               | 1200 M2             | 1       |
| MERCADO O TIENDA DE AUTOSERVICIO | 1750 M2             | 4       |
| TIANGUIS                         | 600 M2              | 10      |

**CUADRO 44.**

| DEMANDAS DE INFRAESTRUCTURA |               |            |
|-----------------------------|---------------|------------|
| CONCEPTO                    | NORMA         | DEMANDA    |
| AGUA POTABLE                | 150 LTS./HAB. | 14,500 M3  |
| DRENAJE                     | 120 LTS./HAB. | 11,700 M3  |
| ELECTRICIDAD                | 0.5 KV.       | 48,600 KV. |
| DESECHOS SÓLIDOS            | 1.5 KG./HAB.  | 14.58 TON. |

- **NECESIDADES DE VIVIENDA**

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 332.3 miles de habitantes en 1995 a 376.0 miles en el año 2010 y a 415.0 miles en el año 2020. Este volumen de población representa 3.5 veces lo que tuvo la delegación en 1970, cuando el crecimiento era ya sostenido, pero sólo 1.26 veces la que tuvo en 1995. Se espera un incremento de 43.7 miles de habitantes durante el primer horizonte, y de 39.0 miles en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 29.1 miles de viviendas y de 26.0 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 55.1 miles de viviendas nuevas.

**CUADRO 45. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.**

| CONCEPTO               | XOCHIMILCO |       | DISTRITO FEDERAL |       | XOCH/D.F. | PROMEDIO ANUAL |       |
|------------------------|------------|-------|------------------|-------|-----------|----------------|-------|
|                        | MILES      | %     | MILES            | %     |           | XOC.           | D.F.  |
| TOTAL                  | 105.9      | 100.0 | 1,901.1          | 100.0 | 5.5       | 4.2            | 76.04 |
| INCREMENTO DEMOGRÁFICO | 55.1       | 52.0  | 645.9            | 44.5  | 6.5       | 2.2            | 33.84 |
| HACINAMIENTO           | 17.2       | 16.2  | 304.8            | 16.1  | 5.6       | 0.7            | 12.19 |
| PRECARIEDAD            | 23.6       | 22.3  | 395.6            | 20.8  | 5.9       | 0.9            | 15.82 |
| DETERIORO              | 10.0       | 9.5   | 354.8            | 18.6  | 2.8       | 0.4            | 14.19 |

FUENTE: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

Dada la magnitud que alcanzó el hacinamiento en 1995 (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 17.2 miles de viviendas entre 1996 y el año 2020.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Ascende en total a 23.6 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de sólo 10 mil viviendas, a atender una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, entre 1996 y el año 2020 las necesidades habitacionales ascienden a 105.9 miles de acciones, de las cuales 52.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 55.1 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 50.8 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 4 mil 236 acciones anuales: 2,244 viviendas nuevas y 2,032 de otras acciones.

**CUADRO 46. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES.**

| CONCEPTO                                 | XOCHIMILCO<br>MILES | DISTRITO FEDERAL<br>MILES | XOCH/D.F. % |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------------|-------------|
| DEMANDA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA (MILES M2) | 6,029.4             | 101,225.9                 | 5.9         |
| DEMANDA DE SUELO (Ha)                    | 238.5               | 3,804.3                   | 6.2         |

FUENTE: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 6 millones 029.4 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 238.5 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el Programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

**1.4.3 Áreas de Actuación**

El Programa General hace referencia a que los Programas Delegacionales precisan y complementan los supuestos del mismo al interior de la delegación. En complemento a la zonificación, estos Programas considerarán las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de las delegaciones.

En lo particular para esta delegación, se prevén mayores índices de crecimiento natural, por lo que se deben mantener programas de planificación familiar para la población más marginada, para lograr un equilibrio en su dinámica demográfica a largo plazo con poco crecimiento y lograr así una mejor consolidación de sus áreas urbanas actuales y contener el crecimiento hacia Suelo de Conservación evitando invasiones, desbordamiento y asentamientos irregulares.

Para apoyar las actividades económicas con la generación de empleo, es preciso diseñar y llevar a cabo Programas habitacionales y de complementación de la infraestructura urbana; evitando los impactos negativos sobre el patrimonio cultural y ambiental de las zonas de monumentos decretados y de los pueblos y barrios históricos incorporados al área urbana.

#### **Áreas de conservación patrimonial**

El Programa General reconoce Tepepan con clave D22 conformado por el pueblo de Tepepan con una superficie aproximada de 55 hectáreas.

Xochimilco con clave D23 conformado por el pueblo antiguo de Xochimilco y sus barrios con una superficie aproximada de 251 hectáreas.

Asimismo establece que en los Programas Delegacionales indicarán las Zonas con Valor Patrimonial que deberán considerarse y que a continuación se mencionan: Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, Santa Cruz Acapulco, San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco y Santiago Tulyehualco.

#### **CUADRO 47. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.**

| CLAVE | NOMBRE                  | SUPERFICIE APROXIMADA Ha. |
|-------|-------------------------|---------------------------|
| D22   | TEPEPAN                 | 55                        |
| D23   | XOCHIMILCO              | 251                       |
| D24   | SANTIAGO TEPALCATLALPAN | 52                        |
| D25   | SANTA CRUZ XOCHITEPEC   | 18                        |
| D26   | STA. MA. NATIVITAS      | 19                        |
| D27   | STA. CRUZ ACALPIXCA     | 59                        |
| D28   | SAN GREGORIO ATLAPULCO  | 138                       |
| D29   | SAN LUIS TLAXIALTEMALCO | 32                        |
| D30   | SANTIAGO TULYEHUALCO    | 38                        |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

#### **Áreas de Actuación en Suelo de Conservación**

##### **• Áreas de Rescate.**

Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer, en lo posible, su situación original: en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionan a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los Programas establecerán los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

Estas acciones están dirigidas hacia: San Lucas Xochimanca - San Mateo Xalpa, San Andrés Ahuayucan - San Lorenzo Atemoaya, Santa Cecilia Tepetlapa y San Francisco Tlalnepantla - Monte Sur.

#### **CUADRO 48. ÁREAS DE RESCATE.**

| CLAVE | NOMBRE                                    | SUPERFICIE APROXIMADA HA. |
|-------|-------------------------------------------|---------------------------|
| F 12  | SAN LUCAS XOCHIMANCA-SAN MATEO XALPA      | 410                       |
| F 13  | SAN ANDRÉS AHUAYUCAN-SAN LORENZO ATEMOAYA | 40                        |
| F 16  | SANTA CECILIA TEPETLAPA                   | 60                        |
| F 19  | SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA                | 71                        |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

##### **• Áreas de Preservación.**

Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo y para desarrollar en ellas actividades compatibles con esta función.

Las áreas de preservación correspondientes para la Delegación Xochimilco son el área de preservación G 4 y el área de preservación en áreas de producción rural y agroindustrial G 10 y G 11 clasificadas así por el Programa General. En ellas no podrán realizarse obras de urbanización.

#### **CUADRO 49. ÁREAS DE PRESERVACIÓN.**

| CLAVE | NOMBRE                                                                                                 | SUPERFICIE APROXIMADA HA. |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| G 4   | ÁREA DE PRESERVACIÓN (SE CONSIDERA LA SUPERFICIE DEL PARQUE ECOLÓGICO CD. DE MÉXICO Y POLÍGONO AJUSCO) | 49,043                    |
| G 10  | ÁREA DE PRESERVACIÓN EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL                                   | 35                        |

|      |                                                                      |    |
|------|----------------------------------------------------------------------|----|
| G 11 | ÁREA DE PRESERVACIÓN EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL | 68 |
|------|----------------------------------------------------------------------|----|

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

- **Áreas de Producción Rural y Agroindustrial.**

Las destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial como es la zona de la Chinampería y las áreas de producción rural cercanas a la montaña y a los poblados rurales.

**CUADRO 50. ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL**

| CLAVE | NOMBRE            | SUPERFICIE APROXIMADA HA. |
|-------|-------------------|---------------------------|
| H 6   | CHINAMPERÍA       | 4,004                     |
| H 8   | AJUSCO-MILPA ALTA | 19,821                    |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

**1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General**

Las acciones prioritarias que concretarán el proyecto de ciudad deseada y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales, emanadas del Programa General de Desarrollo Urbano son las siguientes:

- **Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.**

En este sentido, el territorio de la Delegación Xochimilco permite la diversificación de actividades a manera de corredores de servicios y usos mixtos definidos como HM, HO y HC. En dichos corredores se permite el impulso al potencial de desarrollo económico, coadyuvando indirectamente a la creación de fuentes de empleo. Así como el fomento a la inversión productiva en las áreas de actuación correspondientes.

- **Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana.**

Para reforzamiento de esta acción el presente Programa Delegacional tiene como uno de los objetivos primordiales, la implementación de equipamiento cultural y recreativo. Sobre todo en las zonas con mayor densidad. También debe estimularse la ampliación de espacios comunitarios.

Para el caso de los barrios, pueblos en suelo urbano y poblados rurales se deben implementar Programas Parciales en los que se contemple el rescate de su arraigo, valores sociales y que a la vez genere una conciencia ciudadana. Con programas de difusión que ayuden a fortalecer la identidad, seguridad y rescate de éstos.

- **Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida, particularmente en la Ciudad Central.**

Para lograr lo anterior y complementar al Programa General, el Programa Delegacional para Xochimilco establece las áreas y zonas donde poder instrumentar Programas de mejoramiento de vivienda, así como el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura básica.

- **Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local.**

Esta acción se ha contemplado en el Programa Delegacional para la complementación de equipamiento de nivel básico, en especial de espacios para actividades deportivas, recreativas y la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente. Principalmente para la toda la zona surponiente de la delegación.

En cuanto al incremento en la cobertura de energía eléctrica, ésta es necesaria en las zonas carentes, pero debido a la irregularidad en la tenencia de la tierra, no se pueden obtener datos del déficit existente (principalmente en los asentamientos irregulares).

- **Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo.**

Para el territorio de esta delegación se proponen políticas y estrategias para su consolidación urbana, y se han considerado estímulos al aprovechamiento de los predios urbanos baldíos, esto con la finalidad de evitar la ocupación en áreas no aptas al desarrollo urbano y en Suelo de Conservación.

- **Conservación y reciclaje de la infraestructura y el medio construido.**

Para Xochimilco destaca la importancia de renovar las redes hidráulicas y de drenaje que se encuentran en alto grado de deterioro.

- **Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación.**

Para esta acción estratégica dentro del territorio de esta demarcación se han dispuesto zonas HM y HC, así como corredores comerciales a lo largo de calles, que representan una alternativa de localización de fuentes de empleo que permita arraigar a la población económicamente activa, evitando desplazamientos innecesarios.

- **Rescate del acuífero del Valle de México.**

De forma complementaria a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano en este ámbito, para la Delegación Xochimilco se han establecido acciones claras para la conservación y regeneración de áreas verdes y espacios abiertos. Paralelamente, el cálculo de las áreas libres en colonias consolidadas y en proceso de consolidación tiene también la finalidad de aumentar la posible captación de agua pluvial para infiltración de los mantos acuíferos.

Asimismo, se contempla la recuperación de ríos, mediante la limpieza de los mismos y la reforestación de la zona.

- **Apoyo a la preservación y mejoramiento del medio natural.**

El medio natural en la delegación está representado por las áreas verdes que comprende los bosques, parques y jardines de barrio públicos y privados, en cada uno de estos elementos se tienen previstas acciones de conservación y mejoramiento que eviten mayor degradación del Medio Ambiente.

En Suelo de Conservación se proponen acciones de reordenamiento, como control a la expansión mediante Programas parciales. Asimismo la zonificación propuesta en el Programa Delegacional es acorde a la vocación de los usos del suelo, lo cual se refleja en la tabla de Suelo de Conservación.

En esta delegación existen áreas de conservación ocupadas por usos incompatibles, por lo que existe una propuesta de Programa de manejo con la finalidad de restaurar las zonas de aprovechamiento agropecuario.

Asimismo, se proponen acciones para controlar el crecimiento de los asentamientos rurales, evitando sus desbordamientos, así como el mejoramiento de su infraestructura.

Para esta delegación se contempla se realicen estudios de manifestación de impacto ambiental en todas aquellas obras o actividades que se propongan, con la finalidad de prevenir o minimizar alteraciones en su entorno y a la vez sujetarse a lo dispuesto por la Ley Ambiental.

- **Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la Ciudad.**

Se encuentra una corresponsabilidad total entre los planteamientos del Programa General con los del Programa Delegacional en este aspecto, ya que una de las líneas estratégicas fundamentales para esta Delegación es preservar su patrimonio histórico cultural, así como sus sitios y monumentos históricos.

Asimismo dentro del citado Programa Delegacional, se establecen las políticas para la conservación de la imagen urbana y los edificios en zonas con valor arquitectónico. Otra línea de congruencia directa con el Programa General es el mantenimiento de la estructura, carácter e imagen de los poblados urbanos y poblados rurales, acción que fue requerida con insistencia durante el proceso de la consulta pública.

- **Permanencia del proceso de planeación - acción.**

Con la elaboración del Programa Delegacional para Xochimilco se actualizó la planeación urbana para esta demarcación, fortaleciendo la información del desarrollo urbano del Distrito Federal. También se dio una participación interdisciplinaria con profesionistas, los cuales coadyuvaron en la formulación de acciones en materia de desarrollo urbano.

- **Gestión urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática.**

Se considera que este Programa Delegacional ha respondido eficientemente a esta acción prioritaria, ya que se ha logrado una coordinación directa con el consejo de ciudadanos y la cobertura a nivel de la población se ha traducido en una amplia participación ciudadana y de grupos profesionistas, a través de las numerosas sesiones de Consulta Pública.

Asimismo, existe plena coordinación con el Programa General, con los Programas Parciales y hacia los lados con los Programas Sectoriales y los Programas Operativos Anuales.

Actualización del marco jurídico del desarrollo urbano y vigilancia para su plena vigencia.

Actualización y desarrollo permanente de nuevos instrumentos de planeación, regulación, fomento, control, coordinación, gestión y participación ciudadana, por parte de las instancias correspondientes. Asimismo, la actualización del marco reglamentario en la materia.

## **1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN**

### **1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad**

En Vialidad y Transporte, el proyecto de ampliación del tren elevado con estación en el actual paradero de transporte público y tren ligero en Xochimilco que comunicaría esta zona hacia el norte dando mayor fluidez y descongestionando sus arterias principales como la Avenida Prolongación División del Norte, Guadalupe I. Ramírez y Camino a Xochimilco.

La construcción del paso a desnivel en Periférico por Avenida de las Torres - Transmisiones y la habilitación de esta vía colindante con los límites de la Delegación Tlalpan, establece mayores condiciones de comunicación vial hacia el resto del Distrito Federal, que coadyuvará a descongestionar las vías de acceso y salida de Xochimilco.

**1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H)**

Con respecto a la factibilidad de servicios la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica zonifica a la Delegación Xochimilco en las siguientes zonas:

**Zona Factible Condicionada II**

Son aquellas que cuentan en forma parcial con los servicios de agua potable y alcantarillado, requiriendo para su desarrollo construir o contribuir para el rebosamiento de la infraestructura existente, con la finalidad de proporcionar el servicio o mejorarlo en su caso.

**Zona No Factible III**

Son aquellas que por su ubicación geográfica dentro de la Cuenca del Valle de México, se localizan por arriba de la cota de servicio del suministro de agua potable, o la infraestructura para desalojo de las aguas negras resulta exageradamente elevado y no es costeable con respecto al valor comercial del inmueble.

Para esta Delegación, la disponibilidad de dotación de este servicio está considerada en la zona II, IIA y III: Factible Condicionada, con Factibilidad condicionada a obras de infraestructura y No Factible.

La zona Factible Condicionada, considera a todas las colonias comprendidas en Suelo Urbano.

La Zona Factible IIA, comprende a las colonias ubicadas dentro de la Macrozedec Sur.

La zona No Factible, considera a todas las Áreas Verdes y Espacios Abiertos ubicados en Suelo Urbano, así como a toda la zona de reserva ecológica y poblados rurales ubicados en Suelo de Conservación.

**1.5.3 Programa de Fomento Económico**

Las disposiciones que inciden en la Delegación Xochimilco, con respecto al Fomento Económico del Distrito Federal son:

- El fomento para la industria del vestido, mediante la asociación y la promoción por parte del D.D.F., a través de un instrumento de moda y diseño que proporcione asistencia técnica y puedan concurrir al mercado nacional e internacional. La industria textil y del vestido, forman parte importante para el desarrollo de la Ciudad, como generadoras de empleo y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas de esta actividad.

- El resto de las actividades manufactureras, se encuentran actividades que se requieren para el mercado nacional y de importación, como la industria editorial, periódico y revistas, en donde las primeras de ellas ya se benefician de las concesiones del Tratado de Libre Comercio.

- La Ciudad de México tendrá un apoyo en el crecimiento de los servicios, así como en el sector industrial, al que deberá dársele una importante atención por parte de las autoridades del Departamento del Distrito Federal, preservando las actuales zonas industriales y delimitando las nuevas regiones en que podrá ser permitida esta actividad, con trámites simplificados y orientaciones claras y sencillas de las reglas que se deban cumplir para su establecimiento.

- Las actividades que se han clasificado para abastecer el mercado conurbado, son básicamente atendibles por la pequeña y mediana empresa, en tanto que las clasificadas para cubrir el mercado nacional y el de exportación deberán serlo por las medianas y grandes empresas.

Aun cuando en la delegación, por motivos históricos se encuentra un gran número de establecimientos de los sectores secundario y terciario, localizados en las principales manchas urbanas, de conformidad con el Anuario Estadístico del Distrito Federal del INEGI (1993), el uso del suelo predominante es el agrícola (58.4%), al que le sigue el habitacional que junto con los espacios abiertos, usos mixtos, asentamientos urbanos y equipamiento, representan el 18.9%, el 22.7% restante del suelo es de uso industrial pecuario, forestal y equipamiento urbano.

Como puede observarse la distribución del suelo determina que la vocación económica de Xochimilco sea eminentemente agroindustrial. Su adecuado aprovechamiento hará posible la producción de un gran número de materias primas que pueden aprovecharse incorporándoles valor agregado a través de la planta industrial existente, distribución comercial y habilidad para los servicios productivos y comerciales, en apoyo de la agroindustrial.

**Potencialidades de Fomento:**

Como puede observarse, existe una amplia superficie favorable para el desarrollo de la cadena productiva agroindustrial.

De esta manera complementaria es interesante señalar que Xochimilco dispone de suficiente infraestructura básica, social y productiva para el desarrollo competitivo de las actividades agroindustriales.

En este sentido conviene señalar que se dispone de enlaces terrestres adecuados, dentro de los que destacan las carreteras vecinales que comunican eficientemente a la delegación, así como las

carreteras hacia el interior del Distrito Federal, con Puebla y Morelos, asegurando una capacidad de desplazamiento de los productos hacia los principales mercados del país y del exterior.

Sus cuerpos de agua y áreas verdes además de contribuir al equilibrio ecológico, son susceptibles de explotación productiva para incrementar la gama de productos agropecuarios y la densidad económica de la delegación.

Prioridades de Fomento.

- Rescate ecológico, hidrológico y urbano, mediante la recuperación del potencial productivo de la comunidad.
- Promoción de asociacionismo empresarial, principalmente entre las micro y pequeñas empresas para potenciar la actividad empresarial.
- Propiciar la creación de esquemas que favorezcan la participación de los sectores privado y social en la actividad productiva de la demarcación.
- Fortalecer la asistencia técnica así como la capacitación del sector agropecuario y el los sectores prioritarios.

#### **ZONAS DE FOMENTO ECONÓMICO**

La identificación y delimitación de las zonas de fomento económico se hizo con base en la vocación económica, la ubicación de los proyectos de inversión y la definición de las áreas de actuación. En este contexto las zonas de fomento económico son las siguientes:

##### **A) Áreas de preservación.**

- Zona de influencia de San Mateo Xalpa.
- Zona de influencia del Pedregal.
- Zona de influencia de Paraje Tlachiutepetl Ahuayucan.

##### **B) Zonas de producción rural y agroindustrial.**

- Zona de influencia de El Arenal.
- Espacios abiertos vecinos a la Ampliación San Marcos.
- Zona de influencia de San Blas Tlamaltenango.
- San José Zacatepec.
- Zona de Canales y Chinampas.
- Distrito de riego.
- Centro de acopio.
- Mercado de plantas y flores.
- Mercado de artesanías.
- Central de maquinaria e insumos.
- Cuenca Lechera.

##### **C) Servicios turísticos.**

- Zonas Ecológicas
- Zona Chinampera.

#### **1.5.4 Equilibrio Ecológico**

En lo que a Medio Ambiente se refiere, la Ley Ambiental del Distrito Federal, recientemente aprobada, establece en su artículo 8, que "las autoridades del Distrito Federal protegerán y restaurarán el ambiente en forma coordinada, concertada y corresponsable con el sector privado y social, así como con las dependencias federales competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones".

En el capítulo II, artículo 15 fracción I, se establece que, compete a la Secretaría "Participar en la elaboración, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas, Programas y criterios para la protección y restauración ambiental, así como la prevención y control de impactos y riesgos ambientales en el Distrito Federal..."; y en la fracción XIII "En coordinación con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, establecer, desarrollar y promover el rehuso y reciclaje del agua, implantar, operar y supervisar los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de conservación de aguas pluviales, así como proteger y restaurar el acuífero...". En la fracción XVI, "evaluar el impacto y riesgo ambiental para, en su caso, expedir la autorización correspondiente, previamente a la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan afectar al ambiente...". En la fracción XXIII, "En coordinación con las demás autoridades competentes, observar y hacer cumplir las normas oficiales en la prestación de los servicios públicos, incluyendo los relacionados con el suministro de agua, drenaje y alcantarillado, tratamiento y rehuso de aguas residuales, conservación de aguas pluviales, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros."

Dentro de ese mismo artículo, en la fracción XXIV, "participar en la formulación o modificación de los proyectos de Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en su ejecución, y proponer los criterios ecológicos...". En la fracción XXVI, "vigilar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la observancia de la ordenación y regulación de los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y la realización de actividades que afecten al ambiente".

Asimismo, el artículo 25 de esta Ley establece "el ordenamiento ecológico incluido en los Programas de Desarrollo Urbano.

En lo que respecta al Capítulo III del Impacto Ambiental, en la sección I, del Artículo 26.- "En las áreas naturales protegidas o en Suelo de Conservación, se requerirá autorización de impacto ambiental previamente a la construcción u operación de obras nuevas. La ampliación de las existentes o la realización de nuevas actividades que puedan dañar al ambiente de conformidad con las normas oficiales, para evitar o en su defecto minimizar y restaurar o compensar los daños respectivos, para lo cual los interesados deberán presentar a la Secretaría, según corresponda".

I.- Un informe preventivo, cuando consideren que la actividad u obra respectiva no afecta los recursos naturales y cumple con los límites y condiciones establecidos en las normas oficiales y en el ordenamiento ecológico.

II.- "Una manifestación o estudio de impacto ambiental, cuando la actividad u obra correspondiente afecte los recursos naturales o requiera de sistemas o medidas especiales para cumplir con las normas oficiales o de ordenamiento ecológico".

III.- "Un estudio de riesgo, cuando se trate de obras o actividades riesgosas no reservadas a la Federación".

En lo referente al Título III de la Protección y Restauración de los Recursos Naturales y en el capítulo II de las Áreas Verdes específicamente en el artículo 60.- "La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades competentes, tomará las medidas necesarias para la debida conservación y manejo de las áreas verdes y recursos forestales, así como para evitar su erosión o deterioro ecológico.

La Ley Ambiental del Distrito Federal, recientemente aprobada, en correspondencia con el Programa Delegacional, éste considera la restauración y protección de los recursos naturales, como uno de los objetivos primordiales para esta Delegación, en donde se propone una zonificación acorde a la vocación de los usos del suelo, reflejada en la tabla de Suelo de Conservación. Donde se recomienda, en concordancia con el Programa General que para aquellas obras o proyectos, prevea en sus normas de ordenación generales, se deberá contar con una Manifestación de Impacto Ambiental y sujetarse a los dispuesto por la Ley Ambiental.

#### **1.5.5 Protección Civil**

En lo concerniente a Protección Civil, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76, en lo referente a las medidas de seguridad, comenta que éstas serán atendidas por las autoridades competentes del Distrito Federal en caso de riesgo y que son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, por las infracciones cometidas.

La aplicación de estas medidas se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y en las Leyes de Protección Civil y de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Siendo de suma importancia incorporar en la elaboración de los Programas Delegacionales, un apartado que contenga los componentes de prevención de desastres, especialmente en las disposiciones relacionadas con el ordenamiento urbano, las zonas de riesgos y los asentamientos humanos.

En lo concerniente al Programa de Protección Civil se han implementado las disposiciones y características de atención en zonas clasificadas por el Programa Delegacional como de riesgo y especialmente en las disposiciones relacionadas con el ordenamiento urbano y los asentamientos humanos. En este caso la Delegación Xochimilco cuenta con un estudio de zonas de riesgo, el cual contiene una carta con todas las áreas de riesgo que afectan a la delegación.

#### **1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el campo**

Las características y concurrencias de la producción rural y agroindustrial que estén determinadas en la Ley de la materia, como señala el artículo 31, fracción II, inciso c, de la Ley de Desarrollo Urbano; la zonificación para las áreas de producción rural y agroindustrial que determina este Programa contemplan los usos permitidos y prohibidos cuyas características se encuentran en la Tabla de Usos del Suelo de Conservación.

El área rural del Distrito Federal ha sido uno de los sectores más afectados por la actual situación económica. Más aún, por tener parcelas pequeñas y casi todas de temporal, donde se obtiene una

baja productividad. Esta situación ha estimulado la venta de parcelas para el establecimiento de asentamientos irregulares y la tala de bosques.

No obstante lo anterior, hay que recordar que en esta zona rural se capta toda la lluvia que abastece a los mantos subterráneos.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado sobre crecimiento económico, señala como línea estratégica, la necesidad de desplegar una política ambiental que haga sustentable el desarrollo económico, dando un impulso renovado al sector agropecuario.

Por lo anterior y para cumplir con los lineamientos generales emitidos por el Ejecutivo Federal, es necesario enfocar las actividades de preservar, restaurar y aprovechar productivamente los recursos naturales, disminuyendo el avance de la mancha urbana, a través de la promoción del empleo, la inversión y el aumento de la productividad del área rural del Distrito Federal, buscando mejorar los niveles de ocupación y bienestar de las familias campesinas del Distrito Federal.

El Distrito Federal tiene una extensión territorial de 150 mil hectáreas. De ellas 80,950 hectáreas (54%) son rurales. El área está conformada por zonas de las delegaciones Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

El área rural se integra por 30,100 hectáreas susceptibles de uso agropecuario (temporal y riego), que equivalen al 37.2%; pastizales que ocupan 12,700 hectáreas el 15.7%; 37,500 hectáreas forestales, que representan el 43.5% de la superficie total y 650 hectáreas ocupadas por cuerpos de agua.

El objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, define que el Programa de Desarrollo Rural deberá elevar los niveles de ingreso y bienestar social de las familias campesinas, conservando y mejorando el entorno ambiental del Distrito Federal.

#### **Objetivos Específicos:**

- Realizar la concentración de los Programas y proyectos rurales de las distintas dependencias públicas y privadas, con la participación del sector social, que mejore progresivamente el bienestar del campesino.

Aumentar la producción y productividad del área rural.

Elevar el nivel de capitalización del agro con la canalización de recursos frescos, maquinaria, equipo y adopción de tecnologías modernas.

Propiciar el arraigo de los productores y evitar el crecimiento de la mancha urbana, propiciando el acceso a ingresos dignos a las familias campesinas.

Asegurar un crecimiento agropecuario sustentable mediante la capacitación, investigación, organización y capitalización del sector rural.

En cuanto al Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo del Distrito Federal, el área rural del Distrito Federal ha sido uno de los sectores más afectados por la actual situación económica. Más aún por tener parcelas grandes, de donde se obtiene alta productividad. Esta situación ha estimulado la venta de parcelas para el establecimiento de asentamientos irregulares y la tala de bosques. En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado sobre crecimiento económico, señala como línea de estrategia, la necesidad de desplegar una política ambiental que haga sustentable el desarrollo económico, dando un impulso renovado al sector agropecuario.

### **1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1992**

La necesidad de suelo urbano y vivienda, así como la preservación del medio ambiente, la conservación y protección del patrimonio cultural establecen condiciones para un ordenamiento del territorio que a través del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, podrá darse un adecuado uso al Suelo Urbano así como una adecuada organización territorial del Suelo de Conservación, capaz de asimilar y dar respuesta al crecimiento poblacional y a las distintas actividades de la delegación.

Con base en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Delegación Xochimilco al igual con las delegaciones ubicadas al sur del Distrito Federal, juega un papel importante en el equilibrio ecológico y la autorregulación de sus ecosistemas locales, además de ser territorio con problemas de demanda para la ocupación de terrenos que son considerados como reserva ecológica.

Desde la realización del Programa Parcial de 1992 de la delegación, no se han llevado a cabo trabajos para su actualización, por lo que el presente Programa Delegacional tiene como objetivo principal evaluar los impactos que se generan en la delegación, mediante un análisis de la problemática urbana actual en donde se realizó la revisión de los usos del suelo y su normatividad.

En general esta revisión pretende identificar los cambios más significativos en la estructura urbana, así como los cambios de los usos del suelo e incrementos a la densidad y su interrelación con vivienda, equipamiento, infraestructura y vialidad.

Los planteamientos del presente Programa Delegacional han incorporado las directrices y lineamientos establecidos por el Programa General del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que inciden en el desarrollo urbano de la Delegación Xochimilco. Así también se incorporan las opiniones, proposiciones, sugerencias y planteamientos hechos por la comunidad de Xochimilco en su conjunto y de otros gremios colegiados que tienen injerencia en esta delegación.

Si bien es cierto que la normatividad establecida por el Programa Parcial 1992 parece estar respondiendo a la movilidad de la estructura urbana, las zonas habitacionales de la Zedec de la Montaña están rebasando las fronteras establecidas, e invadiendo áreas agrícolas y ecológicas importantes.

Dentro del análisis realizado se detectó que algunos de los objetivos planteados por el Programa anterior no han sido alcanzados en parte o en su totalidad, como la determinación de reservas territoriales en suelo urbano para satisfacer las necesidades del crecimiento natural; la conservación de la típica imagen arquitectónica de los barrios, pueblos y colonias; la delimitación física de la Línea de Conservación Ecológica; la implementación de mecanismos de vigilancia y control, protección y conservación, difusión y participación de la comunidad conjuntamente con las autoridades para evitar los asentamientos irregulares en la chinampería; la restricción a la construcción sin la existencia de infraestructura, capacidad vial, transporte, energía eléctrica, equipamiento y el estudio de mecánica de suelos; Insistir en la promoción de principios ecológicos e infraestructura en pueblos, barrios y colonias para inducir al aprovechamiento del uso del suelo y coadyuvar al crecimiento natural; la definición de los derechos de vía, restricciones y afectaciones en infraestructura vial, fluvial, acuática, hidráulica e hidrológica; que las áreas de donación beneficien a la comunidad donde se asiente un conjunto habitacional; que las promotoras y realizadoras de conjuntos habitacionales estén sujetas a un sistema de supervisión por parte de la Honorable Junta de Vecinos (en ese entonces vigente), la comunidad afectada y la Delegación Política para garantizar el funcionamiento y seguridad de la comunidad y adquirentes en forma permanente; prohibir la construcción de habitación cerca de plantas de tratamiento de aguas y de cualquier tipo de desechos; y no permitir el crecimiento de la mancha urbana en zona de recarga de acuíferos y de desarrollo agrícola, principalmente en Suelo de Conservación al suroriente de la delegación. El presente Programa Delegacional retoma la esencia de algunos de estos objetivos para conservar las características ecológicas y mejorar las condiciones de vida de la población.

#### **DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA**

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes de Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión, invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

#### **2. IMAGEN OBJETIVO**

Con base en los análisis de las características de Desarrollo Urbano de la delegación, en la imagen objetivo a largo plazo que tiene como horizonte el año 2020, se propone mantener un equilibrio en su crecimiento para así conservar y preservar las características turísticas y patrimoniales de sus poblados, barrios y colonias, y a la vez establecer un mayor aprovechamiento y preservación de las zonas de recursos forestales y agroecológicos.

El planteamiento de la imagen objetivo se centra en lograr paulatinamente una optimización de los usos del suelo para contener el crecimiento de asentamientos fuera de los límites definidos y en áreas

no permitidas; para lo que se establecen políticas y estrategias que permitan una mejor administración del Desarrollo Urbano.

El enfoque de esta imagen objetivo se sustenta en los criterios para la definición de los usos del suelo, producto de la opinión de los vecinos de la delegación, así como por el análisis técnico del diagnóstico urbano, donde se manifiesta un urgente control en el Suelo de Conservación.

La otra directriz de imagen objetivo a seguir es la ecológica. En este sentido se deberán conservar y restaurar los principales componentes del sistema hidrológico de la región como la Zona Chinampera del norte y evitar a toda costa su transformación en zonas habitacionales en detrimento de la economía de los sectores productivos locales. Definir el crecimiento urbano, proteger cauces y embalses naturales, en donde se conserve la permeabilidad del suelo, además de la reforestación de áreas como barreras al crecimiento.

### **3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**

#### **3.1 OBJETIVOS GENERALES**

- Conservar el carácter de Xochimilco como centro tradicional.
- Generar las políticas en materia de crecimiento, conservación y mejoramiento que coadyuven a mejorar las expectativas de integración de esta delegación al resto del Distrito Federal y la Zona Metropolitana.
- Generar un ordenamiento territorial adecuado y acorde con el carácter de preservación de barrios y colonias.
- Limitar la expansión física del área urbanizada hacia el Suelo de Conservación de la delegación.
- Evitar la conurbación de poblados tradicionales y zonas de alto valor ecológico.
- Generar un ordenamiento territorial adecuado, que se aplique en la zona central y colonias que tienen posibilidades de crecer.
- Implementar y llevar a cabo Programas para salvaguardar los valores históricos y sitios de interés de la delegación.
- Consolidar los procesos de ocupación habitacional dentro de las zonas que aún presentan posibilidades para ello, tomando en cuenta las limitantes de dotación de servicios.
- Lograr que la implantación de nuevos proyectos sectoriales, en particular de vialidad metropolitana e interdelegacional, no produzcan impactos urbanos y ambientales negativos para el desarrollo futuro de la delegación.
- Mantener y reforzar la política de arraigo de la población con su crecimiento natural, a través de la preservación y mejoramiento de sus barrios y pueblos.
- Consolidar a la Delegación Xochimilco, acelerando su propio dinamismo económico, a través de la promoción de la zona con el mejoramiento de los servicios turísticos y la creación de nuevos empleos a través del aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas agrícolas y pecuarias.
- Apoyar la vocación agrícola para el aprovechamiento de los cultivos a través de las diversas acciones a desarrollar, estimulando la diversidad de actividades económicas, promoviendo el establecimiento de otras, compatibles con el uso del suelo habitacional, agrícola y pecuario, enfocadas a la promoción turística de la zona.
- Combatir la contaminación ambiental ocasionada por los gases de combustión de los vehículos automotores y de la planta industrial instalada.
- Reducir la contaminación ocasionada por la inadecuada disposición de los desechos sólidos y la generada por ruido.

#### **3.2 OBJETIVOS PARTICULARES**

##### **Suelo Urbano**

- Terminar las obras de introducción de redes de infraestructura en la Delegación, así como ajustar las demandas futuras a las presiones reales de las redes existentes, para evitar la contaminación de mantos acuíferos. Y dotar del suministro continuo a aquellas colonias con esas limitantes.
- Llevar a cabo adecuaciones viales, que permitan mejorar la comunicación a nivel inter e intradelegacional.
- Mantener y conservar la estructura original de los pueblos, barrios y colonias.
- Conservar el carácter de los barrios del centro de Xochimilco, mediante Programas de mejoramiento y preservación de su imagen urbana.
- Mejorar las condiciones de la vivienda e imagen urbana en pueblos, barrios y colonias de zonas habitacionales populares.
- Generar oferta de servicios y comercio básico a través de corredores de barrio, sobre vialidades principales, que equilibren la estructura urbana y eviten desplazamientos innecesarios.
- Aprovechar los predios baldíos, al interior del área urbana consolidada, evaluando las potencialidades de infraestructura y vialidad.

**Suelo de Conservación**

- Conservar los recursos forestales y propiciar su saneamiento.
- Proteger los usos dedicados a la productividad agrícola y forestal del campo e investigar las posibilidades de uso recreativo extensivo en zonas improductivas.
- Preservar las actividades económicas y turísticas dentro de la zona chinampera, evitando su incorporación al área urbana.
- Reconstruir y acrecentar el sistema hidrológico determinado por sus elementos canaleros, coadyuvando a la inyección acuífera y a la preservación de los pozos de la zona sur, elementos vitales para el resto de la ciudad.
- Señalar el sitio del límite de la Zedec, para reconocer físicamente el inicio del Suelo de Conservación.
- Evitar la conurbación de los pueblos de la zona poniente, enclavados dentro de zonas ecológicas.
- Instrumentar los mecanismos de concertación adecuados para la reubicación de asentamientos en área de riesgo y en zonas de recarga de acuíferos.
- Proponer mecanismos para frenar el crecimiento de asentamientos irregulares en la Macrozedec y en Suelo de Conservación, para integrarlos a un Programa Parcial específico.
- Preservar y restaurar las áreas ecológicas, a través de la emisión de Programas Parciales en la zona chinampera, pueblos de la montaña y San Luis Tlaxialtemalco.
- Instrumentar el Programa de prevención de Desastres, sobre todo ante el riesgo que implican los sismos y por fenómenos como incendios e inundaciones en la zona chinampera.
- Integración de zonas a la Macrozedec Sur.
- Integración de zonas a poblados rurales.

**3.3 ALCANCES DE LOGROS POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

En relación a los objetivos anteriores, es indispensable considerar ciertos alcances para conseguir su logro. Entre éstos cabe destacar los siguientes:

- Establecer condiciones que favorezcan la participación activa de los sectores social y privado en la construcción de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda existente y fomento a la vivienda.
- Recuperar el acervo existente de vivienda ya construida en la delegación que permita su mayor aprovechamiento y, en su caso, reciclamiento.
- Aprovechar espacios baldíos mediante mecanismos de acción inmobiliaria para su ocupación en equipamiento y para Programas de vivienda orientada a grupos de ingresos medios y bajos. Por ejemplo aprovechar la experiencia en Renovación Habitacional creada después de los sismos de 1985, con propósitos específicos, formación de capital y patrimonio propios. De lo contrario se seguirá ocupando en invasiones y compra venta el Suelo de Conservación.
- Abrir la oferta de suelo urbano accesible a equipamiento y servicios básicos en zonas habilitadas para su ocupación, dentro de costos acordes con la población de la zona.
- Revitalizar las zonas patrimoniales de la delegación en barrios y poblados, así como sus monumentos históricos. Para ello se requiere constituir organismos apropiados locales, con capacidad y poder de realización de acciones específicas de revaloración de esos espacios. En este tipo de propósitos es necesario emplear medidas de reciclamiento de las estructuras físicas existentes con disponibilidad de servicios. Aquí también es importante la experiencia tenida en la operación y funcionamiento del Programa del Centro Histórico, para incorporar en uso a edificaciones históricas patrimoniales.
- Mejorar la capacidad de las vías existentes en la delegación y estimular la utilización de sistemas de transporte público. Para ello es muy necesario ampliar y mejorar la calidad del servicio y de sus operarios con capacitación adecuada.
- Con la finalidad de lograr la autosuficiencia relativa en servicios y comercios de colonias y barrios de la delegación, es imprescindible promover el desarrollo de corredores de servicios urbanos, mediante acciones conjuntas de la delegación y particulares vía convenios y acuerdos específicos, sobre todo en la promoción de aquel tipo de equipamiento básico necesario en la zona.
- En conjunto, para el logro de los objetivos previstos en la estrategia, es imprescindible la gestión del desarrollador urbano, con mecanismos ágiles adecuados de promoción de acciones y de ejecución eficaz de éstas a corto plazo, con la incorporación de grupos privados y sociales y la participación congruente y concertado de la comunidad en las zonas hacia donde van dirigidas las acciones.

**4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL****4.1 ESTRUCTURA URBANA**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina que el territorio de la Delegación se divide en Suelo Urbano y Suelo de Conservación, por lo que este Programa

Delegacional especifica que el 20.4% será Suelo Urbano y el 79.6% se dedicará a Suelo de Conservación incluyendo a los poblados rurales. También el Programa Delegacional especifica las siguientes áreas para el cumplimiento en el tiempo de la Estrategia del Programa General.

**CUADRO 51. USOS DEL SUELO 1996.**

| USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA | SUPERFICIE (HECTÁREAS) | %            |
|------------------------------------------|------------------------|--------------|
| SUELO URBANO:                            |                        |              |
| 1. HABITACIONAL                          | 2,111.26               | 16.8         |
| 2. EQUIPAMIENTO                          | 260.88                 | 2.1          |
| 3. ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS      | 181.30                 | 1.4          |
| 4. INDUSTRIA                             | 19.00                  | 1.1          |
| SUELO DE CONSERVACIÓN                    | 10,012                 | 79.6         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>12,584.44</b>       | <b>100.0</b> |

FUENTE: Dirección General de Administración Urbana. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, 1995.

Las zonas con mayor concentración de actividad económica.

En lo que a equipamiento e infraestructura se refiere, son aquéllas en donde por sus características y ubicación se pueden establecer usos comerciales, oficinas y equipamiento de nivel regional, es decir, zonas HM y HC, se ubican sobre el Centro Histórico, sobre la avenida Prolongación División del Norte, a lo largo del corredor urbano en la carretera Xochimilco- Tulyehualco, en el pueblo de San Gregorio Atlapulco y alrededor del Deportivo Xochimilco.

Zonas secundarias concentradoras de actividad económica.

Principalmente en la zona de Tepepan, así como en la avenida Aquiles Serdán, en la avenida 5 de Mayo y en la avenida Francisco I. Madero.

Se respetan en su mayoría los corredores urbanos que han respondido a la normatividad programada por el Plan Parcial 1992, con sus respectivas normas complementarias sobre estas vialidades. Los usos del suelo de estos corredores sólo se permitirían para los predios con frente a las vialidades, respetando la estructura interna de barrios y colonias.

**Centros de Barrio**

Para los Centros de Barrio de Xochimilco, se deberá permitir el comercio básico cotidiano sobre vialidades principales, evitando a la vez desplazamientos innecesarios que saturen la vialidad existente en aquellas colonias que así lo designen. Tal es el caso de los siguientes barrios: Pueblo de Tulyehualco, Las Cruces, Cerrillos, La Guadalupita, Cristo Rey, Barrio San Juan, Barrio La Candelaria, San Juan Moyotepec, San Lorenzo Atemoaya, Pueblo la Concepción, Pueblo Tepepan (junto al Club Alemán) y el Barrio San Cristóbal.

**4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**

**Áreas de Conservación Patrimonial**

De acuerdo a lo establecido en el Programa General, las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las "zonas históricas" declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado por el conjunto de inmuebles que lo integran, sustituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elemento a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres y demás características que la definan y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deben aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa Ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En la zona de monumentos declarados, la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetes, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio

cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del Desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su consolidación.

De esta manera, las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural ya que desde su ámbito de competencia incorporan elementos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11o. fracciones XIX y XXIII, y 31 fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

**El Programa General reconoce como Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial los siguientes:**

- Tepepan con clave D22 conformado por el pueblo de Tepepan con una superficie aproximada de 55 ha.
- Xochimilco con clave D23 conformado por el pueblo antiguo de Xochimilco y sus barrios: el Rosario, Tlacoapa, La Asunción, La Guadalupita, San Diego, San Antonio, Crucita, Belem, San Pedro, Xaltocan, San Cristóbal, San Lorenzo, San Esteban, La Santísima, Caltongo y San Antonio.
- Santiago Tepalcatlalpan, D 24 con 52 Has; Santa Cruz Xochitepec, D 25 con 18 Has; Santa María Nativitas, D 26 con 19 Has; Santa Cruz Acalpixca, D 27 con 59 Has; San Gregorio Atlapulco, D 28 con 138 Has; San Luis Tlaxialtemalco, D 29 con 32 Has; Santiago Tulyehualco, D 30 con 38 Has.

El Programa Delegacional Xochimilco considera además los siguientes:

- San Lucas Xochimanca, Progreso, San Francisco Tlalnepantla, Lomas de Tonalco, Santa Cecilia Tepetlapa, San Andrés Ahuayucan, San Juan Tepepan, Huichapan, San Lorenzo Atemoaya, San Mateo Xalpa.
- Eje Patrimonial (Ruta de la Amistad)

**Delimitación de los polígonos en Áreas de Conservación Patrimonial**

- Tepepan  
Todo el pueblo
- Xochimilco

Comprendida por el perímetro de las calles: Canal de Chalco, Canal Nacional, Antiguo Canal de Cuernavaca, Calz. Guadalupe y Ramírez, Zacatecas, División del Norte, Francisco Goitia, Prolongación 16 de Septiembre, Camino Antiguo San Lucas, Carretera Xochimilco Tulyehualco, Benito Juárez, 20 de Noviembre, Francisco I. Madero, Mendoza, Tepeyac, Carretera Xochimilco Tulyehualco, Camino A Caltongo, Ac. del Campo, 2 de Abril, 20 de Noviembre, Carretera México Tulyehualco, San Gregorio Atlapulco, Acueducto, Av. 5 de Mayo. Francisco I. Madero, Hidalgo, Melchor Ocampo, Galeana, V. Guerrero y Av. de la Paz.

- Santiago Tepalcatlalpan

Este polígono delimita con la calle Reforma, Constitución Rovirosa y Libertad, cerrando este polígono con la calle 5 de Mayo.

- Santa Cruz Xochitepec

Este polígono delimita con la calle Jacarandas, Comercio, al sur con la calle Tamaulipas e Industria.

- Santa María Nativitas

Este polígono delimita al norte con la carretera Xochimilco Tulyehualco, al oriente con la calle Francisco I. Madero, al sur con la calle Narciso Mendoza y se cierra este polígono al poniente con las calles de la Cruz y Benito Juárez.

- Santa Cruz Acalpixca

Este polígono limita al norte con la carretera Xochimilco Tulyehualco, al oriente con la calle Moyotla y callejón Ahualapa, al suroriente con la privada Ahualapa y 1a. Cerrada de Aculco y se cierra el polígono al surponiente con la calle 2 de Abril.

- San Gregorio Atlapulco

Este polígono delimita al norte con la carretera Xochimilco Tulyehualco, al oriente con las calles de Calvario y San Andrés, al surponiente con las calles de Acueducto, San Gregorio Atlapulco cerrando este polígono al surponiente con la avenida Atocpan y la calle Moctezuma.

- San Luis Tlaxialtemalco

Este polígono delimita al norte con la calle 16 de Septiembre, al oriente con la calle Olivo, al sur con la carretera Xochimilco - Tulyehualco, cerrando el polígono al poniente con la calle Agricultor.

- Santiago Tulyehualco

Este polígono delimita con la Avenida División del Norte, Potrero y Escudo Nacional, Francisco Morales y Agustín de Iturbide y cierra con las calles de los Ángeles, Melchor Ocampo y Miguel Hidalgo.

- San Lucas Xochimanca

Polígono que limita con las calles de Monte Morelos, 1ra. cerrada de Guadalupe I. Ramírez, avenida Guadalupe I. Ramírez, Río San Lucas, Monte Cruces hasta camino al Mirador, Camino al Mirador, Monte Tlaxala y la carretera Xochimilco- San Pablo, hasta la calle Montebello y cerrando este polígono con la calle Montebello.

- San Francisco Tlalnepantla

Este polígono limita con las calles de Progreso, Callejón de Rivera, Reforma, callejón Reforma y Cuauhtémoc cerrando el polígono el tramo de la calle Constitución, que va de Cuauhtémoc a Progreso.

- Poblado Santa Cecilia Tepetlapa

Este polígono limita con las calles de 10 de Mayo, Contla, Aguas Potables, 22 de Noviembre y Francisco Sarabia.

- San Andrés Ahuayucan

Este polígono delimita con la calle Nicolás Bravo, Moctezuma, Allende y Avenida Benito Juárez.

- San Juan Tepepan

Manzana delimitada por las calles Joya, Cinco de Mayo, Miguel Hidalgo y Niños Héroes.

- Huichapan

Avenida México, Mártires de Río Blanco, colindancia Panteón, Antiguo camino a Xochimilco y cuatro manzanas delimitadas 20 de Noviembre, 18 de Marzo, 12 de Octubre y Mártires Río Blanco.

- San Lorenzo Atemoaya

Este polígono delimita con las calles Vicente Guerrero, Camino Viejo a San Lorenzo, Antiguo San Lucas y Benito Juárez.

- San Mateo Xalpa

Este polígono delimita con la calle Piña y Palacios y la avenida Hidalgo, hasta la calle José María Morelos, Ignacio Zaragoza y finalmente con Benito Juárez.

- Eje Patrimonial

Comprendido por Anillo Periférico Sur en el tramo denominado "Ruta de la Amistad" de Canal Nacional a Esmeralda.

#### **Áreas de Actuación en Suelo de Conservación**

Asimismo, en Suelo de Conservación, el Programa General ratifica las áreas denominadas como de Rescate, Preservación y de Producción Rural Agroindustrial, destacando las inmediaciones de los siguientes poblados: San Lucas Xochimanca, San Mateo Xalpa, San Andrés Ahuayucan, San Lorenzo Atemoaya, Santa Cecilia Tepetlapa, San Francisco Tlalnepantla y Monte Sur.

#### **4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

**Clasificación.-** El proceso de revisión y actualización de los usos del suelo se orientó fundamentalmente a conservar los sectores funcionalmente óptimos de la delegación, propiciando el desarrollo ordenado y equilibrado de los diferentes grupos sociales que conviven dentro del territorio Delegacional.

Este Programa delegacional contiene como elemento rectos para los usos del suelo, la clasificación del suelo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito federal para el Suelo Urbano y para el Suelo de Conservación.

La zonificación determina los usos permitidos y prohibidos para cada una de las áreas homogéneas o zonas en las que se ha dividido el territorio delegacional. En este sentido, es uno de los instrumentos para controlar el desarrollo urbano y proteger las áreas de valor ecológico.

Los usos del suelo para cada zona son variados pero congruentes entre sí. Se persigue en el tiempo, una mezcla tal de usos que corresponda con las condiciones urbanas, socioeconómicas y ambientales actuales y previstas para el mediano plazo.

**Zonificación.-** La propuesta de zonificación de este Programa que conforme a la ley será revisado cada 3 años, se apeg a la imagen objetivo que se persigue a largo plazo para la Delegación, así como las políticas correspondientes para orientar dicha imagen objetivo a mediano plazo.

Por zonificación se entiende a todas aquellas manzanas o zonas tipo dentro de su territorio que contiene un uso del suelo predominante.

#### **4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO**

##### **4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano**

###### **4.4.1.1 Nomenclatura**

El Suelo Urbano se clasifica en:

**HABITACIONAL (H).** Este uso se aplica principalmente al interior de las colonias típicamente habitacionales o en donde la comunidad ha solicitado se mantenga este uso, por lo que se debe evitar la proliferación de comercios y servicios, los que resultan incompatibles con la tipología de la vivienda y la estructura de las mismas.

**HABITACIONAL CON OFICINAS (HO).** Este uso se aplica en aquellas zonas que tienen usos compatibles con los giros de oficinas y que no les impacten con usos de comercios y servicios. Esta zonificación se ha propuesto sobre los ejes viales y otras avenidas no clasificadas como Habitacional Mixto, ya que se trata de las áreas de mayor presencia comercial y de servicios y se pretende que tengan un menor impacto mediante el uso de oficinas.

**HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA (HC).** Se aplica en áreas que combinan la vivienda con comercio en planta baja y servicios. Asimismo corresponde a las características socioeconómicas de la población, reflejada a su vez en la tipología de la vivienda y en la estructura de barrios y colonias.

**HABITACIONAL MIXTO (HM).** Se propone en zonas donde es conveniente mantener el uso mixto, ya sea en inmuebles que se dediquen en su totalidad a cualquiera de estos usos o bien, que se ubiquen en forma mezclada.

**EQUIPAMIENTO (E).** Esta zonificación permite el establecimiento de cualquier tipo de servicios; se propone para usos ya establecidos o terrenos baldíos en donde ya está comprometido el establecimiento de determinado servicio público. Los giros sujetos a licencia de usos del suelo serán aquellas que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, además de lo que especifica la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**INDUSTRIA (I).** En estas zonas se consideraran permitidas todas las industrias que cumplan con lo establecido por la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**ESPACIOS ABIERTOS (EA).** Se aplica en los parques, jardines, plazas y áreas jardinadas de vialidades, no se permite ningún tipo de construcción, salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación.

**ÁREAS VERDES DE VALOR AMBIENTAL (AV).** Son áreas donde aún se conservan sus características naturales tanto en su topografía como vegetación y en las que se propone su recuperación y conservación como áreas de valor ambiental.

**CENTRO DE BARRIO (CB).** En estas zonas se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio, servicios y equipamiento básico público y privado de servicio a zonas habitacionales.

###### **4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo**

La distribución de los usos del suelo para las diferentes colonias de la Delegación Xochimilco, les corresponde:

- Para San Lorenzo y La Cebada (parte sur de Prolongación División del Norte), San Bartolo El Chico, Fraccionamiento Bosque Residencial del Sur, Fraccionamiento Aldama, Pueblo de Santa María Nativitas (suelo urbano), San Juan Tepepan, Fraccionamiento Paseos del Sur, Las Peritas, La Noria, El Mirador (Santa Cruz Xochitepec), así como el suelo urbano de Ampliación Tepepan y del pueblo de Santa Cruz Xochitepec; el poniente de Tierra Unida y Ampliación La Noria

La clasificación de uso del suelo que les corresponde es H 2/40/350, significando con ello el uso Habitacional, pudiendo construir dos niveles y dejando una área libre del 40% del total del predio para la recarga del subsuelo y una área mínima de vivienda de 350 m<sup>2</sup>.

Para esta zona se establecerán Programas de mejoramiento y conservación de la imagen urbana, características patrimoniales, así como en la calidad y dotación de servicios en las zonas urbanas previstas por las prioridades de la Delegación.

- En las colonias de San Lorenzo y La Cebada (la parte norte de Prolongación División del Norte), Barrio 18 y el poniente de Ampliación San Marcos.

Se propone la siguiente clasificación de uso del suelo H 2/40/200, correspondiendo al uso Habitacional, permitiendo construir dos niveles y dejando el 40% de área libre de construcción para recarga acuífera y limitando la superficie mínima para vivienda de 200 metros cuadrados. Para esta zona se establecerán Programas de mejoramiento y conservación de la imagen urbana, características patrimoniales, así como en la calidad y dotación de servicios en las zonas urbanas previstas por las prioridades de la delegación.

- Suelo Urbano del Barrio San Juan, el sur de San Lorenzo, el oriente de Ampliación San Marcos Norte, el oriente de Tierra Unida, la zona norte y centro de Potrero de San Bernardino, el norte de Ampliación La Noria; Así como San Marcos, El Rosario, Tlacoapa, La Asunción, Guadalupita, San Diego, San Antonio, Santa Crucita, Belén, San Pedro, Xaltocan, San Cristóbal, San Esteban y La Santísima.

Para estas zonas, la clasificación correspondiente es HC 2/25/125, permitiendo el uso del suelo Habitacional, pudiendo construir dos niveles, dejando una área libre de construcción del 25% del total del terreno y limitando la superficie mínima para vivienda de 125 metros cuadrados.

En esta zona se implementarán Programas de mejoramiento a la calidad de los servicios públicos, de imagen urbana y patrimonial, dotación de servicios de infraestructura (en las zonas que lo necesiten), equipamiento y Programas de conservación de la áreas verdes y espacios abiertos.

- Fraccionamiento Jardines del Sur, el norte de La Concha y el surponiente del Barrio San Marcos.

La clasificación de uso del suelo que les corresponde es H 2/50/300, lo que significa que es uso Habitacional, hasta dos niveles y con una área libre del 50% del total del predio para la recarga del subsuelo y limitando la superficie mínima para vivienda de 300 metros cuadrados. Para esta zona se establecerán Programas de mejoramiento y conservación de la imagen urbana, características patrimoniales, así como en la calidad de los servicios.

- Unidad Loreto y Peña Pobre, Pueblo de Santiago Tepalcatlapan (de la Carretera a Santiago Tepalcatlapan al Deportivo Xochimilco y el sur de La Concha y la Unidad Habitacional Loreto y Peña Pobre.

La clasificación de uso del suelo que les corresponde es H 2/40/250, lo que significa que es uso Habitacional, hasta dos niveles y con una área libre del 40% del total del predio para la recarga del subsuelo y limitando la superficie mínima para vivienda de 250 metros cuadrados. Para esta zona se establecerán Programas de mejoramiento y conservación de la imagen urbana, características patrimoniales, así como en la calidad de los servicios.

- Santiaguito, San Felipe, Cristo Rey, Nativitas (Santiago Tulyehualco), Las Animas, San Isidro, San Sebastián (Santiago Tulyehualco); así como el poniente del Pueblo de Santiago Tulyehualco y el suelo urbano de San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco y Santa Cruz Acapulco, Tejomulco El Alto, San Juan Minas, San Jerónimo, Xochipilli, Año de Juárez, San Juan (San Luis Tlaxialtemalco), San Andrés, San José, El Carmen, Quirino Mendoza (Santiago Tulyehualco), Calyequita, Los Cerrillos I, II y III.

La clasificación de uso del suelo que les corresponde es HC 2/40/125, lo que significa que es uso Habitacional, hasta dos niveles y con una área libre del 40% del total del predio para la recarga del subsuelo y limitando la superficie mínima para vivienda de 125 metros cuadrados. Para esta zona se establecerán Programas de mejoramiento y conservación de la imagen urbana, características patrimoniales, así como en la calidad de los servicios.

- Franja central desde el pueblo de San Gregorio Atlapulco hasta el pueblo de Santiago Tulyehualco.

Para estas zonas, la clasificación correspondiente es HM 2/40/125, permitiendo al uso del suelo Habitacional con comercio y servicios básicos, pudiendo construir dos niveles (comercio en planta baja y vivienda en planta alta), dejando un área libre de construcción del 40% del total del terreno, además del área marcada por la norma complementaria establecida y limitando la superficie mínima para vivienda de 125 metros cuadrados. En esta zona se implementarán Programas de mejoramiento a la imagen urbana, zonas patrimoniales y de servicios de infraestructura.

- Pueblo de Santiago Tepalcatlapan y el suelo urbano de Lomas de Tonalco y de los pueblos de Santa María Nativitas y San Lorenzo Atemoaya.

Para estas zonas, la clasificación correspondiente es H 2/40/125, permitiendo al uso del suelo Habitacional con comercio y servicios básicos, pudiendo construir dos niveles (comercio en planta baja y vivienda en planta alta), dejando una área libre de construcción del 40% del total del terreno, además del área marcada por la norma complementaria establecida y limitando la superficie mínima

para vivienda de 125 metros cuadrados. En esta zona se implementarán Programas de mejoramiento a la imagen urbana, zonas patrimoniales y de servicios de infraestructura.

**CUADRO 52. USOS DEL SUELO PROGRAMA PARCIAL 92 PROGRAMA DELEGACIONAL 96**

| COLONIA CATASTRAL                            | PROGRAMA PARCIAL 1992 | PROGRAMA DELEGACIONAL 1996 |
|----------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| 1A SECC LOS CERRILLOS                        | H2B                   | HC 2/40/125                |
| AMPL TEPEPAN                                 | H2 con CB             | H 2/50/350 con CB          |
| AMPLIACIÓN NATIVITAS                         | ZEDEC                 | P.P. 21/I/94               |
| AMPLIACIÓN NATIVITAS LA JOYA                 | ZEDEC                 | P.P. 21/I/94               |
| AMPLIACIÓN SAN MARCOS                        | H 2/H2B               | H 2/40/200 Y HC 2/25/125   |
| AÑO DE JUÁREZ                                | H2B                   | HC 2/40/125                |
| BARRIO LA PLANTA                             | ZEDEC                 | P.P. 21/I/94               |
| BARRIO BELÉN                                 | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BARRIO CHAPULTEPEC                           | PR                    | HRC                        |
| BARRIO EL ROSARIO                            | SU 1.5                | HC 2/25/125                |
| BARRIO JAZMÍN                                | ZEDEC                 | P.P. 21/I/94               |
| BARRIO LA ASUNCIÓN                           | H2 con CB             | HC 2/25/125                |
| BARRIO LA GUADALUPITA                        | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BARRIO LA SANTÍSIMA                          | H2                    | HC 2/25/125                |
| BARRIO LAS CRUCES                            | H2B                   | PROGRAMA PARCIAL           |
| BARRIO SAN CRISTÓBAL                         | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BARRIO SAN ESTEBAN                           | H2 con CB             | HC 2/25/125 con CB         |
| BARRIO SAN JUAN CENTRO                       | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BARRIO SAN LORENZO                           | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BARRIO SAN PEDRO                             | ES / DE               | HC 2/25/125                |
| BARRIO SN. DIEGO                             | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BARRIO SN. JUAN PBO. SN. LUIS TLAXIALTEMALCO | H2B                   | HC 2/40/125                |
| BARRIO SN. MARCOS                            | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BARRIO STA. CRUCITA                          | SU                    | HC 2/25/125                |
| COLONIA CATASTRAL                            | PROGRAMA PARCIAL 1992 | PROGRAMA DELEGACIONAL 1996 |
| BARRIO XALTOCAN                              | H2B                   | HC 2/25/125                |
| BOSQUES DEL SUR                              | H2                    | H 2/25/350                 |
| CALYEQUITA                                   | H2B                   | HC 2/40/125                |
| COL DEL CARMEN                               | H2B                   | HC 2/40/125                |
| CRISTO REY                                   | H2B/H4S               | HC 2/40/125                |
| EL ARENAL                                    | APE/PEFM/AC           | PRA                        |
| EL MIRADOR                                   | H2B                   | H 2/50/350                 |
| FRAC BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR              | H2                    | H 2/50/350                 |
| FRAC MISIONES DE LA NORIA                    | H2                    | H 2/50/350                 |
| FRAC PASEOS DEL SUR                          | H2                    | H 2/50/350                 |
| GUADALUPANA                                  | ZEDEC                 | P.P. 21/I/94               |
| GUALUPITA                                    | H4S                   | HC 2/40/125                |
| HUICHAPAN                                    | EM/H4S                | E/HC 2/25/125              |
| JARDINES DEL SUR                             | H2                    | H 2/50/300                 |
| LA CAÑADA                                    | ZEDEC                 | P.P. 21/I/94               |
| LA CEBADA EJIDOS DE TEPEPAN                  | H2B                   | H 2/40/200                 |
| LA CONCHA                                    | H4                    | H 2/50/300                 |
| LAS PERITAS                                  | H2 IV                 | H 2/50/200                 |
| LOMAS DE TONALCO                             | H2B                   | H 2/40/125                 |
| LOS MORALES                                  | ZEDEC                 | P.P. 21/I/94               |
| ORIENTE                                      | PR                    | HRC                        |
| POLÍGONO 1                                   | AC                    | PRA                        |
| POTRERO SAN BERNARDINO                       | H 2/ES/ H4S           | HC 2/25/125 y H 2/50/350   |
| PROGRESO                                     | PR                    | HRB/HRC                    |
| PUEBLO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA                | H2 / H2B              | HC 2/25/125                |
| PUEBLO NATIVITAS                             | H2B                   | H 2/40/125 con CB y EA     |
| PUEBLO SAN ANDRÉS AHUAYUCAN                  | PR                    | HRC                        |
| PUEBLO SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA            | PR                    | HRB/HR/HRC                 |
| PUEBLO SAN LORENZO ATEMOAYA                  | H2B con CB            | H 2/40/125 con CB          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO                                                                                                                                                                                                                                  | H2B                          | HC 2/40/125 y HM 2/40/125         |
| PUEBLO SAN MATEO XALPA                                                                                                                                                                                                                                          | PR                           | HRB                               |
| PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPAN                                                                                                                                                                                                                                 | PR                           | HRB/HR/HRC                        |
| PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLAPAN                                                                                                                                                                                                                                   |                              | H 2/40/125                        |
| PUEBLO STA. CRUZ ACALPIXCA                                                                                                                                                                                                                                      | H2B y H4 con CB              | HC 2/40/125 y PRA                 |
| QUIRINO MENDOZA                                                                                                                                                                                                                                                 | AMR                          | PRA                               |
| RANCHO TEJOMULCO                                                                                                                                                                                                                                                | H2B                          | HC 2/40/125                       |
| RCDA DEL SUR FOVISSSTE                                                                                                                                                                                                                                          | H2                           | H 2/50/300                        |
| SAN ANTONIO                                                                                                                                                                                                                                                     | H2B                          | HC 2/25/125                       |
| SAN BARTOLO EL CHICO                                                                                                                                                                                                                                            | H2                           | H 2/50/350                        |
| SAN FELIPE                                                                                                                                                                                                                                                      | H2B                          | HC 2/40/125                       |
| SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA                                                                                                                                                                                                                                      | PR                           | HRB/HR/HRC                        |
| SAN GREGORIO ATLAPULCO                                                                                                                                                                                                                                          | H2-EM-CB-ZEDEC               | HM 2/40/125-E-CB-P.P.             |
| <b>COLONIA CATASTRAL</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>PROGRAMA PARCIAL 1992</b> | <b>PROGRAMA DELEGACIONAL 1996</b> |
| SAN ISIDRO                                                                                                                                                                                                                                                      | H2                           | HC 2/40/125                       |
| SAN JERÓNIMO                                                                                                                                                                                                                                                    | H2B                          | HC 2/40/125                       |
| SAN JOSÉ ZACATEPEC                                                                                                                                                                                                                                              | PR                           | P.P. 21/I/94                      |
| SAN JUAN MINAS                                                                                                                                                                                                                                                  | ZEDEC                        | P.P. 21/I/94                      |
| SAN JUAN MOYOTEPEC                                                                                                                                                                                                                                              | H2                           | HC 2/40/125, AV y CB              |
| SAN JUAN TEPEPAN                                                                                                                                                                                                                                                | H2                           | H 2/50/350                        |
| SAN LUCAS XOCHIMANCA                                                                                                                                                                                                                                            | PR                           | HR                                |
| SAN SEBASTIÁN                                                                                                                                                                                                                                                   | H2B                          | HC 2/40/125, E                    |
| SANTA CRUZ CHAVARRIETA                                                                                                                                                                                                                                          | PR/APE                       | HR/HRC                            |
| SANTA INÉS                                                                                                                                                                                                                                                      | PR                           | PRA                               |
| SANTIAGUITO                                                                                                                                                                                                                                                     | H2B                          | HC 2/40/125                       |
| STA. MARÍA NATIVITAS                                                                                                                                                                                                                                            | H2B con CB (ZEDEC)           | H 2/40/125 con EA y CB            |
| TABLAS DE SN. LORENZO                                                                                                                                                                                                                                           | H2B                          | H 2/40/125                        |
| TEXMIC                                                                                                                                                                                                                                                          | PR                           | HRC                               |
| TIERRA NUEVA                                                                                                                                                                                                                                                    | H4S                          | HC 2/25/125 y H 2/50/350          |
| UNIDAD HAB. DEL DIF                                                                                                                                                                                                                                             | PR                           | HR y P.P. 21/I/94                 |
| UNIDAD HAB. LORETO Y PENA POBRE                                                                                                                                                                                                                                 | H2                           | H 2/40/250                        |
| UNIDAD HAB. VILLA XOCH                                                                                                                                                                                                                                          | H4S                          | H 2/50/350                        |
| UNIDAD NATIVITAS                                                                                                                                                                                                                                                | H2B                          | H 2/40/250                        |
| XOCHIPILLI                                                                                                                                                                                                                                                      | H2B                          | HC 2/40/125                       |
| BARRIO LAS FLORES                                                                                                                                                                                                                                               | ZEDEC                        | P.P. 21/I/94                      |
| LA CEBADA SAN LORENZO TEPEPAN                                                                                                                                                                                                                                   | H2B                          | H 2/40/200                        |
| LA NORIA                                                                                                                                                                                                                                                        | H4                           | H 2/50/350                        |
| 3A SECC LOS CERRILLOS                                                                                                                                                                                                                                           | ZEDEC                        | P.P. 21/I/94                      |
| GUADALUPE                                                                                                                                                                                                                                                       | APE                          | HR y HRB                          |
| 2A SECC LOS CERRILLOS                                                                                                                                                                                                                                           | H2B                          | HC 2/40/125                       |
| BARRIO SN. JUAN PBO.STA. CRUZ ACALPIXCA                                                                                                                                                                                                                         | H4                           | HC 2/40/125                       |
| SAN JUAN TEPEPAN 1                                                                                                                                                                                                                                              | H2 y H4S                     | H 2/50/350                        |
| SAN JUAN TEPEPAN CLUB ALEMÁN                                                                                                                                                                                                                                    | H2 y ED 3.5                  | H 2/50/350 con EA                 |
| SAN JUAN TEPEPAN                                                                                                                                                                                                                                                | H4S                          | H 2/50/350                        |
| HUICHAPAN 1                                                                                                                                                                                                                                                     | H2                           | H 2/50/300                        |
| HICHAPAN 2                                                                                                                                                                                                                                                      | H4S                          | HC 2/25/125                       |
| BARRIO CALTONGO                                                                                                                                                                                                                                                 | AI                           | PRA                               |
| BARRIO 18                                                                                                                                                                                                                                                       | H4                           | H 2/40/20                         |
| Manzanas comprendidas entre: Av. Chapultepec-Belisario Domínguez-Carretera Xochimilco Tulyehualco-Av. Juárez-Aquiles Serdán y Av. México-Antigua Carretera Xochimilco Tulyehualco-Av. 5 de Mayo-Fco. I. Madero, desde Gustavo Díaz Ordaz hasta José Ma. Morelos |                              | HM 2/40/125                       |

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General Número 22.

VER IMAGEN 16JN-04.BMP

VER IMAGEN 16JN-05.BMP

VER IMAGEN 16JN-06.BMP  
VER IMAGEN 16JN-07.BMP  
VER IMAGEN 16JN-08.BMP

#### **4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación**

##### **4.4.2.1 Nomenclatura**

En Suelo de Conservación se tienen:

PRA, PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL. Esta zonificación pretende fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente.

RE, RESCATE ECOLÓGICO. Esta zonificación pretende fomentar actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación y que al mismo tiempo puedan generar su automantenimiento.

PE, PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. Esta zonificación pretende mantener las características naturales del territorio.

##### **POBLADOS RURALES Y COMUNIDADES**

HR, HABITACIONAL RURAL. Se propone para zonas intermedias con densidades menores al área central, sus usos complementarios son de tipo básico, a fin de evitar desplazamientos.

HRB, HABITACIONAL RURAL DE BAJA DENSIDAD. Se propone para las zonas periféricas de los poblados, la mezcla de usos que puedan contener no son adecuados para las áreas centrales.

HRC, HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS. Esta zonificación favorece a la vivienda, mezclada con comercio y servicios y se propone casi siempre en las zonas centrales de los poblados en donde se concentra el servicio.

ER, EQUIPAMIENTO RURAL. Esta zonificación permite el establecimiento de equipamiento básico, de acuerdo con las características y tamaño de los poblados.

##### **4.4.2.2 Distribución de Usos del Suelo**

- San Mateo Xalpa, San Lucas Xochimanca, San Andrés Ahuayucan, Santa Cecilia Tepetlapa y San Francisco Tlalnepantla.

La clasificación de uso del suelo que les corresponde es Habitacional Rural HR, Habitacional Rural con Comercio HRC y Habitacional Rural de Baja Densidad HRB. Para esta zona se establecerán Programas de mejoramiento y conservación de la imagen urbana, vialidades, transporte, comercio, servicios, infraestructura, equipamiento para mejorar la calidad de vida; así como apoyo a las actividades productivas de la región.

- Monte Sur (club social y deportivo).
- Mercado que se ubica en la Laguna de regulación de la Ciénaga Grande.

La clasificación de uso del suelo que les corresponde es Equipamiento Rural, ER.

##### **Suelo de Conservación**

El propósito fundamental para el Suelo de Conservación del Distrito Federal es su preservación y protección. Las políticas, estrategia y zonificación de este Programa Delegacional se ajustan a dicho propósito.

Aun cuando se reconoce la existencia de una extensa degradación provocada por agentes naturales; prácticas agropecuarias y de aprovechamiento de recursos forestales exentos de técnicas adecuadas y mala administración de recursos naturales; invasiones dirigidas o espontáneas para asentamientos irregulares; vías de comunicación y obras de infraestructura promotoras del crecimiento poblacional y urbanizaciones indiscriminadas, es indispensable mantener y poner en vigor prácticas de conservación del medio ambiente y de desarrollo sustentable en todo el Suelo de Conservación.

En consonancia con los propósitos anteriores el Programa Delegacional identifica cuatro zonas con sus correspondientes lineamientos normativos que complementan al resto de disposiciones de zonificación y usos del suelo contenidas en este Programa Delegacional.

##### **RE Zonas de Rescate Ecológico**

Estas zonas son unidades ambientales prioritarias para la oxigenación y recarga de acuíferos, que se encuentran en proceso de destrucción, pérdida de superficie, en algunos casos con invasión de asentamientos irregulares y contaminación. En ellas, se deberá mantener su capacidad de infiltración; la generación de suelos a base de material xerófilo y la creación de cubierta vegetal.

##### **PE, Zonas de Preservación Ecológica**

Son zonas donde se presenta poca alteración y donde son necesarias medidas para el control de uso del suelo permitiendo sólo actividades compatibles con la función de preservación.

- Volcán del Tehutli (copete) - Parque Natural (en la zona chinampera) y una parte del extremo sur (pico).
- Laguna de regulación Ciénaga Grande y Ciénaga Chica.

La clasificación asignada es Preservación Ecológica PE, significando con ello usos forestales y agrícolas; así como la preservación de los sistemas bióticos de la región.

#### **PRA Zonas de Producción Rural Agroindustrial**

Estas zonas presentan una elevada productividad agrícola que debe conservarse y promoverse, así como el impulso de actividades económicas primarias, complementarias y de alta tecnología.

En las áreas zonificadas como producción rural agroindustrial solo permitirán actividades agropecuarias y forestales. Para los usos específicos referirse a la tabla de usos del Suelo de Conservación.

- La Chinampería. Esta zona se clasifica como Producción Rural Agroindustrial PRA, en la cual se permiten actividades agrícolas, forestales y de acuacultura; esta zona incluye los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio declarados como Área Natural Protegida por Decreto Presidencial. Dichos ejidos contienen áreas de equipamiento de infraestructura y recreación.
- Caltongo y Zacapa. Esta zona se clasifica como Producción Rural Agroindustrial PRA, con un límite de zona sujeta a Programa parcial, ya que el avance de los asentamientos hacia esta área cercana a la chinampería, trae aparejada la disminución de tierras agrícolas de alto rendimiento. Un estudio posterior determinará los usos adecuados y las restricciones procedentes.
- Desde el Cerro de Xochitepec hasta las faldas del Volcán del Tehutli y la zona chinampera. La zonificación asignada es Producción Rural Agroindustrial, donde se permiten actividades agrícolas y forestales.

Las delimitaciones de la zonificación PRA, RE y PE en el sur de la delegación se definen en el Plano de zonificación y Normas de Ordenación de este programa.

#### **ANP Área Natural Protegida**

Según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Áreas Naturales Protegidas son zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes naturales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre y que han quedado sujetas al régimen de protección.

Por otro lado, las Áreas Naturales Protegidas, según la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, constituyen porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional, representativas de los diferentes ecosistemas y de su biodiversidad, en donde el ambiente original no ha sido alterado por el hombre y que están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo.

En la Delegación Xochimilco por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de noviembre de 1992, se decretó como Área Natural Protegida al Parque Ecológico de Xochimilco con una extensión de 2,657 hectáreas.

A través del Programa denominado "Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco" se han regenerado la chinampería, clausurado el desagüe clandestino de aguas negras, la construcción de lagunas de regulación para evitar hundimientos e inundaciones y el incremento de la recarga de los mantos acuíferos; todo ello en una extensión de 1,037 hectáreas.

El manejo del área natural protegida se puede definir como un conjunto de decisiones y estrategias tendientes a combinar las funciones de conservación, investigación, desarrollo económico y recreación asignada a estas áreas; también se puede entender como la conciliación entre aprovechamiento y conservación.

#### **4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

##### **4.5.1. Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano.**

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

**1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.**

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

**2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.**

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

**3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.**

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

**4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.**

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento,

- deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta Norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
  - 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
  - 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
  - 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
  - 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
  - 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
  - 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
  - 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
  - 4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
  - 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

#### **4.5.2. Normas de Ordenación Generales.**

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

#### **1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).**

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banquetta.

## **2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.**

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor; deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

### **EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA**

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

### **EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA**

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta Norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

## **3. FUSIÓN DE DOS O MAS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).**

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

## **4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.**

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del reglamento de construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banquetta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banquetta.

**5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).**

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

**6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).**

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

**7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.**

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banquetta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banquetta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banquetta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta Norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

**8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.**

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

**9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.**

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

**Cuadro 9.1**

| suelo urbano |            | suelo de conservación |            |
|--------------|------------|-----------------------|------------|
| ZONIFICACIÓN | SUPERFICIE | ZONIFICACIÓN          | SUPERFICIE |
| H            | 250 M2     | HRC                   | 350 M2     |
| HC           | 250 M2     | HR                    | 750 M2     |
| HM           | 750 M2     | HRB                   | 1,000 M2   |
| HO           | 750 M2     | RE                    | 5,000 M2   |
| CB           | 250 M2     | PE                    | 10,000 M2  |
| E            | 750 M2     | PRA                   | 10,000 M2  |
| I            | 750 M2     |                       |            |

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m<sup>2</sup> y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m<sup>2</sup>.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

#### **10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.**

Esta Norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta Norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el reglamento de construcciones del Distrito Federal.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m<sup>2</sup> y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m<sup>2</sup>.

En los predios sujetos a esta Norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

**Cuadro 10.1**

| superficie del predio m <sup>2</sup> | No. de niveles máximos | restricciones mínimas laterales (m) | área libre %(2) |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| 250                                  | 4                      | (1)                                 | 20              |
| 251-500                              | 6                      | (1)                                 | 20              |
| 501-750                              | 8                      | (1)                                 | 25              |
| 751-1,000                            | 9                      | (1)                                 | 25              |
| 1,001-1,500                          | 11                     | 3.0                                 | 30              |
| 1,501-2,000                          | 13                     | 3.0                                 | 30              |
| 2,001-2,500                          | 15                     | 3.0                                 | 30              |
| 2,501-3,000                          | 17                     | 3.5                                 | 35              |
| 3,001-4,000                          | 19                     | 3.5                                 | 35              |
| 4,001-5,000                          | 22                     | 3.5                                 | 50              |
| 5,001-8,500                          | 30                     | 4.0                                 | 50              |
| 8,501 en adelante                    | 40                     | 5.0                                 | 50              |

(1) La que establece el art. 211 del Reglamento de Construcciones del D. F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entresijos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banquetta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entresijo para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entresijo se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banquetta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banquetta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1 y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta Norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo, que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

#### **11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.**

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquella que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

#### **12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.**

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

#### **13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).**

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

#### **14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.**

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

#### **15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.**

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

#### **16. PREDIOS CON DOS O MAS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general No. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

#### **17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS**

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m y las ciclopistas de 1.50 m con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En

zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán 2.40 m. de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberán ubicarse a una distancia mínima de 80 m antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras.
- 200 m del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

#### **18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.**

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

#### **19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.**

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

##### **agua potable**

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

##### **drenaje**

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para

un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

**vialidad**

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

**otros servicios públicos**

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

**vigilancia**

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

**servicios de emergencia**

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

**ambiente natural**

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

**riesgos**

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

**estructura socioeconómica**

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

**20. SUELO DE CONSERVACIÓN.**

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

#### **COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES**

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m<sup>2</sup>.
- b) Habitacional Rural I(HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m<sup>2</sup>.
- c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m<sup>2</sup>.
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

#### **ÁREAS DE RESCATE (RE)**

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

#### **ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)**

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

#### **PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)**

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

### **21. BARRANCA.**

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta Norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetarán a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

**22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.**

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

**En Suelo Urbano**

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación No. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de éstas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la Norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entepiso para los zonificaciones a que hace referencia esta Norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

**23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.**

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

**24. USOS NO ESPECIFICADOS.**

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.**

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales No. 10 y 12.

**26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO**

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta Norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM).
- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias enlistadas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.  
Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:
  1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.

2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizados dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).
- B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS | ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA |
|---------------------------------|-----------------------------|
| De 1 a 30:                      | 20%                         |
| De 31 a 60:                     | 25%                         |

- C) Exención total del área de donación.
- D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS | PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE 1 HASTA 20                   | 10%                                                                                                      |
| DE 21 HASTA 40                  | 30%                                                                                                      |
| DE 41 HASTA 60                  | 50%                                                                                                      |

- E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos, además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de Conservación Patrimonial No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de Conservación Patrimonial No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

(1) **Delegaciones:** Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

(2) **Delegaciones:** Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

(3) **Delegaciones:** Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

## 27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se

incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

## **28. ZONAS Y USOS DE RIESGO**

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

### **4.5.3 Normas Particulares.**

#### **Normas por Zona**

En el caso de la Zona Especial de Desarrollo Controlado del Sur, actualmente cuenta con normas de aplicación a las densidades e intensidades de sus usos del suelo, operativas con el régimen de ZEDEC.

Conviene mencionar que esta zona especial de desarrollo controlado conserva todas sus atribuciones y seguirá vigente; lo único que cambia es su denominación de Zona Especial de Desarrollo Controlado por Programa Parcial, aprobado el 02/03/94 en el Diario Oficial, en este caso es Programa Parcial Sur de Xochimilco.

#### **Normas por Zona**

Para la Delegación Xochimilco quedan prohibidos los siguientes usos de suelo en las distintas zonas consideradas en suelo urbano, Suelo de Conservación y poblados rurales:

- Centrales de Abasto,
- Centros Comerciales,
- Tiendas Departamentales,
- Terminales de Transporte Foráneo,
- Cantinas, bares, video bares, cervecerías y pulquerías,
- Centros nocturnos,
- Depósitos de combustibles de alcance metropolitano,
- Verificentros y gaseras,
- Clubes de tiro,
- Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas,

Por otra parte, se incorporaron como permitidos a los usos del suelo: Bibliotecas, Hemerotecas y centros de archivos de consulta pública e Instalaciones educativas de nivel medio en zonas HRC y HR.

Para el predio denominado la Isla de Zacapa, se asigna zonificación E (Equipamiento), en la cual se restringen los usos del suelo de la tabla correspondiente, quedando como permitidos únicamente aquellos usos congruentes con actividades turísticas, los cuales serán: Mercado de Artesanías, Galerías de Arte, Centros de exposición temporales y al aire libre, Cafés, Fondas y Restaurantes, Casetas de Vigilancia, Huertos, Viveros e Invernaderos.

### **CUADRO 52 BIS.**

| ZONIFICACIÓN | PUEBLOS Y/O COLONIAS |
|--------------|----------------------|
|--------------|----------------------|

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| H 2/40  | <ul style="list-style-type: none"> <li>SAN LORENZO Y LA CEBADA (PARTE SUR DE PROL. DIVISIÓN DEL NORTE), SAN BARTOLO EL CHICO, FRACC. BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, FRACC. ALDAMA, PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, SAN JUAN TEPEPAN, FRACC. PASEOS DEL SUR, LAS PERITAS, LA NORIA, EL MIRADOR (STA. CRUZ XOCHITEPEC), SUELO URBANO DE AMPLIACIÓN TEPEPAN Y DEL PUEBLO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC, PONIENTE DE TIERRA NUEVA Y AMPLIACIÓN LA NORIA.</li> <li>SAN LORENZO Y LA CEBADA (LA PARTE NORTE DE PROL. DIVISIÓN DEL NORTE), BARRIO 18, PONIENTE DE AMPLIACIÓN SAN MARCOS</li> <li>PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN (DE LA CARRETERA A SANTIAGO TEPALCATLALPAN AL DEPORTIVO XOCHIMILCO), SUR DE LA CONCHA</li> <li>SUELO URBANO DE: PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, LOMAS DE TONALCO, SANTA MARÍA NATIVITAS, SAN LORENZO ATEMOAYA</li> </ul> |
| HC 2/25 | <ul style="list-style-type: none"> <li>SUELO URBANO DEL BARRIO SAN JUAN, SUR DE SAN LORENZO, ORIENTE DE AMPLIACIÓN SAN MARCOS NORTE, ORIENTE DE TIERRA NUEVA, ZONA NORTE Y CENTRO DE POTRERO DE SAN BERNARDINO, NORTE DE AMPLIACIÓN LA NORIA, SAN MARCOS, EL ROSARIO, TLACOAPA, LA ASUNCIÓN, GUADALUPITA, SAN DIEGO, SAN ANTONIO, SANTA CRUCITA, BELÉN, SAN PEDRO, XALTOCAN, SAN CRISTÓBAL, SAN ESTEBAN, LA SANTÍSIMA</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| H 2/50  | <ul style="list-style-type: none"> <li>FRACC. JARDINES DEL SUR, NORTE DE LA CONCHA, SURPONIENTE DEL BARRIO SAN MARCOS</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| HC 2/40 | <ul style="list-style-type: none"> <li>SANTIAGUITO, SAN FELIPE, CRISTO REY, NATIVITAS (SANTIAGO TULYEHUALCO), LAS ÁNIMAS, SAN ISIDRO, SAN SEBASTIÁN (SANTIAGO TULYEHUALCO), ORIENTE DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO, SUELO URBANO DE: SAN GREGORIO ATAPULCO, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA, TEJOMULCO EL ALTO Y SAN JUAN MINAS, SAN ANDRÉS, SAN JOSÉ, EL CARMEN, QUIRINO MENDOZA (SANTIAGO TULYEHUALCO), LOS CERRILLOS I, II Y III, CALYEQUITA, SAN JERÓNIMO, XOCHIPILLI, AÑO DE JUÁREZ, SAN JUAN (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| HM 2/40 | <ul style="list-style-type: none"> <li>FRANJA CENTRAL DESDE EL PUEBLO DE SAN GREGORIO ATAPULCO HASTA EL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

#### **Normas de Ordenación sobre vialidad.**

De conformidad con la establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para la Delegación Xochimilco y en virtud de la dinámica de crecimiento, la tendencia de saturación de sus vialidades requerirán de la implementación de normas que las ordenen de forma diferente al resto de las calles de menor importancia.

Estas Normas no aplican en zonificación EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en Colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidad.

Conforme al crecimiento de la delegación es necesario implementar una normatividad especial para las actividades que se desarrollan a lo largo de vialidades generando corredores urbanos y de servicios.

Estas normas particulares tienen como fin el ordenamiento de las actividades en las arterias principales de la Delegación Xochimilco. Éstas se aplican a tramos en los predios con frente a vialidades primarias determinando: Uso del suelo, Número de niveles, Área libre de construcción, Porcentaje adicional para cumplir con los cajones de estacionamiento y una restricción de 6 metros al frente para la circulación de accesos y salidas

#### **CUADRO 53. NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD**

| LOTES CON FRENTE A          | TRAMO                                                     | USO PERMITIDO                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERIFÉRICO<br>PARAMENTO SUR | A-B DE ESMERALDA A-<br>PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL<br>NORTE | HM 5/70 Y UN 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES Y UNA RESTRICCIÓN DE REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA FRANJA DE 6.00 M. DE ANCHO AL FRENTE A PARTIR DEL ALINEAMIENTO PARA CIRCULACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS. |
| PERIFÉRICO                  | B' - C DE MOYUGUARDA A<br>ACCESO PISTA OLÍMPICA           | HM 5/70 Y UN 20% DE INCREMENTO A LA DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES Y UNA RESTRICCIÓN DE REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA FRANJA DE 6.00 M. DE ANCHO AL FRENTE A PARTIR DEL ALINEAMIENTO PARA CIRCULACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS. |

|                                                                                |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROLONGACIÓN<br>DIVISIÓN DEL NORTE                                             | D - E DE AV. SAN LORENZO A<br>AVENIDA GUADALUPE. L.<br>RAMÍREZ                        | HM 2/50 Y UN 20% DE INCREMENTO EN LA<br>DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO PARA<br>VISITANTES Y UNA RESTRICCIÓN DE<br>REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA<br>FRANJA DE 6.00 M. DE ANCHO AL FRENTE A<br>PARTIR DEL ALINEAMIENTO PARA<br>CIRCULACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS                                                       |
| PROLONGACIÓN<br>DIVISIÓN DEL NORTE-<br>FRANCISCO GOITIA-<br>CAMINO A NATIVITAS | E - F DE AVENIDA GUADALUPE. I.<br>RAMÍREZ A CALLE DEL MERCADO                         | HM 2/30 Y UN 20% DE INCREMENTO EN LA<br>DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO PARA<br>VISITANTES Y UNA RESTRICCIÓN DE<br>REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA<br>FRANJA DE 6.00 M. DE ANCHO AL FRENTE A<br>PARTIR DEL ALINEAMIENTO PARA<br>CIRCULACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS.                                                      |
| REDENCIÓN                                                                      | L - J DE PROLONGACIÓN<br>DIVISIÓN DEL NORTE A<br>CARRETERA SANTIAGO<br>TEPALCATLALPAN | HC 2/40 Y UN 20% DE INCREMENTO A LA<br>DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO PARA<br>VISITANTES Y UNA RESTRICCIÓN DE<br>REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA<br>FRANJA DE 6.00 M. DE ANCHO AL FRENTE A<br>PARTIR DEL ALINEAMIENTO PARA<br>CIRCULACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS.                                                       |
| AVENIDA 16 DE<br>SEPTIEMBRE - ANTIGUO<br>CAMINO A XOCHIMILCO                   | J - K DE REDENCIÓN A<br>PERIFÉRICO                                                    | HC 2/50 EXCEPTO ZONA SUJETA A<br>PROGRAMA PARCIAL (ZEDEC) Y UN 20% DE<br>INCREMENTO EN LA DEMANDA DE<br>ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES Y<br>UNA RESTRICCIÓN DE REMETIMIENTO DE<br>CONSTRUCCIÓN EN UNA FRANJA DE 6.00 M.<br>DE ANCHO AL FRENTE A PARTIR DEL<br>ALINEAMIENTO PARA CIRCULACIÓN DE<br>ACCESOS Y SALIDAS. |
| <b>LOTES CON FRENTE A</b>                                                      | <b>TRAMO</b>                                                                          | <b>USO PERMITIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CALZADA GUADALUPE I.<br>RAMÍREZ                                                | E - H DE PROLONGACIÓN<br>DIVISIÓN DEL NORTE -<br>MATAMOROS                            | HC 2/30 Y UN 20% DE INCREMENTO EN LA<br>DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO PARA<br>VISITANTES Y UNA RESTRICCIÓN DE<br>REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA<br>FRANJA DE 6.00 M. DE ANCHO AL FRENTE A<br>PARTIR DEL ALINEAMIENTO PARA<br>CIRCULACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS.                                                      |
| CALZADA GUADALUPE I.<br>RAMÍREZ                                                | G - E DE ANTIGUO CAMINO A<br>XOCHIMILCO A PROLONGACIÓN<br>DIVISIÓN DEL NORTE          | HC 2/50 Y UN 20% DE INCREMENTO EN LA<br>DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO PARA<br>VISITANTES Y UNA RESTRICCIÓN DE<br>REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA<br>FRANJA DE 6.00 M. DE ANCHO AL FRENTE A<br>PARTIR DEL ALINEAMIENTO PARA<br>CIRCULACIÓN DE ACCESOS Y SALIDAS.                                                      |

#### 4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Los anuncios en materia de publicidad comercial y/o de servicios serán autorizados de acuerdo a los establecidos en el Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, en donde:

- I. De acuerdo a su fin se clasifican en:
  - II. Anuncios Denominativos: Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.
  - III. Anuncios de Propaganda: Aquellos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta, uso o consumo.
  - IV. Anuncios Mixtos: Aquellos que contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los Denominativos y de Propaganda.
  - V. Anuncios de Carácter Cívico: Aquellos que se dediquen a objetivos social, cultural y político.
- 2.- Dependiendo del lugar donde se fijen, instalen o localicen, se clasifican en:
- I. De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.
  - II. De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.
  - III. De marquesinas y toldos.
  - IV. De piso, de predios no edificadas o espacio libre en predios parcialmente edificadas (autosoportables)
  - V. De azotea

**VI. De vehículos**

Considerando lo anteriormente expuesto, se tendrán las siguientes consideraciones en cuanto a anuncios.

**1.- Disposiciones Generales:**

Quedan prohibidos los anuncios en azoteas y muros laterales.

Los anuncios de piso (autosoportables) no sobrepasarán la altura permitida por la zonificación secundaria, más un nivel. Para el caso de la zonificación sobre corredores no deberán sobrepasar los 25 metros de altura.

En la delegación se permitirán los anuncios de propaganda y de carácter cívico sólo en los sitios que la autoridad disponga.

En lo referente a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas referido en el Artículo 25 del Reglamento de Anuncios Vigentes.

**2. Disposiciones Particulares:**

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapias, azoteas, en piso y que contengan luz interior, es decir en el Centro Histórico de Xochimilco con sus pueblos y barrios.

Esta disposición aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas históricas y patrimoniales. En este caso corresponde a la vialidad que penetra a la delegación proveniente del Estado de Morelos es decir, el poblado de San Gregorio Atlapulco y Par Vial de Xochimilco.

En zonas ´AV´ (bosques, barrancas) y en zonas ´EA´ (parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio. Para el caso de la Delegación Xochimilco éstos estarán prohibidos en el Bosque de Nativitas, en el Parque Ecológico, en la zona Deportiva de Cuemanco, y en el tramo de Periférico sur (costado sur), de avenida Prolongación División del Norte hasta Canal de Chalco, y en todo el Suelo de Conservación.

En zonas ´H´ Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos, en los Denominativos no se permitirán los de fachada y de piso. Es decir en todos los sectores o zonas que conforman a las colonias de la delegación

En zonas y corredores HC, Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachadas y de piso, específicamente en las zonas de la Glorieta Vaqueritos y Guadalupe I. Ramírez, también en la avenida 16 de Septiembre y Guadalupe I. Ramírez en el tramo comprendido entre Periférico sur.

En zonas y corredores HO, Habitacional con Oficinas y HM, Habitacional Mixto, además de observar las restricciones señaladas anteriormente, los anuncios de piso (autosoportados), se podrán colocar en espacios libres que van a la calle en predios sin construir o parcialmente construidos; la superficie del anuncio no sobrepasará de 125 m2., cuando el predio esté destinado a casa habitación; no se permitirá la instalación de nuevos anuncios a una distancia menor a 80 metros respecto a otro de propaganda (publicidad exterior). Esta restricción se aplicará en los corredores con norma de ordenación particulares sobre vialidad, en los casos del Anillo Periférico en sus diferentes tramos, para ubicar estos tramos ver normas de ordenación particulares sobre vialidad contenidas en este documento en el punto 4.5.3 Normas Particulares para la delegación.

Con respecto a la Norma sobre publicidad auditiva, habrá que promover entre la Secretaría de Transporte y Vialidad, la Secretaría del Medio Ambiente y Pesca y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, una coordinación para la elaboración de los lineamientos en esta materia con carácter definitivo.

**• De los espacios abiertos**

No se autorizará ningún uso de la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular: salvo en el caso de los calendarios y horarios que previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (antes Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, DGRUPE) autoricen las dependencias competentes del Departamento del Distrito Federal.

No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni el estacionamiento de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas.

Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes del Departamento del Distrito Federal.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal.

Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a estas.

- **Del Mobiliario Urbano**

Los Programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la SEDUVI cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros semejantes; y sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de las zonas y sitios patrimoniales, en lo referente a alturas, colores y acabados de fachadas, así como en cuanto a anchura de banquetas, arroyos y otros.

- **De los Pavimentos**

No se permitirá a los particulares la modificación de niveles y acabados de los pavimentos, cuando éstos alteren la continuidad actual de las circulaciones en las zonas y sitios patrimoniales.

Los pavimentos que se autorizarán en la vía pública de las zonas y sitios patrimoniales serán de aquellos que cumplan con las especificaciones regionales, históricas o tradicionales; es decir, empedrados o adoquinados con base en materiales pétreos naturales o artificiales.

Las banquetas y todas las áreas exteriores de obras nuevas deberán cumplir el requisito de adecuarse formalmente a las especificaciones de pavimentación antes mencionadas. En los exteriores de las obras tanto públicas como privadas, no se autorizarán pavimentos de mosaico, de materiales vidriados o de otros similares.

Las calles y avenidas de circulación vehicular continua de las zonas y sitios patrimoniales, podrán ser pavimentadas con materiales y especificaciones aplicables a las obras de asfalto.

Los pavimentos de los ejes patrimoniales, cruces de peatones y entornos de los edificios catalogados o declarados, se realizarán con materiales permeables colocados como adoquines; con la finalidad de garantizar el tránsito lento de vehículos y la preservación de la capa permeable del suelo.

- **De la Vegetación**

Todos los proyectos ejecutivos de los Programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.

En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie por ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local como federal; en cuyo caso la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente, deberá sembrar por lo menos tres árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura o grosor deberán ser determinados por la Comisión de Recursos Naturales.

Las construcciones de cualquier tipo, que afectan o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas, parques y jardines, podrán ser autorizadas previo dictamen de la SEDUVI y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar a las especies vegetales características de la región y micro-clima; debiéndose fomentar aquéllas que dentro de sus proyectos contemplen la arborización o la reproducción de las especies que se han incorporado a la imagen de las zonas y sitios patrimoniales.

#### **4.7 PROGRAMAS PARCIALES**

En lo que respecta al Acuerdo que creó la Zona Especial de Desarrollo Controlado de la Delegación Xochimilco y que a continuación se enuncia:

- Zona Sur en Suelo de Conservación; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de mayo de 1994.
- Programa Parcial de Poblado Rural San Mateo Xalpa y San Andrés Ahuayucan; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de abril de 1990.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial, y se confirman en los mismos términos

en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia, y 3) su delimitación territorial.

Para los Programas Parciales Propuestos en Suelo de Conservación deberá definirse a través de un estudio específico, la delimitación del área correspondiente, previo a la elaboración del Programa Parcial.

Por lo que respecta a los Poblados Rurales de San Mateo Xalpa, San Lucas Xochimanca, San Andrés Ahuayucan, San Lorenzo Atemoaya, Santa Cecilia Tepetlapa y San Francisco Tlalnepantla, localizados en la delegación, de conformidad con los lineamientos estratégicos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, éstos quedarán sujetos a Programas Parciales en los que habrá de especificarse los usos, destinos, densidades e intensidades permitidas, así como delimitar sus perímetros de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Los Programas Parciales que se elaborarán para el ordenamiento territorial de los asentamientos irregulares, seguirá los lineamientos que, al respecto, se definen en el capítulo 6 de este Programa.

## **5. ESTRUCTURA VIAL**

En el análisis realizado de la red vial se concluye que existe una marcada insuficiencia de vialidades, principalmente en el sentido oriente-poniente. Al poniente del área urbana se dificulta y limita la comunicación e intercambio con el resto de la ciudad.

En el presente Programa se proponen las siguientes vialidades, algunas contenidas en el Programa Operativo Anual de Vialidad (1995 -2000) de la Secretaría de Transporte y Vialidad. La mayor parte de las vialidades requieren de mejoramiento.

### **5.1 VIALIDADES**

- Conexiones con la Delegación Coyoacán  
Canal Nacional Calzada de las Bombas Calzada del Hueso
- Conexiones con la Delegación Iztapalapa  
Anillo Periférico o Bulevar Adolfo López Mateos
- Conexiones con la Delegación Tláhuac  
Avenida Tláhuac - Tulyehualco Calzada de la Monera Norte del Comercio Avenida Canal Nacional Chalco - Amecameca
- Conexiones con la Delegación Milpa Alta  
Carretera a Oaxtepec 5 de Mayo Avenida Morelos Rinconada del Teoca
- Conexiones con la Delegación Tlalpan  
Carretera Xochimilco-Topilejo Camino a Topilejo Autopista México-Cuernavaca Camino a la Piedra del Comal Calzada El Arenal Ruta de la amistad (Anillo Periférico) Calzada México-Xochimilco Avenida División del Norte Avenida Canal de Miramontes Canal Nacional Camino Real al Ajusco

Por otro lado, se pretende proponer, en este Programa, proyectos y obras viales tendientes a analizar la factibilidad para la creación de libramientos y la mejora de la estructura vial existente en las diversas zonas de esta delegación ajustándose a lo establecido en el Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV) 1995-2000.

En primer lugar se deberá resolver la problemática existente respecto a la afluencia vehicular proveniente del Estado de Morelos (Vía Oaxtepec, Milpa Alta) cuyo destino final en la mayoría de los casos es la Central de Abastos (Delegación Iztapalapa), a través de la creación de un libramiento hacia las vialidades de la Delegación Tláhuac.

Estudio de factibilidad en la Zona Sur, por la vialidad que intercomunica a Milpa Alta con la parte alta de San Gregorio Atlapulco, entre el límite de la Línea de Protección Ecológica y el área urbana. Así como la vialidad Acueducto para comunicar los poblados de San Luis Tlaxialtemalco con San Gregorio Atlapulco, estudio para la realización del puente vehicular que cruce Periférico conectando la Avenida Cafetales perteneciente a la Delegación Tlalpan, con el área de la Cebada y Barrio 18.

Conclusión de la construcción del puente vehicular en Tepepan-Periférico. Av. Prolongación División del Norte-Periférico Sur. Estudios y factibilidad para la construcción del puente peatonal en San Gregorio Atlapulco-(Secundaria 31). Puente peatonal en Av. Prolongación División del Norte (San Lorenzo La Cebada). Puente peatonal en Prolongación División del Norte y Guadalupe I. Ramírez (frente al banco), así como el mejoramiento de estructura vial en zonas regularizadas de la Zedec Sur.

Establecer un circuito de transporte al Centro Histórico que alimente a la estación del Tren Liger, y viceversa.

Por último, el PITV tiene contemplada la realización de los estudios de impacto ambiental y el anteproyecto del trazo definitivo del Tren Elevado que irá de sur a Norte. Están enunciándose dos ramales, uno hacia la Glorieta de Camarones y otro hacia la Vía Tapo. Cualquiera que sea su

alternativa definitiva, el punto de salida será Av. Prolongación del Norte en esta Delegación y tendrá una longitud de 25 kilómetros. Se estima que la operación de este modo de transporte beneficiará a gran parte de la población de esta delegación, adicionalmente se generará un beneficio de tipo ecológico al dejar de circular vehículos por el uso de este tren, además de que se reducirá considerablemente el tiempo de traslado.

### **5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA**

Se reconocen las áreas de transferencia, que se ubican en Avenida Adolfo López Mateos (Periférico Sur) a la altura de la Calzada México-Xochimilco-Acueducto y la Glorieta de Vaqueritos.

Las cinco paradas del Tren Ligero que se encuentran dentro de la delegación

- Tepepan
- La Noria
- Huichapan
- Embarcadero
- Paradero Xochimilco

También a lo largo de la Calzada México-Tulyehualco y el Camino a San Juan Ixtayopan en Santiago Tulyehualco.

Otro punto que se está generando de manera natural lo representa la construcción del puente ubicado en el acceso a la Delegación por el Anillo Periférico. Estas áreas requieren de un estudio específico, a fin de ordenar el funcionamiento y optimizar su potencial como generadores de gran movimiento vehicular, además de adecuar Programas que conlleven al mejoramiento de la imagen urbana en su estudio.

### **5.3 LIMITACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA**

Con base en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, como en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la vía pública cuenta con una serie de lineamientos y limitaciones en cuanto a uso, con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal, así como su correcto funcionamiento para no provocar molestias a los vecinos, peatones y vehículos automotores.

La Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal señala lo siguiente:

Abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de servicios o la realización de las actividades propias del giro mercantil del que se trate, salvo aquellos casos en que lo autorice la Ley (artículo 10).

Los establecimientos mercantiles, de acuerdo al Reglamento de Construcciones, deberán disponer de estacionamiento para el público asistente y en caso de no poder contar con el espacio en la misma edificación, deberán ofrecer el servicio de acomodadores, señalando expresamente que el estacionamiento deberá ubicarse en lugares adecuados para este fin, y en ningún caso los vehículos podrán ser dejados sobre la vía pública (artículo 11).

Los restaurantes, cafeterías y bares que se ubiquen en zonas comerciales, culturales o turísticas podrán colocar en la vía pública, previo pago de los derechos correspondientes, sombrillas, mesas, sillas o instalaciones desmontables (artículo 12), siempre y cuando respeten una anchura libre de por lo menos 1.50 metros, entre la guarnición y dichos enseres para el paso de peatones.

Así también que no ocupen la superficie de rodamiento para la circulación vehicular, que no afecten ni el entorno ni la imagen urbana y que estos mismos enseres no se instalen en zonas preponderantemente destinadas a usos habitacional y oficinas (artículo 13).

Por su parte, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en su capítulo Segundo referente a vías públicas y otros bienes de uso común indica lo siguiente:

Para ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano, se requiere la autorización del Departamento del Distrito Federal (artículo 11).

No se autoriza el uso de la vía pública para aumentar el área de un predio, para depósitos de basura u otros desechos, para instalar comercios semifijos en vías primarias y de acceso controlado, ni para realizar actividades que ocasionen molestias a los vecinos tales como humos, malos olores, gases, residuos y luces intensas (artículo 12).

La normatividad en materia de uso aplicable a la vía pública y otros bienes de uso común, se establecen en el Reglamento de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en Reglamento de Construcciones del propio Distrito Federal, en este último en su título segundo, capítulos I, II, III, IV y V.

De acuerdo con las disposiciones anteriores y con el objeto de no entorpecer el flujo así como el correcto funcionamiento de las vialidades para no provocar molestias entre los vecinos, peatones y vehículos automotores, a continuación se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública que aplicarán en la Delegación Xochimilco.

Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por locales comerciales, bancos y equipamientos, en avenida 16 de Septiembre, Guadalupe I. Ramírez, en el tramo comprendido de Periférico Sur al Centro Histórico; avenida Prolongación División del Norte, Francisco Goitia, Prolongación 16 de Septiembre y par vial Xochimilco Tulyehualco, y calles del Centro Histórico; Avenida México y Atocpan en San Gregorio Atlapulco.

Estacionamiento temporal o permanente de vehículos generado por bodegas en las áreas del Centro Histórico.

Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga en las áreas del Centro Histórico (la Delegación debe efectuar un estudio de los horarios más convenientes).

La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transporte de mudanza en el centro histórico y en las cabeceras de los principales pueblos en coordinación con la SETRAVI y la S.T.U.

La ubicación de mercados o tianguis sobre la vialidad primaria y camellones y el uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.

## **6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

### **6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan a los nuevos procesos de planeación del Distrito Federal es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico, en acciones estratégicas, obras y proyectos a realizar en el corto, mediano y largo plazos, conforme a lo indicado en la estrategia del Programa Delegacional.

Lo anterior tiene la finalidad de orientar las acciones al cumplimiento de la imagen objetivo que se espera para la Delegación Xochimilco.

Dentro de este apartado se han incorporado las acciones estratégicas dentro de temas, subtemas, indicando la ubicación y la prioridad del plazo recomendado para la atención de cada una de las mencionadas acciones.

Asimismo, se incluyen los principales lineamientos programáticos de las acciones. Estos lineamientos se encuentran íntimamente vinculados a los objetivos de la estrategia que se relacionan con zonas o colonias en el territorio de esta delegación y que requieren de Programas con acciones integrales.

La temporalidad de las acciones es la siguiente: El Corto Plazo se define con un horizonte de 3 años al año 2000, el Mediano Plazo de 6 años al 2003 y el Largo Plazo de 9 años al 2006.

En caso de que algunas de las acciones programadas rebasen los límites de largo plazo (9 años) por su magnitud o gran demanda de recursos, el plazo quedará definido con un horizonte entre el año 2006 y el 2020.

Para el conjunto de acciones estratégicas, se requiere realizar esfuerzos de desarrollo institucional para mejorar, optimizar y operar las acciones previstas, es decir se requiere contar con mayor eficacia en la ejecución de las acciones y mayor eficiencia en los agentes que conducen su desarrollo.

La calidad total de estos esfuerzos no se logra de un momento a otro, sino que requiere de tiempo, de formación, constitución, evaluación y preparación de organismos, sistemas, métodos, equipo y sobre todo de personal capacitado.

Entre algunas de las tareas a cubrir para la consecución de cada una de las acciones estratégicas se prevén las siguientes:

- Fortalecer el proceso de planeación del Programa Delegacional, incorporando el proceso de evolución de proyectos y estudios de preinversión.
- Establecer lazos estrechos de coordinación operativa, entre los organismos centrales encargados de la ejecución de acciones y proyectos de la delegación.
- Descentralizar funciones de programación, presupuestación a nivel delegacional en unidades que sean manejables dentro de la jurisdicción.
- Identificar necesidades e impartir cursos de capacitación a personal en planeación, programación y de presupuestación por proyectos a nivel de organismos ejecutores en la Delegación.
- Preparar personal de cuadros técnicos gerenciales y operativos para desempeñar funciones ejecutoras en la delegación.

- Establecer un banco de proyectos delegacionales sistematizado y enlazado con la red central de información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como con otras instituciones y fuentes con datos locales y regionales.
- Mejorar la capacidad de recursos financieros y humanos de las áreas ejecutoras de las acciones para realizar estudios de proyectos.
- Fortalecer el proceso de planeación, Programación y presupuestación de acciones y de proyectos estratégicos de la delegación.

#### 6.1.1. De apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio

Conforme al Programa General, en Xochimilco se proponen acciones estratégicas de apoyo a la microindustria, apoyo a la actividad comercial y al equipamiento faltante, principalmente en la zona poniente y surponiente de la delegación.

El objetivo de estas acciones se deberá centrar en intensificar el apoyo a la creación de fuentes de empleo, las cuales permiten el arraigo de sus habitantes, mediante la coordinación y capacitación con el propósito de coadyuvar a su creación y mejoramiento.

#### CUADRO 54.

| TEMAS                                                    | SUBTEMAS                                                                                   | UBICACIÓN                                                                                            | PLAZO                                                    |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1.- INDUSTRIA Y EMPLEO QUE FAVORECE AL EMPLEO            | APOYO A LA CREACIÓN DE MICROINDUSTRIA.                                                     | SAN. GREGORIO ATlapulco<br>Tulyehualco<br>SAN LUIS TLAXIALTEMALCO                                    | CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO                |
| 2. APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE FAVORECE EL EMPLEO | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PEQUEÑO COMERCIO</li> <li>• ABASTO</li> </ul>     | SAN GREGORIO ATlapulco<br>Tulyehualco<br>SAN LUIS TLAXIALTEMALCO<br>MERCADO 44 Y 77 Y<br>Tulyehualco | CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO |
| 3. APOYO A LA APERTURA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIO        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPULSO Y APOYO A CENTROS DE ACTIVIDAD</li> </ul> | CORREDOR SOBRE CARRETERA<br>XOCHIMILCO - Tulyehualco                                                 | MEDIANO PLAZO                                            |

#### 6.1.2. Impulso al Reordenamiento Urbano y Rural

Para este grupo programático se proponen por una parte acciones y proyectos estratégicos de ordenación al recimiento en Suelo de Conservación, principalmente en aquellos asentamientos que no es posible reubicar, mediante la creación de Programas Parciales, así como de apoyo y fomento a la vivienda, mediante la saturación de predios baldíos y acciones de mejoramiento a corto plazo, las cuales corresponden a las zonas poniente y surponiente que presentan deterioros en su estructura, déficit de equipamiento, servicios e infraestructura.

Por otra parte y dentro de la problemática de la estructura urbana y usos del suelo de la delegación, se encuentra el deterioro de las zonas patrimoniales. Con el fin de atender este problema se han estructurado acciones estratégicas tendientes a la conservación y mejoramiento del patrimonio. También es necesario considerar acciones de mejoramiento de imagen urbana para los barrios típicos, con la finalidad de preservar sus valores sociales y de identidad propios.

La nueva visión del reordenamiento urbano permitirá que las acciones estratégicas ordenen la mezcla de usos del suelo y orienten el surgimiento de las mismas en aquellas zonas que tienen un buen funcionamiento. Otra de las acciones estará encaminada a visualizar las zonas con reserva territorial, las cuales se podrán destinar a equipamiento y servicios faltantes, o vivienda, siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y vialidades.

#### LINEAMIENTOS PARA LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO DE CONSERVACIÓN

##### Lineamiento por tipo de asentamiento

1. Los asentamientos consolidados (servicios, antigüedad, número de familias, tipo de construcción), colindantes con la línea de conservación estarán sujetos a Programas Parciales bajo los siguientes lineamientos:
  - Los polígonos que delimiten el área que se sujeta a los Programas Parciales contendrán únicamente la zona ocupada por el asentamiento de acuerdo con los censos elaborados por la DGRT o la CORETT a la fecha de publicación de este programa.
  - Los Programas deberán considerar en los predios no construidos dentro del perímetro del asentamiento, el desarrollo de proyectos de equipamiento urbano y/o servicios básicos para la comunidad.
  - El Programa Parcial de cada asentamiento fijará procedimiento para físicamente el suelo del asentamiento del suelo rural que no podrá urbanizarse. La delegación realizará conjuntamente con la CORENA, la reforestación intensiva de la zona que para ello destine el programa Parcial.

- El proceso de regularización de la tenencia de la tierra formará parte del Programa Parcial y deberá considerar los criterios de lote tipo y ocupación del suelo que permitan la adecuada integración del asentamiento a la zona urbana contigua, considerando su congruencia con los lineamientos del programa Delegacional para el suelo urbano.

Dentro de este criterio se incluyen gran parte de los asentamientos que se podrán reubicar en el Programa Parcial Sur de Xochimilco o consolidar de acuerdo con los criterios aquí enunciados evaluando las características particulares de cada uno.

En Xochimilco se detectaron un gran número de asentamientos con alto grado de consolidación:

Los Morales, Minería, La Guadalupita 2a. Sección, Santa Cruz Xochiatlalco, El Mirador 1a. Sección, Cerro Grande, El Olivo, Joya de Vargas, La Joya (Ampliación Nativitas), El Mirador (Santa María Nativitas), Valle Santa María, Tejomulco el Alto, El Jazmín, Lomas de Nativitas, Tejomulco el Bajo, Cuatro Vientos, Las Peñitas, Ampliación Peñitas, Tejomulco (El Huerto), Las Cruces, La Tabla, Tecacalanco, San Juan Minas, Los Reyes, La Guadalupana (San Gregorio Atlapulco), La Guadalupita, Tecoloxtlita, El Mirador (Santiago Tulyehualco), Barrio El Artista, El Carmen, Cerrillos 2a. Sección, Cerrillos 1a. Sección y Ampliación, La Cañada, El Arenal, Zacatepec, Jacarandas, Duraznotitla, Quirino Mendoza (San Lucas Xochimanca), La Asunción, Bodoquepa, San Juan Tlamancingo, Barrio de Caltongo, Tiras de Zacapa, El Ranchito, Tecaltitla, Tlaxopa Y, Pronovive Independiente, Tlaxopa II, Acoca, Pedregal de San Francisco, El Cantil I, San Juan Tlaxitla, El Capulín, Las Mesitas, Tlachiultepec, San Isidro, El Cajón, La Herencia, La Gallera, San José Obrero, Quirino Mendoza (Santiago Tulyehualco), Tepeyeca, Xochipilli, Chiquimola, Barrio La Concha (San Gregorio), Santiaguito (Tulyehualco).

2. Para determinar la zonificación en las áreas en las que se ubican asentamientos irregulares contiguas a los poblados rurales enlistados a continuación, se atenderá a los lineamientos estratégicos del Programa General de Desarrollo Urbano relativos a los Poblados Rurales, considerado lo siguiente:

Quedan sujetos a Programa Parcial Rural, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General, los polígonos que abarquen únicamente las zonas ocupadas por cada asentamiento contiguo a los poblados. Las áreas en las que no existen construcciones, situadas entre los asentamientos, deberán destinarse a la producción agropecuaria, a la producción agroindustrial o biotecnológica o como zona forestal; estas zonas se incluirán en el Programa Parcial y en ningún caso podrán urbanizarse.

Los Programas Parciales definirán en forma integral la zonificación a que se sujetará el suelo dentro del polígono del Programa y establecerán la franja forestal que deberá rodear al poblado. En su elaboración intervendrán, además de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda, las dependencias competentes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Es el caso de varios asentamientos que rodean a los poblados rurales de San Mateo Xalpa, San Lucas Xochimanca, San Andrés Ahuayucan, San Lorenzo Atemoaya, Santa Cecilia Tepetlapa y San Francisco Tlalnepantla.

3. Los asentamientos no comprendidos en los Programas Parciales definidos en este programa, quedarán sujetos a su estudio particular, cuyos resultados serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para que determine la zonificación correspondiente.

Dicho estudio deberá elaborarse con la participación de los interesados y contemplará:

Las características socioeconómicas de la población.

La situación jurídica de la propiedad y su relación con la producción rural.

Las características de la vivienda y las condiciones físicas del medio en el que se encuentra.

#### **LINEAMIENTOS GENERALES**

- A. Para los Programas Parciales en asentamientos contiguos a la línea de conservación, se contará con un plazo máximo de un año para su elaboración a partir de la entrada en vigor de este Programa, tiempo durante el cual la Delegación deberá establecer, como requisito previo a la elaboración del Programa, el convenio de crecimiento cero con los habitantes de los asentamientos y se establecerán en el mismo las medidas de control para que ello se cumpla. La introducción complementaria de servicios estará condicionada a la firma del convenio citado. (Zonificación RE).
- B. Los Programas Parciales Rurales, es decir, los que comprenden las áreas urbanas de los poblados rurales y las áreas contiguas a éstos en los que existen asentamientos irregulares y superficies que deben ser preservadas o rescatadas para usos distintos al habitacional, deberán elaborarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la entrada en vigor de este Programa.

Cuando un poblado contase ya con Programa Parcial, deberá adecuarse en polígono y en contenido a los lineamientos específicos del Programa General, para los poblados rurales, y a los

lineamientos de este Programa. (Zonificación RE para los asentamientos y al correspondiente de acuerdo con sus características, para la demás superficie).

- C. Para los casos de asentamientos sujetos a estudios, las autoridades contarán para su elaboración, con un plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de este programa. Dichos estudios serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su evaluación y la definición de la zonificación y normas de ordenación que se aplicará en esas áreas. La delegación deberá establecer un convenio con los habitantes de estos asentamientos para evitar su crecimiento y establecer las medidas necesarias de control, así como la forma en que los estudios se llevarán a cabo. (Zonificación PE a PRA).

**CUADRO 55.**

| TEMAS                                                                            | SUBTEMAS                                                                                                                                                                   | UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PLAZO                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. PROYECTOS ESTRATÉGICOS                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>PROGRAMA PARCIAL</li> </ul>                                                                                                         | EN SAN MATEO XALPA, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, SAN LUCAS XOCHIMANCA, SAN LORENZO ATEMOAYA, SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA CRUZ ACALPIXCA, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTIAGO TULYEHUALCO. | TODOS A CORTO PLAZO                            |
| 1.A. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENACIÓN URBANA                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>REORDENAMIENTO URBANO PLANES MAESTROS</li> <li>PROGRAMAS PARCIALES Y ESTUDIOS DE CONSOLIDACIÓN, REUBICACIÓN, INTEGRACIÓN</li> </ul> | ZEDEC DE L SUR ZONAS DE DESBORDE ÁREAS URBANAS Y POBLADORES RURALES.                                                                                                                                                                                                                                            | CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO      |
| 2. APOYO Y FOMENTO A LA VIVIENDA FAMILIAR                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>SATURACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS</li> </ul>                                                                                            | BALDÍOS DEL ÁREA URBANA CONSOLIDADA.<br>POBLADOS RURALES:<br>- SAN MATEO XALPA<br>- SAN ANDRÉS AHUAYUCAN<br>- STA. C. TEPETLAPA<br>- SAN FCO. TLALNEPANTLA                                                                                                                                                      | CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO                     |
| TEMAS                                                                            | SUBTEMAS                                                                                                                                                                   | UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PLAZO                                          |
| 3. MEJORAMIENTO DE BARRIOS Y POBLADOS                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORAMIENTO EN SERVICIOS E IMAGEN LOCAL</li> </ul>                                                                                 | PUEBLOS<br>- SAN GREGORIO ATLAPULCO<br>- SAN LUIS TLAXIALTEMALCO<br>- TULYEHUALCO<br>POBLADOS RURALES<br>- SAN LUCAS XOCHIMANCA<br>- SAN MATEO XALPA<br>- SAN ANDRÉS AHUAYUCAN<br>- STA. CECILIA TEPETLAPA<br>- SAN FCO. TLALNEPANTLA                                                                           | TODOS A MEDIANO PLAZO<br>TODOS A MEDIANO PLAZO |
| 4. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>RESCATE DE INMUEBLES</li> </ul>                                                                                                     | CASCOS HISTÓRICOS DE BARRIOS Y POBLADOS.                                                                                                                                                                                                                                                                        | MEDIANO PLAZO                                  |
| 5. PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN, INTEGRACIÓN Y ESTUDIO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES |                                                                                                                                                                            | ZONA CHINAMPERA<br>MACROZEDEC<br>ÁREA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA                                                                                                                                                                                                                                                    | CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO      |

### 6.1.3. Mejoramiento Vial y de Transporte

Considerado como uno de los ámbitos que requiere especial atención debido a la escasez y complejidad de la red vial, así como al problema de transporte de esta Delegación, se requieren acciones estratégicas cuya atención deberá enfocarse prioritariamente a corto plazo.

Éstas deberán guardar una relación con los usos del suelo y a la vez permitir el ordenamiento paulatino con las funciones urbanas de la delegación.

Estas acciones están encaminadas a corto plazo a la elaboración de proyectos viales, ya sea de ampliaciones, conexiones con otras delegaciones, mejoramiento de la estructura vial y mejoramiento de sistema de transporte público. Dichas acciones deberán estar en coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad y tomar en cuenta las propuestas hechas por grupos colegiados que tienen injerencia en la delegación.

**CUADRO 56.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PLAZO |
|-------|----------|-----------|-------|
|-------|----------|-----------|-------|

|                                              |                                                                           |                                                                                                                               |                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1. ELABORACIÓN DE PROYECTOS                  | • PROGRAMA MAESTRO DE VIALIDAD URBANA                                     | SISTEMA VIAL DELEGACIONAL                                                                                                     | CORTO PLAZO                                 |
| 2. CONSTRUCCIÓN                              | • PASO A DESNIVEL                                                         | TEPEPAN - PERIFÉRICO<br>SAN GREGORIO ATlapulco, SEC. 31<br>ZEDEC DE LA MONTAÑA<br>GLORIETA VAQUERITOS<br>ENTRONQUE PERIFÉRICO | CORTO PLAZO<br>MEDIANO PLAZO<br>CORTO PLAZO |
| 3. AMPLIACIÓN VIALIDADES O MEJORAMIENTO VIAL | • AMPLIACIÓN                                                              | CANAL NACIONAL<br>ZEDEC DE LA MONTAÑA                                                                                         | CORTO PLAZO<br>CORTO PLAZO                  |
| 4. LÍNEAS TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)       | • CONSTRUCCIÓN Y CONTINUACIÓN LÍNEA 4                                     | ESTACIÓN XOCHIMILCO                                                                                                           | LARGO PLAZO                                 |
| 5. LÍNEAS TRANSPORTE COLECTIVO AUTOBUSES     | • ORDENACIÓN DE TRANSPORTE<br>• TERMINALES AUTOBUSES URBANOS EN EL CENTRO | CENTRO HISTÓRICO                                                                                                              | CORTO PLAZO                                 |

#### 6.1.4. Mejoramiento del Medio Ambiente

La Delegación Xochimilco guarda un acervo patrimonial y ambiental muy importante en especial en el Suelo de Conservación, por lo que las acciones tendientes en esta estructura programática se deben reflejar en mecanismos de control y regeneración ambiental de los elementos bióticos existentes, así como a la recuperación integral de nuevas áreas.

Asimismo, se proponen acciones urbanas para el control de la contaminación del aire, mediante la ubicación de macrocentros de verificación y acciones de mejoramiento para el saneamiento de cauces y lagos en suelo urbano, a través de la capacitación del personal lo cual coadyuvará al logro de dichas acciones. También se requiere de Programas de manejo en Áreas Naturales Protegidas, en Áreas de Producción Agroindustrial, y en Áreas de Restauración Ecológica y de Preservación, con la finalidad de garantizar su conservación e impulsar aquéllas que se encuentran en grado de deterioro a corto plazo. Para lograr un eficaz cumplimiento de estas acciones se requiere que las diversas instancias involucradas (los organismos participantes públicos y privados) se coordinen para el alcance de los objetivos.

#### CUADRO 57.

| TEMAS                                                | SUBTEMAS                | UBICACIÓN                                                           | PLAZO       |
|------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. CONTAMINACIÓN DE AIRE                             | INDUSTRIA<br>TRANSPORTE | TEPEPAN Y SAN LUIS<br>TLAXIALTEMALCO CENTRO<br>HISTÓRICO Y PAR VIAL | CORTO PLAZO |
| 2. PROGRAMA DE ÁREAS PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL | PROGRAMAS DE MANEJO     | ZONA CHINAMPERA PUEBLOS DE LA MONTAÑA                               | CORTO PLAZO |
| 3. ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA                   | PROGRAMAS PARCIALES     | ZONA CHINAMPERA PUEBLOS DE LA MONTAÑA                               | CORTO PLAZO |
| 4. ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA                   | PROGRAMAS PARCIALES     | ZONA CHINAMPERA SAN GREGORIO ATlapulco SAN LUIS TLAXIALTEMALCO      | CORTO PLAZO |

#### 6.1.5. Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

En cuanto al mejoramiento de la infraestructura y su ampliación en el área oriente de la zona urbana, poblados rurales y Macrozedec del Sur, se propone la introducción de redes de infraestructura y dotar del suministro continuo a las colonias con limitaciones del servicio. Estas acciones se deben ejecutar en el corto plazo en coordinación con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para cubrir con estas demandas apremiantes.

#### CUADRO 58.

| TEMAS                         | SUBTEMAS                                          | UBICACIÓN                                       | PLAZO       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------|
| 1. AMPLIACIÓN DE REDES        | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO                     | SAN GREGORIO ATlapulco<br>TULYEHUALCO ZEDEC SUR | CORTO PLAZO |
| 2. MEJORAMIENTO RED EXISTENTE | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO<br>CONTROL DE FUGAS | ZONA CENTRO                                     | CORTO PLAZO |

#### 6.1.6. Mejoramiento e Impulso a la Vivienda Popular

En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Diario Oficial de 1996) en su artículo 59 se menciona el apoyo que la Administración Pública del Distrito Federal dará a la promoción y participación social y privada en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular, respetando y promoviendo las diversas formas de organización de la comunidad.

Uno de los renglones más importantes a atender en el caso de esta delegación es con respecto a la vivienda de tipo popular, por lo que se requiere la regularización de los predios que actualmente presentan problemas de tenencia de la tierra que permita elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, las acciones estratégicas en el rubro de vivienda están enfocadas a disminuir el déficit actual, abatir el nivel de hacinamiento y mejorar la vivienda deteriorada.

#### CUADRO 59.

| TEMAS                    | SUBTEMAS                                                | UBICACIÓN                                                                | PLAZO                 |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | ABARATAMIENTO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN         | BARRIOS Y PUEBLOS DE LA ZONA URBANA                                      | MEDIANO PLAZO         |
| IMPULSO                  | ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL | ZONA URBANA, SOBRE CORREDOR SANTA CRUZ ACALPIXCA SAN LUIS TLAXIALTEMALCO | MEDIANO Y LARGO PLAZO |

#### 6.1.7 Mejoramiento de Equipamiento

Las acciones en este sentido estarán encaminadas a mejorar el equipamiento existente y a construir nuevos elementos en los rubros de educación, cultura, recreación y salud principalmente.

La orientación de estas acciones es hacia las zonas de la delegación que presentan un mayor índice de concentración de habitantes y cuya tendencia de crecimiento sobrepasará en el corto plazo los elementos existentes.

#### CUADRO 60.

| TEMAS                            | SUBTEMAS                                                                                                                                          | UBICACIÓN | PRIORIDAD     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| 1. MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO | • AMPLIAR LA COBERTURA DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE, EN LOS SUBSISTEMAS DE SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y ÁREAS VERDES.                               | ZEDEC SUR | CORTO PLAZO   |
| 2. CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO  | • DOTAR DE EQUIPAMIENTO A LAS ZONAS QUE CARECEN DE ÉSTE, EN LOS SUBSISTEMAS DE SALUD, CULTURA, RECREACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. | ZEDEC SUR | MEDIANO PLAZO |

#### 6.1.8 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura

| TEMAS                   | SUBTEMAS                                                                                                                                                                                                                                             | UBICACIÓN                                                            | PRIORIDAD   |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------|
| Participación ciudadana | Programa de formación y capacitación en el manejo de aguas jabonosas y negras y desechos sólidos para su reciclamiento; jardinería e invernaderos y elementos de diseño del paisaje urbano.                                                          | Suelo urbano y asentamientos humanos en Suelo de Conservación.       | CORTO PLAZO |
|                         | Programa de difusión, formación, cultura y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales. | Asociaciones de vecinos, ejidatarios, comuneros y grupos organizados | CORTO PLAZO |

#### 6.1.9 Acciones estratégicas en materia de Protección Civil

- I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.
- II. Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.
- III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

#### 6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con el fin de actualizar y modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal, se ha hecho necesario dotarla de un conjunto de instrumentos que permitan transitar de una planeación casi exclusivamente reguladora hacia una planeación más activa con mecanismos institucionales y fortalecidos de coordinación, de concertación con los diferentes agentes urbanos de monitoreo y control de los procesos urbanos y creciente participación ciudadana.

Con esta finalidad, en este apartado del Programa Delegacional se consignan en forma general los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades de la delegación podrán aplicar y desarrollar para impulsar las propuestas de objetivos, políticas y estrategia señaladas anteriormente.

El conjunto de instrumentos a los que aquí se refiere como criterios, corresponden a aquéllos reseñados en el Programa General de Desarrollo Urbano y particularizados en los Programas

Delegacionales, obedeciendo a un principio de sistematización del conjunto que conforma el Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal.

Los criterios de instrumentación del Programa Delegacional en materia de Desarrollo Urbano se agrupan en los siguientes tipos de regímenes: de planeación; de regulación; de fomento; de control; de coordinación; y de gestión social y de participación ciudadana.

#### **6.2.1 Instrumentos de Planeación**

El Sistema de Planeación urbana del Distrito Federal es un conjunto de Programas que comprenden:

- El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano  
El Programa Delegacional precisa y complementa los supuestos del Programa General al interior de la delegación. En complemento a la zonificación que se reseñan en el apartado subsecuente de regulación, este Programa considera las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción provistas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de la delegación.
- Los Programas Parciales
- Los Programas Parciales constituyen la denominación genérica para cualquier tipo de Programa localizado territorialmente en las áreas de actuación que consignent el Programa General y Delegacional, por medio de los cuales habrá de establecerse regulaciones específicas a los usos del suelo al interior de sus circunscripciones, sea en forma coordinada o concertada con los sectores social y privado, para la conservación y mejoramiento urbano.
- El Sistema de Información Geográfica

##### **a) Programa Delegacional**

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las autoridades de esta Delegación la actualización del Programa Delegacional, y su aprobación a los Consejeros Ciudadanos Delegacionales y a la Asamblea de Representantes, previo dictamen de congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El Programa Delegacional incorpora los lineamientos de estrategia del Programa General y contiene además de la propuesta estratégica, la zonificación de usos del suelo y la precisión de las líneas básicas de acción para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano al interior de la Delegación, a llevar a cabo por la autoridad Delegacional directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e inducida con otras autoridades y gobiernos o con los sectores privado y social.

##### **b) Programas Parciales**

Bajo este tipo de Programas se localizan acciones o propuestas territoriales a un nivel de mayor detalle que el Programa Delegacional y surgen de las propuestas definidas por éste en su estrategia, zonificación, así como en los lineamientos programáticos. En los Programas Parciales pueden establecerse regulaciones especiales a los usos o líneas de acción coordinadas o concertadas con otras autoridades o con los sectores privado y social.

Corresponde a la Delegación, la elaboración, actualización y modificación de los Programas Parciales y su aprobación a los Consejeros Ciudadanos Delegacionales y a la Asamblea de Representantes, previo dictamen de congruencia con el Programa Delegacional.

En complemento a lo anterior, se requerirá del visto bueno de las organizaciones de vecinos a nivel local de la zona donde tendrán lugar las acciones y regulaciones que genere el Programa Parcial.

Cuando el ámbito territorial de los Programas Parciales rebase la jurisdicción de la Delegación, ésta podrá convenir con la o las delegaciones y con los ayuntamientos metropolitanos la elaboración y gestión de Programas Parciales interdelegacionales o, en su caso, coordinados con los municipios metropolitanos, sujetándose su aprobación a dictamen previo de congruencia con el Programa General emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

##### **c) Sistema de Información Geográfica**

En complemento a lo anterior, el presente Programa tendrá como base un sistema de información geográfica común para todas las instancias gubernamentales del Distrito Federal (centralizados, desconcentrados y descentralizados, incluyendo al catastro y al Registro Público de la Propiedad) para una eficiente planeación del desarrollo urbano de la delegación.

#### **6.2.2 Instrumentos de Regulación**

El Programa Director del Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su actual revisión postula, en lo general, la necesidad de modernizar, simplificar y desregular la zonificación, o sea al conjunto de prescripciones normativas de la autoridad para regular los usos del suelo. Asimismo, establece la

conveniencia de abrir la puerta a la especificación detallada de dichas regulaciones cuando así lo convengan a nivel local, las autoridades y habitantes de las colonias, barrios o zonas de la delegación.

Para alcanzar tales fines se prevén las siguientes regulaciones de zonificación:

a) Zonificación

Contenida en el Programa Delegacional, el cual establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de tablas para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio delegacional, el porcentaje de utilización del suelo y la altura máxima de las edificaciones.

Dicha zonificación que determina el tipo y la intensidad del aprovechamiento del suelo, será complementada progresivamente, a medida que el desarrollo de la capacidad administrativa gubernamental lo permita, con la aplicación y el control del cumplimiento de estándares de desempeño o "normas oficiales urbano ambientales", entendidas éstas como los parámetros límite permisibles de afectación a su entorno de los usos del suelo o los diversos tipos de establecimientos, en términos del aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y servicios urbanos (generación de tráfico, estacionamiento en la vía pública, consumo de agua) o de la afectación al medio ambiente (contaminación del aire y el agua, generación de ruido).

En complemento a lo anterior, la zonificación podrá consignar también los destinos del suelo contemplados para la realización de Programas o proyectos estratégicos gubernamentales a nivel delegaciones, bajo los mismos supuestos que para el caso del Programa General.

b) Otras Regulaciones Específicas

Este Programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas donde aplican los Programas parciales legalmente expedidos, podrá consignar las zonas donde apliquen otras regulaciones específicas, tales como Decretos de Parques Nacionales, Áreas Naturales Protegidas, Centro Histórico y Zonas Monumentales expedidos por las diversas autoridades competentes en la materia. Asimismo, este Programa consigna las normas técnicas y complementarias aplicables en complemento a la zonificación para la regulación del uso del suelo y su intensidad de ocupación.

### **6.2.3 Instrumentos de Fomento**

La modernización de la planeación urbana en el Distrito Federal impone la necesidad de crear sistemas de actuación o gestión para articular territorialmente las acciones de gobierno, en lo particular el ejercicio del gasto público, y concertar e inducir con los sectores privados y social la realización de acciones e inversiones en obras y servicios, en términos de las políticas y lineamientos de acción que consigna el Programa Delegacional, y desregular y simplificar los trámites gubernamentales.

Para alcanzar los fines mencionados, se contempla la aplicación de los siguientes criterios de fomento:

a) Articulación territorial de las acciones de gobierno

En lo que se refiere a la articulación de las acciones de gobierno se buscará vincular la planeación del desarrollo urbano y la Programación-presupuestación, para comprometer el gasto público, en particular el de inversión, por sectores o zonas de la delegación, según lo establece este Programa en sus apartados de estrategia, zonificación y lineamientos programáticos.

Especificación territorial de los Programas-Presupuestos

Para tales fines los Programas de mediano plazo y los Programas-Presupuesto anuales de la administración centralizada, desconcentrada y de la Delegación, en los rubros de inversiones, deberán especificar territorialmente el gasto, en particular el gasto de inversión, en términos de lo que consigne el Programa Delegacional, lo cual permitirá verificar posteriormente el ejercicio del gasto en las revisiones anuales de la cuenta pública mediante evaluaciones de impacto-beneficio por zona, por inversión y agregado para la delegación.

b) Concertación e inducción con los sectores privado y social

En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a las autoridades Delegacionales para promover y concertar acciones con los sectores social y privado, así como para supervisar y controlar su operación y funcionamiento.

Constitución de entidades desarrolladoras

Para concertar acciones entre el gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se requiere de la constitución de entidades responsables del desarrollo de los Programas y proyectos urbanos.

Ello resulta particularmente importante en materia inmobiliaria, para la integración de la propiedad y su habilitación con infraestructura y equipamiento primario; así como la realización consecuente de proyectos de crecimiento, conservación y mejoramiento urbano de beneficio público e interés social.

Para tales fines se promoverá la concertación de acciones entre el gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, a través de la asociación en participación, la constitución de sociedades mercantiles, o fideicomisos que garanticen transparencia, eficiencia y equidad en las acciones concertadas para el desarrollo urbano.

Dicha concertación, en caso de que no resulte factible, podrá ser subsanada mediante la expropiación, para lo cual la Ley de Desarrollo Urbano consigna el causal expropiatorio de utilidad pública y sus reglas básicas de operación para la integración de la propiedad requerida para la realización de Programas y proyectos de interés social, de vivienda y desarrollo urbano. Esto limitará las prácticas especulativas que en ocasiones se contraponen a la ejecución planificada a dicho tipo de Programas por parte de propietarios que pretenden aprovecharse del monopolio natural que ejercen sobre sus propiedades.

c) Desregulación y Simplificación Administrativa

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en base a lo señalado por el Programa General, propondrá al gobierno del Distrito Federal la simplificación de autorizaciones y la expedición de acuerdos de facilidades administrativas para promover el desarrollo urbano.

**6.2.4. Instrumentos de Control**

- Programa Operativo Anual. El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública y dentro del cual deberán integrarse la serie de obras que el Programa Delegacional ha definido como necesarias, como lo señala el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".
- Dictamen de Impacto Urbano Ambiental. Es la resolución que la autoridad competente emite respecto a un estudio que analiza las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada, por su magnitud ejercerá sobre la zona donde se ubica, afectando de manera significativa las capacidades de la infraestructura y de los servicios públicos, al medio ambiente, a la estructura socioeconómica o signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o al patrimonio cultural, histórico o artístico, y en su caso, propone las medidas necesarias de aplicar para mitigar dichos efectos.
- Control de los usos del suelo. Certificación de zonificación: Es el documento oficial en el que se señala la normatividad que determina el Programa Delegacional y los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo, volumen de construcción y otras limitantes. Este documento se prevé que sea expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Licencia de Uso de Suelo. Es el documento a obtener previo a la licencia de construcción para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, es necesario tramitar y que se encuentran señalados en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano. Dicho instrumento será expedido por la delegación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a la zonificación establecida en el Programa Delegacional.
- Licencia de Construcción. Es el documento expedido por el Gobierno del Distrito Federal a través de los módulos establecidos en los colegios de profesionales y en las delegaciones, autorizando el inicio de una nueva construcción.
- Administración Urbana. Se propone se establezca un organismo oficial que realice la auditoría del uso del suelo, que permita identificar irregularidades en las solicitudes que contravengan la normatividad especificada por los diferentes ordenamientos en materia de desarrollo urbano.

**6.2.5 Instrumentos de Coordinación**

Para lograr la adecuada articulación de la delegación con las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas, estrategia y acciones propuestas en el Programa Delegacional, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes en función de lo que establece la Ley Orgánica del Distrito Federal.

En materia de planeación del desarrollo urbano y ecología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente.

En materia de gestión Programática-Presupuestal y de tributación, con la Secretaría de Planeación y la Tesorería del Distrito Federal.

En materia de ejecución y operación de las acciones y Programas derivados del Programa Delegacional, con la Secretaría de Obras y Servicios, con la Secretaría de Transporte y Vialidad y con la Comisión de Recursos Naturales.

Así como con otros organismos descentralizados y con las delegaciones correspondientes cuando se trate de acciones, Programas o proyectos interdelegacionales.

**6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana**

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano dispone para lograr una participación activa de los habitantes de la delegación se realice a través de las siguientes instancias:

**Audiencia Pública:** Se recomienda que el titular de la delegación continúe convocando a Audiencias Públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales que conforman.

De igual manera en caso de ser necesario pueden también solicitarla: representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurren en la delegación. Por lo que el titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planteados y solicitados.

**Difusión Pública:** Se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

**Colaboración Ciudadana:** Se deberá fomentar la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

**Consulta Vecinal:** Promover la participación de los habitantes de la delegación, prestadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para emitir sus opiniones, formular propuestas y plantear sus necesidades e intereses, la cual será convocada por el delegado.

**Quejas y Denuncias:** Es necesario, además, promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios o a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

**Recorridos periódicos del delegado:** El titular de la delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias, realizándolos uno cada mes, por lo que los habitantes en contacto directo con éste le darán a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los órganos de representación vecinal, por manzana, colonia, o unidad habitacional.

Esto se estipula ampliamente en la Ley de Participación Ciudadana dentro del Título 1, capítulo I al VII, Artículo 1o. al 34.

#### **6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional**

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada Delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo Delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás Programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.
- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.
- g) El delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

#### **7. INFORMACIÓN GRÁFICA**

Plano No. 1.- Diagnóstico de la Situación Actual

Plano No. 2.- Zonas de Riesgo

Plano No. 3.- Áreas de Actuación

Plano No. 4.- Estructura Urbana Propuesta

Plano No. 5.- Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico

Plano No. 6.- Propuesta de Programas Parciales

Plano No. 7.- Plano de Zonificación y Normas de Ordenación

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### A

**ACCIÓN DE VIVIENDA:** La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas

**ACTIVIDADES RIESGOSAS:** Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

**ACUÍFERO:** Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

**ADMINISTRACIÓN URBANA:** Conjunto de disposiciones legales, mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

**AFFECTACIÓN:** Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

**ALINEAMIENTO:** Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas - sanidad y seguridad.
- 2 - Dotación de obras y servicios.
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano.

**ÁREA:** Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

**ÁREA CENTRAL:** Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA:** Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO:** Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO:** Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO:** Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

**ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL:** Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

**ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA:** Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

**ÁREAS DE PRESERVACIÓN:** Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

**ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL:** Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

**ÁREAS DE RESCATE:** Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

**ASENTAMIENTOS IRREGULARES:** Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

**ATLAS DE RIESGO:** Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

**AUTOCONSTRUCCIÓN:** Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

## B

**BALDÍO:** Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

**BARRIO:** Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

## C

**CALIDAD DE VIDA:** Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

**CAMBIO DE USO DE SUELO:** Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

**CATASTRO:** Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

**CENSO:** Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política-administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información).

**CENTRO DE BARRIO:** Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

**CENTRO HISTÓRICO:** Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**CENTRO URBANO:** Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

**CIUDAD CENTRAL:** Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumentos históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

**CONJUNTO HABITACIONAL:** Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS:** Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

**CONSOLIDACIÓN:** Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse; muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

**CONTAMINACIÓN:** Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos, para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

**CONTORNO:** Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

**CONTROL:** Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación, instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

**CONURBACIÓN:** Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

**CORREDOR URBANO:** Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

**CRECIMIENTO URBANO:** Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada

## D

**DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO:** La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

**DECLARATORIA:** Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan

dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

**DÉFICIT DE VIVIENDA:** Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

**DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

**DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN:** Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

**DENSIDAD DE VIVIENDA:** Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

**DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

**DENSIFICACIÓN:** Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

**DERECHO DE VÍA:** Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

**DESARROLLO SUSTENTABLE:** Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

**DESARROLLO URBANO:** Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación, hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

**DESECHOS:** Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

**DETERIORO URBANO:** Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

**DIAGNÓSTICO URBANO:** Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:** Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN:** Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

**DOTACIÓN DE SERVICIOS:** Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

**E**

**ECOSISTEMA:** Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

**EMERGENCIA:** Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

**EMIGRACIÓN:** Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad, con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

**EMISIONES CONTAMINANTES:** Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

**EQUIPAMIENTO URBANO:** Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

**ESPACIO ABIERTO:** Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

**ESTACIONAMIENTO:** Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

**ESTRATEGIA:** Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

**ESTRUCTURA URBANA:** Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

**ESTRUCTURA VIAL:** Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

**ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO:** Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazos.

**F**

**FORO DE CONSULTA PÚBLICA:** Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

**FUENTE FIJA:** El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

**FUENTE MÓVIL:** Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

**FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN:** Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

**G**

**GASTO PÚBLICO:** La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

**H**

**HACINAMIENTO:** Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al

número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

## I

**IMAGEN OBJETIVO:** Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

**IMAGEN URBANA:** Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

**IMPACTO AMBIENTAL:** Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

**IMPACTO URBANO:** Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

**INFRAESTRUCTURA URBANA:** Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de la ciudad.

**INMIGRACIÓN:** Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a una área.

**INMUEBLE:** El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

**INSTRUMENTACIÓN:** Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

**INSTRUMENTOS DE CONTROL:** Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

**INSTRUMENTOS DE FOMENTO:** Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

**INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL:** Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

**INTENSIDAD DE USO DEL SUELO:** Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

**INTERÉS PÚBLICO:** Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

**INTERÉS SOCIAL:** Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

## L

**LICENCIA:** Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:** Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

**LOTE MÍNIMO:** La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

**LOTE O PREDIO:** Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

**LOTIFICACIÓN:** Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

## M

**MARGINACIÓN:** Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas;

**MEDIO AMBIENTE:** Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

**MEDIO NATURAL:** Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:** Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

**MEJORAMIENTO:** Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

**META:** Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión: nacionales, estatales, Regionales y locales; tiempo: largo, mediano y corto plazos; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

**MITIGACIÓN:** Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

**MOBILIARIO URBANO:** Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

**MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO:** Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

**MONUMENTOS:** Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

**MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS:** El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad; en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

## N

**NORMA:** Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

**NORMA TÉCNICA:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

**NORMAS DE ORDENACIÓN:** Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

**NORMAS DE ZONIFICACIÓN:** Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

## O

**OBJETIVOS GENERALES:** Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazos, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

**OBJETIVOS PARTICULARES:** Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

## P

**PARAMENTO:** Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

**PARQUE NACIONAL:** Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

**PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES:** Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

**PARQUES URBANOS:** Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

**PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:** Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

**PATRIMONIO ARTÍSTICO:** Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

**PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD:** Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

**PATRIMONIO CULTURAL:** Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

**PATRIMONIO HISTÓRICO:** Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

**PENDIENTES DE TERRENO:** Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

**PERITO:** Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA:** Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL:** Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

**PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA):** En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI):** Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o períodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

**POLÍGONO DE ACTUACIÓN:** Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

**POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN:** Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

**POLÍTICA DE IMPULSO:** Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

**POLÍTICA DE REGULACIÓN:** Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

**POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO:** Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

**POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE:** La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

**POTENCIALIDAD DE DESARROLLO:** Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

**PREVENCIÓN:** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL:** Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

**PROGRAMA DELEGACIONAL:** El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

**PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL:** Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

**PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL:** Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en él se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción,

agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

**PROGRAMA PARCIAL:** Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

**PROGRAMACIÓN:** Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

**PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO:** Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

**PROGRAMAS SECTORIALES:** Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

**PRONÓSTICO:** Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

**PROPIEDAD COMUNAL:** Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

**PROPIEDAD EJIDAL:** Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

**PROPIEDAD PRIVADA:** Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

**PROPIEDAD PÚBLICA:** Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

**PROTECCIÓN CIVIL:** Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre;

**PUEBLOS HISTÓRICOS:** Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

## R

**RECICLAMIENTO:** Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, reotificar la zona o regenerarla.

**RECURSOS NATURALES:** Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

**REDENSIFICACIÓN:** Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los

programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

**REGENERACIÓN URBANA:** Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

**REGIÓN:** Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:** Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

**REHABILITACIÓN:** Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

**RELOTIFICACIÓN:** Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

**REORDENACIÓN URBANA:** Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

**RESERVA ECOLÓGICA:** Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

**RESERVA TERRITORIAL:** Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

**RESTAURACIÓN:** Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

**RESTRICCIÓN:** Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

**RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN:** Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

**RESTRICCIÓN DE USO:** Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos, y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

**RIESGO:** Probabilidad de siniestro, con pérdida de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un período de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

## S

**SECTOR ECONÓMICO:** Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía. (Ver: Sector primario, secundario y terciario).

**SECTOR PRIMARIO:** Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (Agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

**SECTOR PRIVADO:** Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

**SECTOR PÚBLICO:** Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hayan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

**SECTOR RURAL:** Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

**SECTOR SECUNDARIO:** Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

**SECTOR SOCIAL:** Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

**SECTOR TERCIARIO:** Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

**SERVIDUMBRE DE PASO:** El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquella, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL:** Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

**SUBCENTRO URBANO:** Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

**SUBDIVISIÓN:** Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

**SUELO:** Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

**SUELO DE CONSERVACIÓN:** Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. Comprende fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

**SUELO URBANO:** Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

## T

**TABLA DE USOS:** La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas (véase zonificación).

**TENENCIA DE LA TIERRA:** Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coincidan en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

**TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD:** El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia

un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

**TRÁNSITO:** Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se la califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

**TRANSPORTE:** Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual.

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

**TRAZA URBANA:** Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

## U

**UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL:** Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

**UNIDAD VERIFICADORA:** Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

**URBANIZACIÓN, PROCESO DE:** Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

**URBANO:** Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

**USO DEL SUELO:** Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

## V

**VALOR:** Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

**VALOR AMBIENTAL:** Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

**VALOR ARTÍSTICO:** Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes, alguna idea o sentimiento.

**VALOR CULTURAL:** Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

**VALOR HISTÓRICO:** Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

**VALOR ECONÓMICO:** Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

**VECINDAD:** Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo, con un mínimo de servicios comunes.

**VÍA PÚBLICA:** Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificadas o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre sí los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

**VIALIDAD:** Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como

vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

**VIVIENDA:** Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

**VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR:** La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

**VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL:** La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

**VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO:** Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

**VIVIENDA MEDIA:** Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

**VIVIENDA RESIDENCIAL:** Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

**VIVIENDA RURAL:** Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

**VIVIENDA TERMINADA:** Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR:** Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

**VIVIENDA, TIPO DE:**

Unifamiliar

Bifamiliar

Plurifamiliar

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador)

Verticales (con o sin elevador).

**VULNERABILIDAD:** Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

## Z

**ZONA:** Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

**ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO:** Se refiere a la Zona que para efectos de este documentos incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

**ZONA ARQUEOLÓGICA:** Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

**ZONA COMERCIAL:** Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

**ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:** La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

**ZONA DE RIESGO:** Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

**ZONA FEDERAL:** En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los

cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

**ZONA HISTÓRICA:** Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

**ZONA METROPOLITANA:** Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico-espacial.

**ZONA TÍPICA:** Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbana o rural.

**ZONIFICACIÓN:** La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

**ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO:** Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

**ZONIFICACIÓN URBANA:** Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.